

UNIVERSIDAD DE DEUSTO

**LA CRISIS DE LA SOCIEDAD VIZCAINA EN TIEMPOS
DE LA REVOLUCION FRANCESA**

PILAR FEIJOO CABALLERO

**UNIVERSIDAD
DE
DEUSTO**

**TESIS
DOCTORAL**

VOL: I

046

**PILAR
FEIJOO
CABALLERO**

UNIVERSIDAD DE DEUSTO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
SECCION DE HISTORIA

LA CRISIS DE LA SOCIEDAD VIZCAINA EN TIEMPOS DE
LA REVOLUCION FRANCESA

I

TESIS DOCTORAL
PRESENTADA POR:
Pilar Feijóo Caballero

DIRIGIDA POR:
Dr. D. M. Basas Fernández

Bilbao, Noviembre de 1984.



I N D I C E D E M A T E R I A S

INDICE DE MATERIAS

	<u>Págs.</u>
INTRODUCCION.....	I-XVIII
FUENTES.....	1
- Abreviaturas.....	5
- Fuentes impresas.....	5
- Fuentes manuscritas.....	7
BIBLIOGRAFIA.....	14

LIBRO I

EL EJERCICIO DEL PODER POR LOS NOTABLES EN EL GOBIERNO DE LA VILLA DE BILBAO Y DEL SE- ÑORIO DE VIZCAYA

CAPITULO I.- LAS TENSIONES DEL PASADO Y LA SITUA- CION DE LA SOCIEDAD VIZCAINA Y BILBAINA EN EL SIGLO XVIII.

1.- Bilbao desde sus orígenes hasta los años fi- nales del XVIII. Historia de una lucha sin tregua.....	37
2.- Bilbao en el Setecientos: la prosperidad como nota dominante.....	49
3.- Conclusiones.....	61
NOTAS.....	64

CAPITULO II.- EL ORDENAMIENTO LEGAL DE LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES DE GOBIERNO DE LA VILLA DE BILBAO COMO INSTRUMENTO DE PODER AL SERVICIO DE LOS NOTABLES

I.- El Ayuntamiento de Bilbao.....	68
- Sus Ordenanzas.....	68
- Conclusiones.....	81
NOTAS.....	90

2.- Diputados y síndicos personeros del común: un intento de democratización de los Ayuntamientos.....	92
--	----

1.- Diputados y síndicos personeros del común en el Ayuntamiento de Bilbao, 1768-1841.....	102
--	-----

2.- Elecciones de diputados y síndicos personeros del común: la participación popular.....	106
--	-----

3.- Actuaciones más relevantes de los diputados y síndicos personeros del común en el Ayuntamiento de Bilbao.....	118
---	-----

4.- Conclusiones.....	150
-----------------------	-----

NOTAS.....	153
------------	-----

3.- Las "Ordenanzas de la Ilustre Universidad y Casa de Contratación de la M.N. y M.L. Villa de Bilbao": unas leyes que reservan el gobierno de dicha institución a los notables.	161
---	-----

- Conclusiones.....	173
---------------------	-----

NOTAS.....	175
------------	-----

CAPITULO III.- EL ORDENAMIENTO LEGAL DE LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES DE GOBIERNO DEL SEÑORIO DE VIZCAYA COMO INSTRUMENTO DE PODER AL SERVICIO DE LOS NOTABLES.....	176
---	-----

	<u>Págs.</u>
1.- El Gobierno del Señorío.....	177
1.- Juntas Generales.....	177
2.- Gobierno Universal.....	184
3.- Diputación General.....	185
NOTAS.....	196
2.- Control y dominio de las Juntas Generales..	197
- Conclusiones.....	254
NOTAS.....	265
 <u>APENDICES PARTICULARES:</u>	
I.- Relación de diputados y síndicos personeros del común del Ayuntamiento de Bilbao (1768-1841)...	273
II.- Relación de algunas poderosas familias de Viz- caya y de los oficios que desempeñaron en las principales instituciones públicas del Señorío (1750-1830).....	280
III.- Algunos ejemplos de apoderamientos en J ntas generales(incluye, respecto de determinados per- sonales, oficios que desempeñaron en las princi- pales instituciones públicas de Vizcaya).....	315
IV.- Relación de los miembros del Ayuntamiento de Bilbao que no desempeñaron oficios ni en el Con- sulado ni en el Gobierno del Señorío (1750- 1830).....	338
V.- Participación de los Notables Bilbainos en el Gobierno Universal de Vizcaya, 1750-1839.....	344
VI.- Un ejemplo de sustitución de "apoderados": La Merindad de Durango en las Juntas generales de 1776 a 1788.....	358
VII.- Un ejemplo de Gobierno Universal que busca conexiones e influencias en distintas partes de la Monarquía : 1806.....	363
VIII.- Foguera de 1796; Bilbao y su entorno: datos generales, propiedad eclesiástica y los más poderosos propietarios.....	367
IX.- Un ejemplo de los estrechos lazos de sangre habidos entre familias poderosas.....	392

L I B R O I I

BILBAO EN TIEMPOS DE LA REVOLUCION FRANCESA

CAPITULO IV.- LA VILLA DE BILBAO, UNA CIUDAD ABIERTA, MODERNA Y DINAMICA, EN LOS FINALES DEL SIGLO XVIII.....	396
1.- El crecimiento demográfico y sus repercusiones urbanísticas.....	399
2.- Ciudad bella, ciudad limpia.....	404
3.- Edificios públicos más importantes.....	408
4.- Clero regular y secular: su influencia en la sociedad bilbaina.....	411
5.- Caridad: La Santa Casa de Misericordia y la atención a los expósitos.....	415
6.- Atención sanitaria: El Hospital, las bóticasy los médicos.....	425
7.- Enseñanza: Escuelas primarias y Escuelas de Artes y Ciencias. La mujer y la enseñanza...	427
8.- La fiesta y los idiomas.....	435
Conclusiones.....	441
NOTAS.....	444
CAPITULO V.- LOS AÑOS DE LA PREGUERRA: 1788 - 1792	
1.- Introducción.....	449
2.- El comportamiento de los rectores de la vida municipal.....	454
3.- El abastecimiento, carestías y escaseces, el hacinamiento de la población y otros aspectos.....	463
4.- Los forasteros: franceses, emigrantes, pobres, mendigos y maleantes.....	489

	<u>Págs.</u>
5.- Relaciones entre instituciones y sus respectivos miembros.....	498
6.- Conclusiones.....	515
NOTAS.....	519
CAPITULO VI.- LA GUERRA CONTRA LA CONVENCION FRANCESA, 1793-1795: LAS VERSIONES MILITARES, VIZCAINA Y BILBAINA.	
I.- <u>LA GUERRA CONTRA LA CONVENCION: PANORAMA GENERAL:</u>	
1.- Campaña de 1793.....	527
2.- Campaña de 1794.....	532
3.- Campaña de 1795 y fin de la guerra.....	535
4.- Opiniones varias sobre aspectos importantes:.....	537
- Los ejércitos	
- El paisanaje armado	
- Voluntarios y donativos	
- El clero y la guerra	
- La importancia de la propaganda revolucionaria	
- La propaganda revolucionaria en las Provincias vascongadas	
5.- Conclusiones.....	549
NOTAS.....	552
II.- <u>LA GUERRA DE LA CONVENCION Y EL SEÑORIO DE VIZCAYA SEGUN LOS HISTORIADORES MILITARES/</u>	
1.- Consideraciones previas.....	559
2.- Vizcaya y la Guerra de la Convención:	
- Campaña de 1793.....	561
- Campaña de 1794.....	569
- Campaña de 1795.....	574
3.- Conclusiones.....	580

	<u>Págs.</u>
NOTAS.....	583
III.- <u>LAS VERSIONES OFICIALES DE VIZCAYA Y DE</u> <u>BILBAO SOBRE LA GUERRA CONTRA LA CONVEN-</u> <u>CIÓN FRANCESA.....</u>	584
1.- <u>LA VERSION VIZCAINA:</u>	
1.- Introducción.....	585
2.- Preparativos de guerra: fines de 1792 y principios de 1793.....	587
3.- 1794: la guerra se acerca peligrosamente.....	588
- El plan defensivo del Señorío: los campamentos	
- El Convenio de Mondragón	
- El endeudamiento	
4.- 1795: la guerra en Vizcaya.....	604
5.- Conclusiones.....	609
NOTAS.....	611
2.- <u>LAS VERSIONES OFICIALES DE BILBAO : MANI -</u> <u>FIESTO Y COMPENDIO:</u>	
1.- Los textos.....	613
2.- Tratado de Neutralidad de 22 de Julio de 1795, y primeras acusaciones de traición	618
3.- El Ejército del Rey: lo que no dicen los textos oficiales.....	632
4.- Conclusiones.....	642
NOTAS.....	644
CAPITULO VII.- LA OTRA CARA DE LA MONEDA: BILBAO, LA GUERRA Y LOS COMPORTAMIENTOS HUMANOS LEJOS DE LAS VERSIONES OFICIALES.....	648
1.- El impacto de la guerra en el proceder del Ayuntamiento de Bilbao.....	652

	<u>Págs.</u>
2.- Indisciplina, deserciones, privilegios y sacrificios.....	657
3.- Guerra y crisis económica.....	681
4.- Bilbao frente a los emigrantes, los pobres, los vagabundos y los maleantes: egoísmo y xenofobia.....	692
5.- Bilbao conquistado ¿Ciudad revolucionaria?.	720
6.- Los "Efectos del Rey" y el Tratado de Neutralidad de 22 de Julio de 1795.....	740
7.- Conclusiones.....	750
NOTAS	753
 CAPITULO VIII.- LA POSGUERRA, 1795-1800, O LA LUCHA POR EL PODER EN LA VILLA DE BILBAO...	 780
1.- El Ayuntamiento de Bilbao y la batalla por su dominio y control.....	787
2.- Polémica en torno al Manifiesto: una parte de la lucha por el poder.....	809
3.- Conclusiones.....	835
NOTAS.....	839
 IX.- CONCLUSIONES GENERALES.....	 844

=====

LIBRO III

APENDICES DOCUMENTALES

	<u>Págs.</u>
I.- "Manifiesto histórico de los servicios que la muy noble Villa de Bilbao, ha hecho con motivo de la última guerra con la Francia. Dividido en dos partes.".....	1
II.- "Observaciones sobre los servicios del Señorío en la Guerra con Francia", de José Agustín Ibáñez de la Rentería.....	74
III.- Recursos elevados, ante el Consejo de Castilla, por la villa de Ochandiano y las anteiglesias de Ubidea y Dima contra determinados acuerdos de las Juntas Generales de 1796.....	112
IV.- Relación dirigida por el francés Tallien a las Provincias Vascongadas durante la Guerra contra la Convención.....	130
V.- Relación de los miembros que compusieron los Ayuntamientos de la Villa de Bilbao, entre los años de 1750 y 1842, y algunas notas interesantes.....	137
VI.- Relación de los miembros que compusieron los Gobiernos Universales del Señorío de 1750 a 1831 (Tomado de la obra de Areitio).....	287
VII.- Relación de los Priores y Cónsules que fueron del Ilustre Consulado de la Villa de Bilbao, entre los años 1750 y 1829..... (Datos tomados de Guiard)	339

=====

I N T R O D U C C I O N

Este trabajo ha surgido como consecuencia de un profundo deseo por conocer la realidad de nuestra villa natal, Bilbao. Por conocer, mejor dicho, su momento actual, difícil, conflictivo, crítico; herencia de un rico pasado y de una situación particular dentro del conjunto de la Provincia de Vizcaya.

Conocer, comprender el presente, evitar los errores del pasado, aprender a convivir y a respetar a todas las personas es, tal vez, la tarea más interesante, atractiva y humana para quien ha hecho de la enseñanza de la Historia su profesión. Nada ocurre por puro azar; no hay un presente sin un pasado, y este pasado debe ser la luz que guíe nuestros pasos y nuestras conductas.

Creemos que, precisamente, dentro de ese largo ayer, fueron el siglo XVIII - en particular, en sus décadas finales - y los comienzos del XIX los que configuraron en buena medida la Vizcaya y el Bilbao actuales.

Vizcaya, al igual que las provincias de Alava y Guipúzcoa y el Reino de Navarra, conservó en la centuria decimoséptima sus viejas leyes particulares, el Fuero. Situación, pues, de excepción dentro del conjunto español, ya que la Corona de Aragón acababa de perderlas con la victoria de los ejércitos de Felipe V. Vizcaya apoyó sin vacilaciones la candidatura borbónica, candidatura centralista y absoluta. Hecho contradictorio por lo tanto: Fuero y centralismo, absolutismo y libertades particulares no casan, se oponen, se contradicen. La fidelidad vizcaína

na fue premiada: el Fuero siguió en pie. Pero, a lo largo del siglo XVIII, los intentos por igualar al mundo vascongado con el resto español no cesaron en pura lógica.

Pero con ser este aspecto interesante, lo fue mucho más otro, consecuencia del primero: la división interna de la sociedad vizcaína. Una parte siguió viviendo inmersa en el pasado, apegada a él en su totalidad, ajena a los cambios, mejor dicho, opuesto a ellos. Y esta parte, parece, fue la mayoría. Sin embargo, otros grupos, también fuertes, poderosos, dinámicos, ilustrados y abiertos al mundo, desearon cambios, mutaciones y adaptaciones por mor del progreso y del futuro. Estos sectores residieron fundamentalmente en Bilbao: fueron los más ricos hacendados, los más poderosos comerciantes y otros no tanto, los banqueros, los universitarios, algunos miembros del clero secular, los artesanos, etc. De entre ellos salió una buena parte de los políticos del siglo XVIII (Urquijo, Mazarrredo....).

Y de este modo nos encontramos con un Bilbao que piensa, que actúa, que desea, que busca y que se afana, de forma diametralmente opuesta a la gran mayoría de Vizcaya. Villa contra Tierra Llana se ha dicho miles de veces. Pero ¿fue realmente así?

Bilbao, la villa vizcaína por excelencia, la capital de la provincia de hecho, aunque no de derecho, fue progresista en su gran mayoría, pero no en su totalidad. Fue sí, en cambio, la sede de las principales familias del Señorío, que buscaron aquí confort, cultura, tertulias, negocios, una vida más alegre, activa y amena. Residieron en la Villa gentes con espíritu de antiguo régimen y gentes con ansias de cambio. Los "señores de la tierra" pasaron de la mera residencia al deseo de controlarla, de dirigirla, de gobernarla. Pero, al tratarse de notables del

Señorío, también estaban controlando las Juntas generales y, sobre todo, la Diputación. El pueblo, tanto a nivel urbe como a nivel campo, fue dejado al margen, de lado. Las luchas de fines del XVIII y principios del XIX son, sobre todo, luchas entre grupos dominantes; el pueblo es la comparsa que milita en uno u otro bando; en el siglo XIX, lo hizo en el más absoluto e integrista, pero no fue ese su sentir en los finales del XVIII.

Por todo ello hemos creído necesario iniciar este trabajo con una breve relación de la historia de Bilbao, con una referencia, no tan breve, del funcionamiento de sus dos grandes instituciones públicas - Ayuntamiento y Consulado -, y, con otra, del funcionamiento de las instituciones provinciales: Juntas generales, Gobierno universal y Diputación general.

Conocer, de una parte, su normativa jurídica, y, de la otra, su auténtico comportamiento. Comprobar hasta que punto se cumplieron esas normas, o si, por el contrario, una vez más, la ley se acató evitando, en demasiadas ocasiones, su cumplimiento.

¿Por qué este interés? Porque a medida que nos íbamos familiarizando y adentrando en la rica documentación bilbaina, base fundamental de este trabajo, un hecho iba llamando poderosamente nuestra tención: determinados personajes, familias, apellidos, acaparaban, año tras año, alternativamente, los gobiernos del Ayuntamiento y del Consulado. Parecían dinastías reinantes y, entonces, nuestra curiosidad buscó a los mismos personajes entre los gobernantes provinciales. Se confirmaron nuestras sospechas. Aquellos notables, o al menos un sector muy importante de ellos, también se sentaron en los puestos de mayor responsabilidad y poder del Señorío.

Comprobado el hecho, surgieron infinidad de pregun-

tas a las que buscábamos dar respuesta. ¿Quiénes fueron realmente esos notables? ¿Cuál su poder económico, social y político? ¿Dónde residieron y dónde estuvieron avecindados? ¿Representaron aquellos acaparadores de cargos una sola tendencia política, formaron un bloque compacto? ¿Estaban ligados entre si por vínculos de sangre y/o económicos? ¿Cómo reaccionaron ante los sucesos de la Revolución francesa, la Guerra contra la Convención, la crisis económica y la crisis política?

El fin del siglo XVIII, los comienzos del siglo XIX, fueron una etapa de crisis general. El viejo mundo se resistía a morir y el nuevo, que se anunciaba, deseaba nacer fuerte y sano. Toda crisis prolongada suele ser un mirador de excepción desde el punto de vista social. Enfrentamientos y diferencias sustanciales, más o menos larvados, salen a la luz con claridad meridiana, e ilustran magníficamente sobre el vivir y sentir de sus protagonistas. Esto es, precisamente, lo que ocurrió en esa Vizcaya y en ese Bilbao a caballo entre dos siglos.

Pero, aún, hay más dentro de esta historia, Hemos dicho que percibimos y palpamos claramente una dura lucha protagonizada por los grupos rectores del Señorío, una lucha a niveles oligárquicos. También podemos captar la presencia de una burguesía urbana en ascenso, un mundo de comerciantes, de medianos comerciantes, sobre todo, que se ha enriquecido rápidamente y quiere entrar, con pie seguro, en las instituciones rectoras. Su afán por hacerse con al menos una parte del poder municipal fue largo y duro; ya lo intentaron cuando Carlos III creó los oficios de diputados y personeros del común; lo seguirían intentando después. Son sectores, grupos "revolucionarios", con ideas de cambio más profundas; no son reformistas, y formarán, en el siglo XIX, las alas radicales del liberalismo. Nos topamos así con un radicalismo liberal, paralelo, en cierto modo, al radicalismo absolutista. Sus prota

gonistas fueron miembros de las clases medias urbanas y rurales. La divisoria entre campo y ciudad no fue tajante, absoluta, fueron las mayorías las que separaron a las villas, algunas villas en particular, de la tierra llana.

La gama de posiciones se amplía, la de propósitos también. Y, entre unos y otros, el pueblo y el clero, divididos sí, pero mayoritariamente inclinados hacia el pasado. ¿No es un contrasentido que el pueblo se adscriba a las posiciones que defiende el antiguo régimen? La respuesta es compleja, porque no actuó de igual manera el mismo pueblo, en los finales del XVIII que ya avanzado el siglo XIX. El pueblo, además, pedía respeto a la constitución de Vizcaya, al Fuero, tantas veces burlado por sus más directos gobernantes.

Y, en este sentido, nos hemos visto obligados a analizar, con minuciosidad, las normas que regularon la entrada, composición y funcionamiento de las principales instituciones rectoras, a nivel Vizcaya y a nivel Villa, unas instituciones que contemplamos como vinculadas a grupos minoritarios, a sectores muy reducidos. En una época de plena vigencia de los postulados del antiguo régimen, el ejercicio del poder se reservó a los más poderosos: aristocracia de la sangre y aristocracia del dinero. En Vizcaya la nobleza, la sangre, no fueron privilegios de unos pocos; todos los vizcaínos gozaron de hidalguía. Sin embargo, la sociedad vizcaína no fue en absoluto una sociedad igualitaria: los menos controlaron el poder, tanto local como provincial, y poseyeron la mayor parte de la tierra. Esos pocos fueron los verdaderos privilegiados, dominaron a los más, y, además, los apartaron de toda posible participación al exigir calidades de orden "material" que sabían no podrían cumplir. Estos grupos de notables, decimos grupos, no grupo, tienen para nosotros un interés sin par: son los protagonistas de gran parte de este trabajo, porque ellos fueron los gobernantes de Bilbao y del Señorío, porque

ellos se dividieron en partidos o facciones, que lucharon duramente entre sí, porque ellos arrastraron a los más, al pueblo - y entendemos por pueblo a todos aquellos que ni administraron ni gobernaron - a uno u otro bando, y, sobre todo, porque se sirvieron del pueblo para imponer sus ideas, propósitos y aspiraciones políticas, económicas y sociales.

En aquellos años críticos, aparecieron comportamientos cívicos nuevos, desconocidos hasta entonces, comportamientos que emponzoñaron la vida de Vizcaya en su totalidad. El pensamiento fue perseguido; el peligro radicó en las ideas; la delación y la difamación fueron moneda corriente; el bandolerismo se adueñó del campo, la miseria creció de modo alarmante. El Fuero fue discutido; los vizcaínos se dividieron en buenos y malos: buenos todos los que pensaron como "yo", malos todos los demás.

Estos signos y otros muchos permanecieron vivos en aquella larguísima etapa crítica, pero, también, lo están en nuestra época, no menos crítica. Por todo ello hemos considerado necesario, antes de iniciar propiamente este trabajo, hacer una larga introducción histórica que nos sitúe, que nos acerque, lo más posible, a la Villa de Bilbao en los años ochenta del Siglo de las Luces, años en los que los signos críticos empezaron a manifestarse con preocupante regularidad y fuerza.

Esta tesis, o trabajo de investigación, la hemos dividido en dos partes claramente diferenciadas, aunque complementarias, porque la primera facilita la comprensión de muchos de los hechos de la segunda y porque era necesaria para saber sobre qué mundo, sobre qué sociedad intentábamos encontrar respuestas a la crisis finisecular; crisis total, puesto que sus protagonistas vivieron en un mundo cambiante, en el que la Revolución francesa ejerció el doble fenómeno de una irresistible atracción y de un total rechazo.

La primera parte - primer volumen, también - analiza cuanto hemos venido señalando sobre las instituciones claves de Bilbao y de Vizcaya. Y, en sus páginas finales y a modo de apéndice, hemos añadido una importante relación sobre las todopoderosas o simplemente poderosas familias de Vizcaya, para enriquecimiento de las afirmaciones mantenidas en los capítulos precedentes, y, también, para la mejor comprensión de la segunda parte del trabajo, que al desarrollarse en la etapa más conflictiva del siglo, en los años de la Revolución francesa, de la Guerra contra la Convención y los finales de la centuria, conoció una dura lid entre los prepotentes, anuncio clarividente y precoz del trágico siglo XIX.

El segundo volumen, segunda parte, del trabajo tiene como eje a la Villa de Bilbao. Pero decir Bilbao es decir siempre mucho más, y así, ya fuera en la paz como en la guerra, sus problemas, sus anhelos, sus luchas y tensiones tienen un alcance provincial y nacional. Los protagonistas de estos años, 1788-1800, serán el pueblo, las burguesías, la "aristocracia", los ejércitos regulares españoles y franceses, el paisanaje armado, el clero, los emigrantes nacionales y extranjeros, los pobres, los parados, los miserables. Hemos buscado, sobre todo, la respuesta que la Villa - vecindario, Ayuntamiento y Consulado - dio a esa larga serie de problemas, unos viejos y otros nuevos, pero todos críticos, difíciles y crispantes.

Con el fin de lograr una mayor claridad, esta segunda parte la hemos estructurado de la siguiente forma:

a) - La Villa como centro urbano, su descripción "física", tal y como la vieron los contemporáneos y tal y como a través de descripciones y documentos la vemos nosotros. Y la hemos comparado con otras urbes españolas y francesas, sobre todo, (por la gran bibliografía existen-

te), para concluir con la realidad de una ciudad, además de bella, moderna, progresista, abierta, cosmopolita y universal.

b) - Un estudio de los años de la preguerra, 1788-1792, en los que precisamente van a coincidir, con el estallido de la Revolución francesa, con una crisis económica grave, que tantos quebraderos de cabeza reportaron a Bilbao, la xenofobia y la enemistad Villa-Señorio.

c) - La Guerra contra la Convención, pero la guerra analizada y contemplada desde diversos puntos de vista. Comenzamos con un enfoque o visión general de ella, para pasar después a su versión vizcaína y bilbaina, lo que obliga a verla también desde el mundo vasco en su conjunto. Y, para ello, nos hemos valido de versiones muy diferentes:

- La de historiadores militares, versión técnica, no política, desapasionada.
- La oficialmente dada por el Señorío.
- La también versión oficial de Bilbao, y
- La del hombre de la calle, de la autoridad local, del soldado y del paisano armado, de sus más auténticos protagonistas.

Y con la guerra el impacto de la Revolución a todos los niveles: públicos, privados, pueblo y sectores privilegiados, autoridades y súbditos.

d) - Los años de la posguerra, 1795-1800, años de lucha por el poder en Bilbao y de Bilbao, época que adelanta el furor fratricida del siglo XIX, y la división interna de la sociedad vizcaína.

En ningún momento, se olvida la actuación del Go-

bierno central. Una actuación vigilante, dispuesta sí a la consecución de beneficios y de una mayor participación y control, pero, también, pacificadora, queriendo poner fin y sosiego a las luchas internas de la sociedad bilbaina de aquellos tiempos.

Y, finalmente, presentamos las conclusiones que el trabajo nos ha deparado, que creemos muchas e importantes,

En un tercero y último volumen, dedicado a apéndices documentales, recojemos distintos documentos inéditos, como el famoso "Manifiesto histórico " de la Villa de Bilbao, que fue pieza clave en la batalla por el poder de su Ayuntamiento en la conflictiva posguerra; los "Observaciones sobre los servicios del Señorío en la guerra con Francia", comentarios que Ibáñez de la Rentería, su autor, guardó celosamente por si , caso de ser culpada Vizcaya de la derrota de 1795, fuese necesario utilizar; los dos recursos que, en 1796, elevaron al Consejo de Castilla en petición de justicia y respeto al Fuero, la anteiglesia de Dima, de un lado, y la de Ubidea y villa de Ochandiano, del otro, y que aportan datos muy importantes para el conocimiento de la estructura de la sociedad vizcaína de finales del Setecientos..... Finalmente, la relación de todos los Ayuntamientos habidos en Bilbao, entre los años 1750 a 1841, recogidos pacientemente en sus respectivos Libros de Decretos, con interesantes notas añadidas; más los gobiernos del Consulado y del Señorío, tomados de Guiard y Areitio, respectivamente, con el único fin de facilitar la constatación de la alternancia , en esos tres poderosos órganos de poder, de algunas prepotentes familias.

Pero, esta introducción quedaría incompleta, si no hiciéramos una extensa referencia y una revisión de las fuentes y bibliografía manejadas, su correspondiente crítica y, sobre todo, el razonamiento y exposición de la me

todoología elegida.

En primer lugar, y como punto de partida de este trabajo, como lo hubiéramos tenido que hacer para cualquier otro, nuestra tarea inicial consistió en la lectura de muchas y muy diferentes obras relativas al Setecientos. Casi podríamos afirmar que nos vimos metidos en una especie de borrachera diocechesca. Quisimos alejarnos en cierta medida del presente, trasladarnos al pasado a través de todos aquellos autores que de forma reconocida han desvelado muchos de los acontecimientos, avatares, ideales, sentimientos, problemas económicos, políticos, etc. etc. del siglo XVIII. Quisimos obtener la máxima información a todos los niveles, y, desde luego, desde las más diversas tendencias. En consecuencia, las primeras lecturas fueron hacia los manuales tradicionales españoles y extranjeros (Altamira, Ballesteros Beretta, Aguado Bleye, Marqués de Lozoya, Lafuente, Soldevilla, Zabala y Lera, Baudrillart, Préclin, Tapié, Rudé....), donde apenas encontramos, lógicamente, referencias a los problemas específicamente vizcaínos y bilbainos; el segundo paso nos llevó a la lectura de muchas obras consideradas clásicas sobre el XVIII español (Sarrailh, Herr, Desdevises du Dezert, Dominguez Ortiz, Sánchez Agesta, Elorza....) y sobre el XVIII vascongado (Artiñano, Baroja, Labayru, Landazuri, Elías de Tejada, Iturriza, Balparda, Zamácola, Guiard, Novia de Salcedo....); y, finalmente, hemos procurado estar al día sobre cuanto se ha venido publicando en torno a aquella centuria, que no es poco, en cantidad y calidad.

Una bibliografía muy extensa en la que, aparentemente al menos, habrá quien no encuentre relación directa con este trabajo. Pero, creemos y defendemos que ésta es una visión o juicio engañosos, porque intentar comprender los modos de pensar y obrar de nuestros antepasados, de aquella sociedad bilbaina, chica en número y grande en su espíritu,

comportaba, obligadamente, conocer el sentir y el obrar de otros hombres, sus contemporáneos, fuesen éstos españoles, vascos o no, extranjeros, ricos o pobres, hombres o mujeres. Nosotros creemos que, aun no siendo unos el origen y la nacionalidad, todos los hombres comparten parcelas semejantes del pensar, del sentir y del obrar, del vivir, en suma; y, desde luego, junto a esas notas comunes, todo ser humano es, además, hijo de su tiempo, de su entorno, de sus propias circunstancias, que si nunca son iguales, pueden sí ser similares o semejantes. De esta forma, en un mundo menos comunicado que el actual, pero en absoluto aislado y en franca expansión de las relaciones nacionales e internacionales (extensión de rutas comerciales, apertura y perfeccionamiento de caminos terrestres, etc. etc.) y dentro de una común cultura (el mundo cristiano occidental), no negaremos que un francés se diferencia de un inglés, y éste de un alemán o un español....., pero todos, al mismo tiempo, compartieron elementos comunes. Estos elementos comunes nos han interesado profundamente y hemos llegado a la conclusión que España, y en consecuencia Vizcaya y, sobre todo, Bilbao, formaron parte, en el Setecientos - lo habían formado siempre y lo siguen formando - de ese mundo europeo occidental. Un español, un inglés y un francés se entendieron bien; un bilbaino se entendió siempre perfectamente con todo el mundo "conocido". Pero, era preciso también que nos metieramos muy dentro de la sociedad vascongada y, en particular, de la vizcaína, que se nos muestra española cien por cien, aunque con connotaciones propias, hecho innegable. Como lo era y es la diferencia existente entre un andaluz, un castellano, un catalán o un gallego....., no solo por sus hablas, dicción o acento peculiares, propios, sino porque, detrás de cada uno de ellos, pesan un largo pasado, unos hábitos y una cultura particulares, lo que, en el siglo XVIII, no fue obstáculo que impidiera que todos ellos - sin excepción - marcharan unidos en muchas metas y aspiraciones. Hoy día se habla mucho de unidad y diversidad, palabras a las que se da una

intensa connotación política; en el ayer no tan lejano, también existió la diversidad, y, aún más, un fuerte aislamiento, hoy inexistente; pese a ello ningún habitante de esta piel de toro rechazó o desconoció su pertenencia a la misma Monarquía. En el concreto caso de los bilbainos, su estrecha, intensa y fluída relación con el resto de España y de los españoles, así como de sus dominios de ultramar, salvados los inconvenientes de unas comunicaciones precarias, fue mucho mayor que la de cualquier otro pueblo de la Monarquía.

Necesitábamos, por lo tanto, conocer bien a fondo la sociedad española con todos sus diversidades, y con todas sus mutuas influencias que, en el caso que nos ocupa, fueron mayores de lo que habíamos pensado.

No quisimos, tampoco, olvidarnos de ciertas realidades. El manejo de una buena y amplia bibliografía es importante, para no repetir lo que ya otros han hecho, para ver lo que nosotros creemos es necesario resaltar o redescubrir desde nuestro tiempo y desde nuestra mentalidad. Leer mucho es bueno, pero a la hora de la investigación puede tener ciertos inconvenientes. No todo son ventajas, porque nos vamos acostumbrando a ver e interpretar a través de los ojos ajenos. Versiones personales, unas muy convincentes, otras menos, pero todas muy dignas de ser tenidas en cuenta y, además, atrayentes. Y, con harta frecuencia, olvidamos de que aquellos libros, por muy documentados que estén, reflejan versiones personales, subjetivas, sin dudar de la ética profesional de quien las escribió, como nos pasa a nosotros a la hora de interpretar y juzgar los documentos que recogemos, unos ya manejados - lo que no es obstáculo para que demos nuestra opinión o nuestro juicio -, otros inéditos, y, entonces, nos vemos obligados a despojarnos de un bagaje que nos viene condicionando, del mismo modo que lo hace nuestro conflictivo mundo actual y, sobre todo, el mito que tanto se prodiga hoy día. Por todo ello

hechos y problemas ya analizados por otros, pueden ser de nuevo analizados por nosotros, porque encontramos en ellos explicaciones o juicios diferentes.

De este modo, influidos por este hoy tan históricamente deformado, tan políticamente apasionado, y, reconociendo nuestra deuda sin par para investigadores que nos precedieron, quisimos hallar, en aquellos finales del Setecientos bilbaino y vizcaíno, en el conflicto armado con Francia, el origen de muchos de nuestros actuales problemas. Pero los documentos son los documentos, y a ellos nos hemos de atener y, lo que creemos mucho más importante, son los que han ido marcando la metodología de este trabajo. A partir de las fuentes, guiados por ellas, hemos ido elaborando nuestra tesis. Ellos, los documentos, hicieron mudar nuestro inicial planteamiento, y, sobre todo, ellos han sido los que fueron marcando el camino principal y la serie de sendas secundarias que fluyen hacia esa vía primera. Y, en aquellos años por tantos aspectos conflictivos, no sólo no hemos encontrado deseos de indenpendismo en Vizcaya o en Bilbao, ni tampoco la presencia de un sentimiento vascongado opuesto a un sentimiento español, sino por el contrario algo muy revelador e interesante: una sociedad, en su realidad diaria, mucho más cercana a los modos y hábitos de la española en general de lo que habíamos creído; una sociedad fuertemente crispada, internamente crispada, que anuncia el furor fratricida y muchos de los problemas que a nosotros, hijos de Vizcaya, nos están tocando vivir en los finales del siglo XX. Y, así, viejos modos de conducta, ancestrales, pero no por ello dignos de elogio - no todo tiempo pasado fue mejor - siguen viviendo entre nosotros. De ellos no nos podemos congratular, pero sí aprender, para no caer en las mismas trampas de ese lejano pasado (intolerancia, violencia, egoísmo, muerte al que piensa en contrario, odio....).

Hemos intentado conocer Bilbao, la villa vizcaína por

excelencia, en los finales del antiguo régimen, cuando hubo de enfrentarse a situaciones novedosas, que le valieron graves acusaciones de deslealtad y traición. Hemos querido saber cómo pensaron sus vecinos, qué pensaron del Rey, de la Corte y su Gobierno, de la Revolución francesa, de sus dirigentes más cercanos y, desde luego, de los demás vizcaínos y de los españoles todos. Y queriendo conocer algo tan chico y tan grande a la vez, como es la historia de Bilbao, creímos que deberíamos partir del conocimiento de sus propias fuentes. Decidimos hacerlo y lo hemos hecho así, por las siguientes razones:

1ª.- Porque este trabajo quiere ofrecer la versión bilbaina, la de sus hombres y mujeres, la de una sociedad obligada a convivir en un estrechísimo marco geográfico, en un etapa crítica, en la que el crecimiento económico se detuvo, para después dar marcha atrás, y que iniciaba un larguísimo periodo de tragedia colectiva.

2ª.- Porque creíamos, y creemos más ahora, que la Historia en general, y la de España, País Vasco o Vizcaya, en particular, es la suma de muchas pequeñas historias, no igualmente importantes o trascendentes, pero de esa suma se entiende, o debería entenderse mejor, el discurrir del todo, de la patria.

3ª.- Porque sabiendo, eso sí, que este todo - España en el presente caso - se rigió y gobernó por una misma Monarquía, por un mismo monarca, con leyes que, en mayor o menor medida, obligaron a todos - los particularismos y las excepciones fueron una realidad que afectó a aspectos importantes, pero no decisivos -, no puede olvidarse que aquellas leyes tuvieron aplicaciones diversas, al quedar su cumplimiento, en buena medida, en manos de autoridades locales, provinciales, es decir, en manos de grupos dominantes. Realidad fortalecida, justificada diríamos, en el marco de una sociedad de antiguo régimen, donde la igual-

dad no estaba reconocida, pero donde la desigualdad quedaba consagrada en esas sus leyes.

4a.- Porque en un mundo sin telégrafos, teléfonos, trenes, aviones o automóviles, el Rey, poder supremo y absoluto, quedaba demasiado lejos. La lejanía propició el fortalecimiento y la "independencia" en el obrar de los poderes secundarios - ayuntamientos, diputaciones, señoríos. ... -, pero muchas veces más absolutos, en sus ámbitos, que el propio Rey. De este modo algunos hombres actuaron muy libremente, no decimos que los hombres del XVIII fuesen más libres, sino que aquellos pocos que rigieron ciudades, villas y pueblos sin fin interpretaron las leyes a su medida.

5a.- Se nos podrá decir, con toda razón, que entre el monarca y los gobernantes locales y provinciales, existió una Administración amplia, en el siglo XVIII fortalecida. No lo negamos, pero a los Corregidores, Intendentes, Audiencias y Consejos, los vemos corrigiendo abusos, juzgando diferencias y solucionando enfrentamientos, más que gobernando realmente. Y pensamos que los reyes borbónicos fueron conscientes de estos fallos; los intentos y las actuaciones reformistas, por ejemplo, de Carlos III iban más en pro de rescatar un poder real demasiado olvidado, dividido que por un puro deseo de uniformidad. Uniformismo y centralismo sí pero al servicio del poder soberano, no para fastidio de sus súbditos. En el ámbito bilbaino se observa perfectamente ese poder compartido. De ahí el interés que entraña la documentación local.

6a.- Porque pretendiendo saber cómo se comportó la Villa en aquellos años, nada mejor para saberlo que beber en sus propias y particulares fuentes, que son muchas y muy ricas.

El estudio de esta documentación local, tan variada y

rica , nos proporcionó una visión esencialmente bilbaina. Quisimos confrontarla y contrastarla con otras documentaciones, para conseguir una visión más objetiva y verdadera.

En consecuencia, un segundo paso nos condujo a las fuentes provinciales, para confirmar la atrayente versión bilbaina, o, en caso contrario, negarla. Esta otra documentación confirmó más que negó, y, entonces, en un tercer peldaño, buscamos nuevos testimonios en los archivos nacionales, donde, de nuevo, con enriquecimiento de matices, volvióse a confirmar lo que veníamos intuyendo. Pero confirmar no significa total coincidencia: quedaron confirmados muchos hechos, las interpretaciones sobre los mismos variaron, y estas variantes trajeron nuevas luces a este trabajo.

Somos, de otro lado, conscientes que esta tesis se hubiera visto enriquecida con el manejo de documentación extranjera - fundamentalmente francesa -, que por razones meramente personales no hemos querido obtener. Bien es cierto que tanto el Archivo Municipal de Bilbao, como los de la Diputación de Vizcaya, el de Guernica, Histórico Nacional y otros guardan muchos documentos emanados de autoridades y generales franceses, pero no otros que obran en manos francesas.

Y, finalmente, decir que la documentación privada, aquí manejada, ha sido escasa, puesta a nuestra disposición por Don Manuel Basas, pero, sin duda, distintos archivos familiares deben guardar documentos y correspondencias interesantísimos, que nos hubiera gustado tener a nuestra disposición, pero que no ha estado en nuestras manos el disponer de ellos. Y, para completar este trabajo, hemos pasado muchos días y horas en el Archivo de Protocolos de Vizcaya; muchas cosas interesantes nos ha deparado, mas, al estar aún sin catalogar el siglo XVIII, podríamos

pasarnos años sin agotar su riquísima documentación, y todo trabajo necesita poner, en un momento dado, punto final. Este ha sido nuestro caso, aunque pensamos seguir buceando en aquellos extensísimos legajos, buscando materiales insustituíbles para llegar a comprender a los bilbainos que hace dos siglos vivieron orgullosos de esta villa que tanto amamos. Es ahí, en "Protocolos", donde estamos seguros se encuentran los datos, las referencias más importantes y mejores para la comprensión de las mentalidades. A través de los documentos que guarda este archivo, demasiado celosamente, podremos saber lo que amaron, leyeron, lo que ganaban y perdían, lo que pensaron de esta vida y de la otra, sus hábitos de vida familiar, las enfermedades que padecieron, todos sus ritos vitales: nacimientos, casamiento, muerte, y sus respuestas a la crisis, a la guerra, a lo bueno y a lo malo. No se nos escapa, tampoco, que el tema puede ampliarse a todo el País Vasco, que lo que hemos intentado hacer con respecto a Bilbao, debería completarse con Vizcaya, y puede hacerse para Vitoria y Alava, San Sebastián y Guipúzcoa, Pamplona y el Reino de Navarra. Ver coincidencias y discrepancias y conocer a fondo la sociedad vascongada en su conjunto.

Y, como final obligado, queremos dejar constancia de que esta tesis nunca hubiera visto la luz sin el apoyo, dirección y paciencia de su director, don Manuel Basas, que ha puesto a nuestra disposición los fondos del Archivo Municipal de Bilbao, y lo que es más importante toda su ciencia y afecto. Para él, en primer lugar, nuestro más profundo agradecimiento, no solo por lo que nos ha dado sino por lo mucho y bueno que nos ha enseñado. También queremos agradecer la amabilidad y buen trato que en todos los archivos visitados hemos encontrado, una amabilidad que siempre ha ido mucho más lejos de la obligación de directores y funcionarios. Y no es menos ese agradecimiento a la colaboración, paciente escucha, consejos y ayudas reci-

bidos de mis compañeros de Universidad, Angel Ormaechea, Luis Miguel Villar y Mercedes Aramburu. Esta última ha procurado corregir nuestros errores sintácticos y lingüísticos y, sí alguien encuentra alguno, es culpa nuestra por haber cambiado el texto en el último momento. Para todos, sin excepción, nuestro afecto y agradecimiento.

F U E N T E S

FUENTES

Este trabajo se ha basado de forma prioritaria en la documentación municipal de Bilbao: Libros de Decretos del Ayuntamiento; Libros de Decretos de su Ilustre Consulado; correspondencias varias del Ayuntamiento don sus agentes en la Corte, sus regidores destacados a diversos servicios, Diputación general, Generales franceses, etc. etc.

A través de esta documentación bilbaina nació un esquema de trabajo, que hemos contrastado con otras documentaciones, para que confirmaran, negaran o matizaran nuestro planteamiento. De ahí que hayamos acudido a archivos provinciales (Diputación, Casa de Juntas de Guernica, Protocolos) y a otros nacionales (Valladolid, Simancas y Madrid).

Nuestro primer contacto con la documentación municipal ha sido muy largo y laborioso; largo, porque la lectura pausada de sus Libros de Decretos (Ayuntamiento de 1750 a 1842, y Consulado de 1788 a 1800) nos ha llevado mucho tiempo, ya que no contando con la posibilidad de recurrir a su fotocopia - dado su gran tamaño y la falta de medios del Archivo Municipal - , hemos tenido que realizar a mano la copia de textos completos. Pero, de otro lado, una tarea tan lenta ha servido para familiarizarnos mejor con la problemática bilbaina, con los protagonistas de esta historia y para familiarizarnos con su mundo, sus virtudes - que fueron muchas - y sus defectos , que no fueron pocos. Y de esta familiaridad con unos hombres, de los que sin querer hemos conocido nombres y apellidos,

sus lazos económicos y familiares, sus filias y sus fobias, hemos podido saltar a conocerlos en cuantos lugares y tiempos aparecían por todo el ámbito geográfico de la Monarquía española y a vivir sus apasionantes aventuras, para terminar en franca admiración y complacencia.

Mucho nos ha dejado ver y entrever toda esta documentación que, pensamos, desarrollar en trabajos posteriores, pero, sobre todo, ha confirmado algo que nos parece fundamental: la honesta conducta de los hombres que rigieron la Villa en los finales del siglo XVIII, una tónica dominante aunque no absoluta; su alto sentido del honor; su fuerte apego a los bienes terrenales; su sincera religiosidad; sus deseos de cambio y/o permanencia; su conflictivo presente; su clarividente visión del futuro; sus amores, pasiones y odios. Miembros de una sociedad viva, febrilmente activa y laboriosa, abierta, universal y española cien por cien, que anuncia un futuro próximo y otro más lejano, y que, sobre todo, habla de la gran importancia de aquella pequeña villa, de aquel puerto interior que fue el Bilbao del siglo XVIII, del que nos gustaría destacar la gran vocación política de muchos bilbainos o de los bilbainizados, vocación que, hoy día, sigue siendo una realidad. De esta villa entrañable salieron marinos, militares, aventureros, eclesiásticos, grandes hombres de negocios... pero, sobre todo, políticos. Y esto último se entiende perfectamente al analizar la documentación local: el bilbaino fue obligadamente político, y supo, además, serlo con fortuna y ventaja.

Las otras documentaciones, provincial y nacional, confirmaron muchos de los asertos de Bilbao; la verdad de sus afirmaciones, la corrección de su versión sobre la Guerra contra la Convención; la leal conducta de los bilbainos, sus éxitos y fracasos, sus luchas y sus sufrimientos.

Una pequeña historia de una pequeña villa, que supo ser muy grande en su influencia y participación en la historia de España desde su fundación y que supo ir creciendo las con el transcurrir del tiempo.

En el Archivo de Protocolos hemos encontrado multitud de documentos confirmatorios de lo que el Archivo Municipal venía indicando:

- La red de lazos familiares tendidos entre las familias más poderosas.
- La práctica continua de matrimonios entre parientes cercanos para crecimiento de sus patrimonios. Los casamientos entre primos carnales, entre tíos maduros y sobrinas jóvenes, así como las segundas y terceras nupcias entre parientes son la nota dominante, juntamente con otra muy importante: la búsqueda de uniones con familias nobles castellanas, con herederos de títulos nobiliarios.
- Gran propiedad urbana y rural entre los notables, que se extiende a Castilla (tierras de pan sembrar y casas en Madrid, Cádiz, Santander....).
- Los testamentos: un mundo necesario de investigación profunda, puesto que en todos los analizados, mayoritariamente comerciantes, muestran una riqueza inusitada en plata (cubiertos, bandejas.....); en joyas (oro, diamantes y brillantes, esmeraldas, y otras piedras preciosas); espléndidos ajuares domésticos; vales reales; censos hipotecarios; barcos, etc. etc. Pero pocas bibliotecas y pocas colecciones de obras de arte. Un mundo de comerciantes, no un mundo de intelectuales .
- Contratos de arrendamientos rústicos y urbanos; de creación de sociedades mercantiles; quiebras y giros de letras
- Otra nota general, no circunscrita a las grandes familias, fue la extensión de vocaciones marineras y

militares, también vocaciones eclesiásticas. Y nos ha llamado la atención, porque el Bilbao del siglo XX no conocerá ya esa orientación hacia la milicia, mas bien tendríamos incluso que hablar de una contravocación militar, de un cierto desprecio por la carrera de las armas. En este punto, el cambio ha sido radical, el pasado no ha perdurado, ha muerto.

Los Archivos de la Diputación y de la Casa de Juntas de Guernica nos han servido para mucho, en particular para seguir el rastro de los bilbainos en puestos de gobierno y administración del Señorío, y de gentes de éste en el Ayuntamiento y Consulado bilbainos; los roces entre la Villa y Vizcaya, choques a altos niveles, roces de intereses económicos y políticos. También esta documentación ha confirmado más que negado lo que Bilbao decía o dejaba entrever.

Valladolid, Simancas y Madrid han vuelto a hablarnos de la presencia de Bilbao en España toda; de su afán pleitista, de sus problemas internos y de sus lealtades ciertas. Y nos han aclarado aspectos difíciles de entender desde la Villa, pero claros a la luz de esa otra documentación exterior, mas no han cambiado tampoco el esquema general. Este era válido, y ello dice mucho en favor de los protagonistas de esta historia. Todo el trabajo ha constituido para nosotros una apasionante aventura, que tiene algo de historia policiaca en la búsqueda de los personajes y mucho de comprensión de actitudes y mentalidades.

LISTA DE ABREVIATURAS UTILIZADAS EN LAS FUENTES

- A.M.B.: Archivo Municipal de Bilbao
- A.D.V.: Archivo de la Diputación de Vizcaya
- A.G.S.V.: Archivo General del Señorío de Vizcaya (Casa de Juntas de Guernica)
- A.H.P.V.: Archivo Histórico Protocolos de Vizcaya
- A.H.P.S.: Archivo Histórico Provincial de Santander
- A.H.N.: Archivo Histórico Nacional (Madrid)
- A.G.S.: Archivo General de Simancas
- A.R.CH.V.: Archivo de la Real Chancillería de Valladolid
- B.N.: Biblioteca Nacional (Madrid)

FUENTES IMPRESAS:

- 1.- "Las Ordenanzas que tiene, usa, y guarda la M.N. y M. L. Villa de Bilbao, confirmadas por S.M". Bilbao, edic. de 1797.
- 2.- "Las Ordenanzas de la Ilustre Universidad y Casa de Contratación de la M.N. y M.L. Villa de Bilbao, insertos sus Reales Privilegios, aprobadas y confirmadas por el Rey Nuestro Señor Don Felipe Quinto (Que Dios guarde), Año de 1737". Reimpresión, Madrid, 1796.

- 3.- "Compendio histórico de los servicios de la Villa de Bilbao en la guerra con la nación francesa publicada por nuestra Corte en el año de 1793". Imprenta de la Vda. de Ibarra, Bilbao, 1800.
- 4.- "Manifiesto histórico de los servicios que ha hecho el M.N. y M.L. Señorío de Vizcaya en la última guerra con la Francia (escrito por orden del mismo en el año de 1795". Bilbao, 1798. (Su autor fue don José Agustín Ibáñez de la Rentería)
- 5.- Actas de Juntas Generales, Regimiento y Merindades del Señorío de Vizcaya, entre 1750 y 1839.
- 6.- Extractos de las Juntas generales celebradas por la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País, desde 1771 hasta 1793.
- 7.- "Gazeta de Madrid", años 1793 a 1796.
- 8.- "El Fuero, Privilegios, Franquezas y Libertades del M.N. y M.L. Señorío de Vizcaya". Décima edición. Publicaciones de la Excma. Diputación de Vizcaya, Bilbao, 1977.
- 9.- "Papeles varios" (Sermones). Imprenta de D. Pedro Gómez de Requena, Cádiz, 1775-1788. (Libro propiedad de Da Luisa López Grijera).
- 10.- "El Censor (1781-1787)". Antología con prólogo de José F. Montesinos, Edit. Labor, Barcelona, 1972.
- 11.- "Estado de las fábricas, comercio y agricultura en las Montañas de Santander" (Anónimo). Es un informe elevado a S.M. a finales del siglo XVIII.

- 12.- IBAÑEZ DE LA RENTERIA, J.A.: "Discursos que presentó á la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País en sus juntas generales de los años 1780, 1781 y 83". Madrid, 1790.
- 13.- HEROS, Martín de los : "Historia de Valmaseda, villa del antiguo Condado y Señorío de Vizcaya". Publicación de la Junta de Cultura de Vizcaya, Bilbao, 1926, (Prólogo y notas de G. BALPARDA).
- 14.- LANDAZURI Y ROMARATE, J.J. de: "Historia Civil de la M.N. y M.L. Provincia de Alava, deducida de autores originales, y documentos auténticos." Tomo I, Vitoria, 1798.
- 15.- PRINCIPE DE LA PAZ: "Memorias". vol.I, edic. de 1965 (Prólogo de C. SECO SERRANO).

FUENTE MANUSCRITAS

1.- ARCHIVO MUNICIPAL DE BILBAO

- 1.- Libros de Decretos del Ayuntamiento. Han sido revisados los comprendidos entre 1750 y 1842.
- 2.- Libros de Decretos del Ilustre Consulado. Han sido revisados todos los comprendidos entre 1788 y 1800.
- 3.- Registro 14, número 60: "Libro copiador de cartas de esta M.N. Villa de Bilbao, (1786-1806)".
- 4.- Cajón s/n, Registro 23: "De las providencias tomadas por este M.N. y M.L. Señorío de Vizcaya

con motivo de la guerra con la Francia. Piez úni
ca con el número 597." (Contiene otros muchos do
cumentos en más de 700 folios, y entre ellos el
manuscrito del "Compendio", pieza de una belleza
espléndida).

5.- Cajón 48, Registros 4, 5, 6, 7, 8 y 9: "Libros
de actas de las elecciones y toma de posesión de
Diputados y Síndicos Personeros del Común.." des
de 1768 hasta 1841.

6.- Archivo de la Familia Oxangoiti de Bilbao.

2.- ARCHIVO DIPUTACION DE VIZCAYA

1.- "Libros de acuerdos de Juntas Generales de Guer-
nica". (Comprenden actas del Regimiento y de la
Diputación General), años de 1788 a 1823, números
56 a 74, ambos inclusive.

2.- "Archivo Corregimiento", Legajo 794, número 8.
Testamento y tasación de bienes del comerciante
don Mariano Pérez de Nenin. Septiembre de 1805.

- Legajo 829, número 8. Testamento de don Josef Ra-
món de Artaza (el Alcalde revolucionario de 1795)
y tasación de sus bienes. Julio de 1806.
- Legajo 978, número 28. Tasación de los bienes de
Francisco de Aranguren y Sobrado. Año de 1810.

3.- "Documentación Balparda": D-38 (Familia Gardoqui);

- D- 56 (Relación de la plata recogida durante la
guerra de 1793-1795).
- D- 57 (Asuntos Compañía de Jesús)
- D- 97 (Casa de Misericordia, 1800)
- D- 98 (Familia Gómez de la Torre)
- D- 99 (Teatro, 1800)

- D- 125 "Memorial sobre la situación y labor que realiza la S.Casa de Misericordia". Es de 1800 y está incompleto.
- 4. - "Fondos Marqués de Villarías". Armario 14, L-6 :
"Manifiesto histórico de los servicios que ha hecho el M.N. y M.L. Señorío de Vizcaya en la última Guerra con la Francia. Dispuesto de orden del mismo D. Joseph Agustín Ibáñez de la Rentería". Se corresponde íntegramente con el texto publicado.
- Armario 15, número 173: "Acuerdos de la comisión de guerra".
- Armario 15, número 190 :Relación de plata entregada por los pueblos, comunidades y particulares en este Señorío en el año de 1795. Está sin folios.
- Armario 16, números 88 y 112 : Copiador de Oficios (1796-1800) y Copiador de R.O. y cartas de 1786 a 1799.
- Armario 17, números 5 y 6 :Circulares de Diputación de 1787 a 1792, y de 1793 a 1799.

3.- ARCHIVO GENERAL DEL SEÑORIO DE VIZCAYA (GUERNICA)

- 1.- Registro 3, tomo I: Foguera de 1796 correspondiente a Bilbao, Begoña, Abando, Deusto y Echévarri.
- 2.- Registro 16, legajos 1, 2 y 3: Guerra con Francia; Correspondencia cruzada entre la Diputación y distintos pueblos y villas del Señorío.
- 3.- Estadísticas, Registro I (1810) números 1 a 296.
Relación del estado de propios, rentas y arbitrios de la Villa de Bilbao, sus gravámenes, y relación de propietarios y valor anual de sus rentas.

- 2.- Guerra Moderna, Legajo 6496. Como el anterior, pero con referencia al Reino de Navarra.
- 3.- Guerra Moderna, legajo 6667. Guerra con Francia.
- 4.- Guerra Moderna, legajo 6672. Guerra con Francia, año de 1794.
- 5.- Guerra Moderna, legajo 6674. Correspondencia varia de gran interés, toda ella de 1795.
- 6.- Guerra Moderna, Legajo 6680. Guerra con Francia, amplia y muy interesante documentación.
- 7.- Guerra Moderna, legajo 6780. Guerra con Francia.

7.- ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERIA DE VALLADOLID

- 1.- Sección de: Sala de Vizcaya, legajo 502, exp. 2. (1756). Un incidente en la lucha entre los cosecheros de chacolí y los comerciantes de Bilbao.
- 2.- Sección de: Sala de Vizcaya, legajo 1781, exp. 4. (1784). Pleito de los hermanos Larrinaga y Gamboa contra el mayor de la familia.
- 3.- Sección de: Sala de Vizcaya, legajo 1836, exp. 5, Caja 4.200, (1787). Pleito entre el Diputado del Común, don Miguel de Ibarra, y varios capitulares del Ayuntamiento de Bilbao, por causa de injurias verbales del primero contra los segundos.

8.- BIBLIOTECA NACIONAL

- 1.- Sección de Manuscritos, legajo 20285: "Corresponden

cia original reservada del Príncipe de la Paz, entonces Duque de Alcudia, Ministro de Estado, con el Consejero de Castilla D. Francisco Zamora, Comisario regio en Navarra. Contiene curiosas confidencias sobre la guerra con Francia, estado de Navarra y de las Provincias Vascongadas, operaciones militares, carácter y capacidad de los Generales del Ejército español, y sobre los motivos que obligaron á apresurar la conciliación con la República francesa en el Tratado de Basilea. Las minutas de las respuestas dadas por el Duque son autógrafas." (1795) Un total de 42 cartas, regalo de D. Antonio Cánovas Vallejo en 1909.

9.- ARCHIVO HISTORICO NACIONAL DE MADRID

- 1.- Estado, legajo 67, números 1 - 286, Letras A - D. (Recoge muchos legajos con numeración diversas referentes a las Provincias Vascongadas y Navarra. Aquí tenemos que incluir el manuscrito del primer Manifiesto redactado por la Villa de Bilbao, en defensa de su honor, durante 1795, y muchos documentos referentes a cuanto aconteció en la Villa en ese año y posteriores).
- 2.- Estado, legajo 2850, nº 1. Correspondencia particular entre Godoy y don Federico de Gravina, entre 1793 y 1805.
- 3.- Estado, legajo 3906. Correspondencia cruzada entre Godoy y Azara, en los años de 1794 y 1795.
- 4.- Estado, legajo 3956. Correspondencia confidencial de Francisco de Zamora a Godoy, desde 1793 a 1795, y en la que se tratan ampliamente muchos aspectos del comportamiento de Navarra y las Provincias Vas

congadas. Las referencias a Cataluña, en particular sobre la conducta del General Ricardos, son muy interesantes.

- 5.- Estado, legajo 3957. Guerra con Francia, 1794.
- 6.- Estado, legajo 3958. Asuntos de las Provincias Vascongadas de 1797 a 1800.
- 7.- Estado, legajo 4040. Guerra 1794 - 1796.
- 8.- Estado, legajo 4057. Consecuencias de la guerra con Francia, entre 1795 y 1797.
- 9.- Estado, legajo 4817. Consulta del Consejo de Estado sobre Fueros, 1794.

B I B L I O G R A F I A

BIBLIOGRAFIA

Recojemos, en esta relación bibliográfica, una larga lista de obras no citadas en las notas finales de cada capítulo o apartado. NO son, desde luego, todas las manejadas, pero lo que queremos señalar es que nos hemos detenido, con particular interés, en tres aspectos o temas, para este trabajo fundamentales:

a) - Estudios relativos a la Revolución francesa, porque este trabajo versa, precisamente, sobre el impacto de aquella sobre la villa de Bilbao, es decir sobre sus habitantes. Hemos por todo ello querido conocer versiones muy diversas, e interpretaciones dispares que nos ayudaran a comprender lo que detrás de la Revolución había, puesto que sus protagonistas pertenecieron a una amplia gama de grupos sociales, que no compartieron las mismas metas o iguales propósitos.

De otra parte, si la Revolución francesa supuso el triunfo de la burguesía gala, Bilbao, villa fundamentalmente burguesa, tuvo que compartir muchos de sus postulados y fines.

b) - Una bibliografía "urbana", en la que destaca nuestro afán por cuanto sobre el Cádiz del siglo XVIII hemos encontrado. ¿Por qué, precisamente, Cádiz, el del comercio monopolístico con América, el más alejado de la fachada cantábrica? Por varias razones, a saber:

- Cádiz y Bilbao fueron dos puertos sin "hinterland" propio.
- Dos puertos mercantiles "puros", cuya vida y prosperidad descansó en un comercio marítimo de largo alcance.
- Dos puertos con afinidades muchas, y con diferencias grandes :Cádiz tenía todas las bazas en su mano; Bilbao muchas bazas en su contra.
- Bilbao, que nunca logró permiso para traficar directamente con las Indias, se vio forzada a estar presente en el Sur, sobre todo en Cádiz. Los comerciantes del "bocho" situaron allí a sus parientes, socios y factores, y, en buena medida, el tráfico indiano se realizó en barcos y con capitanes y marinería vizcainos y vascongados.
- Se tejieron así fuertes lazos económicos y de sangre entre el más importante puerto del Norte español y el más importante del Sur español.
- Pero, entre Bilbao y Cádiz, nos encontraremos con una diferencia sustancial: el gaditano y el bilbai no fueron comerciantes abiertos, tolerantes, ilustrados, de ideas avanzadas; el bilbaino, además, fue político, tuvo que ser político, porque, y muy particularmente en este siglo XVIII, necesitó luchar, en las altas esferas del poder, para que su particular situación foral no le restara ventajas económicas. El gaditano será político después, cuando se acabe su prosperidad, cuando deje de ser el "puerto" de la ventaja.

c) - Y, finalmente, libros y obras que nos hicieran comprender a los hombres del Setecientos; a una sociedad

enormemente rica, variada y compleja, donde, creemos, es imposible aceptar posturas extremas. Un siglo de progreso, de crecimiento económico y demográfico, pero ¿vivieron mejor la mayoría de los españoles? y ¿qué entendemos por mejor? También hubo quietud, permanencias que invalidaron las inquietudes de muchos sí, pero estos muchos siguieron siendo la minoría.

Autores como Demerson, Martín Gaité, Caro Baroja, Maravall, Corona Baratech, Ponz, Ford, Bacon, Defourneaux, Herr, Sarrailh y un largo eccétera, con sus distintos enfoques, desde sus propios puntos de vista, modos de pensar y juzgar, nos han ayudado muchísimo para entender al siglo XVIII, tan lleno de luces y sombras, tan innovador y conservador, tan reaccionario y tan progresista; y nos han ayudado, sobre todo, a comprender la complejidad y riqueza de la sociedad bilbaina, porque fue, con sus notas propias, una sociedad profundamente española. Esos trabajos y sus autores nos han facilitado la tarea de encuadrar a los protagonistas de esta historia. Una historia que tuvo un escenario pequeño, en apariencia; una historia compleja, suma de tensiones, de pros y de contras, de avances y retrocesos, y, sobre todo, tensa, conflictiva, apasionada, crispada en grado sumo, porque los tiempos en que se desarrolló fueron todo eso y mucho más.

- AGUADO BLEYE, P. y ALCAZAR MOLINA, C.: Casa de Borbón (1700-1808). T.III del "Manual de Historia de España", 9ª edición refundida, Madrid, 1964.
- ALCALA GALIANO, A.: Historia de España. T. VI, Madrid, 1845.
- Recuerdos de un anciano. (Selección y prólogo de Julián Marías), Buenos Aires, 1951.
- ALONSO, J.R.: Historia política del Ejército español. Madrid, 1974.
- ANES ALVAREZ, G.: Economía e Ilustración en la España del siglo XVIII. Barcelona, 1969.
- Las crisis agrarias en la España moderna. Madrid, 1970.
- El Antiguo Régimen y los Borbones. Vol. IV de la "Historia de España Alfaguara", Madrid, 1975.
- AREITIO MENDIOLEA, D.: El Gobierno universal del Señorío de Vizcaya. Bilbao, 1943.
- AROCENA, I.: Los parientes mayores y las guerras de bandos en Guipúzcoa y Vizcaya, en "Historia del Pueblo Vasco I" San Sebastián, 1978, págs. 151-172.
- AROSTEGUI, J.: El Carlismo y los Fueros, en "Historia del Pueblo Vasco 3", San Sebastián, 1979, págs. 70-135.
- ARPAL POBLADOR, J.: Una familia en un mundo tradicional: Los Garagarza de Elgoibar. San Sebastián, 1973.
- ARREGUI YARZA, M.I. y AGÜERO DIEZ, M.T.: Los extranjeros en Bilbao en el siglo XVIII. Memoria de Licenciatura mecanografiada. Universidad de Deusto, Bilbao, 1978.
- ARRIAGA, E.: Lexicón etimológico, naturalista y popular del Bilbaino neto. Bilbao, 1896.
- Lexicón bilbaino. (prólogo de Luis Michelena), 2ª edic. aumentada. Madrid, 1960.
- ARTIÑANO ZURICALDAY, A.: El Señorío de Vizcaya, histórico y foral. Barcelona, 1885.
- ARTOLA, M.: Los afrancesados. Madrid, 1953.
- Los orígenes de la España contemporánea. Madrid, 1959.
- Antiguo Régimen y Revolución liberal. Barcelona, 1978.
- La Hacienda del Antiguo Régimen. Madrid, 1982.

- ARTOLA, M.: Antecedentes próximos de la sociedad vasca actual. Siglos XVIII y XIX. (Noveno Congreso de Estudios Vascos- Bilbao, 1983), San Sebastián, 1984.
- ATIENZA, J. (Barón de Cobos de Belchite): Nobiliario español. Diccionario de apellidos españoles y de títulos nobiliarios. Madrid, 1959.
- BACON, F.: Historia de la Revolución de las Provincias Vascongadas y Navarra. (adaptación de la versión original), San Sebastián, 1973.
- BALLESTEROS Y BERRETA, A.: Historia de España y su influencia en la Historia Universal. T. V, Barcelona, 1929.
- BALPARDA, G.: Historia de Vizcaya y sus fueros. Madrid, 1945.
- BARBER, E.G.: La burguesía en la Francia del siglo XVIII. Edic. en español, Madrid, 1975.
- BAROJA, P.: Avinareta o la vida de un conspirador. Buenos Aires, 1947.
- Zalacaín el aventurero. 9ª edición. Madrid, 1977.
- BARREDA FONTES, J.M. y CARRETERO ZAMORA, J.M.: Ilustración y reforma en la Mancha: Las Reales Sociedades Económicas de Amigos del País. Madrid, 1981.
- BARREIRO, X.R.: Liberales y absolutistas en Galicia (1808-1833). Vigo, 1982.
- BASANTA DE LA RIVA, A.: Nobleza vizcaína. Estudio genealógico de pleitos sobre vizcainía y mayorazgos del Señorío. Valladolid, 1927.
- BASAS FERNANDEZ, M.: La sección de genealogía del Archivo Municipal de Bilbao. Madrid. 1958.
- Linajes vascongados en la Universidad de Mercaderes de Burgos. Burgos, 1964.
- Vida y fortuna de los Gortázar, Caballeros ilustrados de Bilbao en el siglo XVIII. en "Anuario de Historia Económica y Social", 1, Madrid, 1968.
- Un antagonismo secular: el de los bilbainos y vizcainos. En "I Semana de Antropología Vasca", Bilbao, 1971, págs. 369-391.
- Una interesante encuesta sobre la sociedad bilbaina de 1844. En "Letras de Deusto", vol. L. nº 2, Bilbao, 1971.
- La vinculación entre el proteccionismo vasco y el catalán. Comunicación presentada en el "I Coloquio Vasco-Catalán de Historia", Sitges, Diciembre, 1982.

- BASTERRA, R. de: Los Navíos de la Ilustración. Una empresa del siglo XVIII. 2ª edición. Madrid, 1970.
- BASURTO LARRAÑAGA, R.: Comercio y burguesía mercantil de Bilbao en la segunda mitad del siglo XVIII. Bilbao, 1983.
- BELAUSTEGUIGOITIA, R. de: El pueblo vasco en el periodo de la Revolución francesa. Rev. HERMES, Bilbao, 1919, págs. 245-47; 283-86; 354-57; 467-70.
- BERNAL, A.M.: La lucha por la tierra en la crisis del Antiguo Régimen. Madrid, 1979.
- BERNAL, A.M. y GARCIA-BAQUERO, A.: Tres siglos del comercio sevillano (1598-1868). Cuestiones y problemas. Sevilla, 1976.
- BOULOISEAU, M.: Nueva historia de la Revolución francesa. La República jacobina, 10 agosto 1792 - 9 termidor año II. Edic. en español, Barcelona, 1980.
- BUSTAMANTE BRICIO, J.: La tierra y los valles de Mena. (Biografía de un municipio). Bilbao, 1971.
- CALLAHAN, W.: Caridad, sociedad y economía en el siglo XVIII. En "Moneda y Crédito", 146, Madrid, 1978, págs. 65-77.
- CAPELLA, M. y MATILLA TASCON, A.: Los Cinco Gremios Mayores de Madrid. Madrid, 1957.
- CARLES CLEMENTE, J.: Las guerras carlistas. Barcelona, 1982.
- CARO BAROJA, J.: La hora navarra del XVIII (Personas, familias, negocios e ideas). Pamplona, 1969.
- Introducción a la historia social y económica del pueblo vasco. "Obras completas vascas de Julio Caro Baroja" VI, San Sebastián, 1974.
- Los vascos y el mar. San Sebastián, 1980.
- CASTRO, A.: Espanoles al margen. Madrid, 1973.
- CHAUNU, P., HOBBSBAUM, E.J. y VILAR, P.: La independencia de América Latina. (Trabajos traducidos del francés y del inglés y recopilados en esta obra), Buenos Aires, 1973.
- CIRIQUIAN-GAIZTARRO, M.: Los puertos marítimos vascongados. San Sebastián, 1951.
- COBBAN, A.: Interpretación social de la Revolución francesa. Edic. en español, Madrid, 1971.
- COMELLAS, J.L.: Historia de España moderna y contemporánea (1474-1965). Madrid, 1968.

- COMELLAS GARCIA-LLERA, J.: Dinámica y mentalidad de la burguesía gaditana en el siglo XVIII. En "La burguesía mercantil gaditana (1650-1868)", Cadíz, 1976, págs. 13-40.
- CORCUERA ATIENZA, J.: Orígenes, ideología y organización del nacionalismo vasco (1876-1904). Madrid, 1979.
- CORONA BARATECH, C.: Las ideas políticas en el reinado de Carlos IV. Madrid, 1954.
- Revolución y reacción en el reinado de Carlos IV. Madrid, 1957.
 - Los sucesos de Palencia en abril de 1766. En "Cuadernos de Investigación Histórica", 3, Madrid, 1979, págs. 35-54.
- CORTABITARTE ALEGRIA, J.R.: Aspectos demográficos, sociales y económicos de una anteiglesia de Vizcaya. Memoria de Licenciatura mecanografiada, Univ. de Deusto, Bilbao, 1975.
- CUENCA TORIBIO, J.M.: Del Antiguo al Nuevo Régimen. Historia de Sevilla V. Sevilla, 1976.
- DEFOURNEAUX, M.: Inquisición y censura de libros en la España del siglo XVIII. Edic. en español, Madrid, 1973.
- DELMAS, J.E.: Cosas de antaño. T.I, Bilbao 1896.
- DEMERSON, J.: La Real Sociedad Económica de Valladolid (1784-1808). Notas para su historia. Valladolid, 1969.
- Don Juan Meléndez Valdés y su tiempo (1754-1817). 2 vols. Madrid, 1971.
- DEMERSON, P. y J., AGUILAR PIÑAL, F.: Las Sociedades Económicas de Amigos del País en el siglo XVIII. Guía del investigador. San Sebastián, 1974.
- DEMERSON, P. de: María Francisca de Sales Pontocarrero (Condesa de Montijo). Madrid, 1975.
- DESDEVISES DU DEZERT, G.: L'Espagne de l'ancien régime. La société. Les Institutos, richesse et civilisation. Paris, 1897-1904.
- Les institutions de l'Espagne au XVIIIe siècle. En "Revue Hispanique", vol. LXX, 1966.
- DEROZIER, A.: Escritores políticos españoles 1789-1854. Madrid, 1975.
- DIAZ PLAJA, F.: El siglo XVIII. La Historia de España en sus documentos. Madrid, 1955.

DICCIONARIO HISTORICO-GEOGRAFICO DEL PAIS VASCO. 2ª edic., Bilbao, 1968.

DUHET, P-M.: Las mujeres y la Revolución (1789-1794). Edic. en español, Barcelona, 1974.

DOMINGUEZ ORTIZ, A.: La sociedad española en el siglo XVIII. Madrid, 1955.

- Don Leandro Fernández de Moratín y la sociedad española de su tiempo. En "Revista de la Universidad de Madrid", IX, núm. 35, Madrid, 1960, págs. 607-642.
- Alteraciones andaluzas. Madrid, 1973.
- Sociedad y Estado en el siglo XVIII español. Barcelona, 1976.
- La burguesía gaditana y el comercio de Indias desde mediados del siglo XVII hasta el traslado de la Casa de Contratación. En "La burguesía mercantil gaditana (1650-1868)", Cádiz, 1976, págs. 1-12.

DOMINGUEZ ORTIZ, A. y AGUILAR PIÑAL, F.: Historia de Sevilla. El Barroco y la Ilustración. Vol. IV, Sevilla, 1976.

ECHEGARAY, F.: Los vizcainos de antaño en la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. Bilbao, 1965.

EFIMON, N.: Historia social de la Revolución francesa. Madrid, 1973.

ELIAS DE TEJADA, F.: El Señorío de Vizcaya (hasta 1812). Madrid, 1963.

ELIAS DE TEJADA, F. y PERCOPO, G.: La Provincia de Guipúzcoa. Madrid, 1965.

ELORZA, A.: Defourneaux ante la Inquisición española. En B.S.E.A.P., Cuad. 1º, San Sebastián, 1965, págs. 213-217.

- Notas de viaje en torno al País Vasco (1789-1840). En B.S.E.A.P., Cuad. 1º, San Sebastián, 1965, págs. 9-19.
- La ideología liberal en la Ilustración española. Madrid, 1970.
- Pan y Toros y otros papeles sediciosos de fines del siglo XVIII, (recogidos y presentados por A. Elorza), Madrid, 1971.

ENCISO RECIO, L.M.: Prensa económica española del siglo XVIII. En "Cuadernos de Historia de España", 13, Valladolid, 1958.

- ESTORNES ZUBIZARRETA, I.: Aproximación a un estudio de las elecciones y partidos políticos en Euskadi, desde 1808 hasta la dictadura de Primo de Rivera. En "Historia del Pueblo Vasco 3", San Sebastián, 1979, págs. 153-187.
- FERNANDEZ ALBADALEJO, P.: La crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa, 1766-1833: cambio económico e historia. Madrid, 1975.
- FERNANDEZ DE PINEDO, E.: Crecimiento económico y transformaciones sociales del País Vasco, 1110 -1850. Madrid, 1974.
- Del censo a la obligación: Modificaciones del crédito rural antes de la primera Guerra Carlista en el País Vasco. Comunicación presentada en el "Primer Coloquio Vasco-Catalán de Historia", Sitges, Diciembre de 1982.
- FERNANDEZ GURRUCHAGA, Ma C.: Desamortización y traspaso de la propiedad territorial y urbana en Vizcaya (1798-1807). Memoria de Licenciatura mecanografiada, Universidad de Deusto, Bilbao, 1974.
- FERRER BENIMELI, J.A.: El Conde de Aranda y el frente aragonés en la Guerra contra la Convención (1793-1795). Zaragoza, 1965.
- FISCHER, Ch.A.: Descripción de Bilbao en el verano de 1797. En "Estudios Vizcainos", núms. 7-8, Bilbao, 1973, págs. 229-250, (Traducción de don Justo de Gárate).
- FLANDRIN, J-L- et M.: La circulation du livre dans la société du 18e siècle: un sondage à travers quelques sources. En "Livre et société dans la France du XVIIIe siècle" II, Paris, 1970, págs. 39-72.
- FONTANA LAZARO, J.: Colapso y transformación del comercio exterior español entre 1792 y 1827. Un aspecto de la crisis de la economía del Antiguo Régimen en España. En "Moneda y Crédito", nº 115, Madrid, 1970, págs. 3 a 23.
- Cambio económico y actitudes políticas en la España del siglo XIX. Barcelona, 1973.
- La crisis del Antiguo Régimen, 1808-1833. Barcelona, 1979.
- Represión política y violencia civil en 1823-1833: Propuestas para una interpretación. Comunicación presentada al "I Coloquio Vasco-Catalán de Historia", Sitges, Diciembre de 1982.
- FORD, R.: Manual para viajeros por el País Vasco y Navarra y lectores en casa. Edic. en español, Madrid, 1981.

- GANDARIASBEITIA, I.: Estudio demográfico y socio-económico de Basigo de Baquio y San Pelayo. Memoria de Licenciatura mecanografiada, Univ. de Deusto, Bilbao, 1975.
- GARATE, J.: El Colegio de las Vizcainas y Vergara. El siglo XVIII. Mendoza (Argentina), 1972.
- GARCIA-BAQUERO, A.: Cádiz y el Atlántico (1717-1778). (El comercio colonial bajo el monopolio gaditano). 2 vols., Sevilla, 1976.
- GARCIA DE CORTAZAR, J.A.: El Señorío de Vizcaya hasta el siglo XVI. En "Historia del Pueblo Vasco I", San Sebastián, 1978, págs. 223-267.
- GARCIA DE CORTAZAR, F.: Guerra y Religión en el País Vasco. En "SAIOAK. Revista de Estudios Vascos", núm. 3, San Sebastián, 1979, págs. 140-168.
- GARCIA DE CORTAZAR, F. y MONTERO, M.: "Historia de Vizcaya. Los orígenes, la Edad Media, el Antiguo Régimen". T. I., San Sebastián, 1980.
- Diccionario de Historia del País Vasco. 2 vols., San Sebastián, 1983.
- GARCIA FUENTES, L.: El comercio español con América, 1650-1700. Sevilla, 1980.
- GARCIA PELAYO, M.: El estamento de la nobleza en el despotismo ilustrado español. En "Moneda y Crédito", Madrid, 1946.
- GARCIA VENERO, M.: Historia del nacionalismo vasco, 1793-1936. Madrid, 1945.
- GARDEN, M.: Lyon et les Lyonnais au XVIIIe siècle. Paris, 1975.
- GARMENDIA ESTOMBA, R.Mª: Una aportación al establecimiento de la aduana fronteriza en Guipúzcoa (1841). Memoria de Licenciatura mecanografiada, Univ. de Deusto, Bilbao, s/f.
- GEBHARDT, V.: Historia general de España y sus Indias. T. VI, Barcelona, 1863.
- GETINO, Fray Luis: La emigración de los eclesiásticos franceses en España durante la gran Revolución. Salamanca, 1938.
- GIMENEZ LOPEZ, E.: Alicante en el siglo XVIII. Economía de una ciudad protuaria en el Antiguo Régimen. Valencia, 1981.

- GODECHOT, J.: Los orígenes de la Revolución francesa. La toma de la Bastilla (14 de julio de 1789). Edic. en español, Barcelona, 1974.
- GOMEZ ARTECHE, J.: Reinado de Carlos IV. 3 vols., Madrid, 1892-1896.
- GOMEZ DE LA SERNA, G.: Goya y su tiempo. Madrid, 1969.
- Los viajeros de la Ilustración. Madrid, 1974.
- GONZALEZ ALONSO, B.: Sobre el Estado y la Administración de la Corona de Castilla en el Antiguo Régimen. Madrid, 1981.
- GOÑI GALARRAGA, J.: La Revolución francesa en el País Vasco. La Guerra de la Convención (1793-1795). En "Historia del Pueblo Vasco 3", San Sebastián, 1979, págs. 5-69.
- GOROSABEL, P.: Noticias de las cosas memorables de Guipúzcoa. 2ª edic., Ts. I y II, Bilbao, 1967.
- GOUBERT, P.: El Antiguo Régimen. 1. Edic. en español, Buenos Aires, 1976.
- El Antiguo Régimen 2. Los poderes. 1ª edic. castellana, Madrid, 1979.
- GRANDMAISON, G.M. de la: L'ambassade française en Espagne pendant la Révolution (1784-1804). Paris, 1892.
- GROETHUYSEN, B.: La formación de la conciencia burguesa en Francia durante el siglo XVIII. 1ª reimpresión en España, Madrid, 1981.
- GUERIN, D.: La lucha de clases en el apogeo de la Revolución francesa, 1793-1795. Edic. en español, Madrid, 1974.
- GUIARD LARRAURI, T.: Historia del Consulado de Bilbao y del comercio de la Villa. 2 vols. Bilbao, 1914.
- La industria naval vizcaina (anotaciones históricas y estadísticas desde sus orígenes hasta 1917). 2ª edic. corregida y aumentada por M. Basas, Bilbao, 1968.
- Historia de la noble villa de Bilbao. 12ª edic., 4 vols. Bilbao, 1971.
- GUIDE INTERNATIONAL D'HISTOIRE URBAINE I. EUROPE. Bajo la dirección de Philippe Wolff, París, 1977.

GUILLAMON ALVAREZ, F.J.: Campomanes y las reformas en el régimen local: diputados y personeros del común. En "Cuadernos de Investigación Histórica", Madrid, 1977, págs. 111 a 135.

- Las reformas de la Administración local durante el reinado de Carlos III. Madrid, 1980.
- Tensiones en el municipio de Bilbao en la segunda mitad del siglo XVIII. En "Cuadernos de Investigación Histórica", Madrid, 1980.

GUTIERREZ MUÑOZ, Ma C.: Análisis de letras de cambio internacionales protestadas (1790-1809). Intento de explicación coyuntural. Memoria de Licenciatura mecanografiada, Univ. de Deusto, Bilbao, 1974.

GUTTON, J-P.: La sociabilité villageoise dans l'Ancienne France. Solidarités et voisinages du XVIIe au XVIIIe siècle. Paris, 1979.

HAMPSON, N.: Historia social de la Revolución francesa. Edic. en español, Madrid, 1970.

HUELGUERA QUIJADA, J. : Asistencia social y enseñanza industrial en el siglo XVIII: el Hospicio y las Escuelas-fábricas de Alcaraz, 1774-1782. En "Investigaciones Históricas 2", Valladolid, 1980, págs. 73-106.

HERR, R.: España y la Revolución del siglo XVIII. Edic. en español, Madrid, 1964.

- La vente de propriétés de mainmorte en Espagne, 1789-1808. En "Annales, Economies, Sociétés, Civilisations", XXIX, núm. 1, 1974.
- Fincas dispersas, cotos redondos y cambio económico en España. En "Revista de Historia Económica", Año I, nº 1, Madrid, 1983, págs. 59-77.

HERRERO, J.: Los orígenes del pensamiento reaccionario español. Madrid, 1971.

HISTOIRE DE LA FRANCE URBAINE, T.3 : La ville classique de la Renaissance aux Révolutions. Dirigé par Emmanuel Le Roy Ladurie, Paris, 1981.

HORMAECHEA, F. de: Bilbao. En "Viaje pintoresco por las Provincias Vascongadas", de Juan Ernesto Delmas, Bilbao, 1846.

HUETZ DE LEMPS, A.: Vignoles et vins du nord-ouest de L'Espagne. 2 vols., Bordeaux, 1967.

- IBARRA RODRIGUEZ, E.: Historia Universal Moderna. T. II. Barcelona, 1928.
- ITURRIZA ZABALA, J.R. de: Historia general de Vizcaya (Prólogo del P. Fita, S.J.). Barcelona, 1884.
- Historia general de Vizcaya y Epítome de las Encartaciones. L. 3ª. Edic. facsimil, Bilbao, 1938.
- JAUREGUI ASUETA, J.I.: Alto Duranguesado, 1700-1800. Memoria de Licenciatura mecanografiada, Univ. de Deusto, Bilbao, 1974.
- JAURES, J.: Causas de la Revolución francesa. Edic. en español, Barcelona, 1979.
- JOVELLANOS, G.M. de: Diarios. (Selección y prólogo de Julián Marías). Madrid, 1967.
- JURETSCHKE, H.: Los afrancesados en la Guerra de la Independencia. Su génesis, desarrollo y consecuencias. Madrid, 1962.
- LABAYRU Y GOICOECHEA, E.J. de: Historia general del Señorío de Vizcaya. Segunda edición facsimil enriquecida. Tomos V y VI, Bilbao, 1974.
- LABORDA MARTIN, J.J.: El arranque de un largo protagonismo. La recuperación comercial de Vizcaya a comienzos del siglo XVIII. En "50 Aniversario de la Colegiación, 1926-1976, Revista Oficial de Agentes Comerciales de Vizcaya", Bilbao, 1976.
- Comercio y mercaderes en Vizcaya (1700-1730). Aproximación al estudio de la sociedad del Señorío de Vizcaya y de la "Machinada". Memoria de Licenciatura mecanografiada (prestada por D. Manuel Basas), Burgos, 1977.
- LAFARGA LOZANO, A.: Franceses y españoles en Vizcaya a fines del siglo XVIII. París, 1968.
- Apertación a la historia social y política de Vizcaya (siglos XVI a XIX). Bilbao, 1971.
- LAFUENTE, M.: Historia general de España. T. XXI, Madrid, 1858.
- Historia general de España desde los tiempos primitivos hasta la muerte de Fernando VII. T. XV, Barcelona, 1889.
- LA PUENTE, J. de: La visión de la realidad española en los viajes de Don Antonio Ponz. Madrid, 1968.

- LARREA SAGARMINAGA, M^a A.: Caminos de Vizcaya en la segunda mitad del siglo XVIII. Bilbao, 1974.
- LASALA Y COLLADO, F. (Duque de Mandas): La separación de Guipúzcoa y la Paz de Basilea. Madrid, 1895.
- LASARTE, J.: Economía y Hacienda al final del Antiguo Régimen. Madrid, 1976.
- LATORRE, A.M.de: Historia de la Provincias Vascongadas. Bilbao, 1900.
- LE ROY LADURIE, E.: Baroque et Lumières. En "Histoire de la France urbaine", T. 3, París, 1981, págs. 288-529.
- LEFEBVRE, G.: 1789: Revolución francesa. 1^a edic. en español, Barcelona, 1973.
- La Revolución francesa y los campesinos. El gran pánico de 1789. 1^a edic. en español, Buenos Aires, 1974.
- LIVET, G.: Bourgeoisie et capitalisme à Strasbourg au XVIII^e siècle : sources et position des problèmes. En "Conjuncture économique, structures sociales. Hommage à Ernest Labrousse", París, 1974, págs. 389-405.
- LOZOYA, Marqués de: Historia de España. T. V. Barcelona, 1969.
- MADOL, H.R.: Gedey. El fin de la vieja España y el primer dictador de nuestro tiempo. 2^a edic., Madrid, 1943.
- MADOZ, P.: Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar. Ts. IV y XVI, Madrid, 1849 y 1850.
- MARAVALL, J.A.: El pensamiento político en España a comienzos del siglo XIX. En "Revista de Estudios Políticos", 181, Madrid, 1955, págs. 29-82.
- MARCILLAC, L. de: Historia de la Guerra entre Francia y España durante los años de la Revolución francesa, 1793, 1794 y parte de 1795. París, 1808.
- Historia de la Guerra entre Francia y España durante la Revolución francesa. Madrid, 1815.
- MARIAS, J.: La España posible en tiempos de Carlos III. Madrid, 1963.
- MARQUES DE SALTILLO: Un comerciante bilbaíno del siglo XVIII. El Marqués de la Colonilla (1742-1816). Madrid, 1932.

- MARTI GILABERT, F.: La Iglesia en España durante la Revolución francesa. Pamplona, 1971.
- MARTIN GAITE, C.: El proceso de Macanaz. Historia de un empapelamiento. Madrid, 1970.
- Usos ameroses del dieciocho en España. Madrid, 1972.
- MARTINEZ CAMPOS Y SERRANO, C. (Duque de la Torre): España bélica. El siglo XVIII. Madrid, 1965.
- MARTINEZ QUINTERO, M.E.: Descontento y actitudes políticas de la alta nobleza. En "Hispania", 135, Madrid, 1977.
- MARTINEZ SHAW, C.: El comercio español a finales del Antiguo Régimen. En "España a finales del siglo XVIII", Taragona, 1982.
- MATTMULLER, M.M.: Ville et campagne baloises dans la crise de 1770/71. En "Villes et campagnes XVe-XXe siècle", Pyen, 1977, págs. 133-144.
- MAULEON ISLA, M.: La población de Bilbao en el siglo XVIII. Valladolid, 1961.
- MAZA ZORRILLA, E.: Pobreza y hospitalidad pública en la ciudad de Valladolid a mediados del siglo XVIII. En "Investigaciones Históricas", 3, Valladolid, 1982, págs. 35-75.
- MENDEZ BEJARANO, M.: Historia política de los afrancesados (con algunas cartas y documentos inéditos). Madrid, 1912.
- MERLIN, R.: L'Espagne de Charles III. París, 1979.
- MESTRE, A.: Despotismo e Ilustración en España. Barcelona, 1976.
- MICHELENA, L.: Historia de la Literatura Vasca. Madrid, 1960.
- Prólogo al "Lexicón Bilbaino" de Emiliano de Arriaga, Madrid, 1960.
- MINA APAT, M^a C.: Fueros y revolución liberal en Navarra. Madrid, 1981.
- MIÑANO, S.: Diccionario Geográfico-Estadístico de España y Portugal dedicado al Rey Nuestro Señor. Ts. II y X, Madrid, 1826.

- MONREAL CIA, G.: Las instituciones públicas del Señorío de Vizcaya. (Hasta el siglo XVIII). Bilbao, 1974.
- MONTOYA, P.: La intervención del clero vasco en las contiendas civiles (1820-1823). San Sebastián, 1971.
- MORALES MOYA, A.: Poder político, economía e ideología en el siglo XVIII español: la posición de la nobleza. Tesis doctoral mecanografiada, 2 vols. Universidad Complutense, Madrid, 1983.
- MORETA i MUNUJOS, J.: Los Caballeros de Carlos III: aproximación social. En "Hispania", 148, Madrid, 1981, págs. 409-420.
- MURIEL, P.: Historia de Carlos IV. M.H.E., Col. doc. de la R.A.H. vols. XXIX a XXXIX, Madrid, 1893-1894.
- MUTILOA POZA, J.M^{te}: La crisis de Guipúzcoa. San Sebastián, 1978.
- NADAL, J.: La población española (siglos XVI a XX). 3^a edic., Barcelona, 1973.
- NAJERA BURON, M^{te} T.: El comercio a través del puerto de Bilbao al iniciarse el siglo XIX. Memoria de Licenciatura mecanografiada, Univ. de Deusto, Bilbao, 1979.
- NAVARRO GARCIA, L.: La Casa de Contratación en Cádiz. En "La burguesía mercantil gaditana (1650-1868)", Cádiz, 1976, págs. 41-82.
- NOVIA DE SALCEDO, P.: Defensa histórica, legislativa y económica del Señorío de Vizcaya y Provincias de Alava y Guipúzcoa. 3 vols., Bilbao, 1851.
- OGG, D.: La Europa del Antiguo Régimen: 1715-1789. 1^a edic. en español, Madrid, 1974.
- OLAECHEA, R.: El centralismo borbónico, y las crisis sociales del siglo XVIII en el País Vasco. En "Historia del Pueblo Vasco 2", San Sebastián, 1979.
- OLIVER, M.S.: Los españoles en la Revolución francesa. Madrid, 1914.
- ORTEGA Y COSTA, A. y DIEZ TEJERINA, S.: Causa formada al Marqués de la Colonilla. Un episodio de la lucha de España contra la propaganda revolucionaria. En "Rev. Caravelle", num. 6, 1966, págs. 105-131.
- OSSORIO Y GALLARDO, A.: Historia del pensamiento político catalán durante la Guerra de España contra la República francesa, 1793-1795. 2^a edic., Barcelona, 1977.

- OTAZU LLANA, A.: El igualitarismo vasco: mito y realidad. San Sebastián, 1973.
- La burguesía revolucionaria vasca a fines del siglo XVIII. (Dos estudios complementarios). San Sebastián, 1982.
- PALACIO ATARD, V.: Fin de la sociedad española del Antiguo Régimen. Madrid, 1952.
- El comercio de Castilla y el puerto de Santander en el siglo XVIII. Notas para un estudio. Madrid, 1960.
 - El despotismo ilustrado. En "Arber", nº 22, Madrid, 1947.
- PARISSET, F-G.: Bordeaux au XVIIIe siècle. Vol. V de "Histoire de Bordeaux" realizada bajo la dirección de Ch. Higeunet, Bordeaux, 1968.
- PAYNE, S.G.: El nacionalismo vasco, De sus orígenes a la ETA. 1ª edic. en español, Barcelona, 1974.
- PEDRAJA Y GONZALEZ DEL TANTGO, J.M.: Linajes vascos en Cantabria. Santander, 1959.
- PEREZ MOREDA, V.: Las crisis de la mortalidad en la España interior (Siglos XVI-XIX). Madrid, 1980.
- PERROT, J-C.: Genèse d'une ville moderne. Caen au XVIIIe siècle. 2 vols. Paris, 1975.
- PINTA LLORENTE, M. de la : Los Caballeritos de Azcoitia (un problema histórico). Madrid, 1973.
- PIRALA, A.: España. Sus monumentos y artes, su naturaleza é historia. Provincias Vascongadas. Barcelona, 1885.
- PIUZ, A.M.: Les relations économiques entre les villes et les campagnes dans les sociétés preindustrielles. En "Ville et Campagne XVe-XXe siècle", Univ. Lyon II, Lyon, 1977, págs. 1-53.
- POMBO ORTIZ DE ARTIÑANO, R.: La Villa de Miravalles de 1613 - 1850. Memoria de Licenciatura mecanografiada, Univ. de Deusto, Bilbao, 1975.
- PORTERO, J.A.: Pulpito e ideología en la España del siglo XIX. Zaragoza, 1978.
- QUADRA SALCEDO, F. de la (Marqués de Castillejos): Economistas vascongados y artículos varios sobre problemas destacados de la economía vizcaína. Bilbao, 1943.

- QUENIART, J.: Culture et société urbaines dans la France de l'Ouest au XVIIIe siècle. Oaris, 1978.
- RADEFF, A.: Propriété foncière et pouvoir à Lausanne au XVIIe siècle. En "Villes et Campagnes, Xe - XXe siècle" Lyon, 1977.
- RETEGUI BENSUSAN, M. De: El siglo XVIII gaditano. Estampas cívicas. Cádiz, 1982.
- RICHT, D., CHUASSINAND-NOGARET, G., GAUTHIER, F. y otros: Estudios sobre la Revolución francesa y el final del Antiguo Régimen. Ed. en español, Madrid, 1980.
- RIERA, J.: José Masdevall y la Medicina ilustrada española. Enseñanza, epidemias y guerra a finales del siglo XVIII. Valladolid, 1980.
- RODA, D.: Alma y paisaje de Bilbao. Bilbao, 1954.
- RODRIGUEZ, L.: Reforma e Ilustración en la España del siglo XVIII: Pedro R. Campomanes. Madrid, 1975.
- RODRIGUEZ CASADO, V.: La Revolución burguesa del siglo XVIII. En "Arbor", nº 61, Madrid, 1951, págs. 367 y ss.
- RODRIGUEZ DE GRACIA, H.: Pobreza y beneficencia en la Provincia (1500-1800). En "Temas Toledanos", 26, Madrid, 1983.
- RUDE, G.: La Europa revolucionaria, 1783-1815. Edic. en español, Madrid, 1974.
- La multitud en la historia. Los disturbios populares en Francia e Inglaterra, 1730-1848. 2ª edic. en español, Madrid, 1978.
 - Europa en el siglo XVIII. La aristocracia y el desafío burgués. 2ª edic. en español, Madrid, 1981.
- SAENZ DE SANTA MARIA, C.: La educación institucionalizada en el País Vasco en los siglos XVIII y XIX. En "Noveno Congreso de Estudios Vascos (Bilbao, 1983)", San Sebastián, 1984.
- SAGARMINAGA, F. de: El gobierno y régimen foral del Señorío de Vizcaya. 8 vols., Bilbao, 1892.
- SAIZ, Ma D.: Historia del periodismo en España. I. Los orígenes. El siglo XVIII. Madrid, 1983.
- SALTILLO, Marqués de: Un comerciante bilbaino del siglo XVIII. El Marqués de la Colonilla (1742-1816). Madrid, 1932.

- SANCHEZ AGESTA, L.: Introducción al pensamiento español del despotismo ilustrado. "Arbor", núm. 60, Madrid, 1950, págs. 333-347.
- El pensamiento político del despotismo ilustrado. Sevilla, 1979.
- SANCHEZ MANTERO, R.: Los Cien Mil Hijos de San Luis y las relaciones franco-españolas. Sevilla, 1981.
- SARRAILH, J.: La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII. Edic. en castellano, México, 1957.
- SECO SERRANO, C.: Estudio preliminar a las Memorias del Príncipe de la Paz. B.A.E., Madrid, 1956.
- Godoy el hombre y el político. Madrid, 1978.
- SERVICIO HISTORICO MILITAR : Campanías en los Pirineos a finales del siglo XVIII. Guerra de España con la Revolución francesa, años 1793 a 1795. Vol. IV, Madrid, 1959.
- SIERRA, R.: Sinfonía bilbaina en tres tiempos. Bilbao, 1966.
- SOBOUL, A.: La crisis del Antiguo Régimen 1. Edic. en español, Madrid, 1971.
- Las clases sociales en la Revolución francesa 2. Edic. en español, Madrid, 1971.
- Compendio de la Historia de la Revolución francesa.
- Problemas campesinos de la Revolución, 1789-1848. Edic. en español, Madrid, 1980.
- Comprender la Revolución francesa. Edic. en español, Barcelona, 1983.
- SOLDEVILLA, F.: Historia de España. 2ª edic., vol. V, Barcelona, 1961-1964.
- SOLIS, R.: Un siglo llama a la puerta. 3ª edic., Madrid, 1963.
- EL Cádiz de las Cortes. La vida en la ciudad en los años 1810 a 1813. Madrid, 1969.
- SOLIS LLORENTE, R.: La burguesía gaditana y el Romanticismo. En "La burguesía mercantil gaditana (1650-1868)", Cádiz, 1976, págs. 99 a 107.
- SOLOZABAL ECHAVARRIA, J.J.: El primer nacionalismo vasco. Industrialismo y convivencia nacional. Madrid, 1975.
- SOMBART, W.: El burgués. Contribución a la historia espiritual del hombre económico moderno. Edc. en español. Madrid, 1972.

- SOUBEYROUX, J.: Pauperismo y relaciones sociales en el Madrid del siglo XVIII. En "Estudios de Historia Social", núms. 12-13, Madrid, 1980, págs. 7-227.
- TEDDE DE LORCA? P.: Comerciante y banqueros madrileños al final del Antiguo Régimen. En "Historia económica y pensamiento social", Madrid, 1983, págs. 301 - 331.
- TELLECHEA IDIGORAS, I.: La Revolución francesa en el País Vasco. Secuestro de impresos revolucionarios por la Inquisición (1791). En "Boletín Amigos del País", 1967, págs. 45-53.
- TERAN, M., SOLE SABARIS, L. y otros: Geografía regional de España. 3ª edic., Barcelona, 1977.
- THOMPSON, E.P.: Tradición, revuelta y conciencia de clase. Estudios sobre la crisis de la sociedad preindustrial. Edic. en español, Barcelona, 1979.
- TOCQUEVILLE, A. de: El Antiguo Régimen y la Revolución. Edic. en español, Madrid, 1969.
- TOMAS Y VALIENTE, F.: Manual de Historia del Derecho español. 3ª edic., Madrid, 1981.
- TOMSIKHE, Ma G/: El jansenismo en España. Estudio sobre ideas religiosas en la segunda mitad del siglo XVIII. Edic. en español, Madrid, 1972.
- UHAGON, F.R. de: Los Uhagón, Señores de Hoditegui. (Datos y noticias reunidas por D. Francisco R. de Uhagón, Marqués de Laurecin, de la Real Academia de la Historia, con prefacio de Monsieur Jean de Jaurguin..). Madrid, 1908.
- URQUIJO E YBARRA, J.de : Menéndez Pelayo y los Caballeros de Azcoitia. San Sebastián, 1925.
- VAZQUEZ DE PRADA, V.: Las antiguas ferrerías de Vizcaya (1450-1800). En "Homenaje al Prof. Fernand Braudel" Madrid, págs. 661-671
- VIGNAU, V. y AROCENA, N.: Indice de pruebas de los Caballeros de la Real y distinguida Orden española de Carlos III desde su institución hasta el año 1847. Madrid, 1904.
- VILAR, P.: Ocupantes y ocupados. En "Hidalgos, amotinados y guerrilleros. Pueblo y Poderes en la Historia de España", Barcelona, 1982.
- VILLABASO, C. de: La cuestión del Puerto de la Paz, y la Zamacolada. Bilbao, 1887.

- VOLTES BOU, P.: Carlos III y su tiempo. Barcelona, 1964.
- WEISSER, M.: The peasants of the Montes. Chicago, 1976.
- WORONOFF, D.: Nueva historia de la Revolución francesa. La República burguesa. De termidor a brumario, 1794-1799. Edic. en español, Barcelona, 1981.
- YBARRA Y BERGE, J. de: Datos relativos a Simón Bernardo de Zamácola y la Zamacolada. Bilbao, 1941.
- ZABALA Y LERA, P.: España bajo los Borbones. 4ª edic., Barcelona, 1945.
- ZABALA ETA OZAMIZ-TREMOYA : Historia de Biskaya (1793-1807). Bilbao, 1909.
- ZABALA URIARTE, A.: El comercio y tráfico marítimo del Norte de España en el siglo XVIII. 2 vols. Zarauz, 1983.
- ZAMACOLA, J.A. de: Historia de las naciones bascas de una y otra parte del Pirineo septentrional... 3 vols. Auch, 1818.
- ZAVALA, I.M.: Picornell y la Revolución de San Blas: 1795. En "El texto en la historia", Madrid, 1981, págs. 199-254.

L I B R O I

EL EJERCICIO DEL PODER POR LOS NOTABLES EN EL
GOBIERNO DE LA VILLA DE BILBAO Y DEL SEÑORIO DE VIZ-
CAYA.

"Buscaremos con afán la verdad, porque á la hermosa causa vascongada nunca podrá perjudicarla. La superchería y la mentira no tienen cabida en hidalgos pechos, ni pueden conducir á nada provechoso. No obstante, como el entendimiento es de suyo limitado, como todos pagamos inevitable tributo á la humana flaqueza, erraremos más de una vez de buena fé."(1)

(1) - HORMAECHE, Francisco: Bilbao. En "Viaje pintoresco por las Provincias Vascongadas", de Juan Ernesto Delmas, Bilbao, 1846, pág. 2.

C A P I T U L O I

LAS TENSIONES DEL PASADO Y LA SITUACION DE LA
SOCIEDAD VIZCAINA Y BILBAINA EN EL SIGLO XVIII.

1.- Bilbao desde sus orígenes hasta los años finales del siglo XVII. Historia de una lucha sin tregua.

De cuanto se ha leído sobre la historia de Bilbao, nada parece más completo y revelador que la obra de Teófilo Guiard. (1) Deja en ella su autor constancia de la tenaz lucha que la Villa mantuvo, a lo largo de siglos, tanto frente a distintas anteiglesias como frente a otras villas; del afán de Bilbao por expandirse siempre mucho más allá de las fronteras de Vizcaya; de la presencia de sus hijos en Madrid, Cádiz, Sevilla o América, y de un Bilbao estrechamente vinculado al comercio del Noroeste de Europa.

La Villa vivió inmersa en el Señorío, pero con afanes más abiertos y más universales, y se sintió frecuentemente frenada, atada, cercada, por el mundo rural y conservador de su entorno.

De este modo, decir historia de Bilbao, es decir lucha. Mas, esa lucha no fue, simplemente, Bilbao contra la Tierra Llana, o Bilbao frente a los deseos del Gobierno central; no, hubo, además, un enfrentamiento interno: entre gobernantes y gobernados, los más contra los menos, y de esos menos entre sí.

Sin embargo, nunca debe olvidarse un hecho fundamental: Bilbao, como parte natural del Señorío de Vizcaya, participó activamente en todos los avatares de la provincia. Tomó parte en las luchas entre bandos medievales; disfrutó de la paz

impuesta por los Reyes Católicos, aunque padeció ante el progresivo poder, concedido por éstos a los corregidores, poder que cercenaba una pequeña parte de la independencia hasta en tonces disfrutada por la Villa.

Desde fines del siglo XV, la paz impuesta impulsó la prosperidad de Bilbao. La edificación de nuevas casas y de nuevos astilleros hablan de crecimiento demográfico y de trabajo; se cuidan con mimo y esmero la ría, los muelles, los caminos y los puentes. En 1511, logra Bilbao tener Consulado propio. El comercio va en auge: lanas de Castilla, hierros vizcainos y productos europeos. Castilla es el gran mercado que vende y que compra, y por Castillase llega a América. Mas, como bien dice Ciriquiain, "la navegación mercantil no es un oficio de ursulinas" y el contrabando, tan viejo como el comercio mismo, creció, fue realidad diaria. La Corona lo sabía, y sabía, también, cuánto perdía en ello. Creció el recelo de los monarcas e impusieron al odiado Juez de Sacas. Recelo, sospechas y, sobre todo, afanes por crecer los ingresos de su Hacienda, los otros pueblos y puertos de Vizcaya se alegraron de ver a la Villa en apuros, envidiaban su suerte, su prosperidad y su riqueza.(2)

Y surge una pregunta: ¿por qué triunfó tan decidida y tempranamente Bilbao? :Por qué se convirtió en el primero de los puertos de Vizcaya? ¿Por qué no Bermeo, Ondárroa u otros? El rico devenir histórico de la Villa puede explicarse, en buena medida, por una posición geográfica excepcional, que la relaciona, comunica y abre, por mar y por tierra, con el Norte, Sur, Este y Oeste. Nos explicamos.

El País Vasco - referido ahora a las tres provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya - constituye, más que una depresión entre los Pirineos y la Cordillera Cantábrica, un paso, un umbral entre ellos. No forman las tres provincias un todo uniforme; existe un País Vasco oceánico (Vizcaya y Guipúzcoa) y otro terrestre (Alava), y hay una clara separación

provincial, reflejada en la historia, pero basada en la geografía, que no es obstáculo para que existan y hayan existido suficientes factores físicos, étnicos y culturales comunes que dan al conjunto una unidad propia.(3)

Vizcaya concentra hoy día, y concentró ya siglos atrás, su principal actividad mercantil, minera e industrial en torno a Bilbao y a su ría; una ría y una villa que son el eje o columna vertebral del conjunto provincial. La razón esencial de esta realidad reside en la geografía.

Bilbao, fundado en la margen derecha del río Nervión, recibe dos veces al día el aliento de la marea que, en su flujo y reflujo, facilita la entrada y salida de barcos hasta o desde la Villa. Un puente la comunicó, casi de inmediato, con su margen derecha, o lo que es lo mismo con Castilla.

En Bilbao es la geografía la que manda, en todo momento. El conjunto fluvial Ibaizabal-Nervión-Cadagua le abre caminos, tanto hacia la Meseta como hacia Guipúzcoa, Santander, el Ebro y hacia el resto del Señorío. Y, por la ría, hacía el Mar Cantábrico y, desde éste, al mundo entero.

Los citados ríos forman dentro de Vizcaya una red hidrográfica excepcional: ninguno de los tres sigue la dirección Norte-Sur, sino que discurren por vías transversales.

El Ibaizabal - el más importante - se forma por la aportación de diversos arroyos que, desde el Udala y el Amboto, vierten sus aguas al valle de Achondo. En Elorrio ya podemos hablar propiamente de río, de un río que, siempre en dirección SE-NO, después de pasar por Durango, Amorebieta, Lemona y Galdácano, se une al Nervión en Ariz. La dirección SE-NO se mantiene, pero el Ibaizabal pierde su nombre.

El Nervión nace en tierras alavesas, aguas arriba de Orduña. Recorre hasta Ariz - punto de confluencia con el Ibaizabal - setenta y cinco kilómetros, siempre en dirección NO, bañando a su paso las localidades de Orduña, Amurrio, LLodio,

Miravalles, Arrigorriaga y Basauri.

Su principal afluente, el Cadagua, nace en el valle de Mena (Provincia de Burgos), y penetra en Vizcaya a través de la depresión de Valmaseda.

El conjunto fluvial Nervión-Ibaizabal divide a Vizcaya en dos partes: al oeste, las Encartaciones, "conjunto de montañas y valles orientados a la vez hacia la provincia de Santander y al Nervión..." y cuyos límites llegan hasta la Ría; al Este, hasta el mar, un conjunto de tierras más macizas y menos articuladas, de vocación agrícola y pastoril, con importantes puertos pesqueros.(4)

A Bilbao llegan por el occidente distintos caminos que la unen con la Meseta, el Ebro y Santander. Por el Ibaizabal, salvando cualquiera de los siguientes tres pequeños puertos - Areitio, Elgueta y Campanzar - se llega al río Deva, es decir, a Guipúzcoa, y, por ésta, a Francia.

Ya tenemos una explicación del éxito de la Villa: su variada y rica red de comunicaciones terrestres. Clave que puede ser, o pudo ser, razón del recelo del Señorío. La Villa supo aprovechar aquellas ventajas y convertirse en un importante centro económico y en rico mercado para su entorno.

Pero Bilbao fue, además, un puerto marítimo. "El puerto lo constituye el estuario, el abra y la ría, desde donde comienza el abrigo hasta donde permite el calado fondear los barcos".(5) El puerto es uno, por lo tanto, y no se puede partir. He aquí otro motivo de lucha, en este caso, con la villa de Portugalete. Y así lo creyó don Diego López de Haro, fundador de Bilbao, al otorgarle "con toda claridad, no sólo un término municipal terrestre que acaba en Luchana sino un término jurisdiccional marítimo que comprende toda la ría hasta Punta Galea."(6)

Ya tenemos, pues, un puerto de excepción: al abrigo de las furias del mar y del asalto de piratas y corsarios, y punto de arribada de numerosos caminos. De su posición geográfica y de sus derechos jurisdiccionales supieron los bilbainos sacar amplio provecho en un caminar con avances, para das y retrocesos, en el que el desmayo estuvo ausente. Podríamos aplicar a Bilbao la célebre frase de "que todos los caminos conducen a Roma", pero los caminos que son vehículos de riqueza, ideas, cultura, paz y prosperidad, también lo son de odios, guerras y muerte. Y la historia de Bilbao fue un mucho de todo, de ahí que pueda decirse que fue un largo y duro batallar, donde el éxito final no puede hacernos olvidar las muchas angustias y temores que padeció.

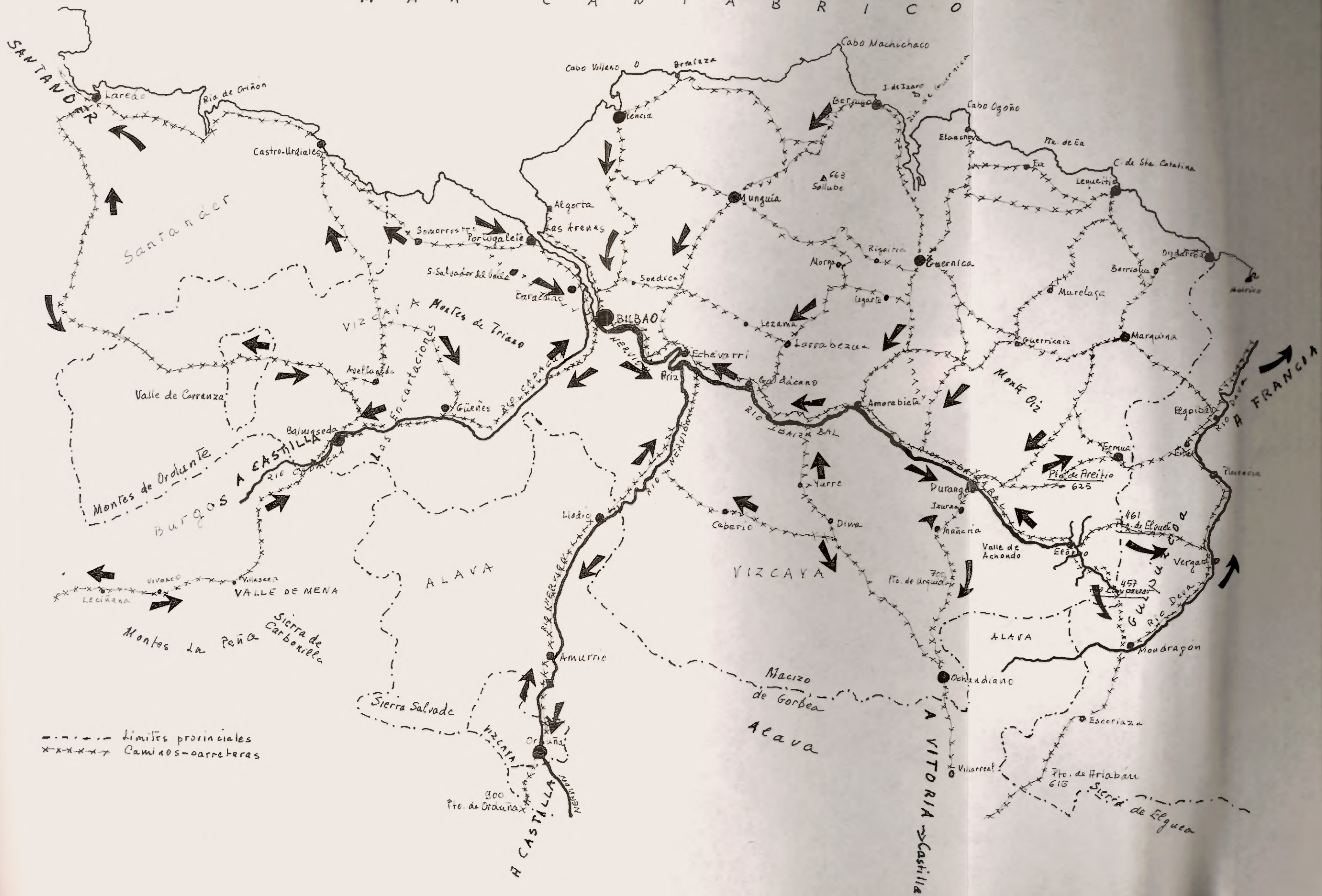
Volviendo al relato histórico, el siglo XVI. fue, en su conjunto, positivo para la Villa. Sin embargo, las últimas décadas de dicha centuria hay que situarlas en una fase descendente, ya que tanto la enfermedad - peste - como las guerras, afectaron de modo directo a la vida de Bilbao.

En cuanto al siglo XVII, al que Guiard dedicó un volumen completo de su obra - expresión inequívoca de su importancia -, terminó con optimismo. Bilbao no escapó a la crisis general, española y europea, y vivió problemas propios y violentos, pero supo capear el temporal y adaptarse a las nuevas circunstancias con ventaja y provecho. Es una etapa en la que merece la pena detenerse por diversos motivos:

a) - En primer lugar, porque las épocas conflictivas suelen sacar a la luz tensiones y problemas aparentemente dormidos en las etapas de euforia y prosperidad.

b) - Porque la Corona, la eterna endeudada, buscó la solución a sus problemas financieros, a través de una política de creciente presión fiscal, que pretendió también aplicar a los países exentos. En el caso de Vizcaya, se produjo un claro contrafuero, que originó una violenta protesta, la Machi-

M A R C A N T A B R I C O



nada de la Sal.

c) - Porque Bilbao y el resto de las villas vizcainas entraron en el Gobierno provincial a través de la Concordia de 1630.

d) - Porque la sociedad vizcaina, como consecuencia de los factores antes citados, se escindió, se enfrentó entre sí: la pequeña nobleza terrateniente contra la rica oligarquía mercantil, lo que puede traducirse como Tierra Llana contra las Villas.

e) - Porque los vecinos de Bilbao se dividieron en dos partidos: los grupos oligárquicos contra el pueblo; la minoría rectora contra la mayoría dirigida, y porque en este enfrentamiento tomaron parte los aldeanos de su entorno en claro apoyo hacia las reivindicaciones populares.

f) - Porque la Villa logró erigirse como el gran puerto lanero del Norte de España; porque supo aceptar la presencia de numerosos comerciantes extranjeros - ingleses y holandeses, sobre todo, - por mor de su propia recuperación, iniciando, una vez logrado su propósito, la eliminación legal de huéspedes tan molestos (Ordenanzas del Ayuntamiento de 1699).

g) - Porque con gran visión de futuro, Bilbao pretendió - sin éxito - obtener licencia para comerciar directamente con América, con lo que sus afanes e intereses se alejaban de los del conjunto del Señorío. Dos visiones vizcainas en desacuerdo.

h) - Porque la prosperidad bilbaina del siglo XVIII se asienta claramente en los logros del XVII, plataforma que permite un futuro auge y que es base de la participación, cada vez más intensa, tanto de Bilbao como de Vizcaya, en el Gobierno de la Monarquía. Podría decirse que Bilbao se liga

más al conjunto español de lo que venía siendo una realidad muy antigua.

Desglosando alguno de los puntos antes citados, se topa con hechos muy dignos de ser tenidos en cuenta.

En primer lugar, y, en particular, a lo largo del reinado de Felipe IV, se dieron dos fenómenos contradictorios: 1) presión fiscal directa, o disfrazada, sobre el Señorío, claro atentado a sus libertades y que provocó la protesta. Una protesta más verbal que sentida, pues los donativos dados fueron muchos. El Gobierno de Vizcaya pagó y buscó al pagador: el comercio, los villanos, mejor dicho, Bilbao, porque hablar de comercio es hablar de la Villa. ¿Fue ésta una revancha de la Tierra Llana, de los notables rurales? 2) Descontento, tensiones sociales y estallido de protesta: la Machinada de la Sal. Un impuesto antiforal fue el origen de la protesta popular; pero no protestaron las autoridades señoriales, ni las autoridades locales, ni la oligarquía en su conjunto. El pueblo señaló claramente a los culpables: "los miembros del Gobierno del Señorío y los de las capas negras." (7)

El motín adquirió trágica violencia en Bilbao. El 20 de octubre de 1632, un pueblo enfurecido asaltó las casas de algunos miembros del Gobierno, quemó "papeles" y pidió gobernar. ¿Quiénes alentaron esta revuelta? Un clérigo, Ugarte, hijo de carnicero; Juan de la Puente Urtusaustegui, de linaje preminente; dos sastres, Diego de Charte y Martín Ochoa de Bedia; el Licenciado Morga y Saravia; dos hermanos herradores.... En los días posteriores, nuevas muertes y nuevos asaltos. Pero, el pueblo no supo, no pudo o no logró hacerse con la dirección de la Villa. Pero, realmente ¿contra quién luchaba el pueblo? Lo dice Guiard:

"...el comercio ejercido casi exclusivamente por los primitivos terratenientes y su rebosante prosperidad constituyó a un grupo de moradores en principales

rectores del pueblo y se infundió así en algunos un espíritu de dominación y absorbente. Y esto se tuvo más fuertemente dentro del movimiento comunal de la Villa; los enriquecidos pasaron a ser en ella el elemento preponderante y por eso vemos como vinculados en los linajes las funciones municipales."(8)

Luchó el pueblo contra la oligarquía, contra esa minoría que tenía en sus manos la tierra, el dinero, el poder provincial y el poder local, Esquema aplicable al Bilbao del siglo XVIII, aunque, entonces, de entre los grupos dominantes, más numerosos por cierto, los linajes más sobresalientes gustaran de residir gran parte del año fuera de Vizcaya - en la Corte, sobre todo, -, sin por ello renunciar al dominio de la provincia.

La Machinada de la Sal fracasó. La Corona contó con el apoyo y lealtad de la oligarquía. El movimiento popular fue aplastado y sus máximos responsables ajusticiados.

Un relato que, casi punto por punto, recuerda otros reflejados por Domínguez Ortiz en sus "Alteraciones andaluzas". (9) Versión vascongada de un clima urbano que, años después, veremos en algunas ciudades del Sur. Todo es parejo: entre los revoltosos el predominio lo tienen elementos urbanos: artesanos, sobre todo, algún clérigo, juristas, no faltando el campesino - aldeanos de las anteiglesias cercanas y dependientes de la Villa -, y, finalmente, algún miembro de las clases altas. La masa buscó el líder - un caballero bueno -, la justificación legal a través del jurista y la bendición del cielo.

El motín en torno al estanco de la sal resulta revelador: existió una profunda sima entre pueblo y oligarquía; el Rey venció con su apoyo, pero el impuesto odiado fue suprimido. ¿Temor a los desórdenes sociales? ¿Pago a la lealtad de los notables? Posiblemente, ambas cosas a la vez. Los poderosos apoyan, siempre, al poder constituido, es la fuen-

te de mercedes y privilegios. Bilbao, sede de tantos poderosos, se convirtió un poco más en el mito odiado. Muchas lecciones pueden sacarse de estos enfrentamientos, que veremos repetirse en los siglos venideros: las clases dirigentes saben unirse ante un peligro común, saben salvar sus diferencias; ellas son las garantes del orden público y, siempre, son los mejores aliados del trono; su fidelidad recibe el agradecido pago de la Corona: a partir de aquellos años todo en Bilbao habla de progreso, de riqueza y de gran comercio.

En estas primeras décadas del siglo XVII, años realmente importantes, Bilbao va marcando su posición política dentro del Señorío. Por la Concordia de 1630, la Villa, y las demás de Vizcaya, entra en el Gobierno provincial. Pero Bilbao con más fuerza y poder, pues siendo

"los vecinos de Bilbao como más poderosos no sólo tendrían por suyos los votos de las otras villas sino también los de la mayor parte de las anteiglesias, pues de su amparo y socorro se mantendrán muchas gentes de éstas."(10)

Interesante cita que cobra, aún, más fuerza en el siglo XVIII.

No le faltaron a Bilbao preocupaciones externas: Alava, Guipúzcoa, Burgos, Santander, Castro Urdiales, todos juntos pretendieron desviar el comercio de la lana, todos desearon la ruina de la Villa.

Mas es preciso matizar un poco la crisis de Bilbao a lo largo de la primera mitad de la centuria décimosexta. La Villa se queja mucho, pero sus quejas no son siempre fiel reflejo de la realidad. En 1615, se fundó el Real Arsenal de Zorroza y, a lo largo de todos esos años, de los astilleros de la ría del Nervión salieron los mayores buques de guerra de la Armada española. La pujanza de la construcción naval impulsó a una serie de industrias complementarias: labra del

hierro, pertrechos navales (anclas, jarcias...), etc. Al mismo tiempo, Vizcaya y Bilbao siguieron siendo cantera de excelentes marinos y maestros.

Bilbao deseó, además, comerciar directamente con las Indias. Lo solicitó inmediatamente después de la sublevación portuguesa. No lo logró. Lo intentó, de nuevo, no muchos años después, obteniendo una nueva y rotunda negativa. El deseo bilbaino es claro, el rechazo de la Corona también. Ello no significa que aquellos no comerciaran con América; por el contrario, lo hicieron desde los inicios del comercio indiano, y en barcos propios, a través de Sevilla, Cádiz, Canarias o Lisboa. Vascos en el descubrimiento y la conquista; vascos en el comercio y en la colonización. "Disposiciones especiales protegían las industrias metálicas vascas, reservando el comercio del hierro y de las manufacturas metálicas en general con las Indias a los vascos".(11) Los apellidos vascos abundan en el Sur de España: son comerciantes, agentes de casas comerciales, maestros o pilotos de navíos, y miembros del Consulado sevillano "en el que ejercen un fuerte control; raro es no encontrar un apellido vasco entre los componentes de la directiva, es decir, entre prior, cónsules o diputados; miembros de familias vascas forman parte de los cabildos de la ciudad, del civil, del eclesiástico." (12)

¿Fue el fuero el obstáculo que se opuso a los deseos de Bilbao? Sí y no. No, porque el sistema de monopolio afectaba a España entera; sí, por que la Corona no tuvo, en este caso, que justificar sus negativas. La situación jurídica de territorio franco favoreció al consumidor vizcaino en general, pero pudo perjudicar seriamente a aquellos grandes comerciantes que sostenían un intenso e ilícito comercio con ingleses y holandeses. El contrabando ponía en peligro el monopolio del Estado y, en el caso de Vizcaya, también su protección a la industria del hierro. El Estado combatió el contrabando, pero tenemos la sensación de que con muy escaso éxito. De ahí que la política comercial de la Villa bas-

cule conforme a los avatares de la política internacional, y que el fuero - aduanas, en suma - le proteja o le moleste. Siempre, desde luego, de una forma relativa.

Peligros, temores, asechanzas. Pero Bilbao venció una y otra vez. La población creció, "sin inmigraciones súbitas e impensadas"(13); se abrieron nuevas calles, plazuelas y paseos. Una villa cuidada y limpia, bien abastecida; una ciudad próspera, fuertemente influida por las corrientes barrocas, por las modas extranjeras, ostentosa, donde el dinero corrió alegremente y los que lo poseyeron trataron de diferenciarse, hasta en lo externo, del vulgo, de la masa, de la generalidad.

Bilbao, sede de ricos comerciantes y de los más poderosos terratenientes, de las clases dirigentes, se convirtió, poco a poco, en el mito odiado, en el símbolo de la opresión. Los intereses de los notables no eran ya los intereses generales. Y así bien pudo decirse

"al finalizar el siglo XVII, con mayor fuerza que se tenía en el XVI, que era el lugar de más estapla y trajinería y el mejor cuidado de los del norte de la península y aún de toda ella."(14)

¿Es correcto aplicar este balance tan positivo al resto del Señorío? Dice Luis María Bilbao que la crisis vizcaina fue total a partir del último cuarto del siglo XVI y que se prolongó en buena parte del XVII. Quebraron la industria del hierro y el comercio. Y, sin embargo, el campo y la Villa ofrecen un fin de siglo optimista. No así los otros puertos, no así las otras villas.

La población de Vizcaya en 1704 era similar a la de fines del Quinientos, pero con una redistribución distinta, significativa:

"El peso demográfico cargaba ahora con mayor fuerza sobre el mundo rural, mientras las villas marineras e industriales habían perdido su primitivo vigor. Las zonas rurales llegaron incluso a rebasar, a comienzos del siglo XVII, los mejores niveles de la centuria anterior."(15)

La crisis industrial y mercantil hizo que la población retornara al campo; se inició un nuevo proceso roturador y de extensión de los cereales - maíz y trigo - a costa de los castañares y las pomaradas. La corriente migratoria interna continuó, pero la población logró, a lo largo del siglo, cubrir sus necesidades.

Y, Bilbao, ¿cómo pudo capear el temporal? Su situación fue particularmente difícil por la ruptura del tráfico lane-ro hacia el Norte de Europa; por la competencia del hierro sueco y por las paces negativas que, con claras ventajas para sus competidores, firmó la Corona. Los comerciantes ingleses, holandeses y franceses invadieron nuestros puertos; suyos fueron el comercio y el transporte, y suyos, también, los mercados interiores e indianos. Bilbao aceptó la nueva situación, se resignó de momento, recibió a esos extranjeros, pero no se rindió. De manera clarividente comprendió que:

"la crisis italiana - similar al respecto a la castellana -, obturando la salida de las lanas por el Levante, y el descenso del consumo interior de esta materia prima en las declinantes manufacturas castellanas obligaban a las pacas de vellones a tomar la inevitable salida del Cantábrico. Quien entre los puertos cantábricos lograra concentrar el tráfico y el comercio de este fundamental renglón de las exportaciones castellanas, conseguiría al mismo tiempo hacerse con las importaciones destinadas a abastecer el mercado castellano, vacío de producciones industriales domésticas. Tanto unas como otras tendrían un único y forzado punto de paso, convertido en verdadera "puerta de Castilla". Toda la estrategia, noble y fraudulenta, de los bilbainos se orientó a captar este circuito comercial hasta por fin conseguirlo. Por Bilbao surcan desde mediados del Seiscientos la mitad de las lanas exportadas desde Castilla, el 70% de las embarcadas en los puertos marítimos y el total de las expediciones cantábricas. ¡Ni una so-

la saca por los puertos cántabros o guipuzcoanos! La geografía del tráfico ha cambiado rotundamente."(16)

Magnífico pago a la lealtad bilbaina de 1632. No puede extrañar a nadie el odio de las otras provincias norteñas para con la Villa, como tampoco que los lazos entre Bilbao y la Monarquía se estrechen más y más. Una villa rica, inteligente, luchadora y dominadora; suyos serían el comercio y el transporte, suyo el Gobierno del Señorío, pues era de sus hijos gran parte de la tierra. Un bello, pero peligroso, fin de siglo.

2.- Bilbao en el Setecientos: la prosperidad como nota dominante.

El nuevo siglo comienza con acontecimientos muy importantes: se extingue la Casa de Austria española e inicia su andadura la de Borbón, no sin dificultades, puesto que ha de ventilar su futuro en una larga, costosa y complicada guerra. Vizcaya toda - y sus comerciantes, en particular - aceptó a la nueva dinastía sin vacilaciones y con cierta complacencia. Este posicionamiento franco resultó, a la corta y a la larga, muy rentable.

Guiard habla de una nueva prosperidad, tal vez fuera mejor decir que la decidida recuperación, protagonizada por Bilbao y buena parte de Vizcaya, en la segunda mitad del siglo XVII, continuó y se extendió al conjunto provincial.

La prosperidad de Bilbao - es decir, de su comercio - se liga tanto a la situación política interna como a la externa. Los viejos competidores - los comerciantes ingleses y holandeses - son los nuevos enemigos de Felipe V, desapa-

recen de la Villa, y las Ordenanzas de 1699 cobran pleno vigor. Cataluña, y especialmente Barcelona, milita en el bando aliado. Su tráfico con Francia queda interrumpido. La Monarquía precisa de un buen puerto que la sustituya. Y será Bilbao el puerto que ofrezca mejores condiciones de seguridad y el mejor situado para aquel cometido. De este modo, sin esfuerzos ni luchas, la Villa logra los objetivos largamente deseados: expulsar a aquellos odiados y temidos rivales extranjeros e impulsar su comercio con Francia. Pero, además, la necesidad obligó a Felipe V a tolerar que Bilbao continuase sus tratos con Inglaterra y Holanda. Los bilbainos se convierten, así, en los únicos protagonistas del tradicional comercio con el Norte de Europa.

Mas no fue todo tan risueño como aparentaba. Bilbao sufrió temores y peligros no desdeñables: los intentos ingleses por desviar el tráfico lanero hacia Santander (con el apoyo de Burgos y Santander); los ataques de piratas y corsarios; el trastorno que toda guerra ejerce sobre las comunicaciones terrestres y marítimas y, sobre todo, la política que el rey y sus ministros perseguían: centralización y fortalecimiento del aparato estatal.

Fueron estos inconvenientes importantes, pero no lo suficiente como para enturbiar la satisfacción de los próceres bilbainos para con su nuevo monarca. Una actitud que quedó patente con el traslado de las aduanas y sus trágicas consecuencias. Por un Real Decreto (31-8-1717), las aduanas vascongadas son trasladadas a la frontera de Francia y a la costa. Bilbao, San Sebastián e Irún se convierten en portillos fiscales. El decreto constituyó un auténtico contrafuero, que, por cierto, contó con el apoyo de los notables rurales, y éstos movilizaron sus influencias "para sostener el cambio efectuado".(17)

Aparentemente, al menos, el decreto no perjudicaba los intereses de esos notables rurales. Pero ¿ocurría lo mismo con los de los comerciantes de Bilbao? No en aquel momento, en aquellos años. El comercio de Bilbao era, ante todo, un comercio de exportación e importación de productos no elaborados en Vizcaya y no consumidos en Vizcaya. Productos castellanos: lana, cueros, aceite, vinos y manufacturas extranjeras (paños), más el hierro. El hierro - industria mediatizada por los grandes mercaderes de Bilbao - era de gran calidad, pero de un coste muy alto (falta de modernización de las ferrerías). El comercio del hierro comprendía dos grandes apartados: uno, el de los lingotes, que se enviaban al Norte de Europa; otro, el de los productos metálicos, que tenían reservados los mercados interiores y americanos.

Pero, además, existió otro comercio, de gran volumen y enormes beneficios: el contrabando. Su principal y más rentable partida la constituía el tabaco - monopolio del Estado -, cuyo consumo se había generalizado en el siglo XVIII. Las circunstancias - la guerra - obligaron a la Administración borbónica a

"transigir con "operaciones de especulación y contrabando" que en gran escala fueron creciendo al resguardo de la conjugada acción de la foralidad y de la coyuntura."(18)

El contrabando fue, y es, un vicio nacional que, en Vizcaya, al amparo de su régimen foral, adquirió enorme volumen. Y era Bilbao, en particular, quien enviaba fraudulentamente cantidades muy importantes hacia Castilla, hasta tal punto que Laborda Martín afirma que este ilícito comercio fue la base de la fortuna de muchos bilbainos.

¿Entrañó el cambio de las aduanas un grave revés para el comercio de la Villa del Nervión? Posiblemente sí, pues puso en grave aprieto a los contrabandistas; y enca-

recibió los ya costosos lingotes de hierro, aunque no tuviese incidencia alguna sobre los productos castellanos que Bilbao exportaba al Norte, ni tampoco sobre los que importaba y, después, vendía en España e Indias. Pero, si el contrabando fue el origen de grandes fortunas, éstas tuvieron que temblar ante una situación de control aduanero más estricto.

Finalizada la Guerra de Sucesión, la Monarquía inició, por lo que a las tres Provincias Vascongadas se refiere, una política centralizadora, que no encontraría, en Vizcaya, la oposición decidida y firme de sus dirigentes. Lo ocurrido en la Corona de Aragón tuvo que dar mucho que pensar a las autoridades forales. Ello podría acaso explicar su tímida protesta, su cautela y su muy diplomática forma de actuar.

En 1714, el Corregidor del Señorío intentó ampliar sus poderes: sería él y no el Síndico quien diera el pase foral a los decretos reales. En esta ocasión, las Juntas generales protestaron, sin demasiada energía, pero lograron parar el golpe.

En 1717, llegó el traslado de las aduanas. La protesta, que la hubo, no partió de las autoridades provinciales, partió del pueblo. Mas tampoco de todo el pueblo. La geografía de las revueltas de 1718 es clara: Bilbao y sus alrededores, las zonas próximas a la costa y los puertos pesqueros. Todos "los que pensaban que iban a ser más afectados por la medida, puesto que eran los que más dependían de la importación de cereales, bacalao, textiles.." (19)

Ya tenemos dos aspectos a considerar : uno, la protesta fue popular, pero comprendió únicamente a la Vizcaya litoral y prelitoral; dos, las autoridades provinciales aceptaron la nueva situación, no sabemos si, como dice Sagármir

naga (20), por odio y envidia hacia los grandes comerciantes - compradores de fincas rústicas -, o por una atávica costumbre de las clases altas: aceptación de los mandatos reales, fuente de bienes y privilegios.

La acusación del pueblo fue muy clara: la culpa de cuanto acontecía la tenían los poderosos. El pueblo se lanzó con furia contra ellos: muertes y malos tratos; palacios y casas incendiados, destruidos y asaltados. Las víctimas fueron titulados, caballeros de Ordenes Militares y autoridades provinciales. Los verdugos, los aldeanos de las anteiglesias que rodean Bilbao, Guernica, Bermeo..... Los vecinos de la Villa no intervinieron, no atacaron, no asaltaron, pero tampoco contribuyeron a sofocar el "incendio".

Esta vez la Iglesia sí fue atacada, lo que no ocurrió durante la Machinada de la Sal. Frailes, conventos y clero secular fueron objeto de malos tratos y acusados de defender a la oligarquía.

Una nueva explosión de tinte social. "La furia desatada contra los comerciantes es una furia de consumidores" dice Otazu y Llana; contra los comerciantes, pero contra los patronos diezmeros y terratenientes también. El ataque lo sufrió la oligarquía que controlaba el poder provincial, la tierra y el comercio.(21) Esta es, desde luego, una versión del motín, pero existen otras que no concuerdan del todo con Otazu. Así, Laborda Martín culpa a algunos poderosos comerciantes de ser los instigadores de la revuelta; cita expresamente a dos: don Pedro de Vildósola, regidor de Ayuntamiento de Bilbao aquel año de 1718, y don Miguel de Saráchaga, antiguo Síndico general del Señorío. Dirigentes de la Machinada que no dan la cara, que actúan soterrradamente, pero que la dirigen. Estos personajes fueron parte de aquella oligarquía dominante, pero se sintieron seriamente perjudicados por el decreto de 1717. Luego

no es tan fácil determinar los orígenes del motín.(22)

Los sucesos discurrieron conforme a situaciones parejas anteriores. Los notables recabaron la ayuda del rey; el rey envió un ejército; los amotinados son vencidos, y sus máximos responsables ajusticiados. Pero no todos los responsables, puesto que los dos ricos comerciantes, antes citados, pudieron huir, y lo hicieron con la ayuda de otros notables. Entre los sectores dominantes funcionó, en esta ocasión, el espíritu de clase. Años después, en 1722, las aduanas volvieron a sus lugares tradicionales y un decreto de amnistía general permitió el regreso de los huídos y el restablecimiento de la paz y la concordia.

La escena y el drama los conocemos, es una copia de otros anteriores. Los revoltosas son duramente castigados, pero aquello por lo que lucharon y murieron es concedido. Desde esta perspectiva, podría hablarse de derrota del rey y de los notables de Vizcaya. Creemos, sin embargo, que la decisión real fue un premio a la lealtad de la oligarquía, una oligarquía que no quería cambios en la constitución del país, pero tampoco indisponerse con la fuente de sus privilegios, Y, de esta manera, y a lo largo del siglo XVIII veremos acrecentarse las vocaciones militares, burocráticas y eclesiales de los bilbainos y vizcainos. Siempre en puestos de responsabilidad e importancia. Era la salida natural para los segundones de las familias más importantes. Los lazos que unieron, desde "siempre", al centro con la periferia norte se fortalecen, o, dicho de otro modo, la presencia de los vizcainos crece allí donde se gobierna, se defiende o se administra España. La periferia va progresivamente dominando al centro, A finales del Setecientos, muchos de los próceres bilbainos eran grandes terratenientes castellanos, estaban emparentados con las grandes familias castellanas, e, incluso, residían, buena parte del año, en la Corte.

Pero con ser todos estos aspectos sumamente interesantes, tal vez otros lo fueron de mucha mayor trascendencia, aquellos que las maquinadas vienen poniendo reiteradamente de manifiesto: la sociedad vizcaina, y, por lo tanto, la bilbaina, también, era una sociedad típica de antiguo régimen, con peculiaridades propias sí, pero pareja al viejo orden y no a una sociedad de corte moderno. No existió armonía entre sus miembros, pues unos pocos fueron los dominadores y los más los dominados; esos pocos poseían la mayor parte de la tierra y las fuentes de trabajo; la sima entre el pueblo y los oligarcas fue muy profunda; los gobernantes no hicieron concesiones gratuitas al pueblo; el fuero fue defendido por sus más humildes súbditos, no por los potentados, que se sirvieron de él según conviniera a sus intereses. De ahí sus postulados basculantes, de ahí que fuera la coyuntura la que determinara su conducta, y de ahí, también, que cuando ese viejo orden entró en crisis, Bilbao, el lugar de residencia de los grupos dominantes, fuese objeto del odio del campo, y de la mayoría de Vizcaya. Pero, en Bilbao, se dieron, se vivieron los mismos problemas, las mismas divisiones, los mismos enfrentamientos, solamente que, en la Villa, el peso de los dominadores fue más fuerte por su alto número y continua presencia.

El mito de un Bilbao dominador, explotador, contrario a los intereses generales del Señorío queda consagrado y fortalecido al tiempo que la Villa se enriquece y progresa más y más.

Guiard lo afirma: el Setecientos fue para Bilbao una etapa de creciente prosperidad. Aumentó su población de forma importante y con ella lo hicieron los sectores económicamente más fuertes.(23) Otros grupos menos poderosos hicieron también fortuna al socaire del empuje comercial del siglo. Son los nuevos ricos, los que intentan formar parte del grupo dominante o erigirse en los nuevos dominadores;

y ello dio lugar a duros enfrentamientos y luchas intestinas. La riqueza hizo, también, crecer el número de los burocratas, abogados, rentistas, artesanos, clérigos....., de todos aquellos sectores que viven en las ciudades donde el dinero abunda y corre alegremente.

Bilbao aparece lleno de vida, con calles bien cuidadas, paseos amenos, abundantes diversiones y casas ostentosas (la fiebre constructora hace de la especulación del suelo urbanizable uno de los grandes negocios); una villa a la que llegan las ideas de Europa, los vientos de la Ilustración y la cultura. En 1732, se abre una escuela para niñas, a las que, amén de las labores propias de su sexo, se enseña a leer y a escribir; la "Escuela de Matemáticas" - hoy diríamos de Náutica - nace en 1739, y entre sus maestros cuenta con personajes de la talla de un Miguel de Archer y de un Josef Ibáñez de la Rentería; Bilbao cuida la formación de expertos capitanes de la mar.(24)

En 1762 comienza su vida la "Casa de Misericordia y Refugio para pobres mendicantes", que sostienen el Ayuntamiento y las limosnas de particulares. En los mismos años, se amplía y moderniza el viejo hospital. Y, según Guiard, todo ello fue posible por el auge experimentado por el comercio, base de la riqueza de Bilbao.

El auge mercantil dio nueva vida a la construcción naval, a las ferrerías y a una serie de pequeñas industrias complementarias.

Existió, sin embargo, un motivo de constante preocupación para la alta burguesía de Bilbao: la imposibilidad de traficar directamente con el ámbito indiano. Aspecto éste, en nuestra opinión, de capital importancia y origen de discrepancias entre la Villa y la Provincia. La mayoría de los vizcainos deseaban conservar sus leyes proteccionistas;

una minoría, ciertos cambios que la permitieran conservar y ampliar sus negocios, y no perder la oportunidad de obtener una "libertad de comercio" que otros muchos puertos estaban obteniendo. América era, sin duda alguna, el gran mercado para españoles y europeos; un pequeño sector de españoles - comerciantes vascos - veían escaparse de sus manos aquella gran oportunidad; el fuero reportaba grandes ventajas, que ellos no deseaban perder, pero, en este punto, suponía una barrera para sus más inmediatos deseos.

Por motivaciones distintas, o por caminos diferentes, los deseos de la Monarquía y los de la poderosa burguesía bilbaina coincidían en algunos aspectos: el Gobierno de Madrid quería controlar, centralizar, igualar; Bilbao disfruta con pleno derecho del comercio con las Indias; había un impedimento: la situación de las aduanas. Ya en 1717, algunos decían:

"que el mudar las aduanas no era contrario al Fuero, que si se protestaba de ello su majestad en represalia, pasaría el comercio a Santander.." (25)

En este siglo XVIII, la preocupación por América pone en peligro el fuero. América es la obsesión de la Villa; en 1736, solicita licencia para fundar una compañía que comercie directamente con Buenos Aires, Tucumán y Paraguay; insiste en 1749; en 1762, nueva petición - esta vez con el apoyo del Señorío - para la explotación de la Luisiana; de nuevo en 1765 y 1778. Siempre recibe Bilbao la misma respuesta: un "no" rotundo, que la Corona no necesita justificar.

El problema aduanero fue, para Bilbao, un problema muy viejo y muy suyo; los otros vizcainos no quisieron cambios, tanto es así que:

"Los vascos siguieron defendiendo sus exenciones aduaneras con tal tesón, que cuando Carlos III les ofreció en 1778 habilitar los puertos de Bilbao y San Sebastián, para comerciar libremente con América, al igual que otros puertos españoles, pero a condición de que las aduanas interiores se trasladaran a la costa, vieron un "chantaje" en este gambito real, y, como escribe Bourgoing, "los muy tercicos rechazaron la oferta".(26)

Esta cita confirma la idea de una sociedad vizcaina enfrentada por el problema aduanero. El fuero, sin embargo, no constituyó un impedimento para que los comerciantes de la Villa traficaran con las Indias, siempre que lo hicieran a través de los puertos habilitados. Y así lo hicieron, en particular a través de Santander, Cádiz y La Coruña. Tres puertos en los que, hoy día aún, abundan apellidos vascos. Bilbainos en Santander hubo muchos y poderosos, algunos no perdieron, en ningún momento, sus relaciones políticas con la Villa, a la que siguieron dominando directa o indirectamente (sirva de ejemplo la familia Vildósola). En Cádiz, los había habido siempre, pero aumentaron a lo largo del siglo XVIII como consecuencia de su creciente trato con América; en La Coruña, miembros de familias bilbainas abundaron, formaron parte de la élites mercantiles, y sobresalieron como líderes de aquella sociedad, en las etapas liberales. La tradicional corriente migratoria de los vascos se fortaleció al participar en ella los hijos de sus más poderosas familias, que nunca faltaron tampoco en Madrid, Sevilla, Valladolid.... y, muy particularmente, en América (Lima, México, La Habana, Caracas.....). De este modo topamos por doquier con bilbainos y vizcainos: en el Ejército, en la Marina, en la Administración peninsular e indiana, entree la jerarquía eclesiástica, en los principales puertos, y, sobre todo, en Madrid. Vizcaya y Bilbao participaron activamente en la Historia de España.

Y es que Bilbao vivía de su comercio, de un comercio que actuaba como correa de transmisión entre Castilla y Eu-

ropa; los comerciantes de la Villa tuvieron necesidad de estar presentes en Madrid, cerca del Gobierno, de la Administración, formar parte de ese Gobierno y de esa Administración, pues:

"Mirando hacia Europa, llevando allí valiosas mercancías que obtenían en el interior, y retornando otras que también, en su mayoría, se consumían en Castilla, el comercio vizcaíno apenas transformaba el entorno sobre el que operaba. Por propia lógica tendía a la concentración, a encumbrar una clase de grandes mercaderes con horizontes extensos. Pero en esas mismas características ha radicado su debilidad: sus bases eran movedizas, y una variación en la normativa política imperante, podía cuasar graves crisis. ¡Cuántas veces temblarán a lo largo del siglo los mercaderes bilbaínos ante los riesgos de que se les prohíba negociar con tal o cual mercancía!"(27)

Los intereses de esa minoría de grandes comerciantes hubieron por fuerza de chocar con los de la mayoría consumidora. Bilbao buscaba, con afán, el mercado americano del que dependía, en gran medida, su prosperidad. Fábricas harineras de gran prestigio y solvencia, como las de Gana, Aranaz y otras, se arruinaron ante las ventajas logradas por Santander. El porvenir era América, no Europa, y Bilbao estaba en desventaja para poder competir con los nuevos puertos habilitados. Los beneficios menguaban, los costos crecían. El comerciante ha sido siempre un hombre bien informado en negocios, finanzas y política, y siempre ha sabido que la política condiciona los negocios y las finanzas. Aquellos comerciantes veían escapárseles el tren de la modernidad, el gran negocio; necesitaban situarse en igualdad de condiciones con los demás mercaderes españoles. Las aduanas eran la barrera con que topaban sus afanes. Pero amaban el fuero y deseaban conservarlo; necesitaban solamente adecuarlo a los tiempos en que vivían. La adecuación del fuero no era traición ni novedad. ¿Qué fue si no el fuero de 1526 frente al fuero viejo? La puesta al día de unas leyes cu

yo espíritu seguía siendo válido, pero que necesitaban adaptarse a nuevas realidades.(28) Mas, como todos estos problemas se plantearon en momentos de crisis general, la sociedad vizcaina, ya dividida, se escindió más profundamente, y los malos tiempos nunca fueron buenos consejeros. La solución no se buscó por la vía del diálogo y de la concordia; sino por la fuerza, la pasión, la intolerancia o la brutalidad. Al final, triunfaron los deseos de aquellos poderosos bilbainos; los problemas de la sociedad vizcaina continuaron y continúan aún, no se han solucionado.

La crisis económica fue una realidad inquietante desde los ochenta, en que el Estado estableció una nueva política arancelaria francamente negativa para Guipúzcoa y Vizcaya (29), que se complicó con los sucesos políticos posteriores, con lo que el proceso se aceleró. En vísperas de la Revolución francesa, Bilbao vivía todavía confiado en poder solucionar sus reveses. Las tensiones internas se ventilaban calladamente, porque los otros afanes - comercio, negocios e industrias - tenían a los bilbainos muy ocupados.

Pero, la guerra primero, la ocupación de Bilbao por el ejército enemigo después, la derrota, las acusaciones de traición, la intolerancia de unos y otros, la caída del tráfico, la ruina de muchos antes prósperos negocios, la creciente presión fiscal, el progresivo deterioro de la situación política nacional e internacional y sus bruscos vaivenes, sacaron a la luz, sin tapujos, sin miramientos, con crudeza y violencia inusitadas, viejos rencores, antiguas rencillas, envidias y malos quereres. La sociedad bilbaina se escindió, y la vizcaina también. Se volvieron radicalmente intolerantes y los viejos adversarios se convirtieron en enemigos. Y es que, en aquellos difíciles años en los que el viejo régimen se resistía a morir y el nuevo empujaba con furia, las distintas posturas e ideologías se enfrentaron a muerte. Se falseó la realidad, se la denigró o se la idealizó, pero, en todo caso, se mintió.

Este trabajo trata de desentrañar la vida de la villa de Bilbao en aquellos años difíciles y conflictivos, trata de comprender aquellos comportamientos humanos y de buscar, o al menos acercarse lo más posible, a la "verdad". Todos los documentos hablan de amor a la patria chica y a la patria grande; de adhesión al trono y a la religión; pero, también, hablan de la ausencia de un sentimiento de solidaridad y de unidad entre las Provincias Vascongadas. Esos documentos hablan, sí, y mucho, de la fuerza del espíritu o sentimientos provinciano y localista. Cada provincia, cada lugar, cada grupo social, miró chiquitamente por sí mismo. Y Bilbao no fue una excepción; abundó en egoísmo, en espíritu mezquino y localista. Los tiempos eran malos, no ayudaban. Bilbao se midió y luchó más con el Señorío que con Madrid, pero fue aquella una lid entre grupos dominantes que ambicionaban el poder, todo el poder de Bilbao y de Vizcaya. Bilbao, residencia de los órganos rectores del Señorío, fue el escenario principal de sus enfrentamientos.

3.- Conclusiones

1ª.- La Villa de Bilbao creció en población, riqueza y, sobre todo, poder a lo largo de los siglos de la Modernidad. Su crecimiento fue, con indudables altibajos, tan positivo que terminó por convertirse "de facto" en la cabeza de Vizcaya y en el verdadero motor de su economía.

2ª.- Como consecuencia de lo anterior, en Bilbao, se instalaron muy tempranamente las más importantes instituciones de gobierno provinciales, el Corregidor, y las primeras familias del Señorío. Bilbao aparecía, a los ojos de la Tierra Llana y de otras villas, como el ente dominante; lo fue, no es posible negarlo, pero, a su vez, la Villa del Nervión padeció el dominio de gentes poderosas ajenas a sus intereses.

3a.- El emplazamiento geográfico de Bilbao jugó un papel determinante en este su progreso. La Villa, puerto bien defendido y mejor comunicado, pudo fácilmente relacionarse con Vizcaya toda, con Guipúzcoa y Francia, con Castilla, y, por el mar, con el mundo entero.

4a.- Si su posición geográfica privilegiada pudo valerle a la Villa intensos roces con el Señorío, otros, mucho más importantes, nacieron en su propio seno: la sociedad bilbaina fue compleja, desigual y desunida; se enfrentaron gobernantes y gobernados entre sí, así como los notables con el pueblo. Los menos dominaron a los más según el modelo de una típica sociedad de Antiguo Régimen.

5a.- El comercio de Bilbao supo acomodarse a la coyuntura de cada tiempo, pero nunca perdió de vista su deseo de traficar directamente con el ámbito americano. No lo logró y esto sería también causa de graves problemas con respecto al Señorío.

6a.- Bilbao sorteó bien la crisis del siglo XVII, viviendo un final del seiscientos particularmente prometededor, que se vio favorecido con la llegada de los Borbones. Desde este momento, su crecimiento económico pareció imparable. No sucedió así, sin embargo, porque la Corona le impuso un duro cerco arancelario, que puso en peligro su tradicional comercio. Y todo ello se agravó de forma alarmante cuando la guerra con Inglaterra, en los finales del XVIII, cortó las viejas rutas del tráfico bilbaino.

7a.- Y fue entonces cuando el viejo problema aduanero cobró nuevos tintes. Bilbao, siempre luchadora tenaz, vio su salvación en la conquista del mercado interior español. Aduanas en la costa, aduanas en el interior fue el tema que enfrentó a bilbainos y vizcainos, no a todos, pero sí a la mayoría.

8a.- De las anteriores conclusiones resulta fácil deducir que los bilbainos se vieron, siempre, en la necesidad de estar cerca de los órganos de poder, administración y económicos de la Monarquía española. La Villa fue foco de una corriente migratoria de calidad y a los bilbainos los encontraremos, a lo ancho y largo de todos los dominios españoles, allí donde se gobernaba, administraba y comerciaba. En una palabra, Bilbao vivió en íntima comunión con los españoles todos.

(1)

(2)

(7)

(8)

(9)

(10)

(11)

(12)

(13)

(14)

(15)

(16)

(17)

(18)

NOTAS:

- (1) - GUIARD LARRAURI, T.: Historia de la noble villa de Bilbao, 4 vols., Bilbao, 1971.
- (2) - CIRIQUIAIN-GAIZTARRO, M.: Los puertos marítimos vascos, San Sebastián, 1951, págs. 234 y 235.
- (3) - TERAN, M., SOLE SABARIS, L. y otros: Geografía regional de España, 3ª edición, Barcelona, 1977, págs. 79 y ss.
- (4) - Ibídem, págs. 92 a 95.
- (5) - CIRIQUIAN-GAIZTARRO: op. cit., pág. 297.
- (6) - BASAS FERNANDEZ, M.: Artículo publicado en "El Correo de Vizcaya. Enciclopedia de sus pueblos", Bilbao, 1974, pág. 15.
- (7) - GUIARD LARRAURI: op.cit., vol. II, págs. 90 y ss.
- (8) - Ibídem, pág. 104 (el subrayado es nuestro).
- (9) - DOMINGUEZ ORTIZ, A.: Alteraciones andaluzas, Madrid, 1973.
- (10) - GUIARD LARRAURI: op. cit. pág. 110.
- (11) - Ibídem, págs. 90 y ss.
- (12) - GARCIA FUENTES, L.: El comercio español con América, 1650-1700, Sevilla, 1980, pág. 86.
- (13) - GUIARD LARRAURI: op. cit. pág. 297.
- (14) - Ibídem, págs. 367 y 368.
- (15) - BILBAO, L.M.: Transformaciones económicas en el País Vasco durante los siglos XVI y XVII. Diferencias económicas regionales y cambio de modelo económico, en "Historia del pueblo vasco 2", San Sebastián, 1976, págs. 111.a 143.
- (16) - Ibídem, pág. 134.
- (17) - LABORDA MARTIN, J.J.: Comercio y mercaderes en Vizcaya (1700-1730). Aproximación al estudio de la sociedad del Señorío de Vizcaya y de la "Machinada", Burgos, 1978, pág. 19 (Memoria de Licenciatura mecanografiada).
- (18) - LABORDA MARTIN, J.J.: El arranque de un largo protagonismo. La recuperación comercial de Vizcaya a comien-

zos del siglo XVIII, en "50 Aniversario de la Colegiación, 1926-1976", Rev. Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Vizcaya, Bilbao, 1976, pág. 51.

- (19) - FERNANDEZ DE PINEDO, E.: Crecimiento económico y transformaciones sociales del País Vasco (1100-1850), Madrid, 1974, pág. 402.
- (20) - SAGARMINAGA, F.: El gobierno y régimen foral del Señorío de Vizcaya, vol. III, pág. 207.
- (21) - OTAZU LLANA, A. de: El "Igualitarismo" vasco: mito y realidad, San Sebastián, 1973, págs. 236 y ss.
- (22) - LABORDA MARTIN: Comercio y mercaderes..., págs. 24 y 25.
- (23) - MAULEON ISLA, M.: La población de Bilbao en el siglo XVIII, Valladolid, 1961.
- (24) - GUIARD LARRAURI: op. cit., vol. III, pág. 20.
- (25) - FERNANDEZ DE PINEDO: op. cit., págs. 391 y 392.
- (26) - OLAECHEA, R.: El centralismo borbónico, y las crisis sociales del siglo XVIII en el País Vasco, en "Historia del pueblo vasco 2", San Sebastián, 1979, pág. 208.
- (27) - LABORDA MARTIN: Comercio y mercaderes...., págs. 11 y 12.
- (28) - TOMAS Y VALIENTE, F.: Manual de Historia del Derecho español, 3ª edición, Madrid, 1981, pág. 271: "En 1526 y por decisión de la Junta se procede a la "reforma-ción del Fuero"...Esta nueva recopilación del Derecho de Vizcaya suprime algunas leyes contenidas en el "Fuero de 1452", añade disposiciones reales posteriores a dicha fecha, mejora la redacción del texto y ordena sistemáticamente su contenido en treinta y seis capítulos", y GARCIA DE CORTAZAR, F. y MONTERO, M.: Historia de Vizcaya, en "Historia del País Vasco tomo 4ª", San Sebastián, 1980, pág. 71: "El Fuero se actualizó en 1526; el de 1452 se había redactado en plena vigencia de la lucha de bandos, y esto condicionó unas duras disposiciones, que cayeron en desuso cuando cambie el clima político, cuando se produzca la pacificación."
- (29) - FERNANDEZ ALBALADEJO, P.: La crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa, 1766-1833: cambio económico e historia, Madrid, 1975, págs. 239 y 240.

C A P I T U L O I I

EL ORDENAMIENTO LEGAL DE LAS PRINCIPALES INSTI-
TUCIONES DE GOBIERNO DE LA VILLA DE BILBAO COMO INS-
TRUMENTO DE PODER AL SERVICIO DE LOS NOTABLES.

ORDENANZAS,

DE LA NOBLE VILLA DE



BILBAO.



LAS ORDENANZAS QUE TIENE,

VSA, Y GUARDA LA MUY NOBLE; Y MUY
Leal Villa de BILBAO, Confirmadas por sus
Magestades.

*****)

CON LICENCIA REAL.

Impressas : Por Antonio de Zafra, y Rueda, Impressor del Muy Noble, y
Muy Leal Señorío de Vizcaya, y de su Noble Villa de BILBAO.. Año 1711.

A lo largo del capítulo anterior - una breve historia de la villa de Bilbao - se ha venido recalcando una misma idea: determinados grupos, a los que indistintamente denominaremos notables, oligarcas o sectores dominantes, el nombre no hace al caso, fueron, en el Bilbao del siglo XVIII y, también, en el Señorío, los que detentaron el poder a niveles locales y/o provinciales. En aquella sociedad legalmente igualitaria, puesto que la nobleza universal fue valor entendido, únicamente un factor pudo crear desigualdades tan patentes. Este factor fue económico, sustentado sobre todo en la posesión de la tierra y en la propiedad del suelo urbano, de bienes raíces en suma. Pero la posibilidad de acceder a esos bienes, por parte de la burguesía urbana y de la rural, se vio favorecida en aquel siglo de crecimiento, cuanto que al mismo tiempo se estaba dando un fenómeno progresivo de endeudamiento de los pequeños propietarios campesinos. En suma, el dinero dio entrada, a quien lo poseyó y quiso, en el grupo de los "privilegiados". Y la burguesía, por hacerse con el poder, utilizó esta vía tradicional, y logró un cambio de matiz en las exigencias para ostentar cargos de gobierno y administración. La reserva continuó en niveles de fortuna altos, pero esas fortunas no se restringieron - en Bilbao - al sector de los propietarios. De este modo, capital y propiedad se unieron para monopolizar el dominio de la Villa y de Vizcaya; y, en aquella sociedad no estamental, otros valores y consideraciones aparentes, que no en su fondo, la dividieron en privilegiados y no privilegiados. La desigual-

dad quedó santificada en ordenanzas y estatutos, y la ley se puso al servicio de los poderosos. Interesa, por todo ello, conocer qué principios utilizaron aquellos potentados para reservarse los oficios de república, consulares o provinciales, sin ofender a la ley suprema, el Fuero, que a todos igualaba. Del estudio de las normas que rigieron las más importantes instituciones públicas de la Villa y del Señorío, se podrán sacar interesantes conclusiones.

1.- El Ayuntamiento de Bilbao

"Con otras palabras, el municipio del XVIII permite contemplar con privilegiada nitidez, parcialmente mas a gran escala (como las lentes de aumento), el flujo jurídico institucional de la época en su conjunto; calibrar su inspiración, sus tensiones internas, su alcance real y sus verdaderos límites. El examen amplificado de una de las partes - precisamente del sector municipal - proporciona, en definitiva, una representación sumamente fidedigna del todo.

Ahora bien, dado que la conexión entre los planos municipal y estatal es obvia y siempre ha existido, hay que agregar que lo destacable no es que en esta ocasión también se produjese, sino el hecho de que tal relación adquiere en el XVIII singular intimidad y presenta unas características de sincronía e inmediatividad poco comunes. De esta suerte, el análisis del municipio borbónico satisface simultáneamente un doble objetivo, pues, a más de poner de manifiesto los avatares del régimen municipal, revela y explicita los criterios rectores de la acción del Estado en el siglo XVIII."(1)

(1) - GONZALEZ ALONSO, B.: Sobre el Estado y la Administración de la Corona de Castilla en el Antiguo Régimen, Madrid, 1981, págs. 203 y 204.

En primer lugar, el funcionamiento del Ayuntamiento de Bilbao, en base a sus propias Ordenanzas (edición de 1797). Constan éstas de los siguientes apartados:

1º.- Las Ordenanzas propiamente dichas, es decir, el conjunto de normas que regulan la elección, el funcionamiento, las obligaciones, los derechos... del concejo. Estas normas se desarrollan a lo largo de once títulos, subdivididos en ciento veinte y nueve capítulos, y recogen, entre otras, la escritura de concordia firmada, en 1630, entre la Villa y la Tierra Llana.(1)

2º.- El "Reglamento de las cargas, gastos que se deben satisfacer de los caudales de los Propios, y Arbitrios de la Noble Villa de Bilbao..".(2)

3º.- La "Escritura de Transacción, ajuste y convenio, otorgada a nombre de este Señorío con la Villa de Bilbao, y su Consulado", de fecha 1793, y que puso fin a un largo y enconado pleito.(3)

4º.- Finalmente, varias Reales Provisiones, en orden a la creación de los oficios de Diputados y Síndicos Personeros del Común (1766), así como de la progresiva ampliación de sus facultades.(4)

1º.- Las Ordenanzas o normas que regulan la vida del Ayuntamiento de Bilbao.

Siguiendo un criterio acorde con el enunciado de este capítulo, el título primero de las Ordenanzas detalla prolijamente la reserva que el sector dominante de la Villa ha hecho, en su favor y a través de una restrictiva legalidad, del gobierno de aquella. Es por esto por lo que interesa detenerse especialmente en este título (doce capítulos).

Incluye todo lo referente a elecciones, lugar y fecha, calidades exigidas, número de elegibles, impedimentos, etc.

El lugar de elección es la Casa Consistorial; la fecha el día 30 de diciembre de cada año; electores son los regidores al día de la fecha, únicamente ellos, con lo que, sin necesidad de mayores comentarios, vemos cómo el derecho de elegir ha quedado reservado a una exigua minoría de entre los vecinos de Bilbao. No se trata por lo tanto de un ayuntamiento democrático: la vida municipal y su gobierno son un juego entre los menos.

El Ayuntamiento, en su función directiva, estaba formado por:

- tres alcaldes, uno en activo y dos como sustitutos;
- doce regidores, seis por el Banco de San Pedro y seis por el Banco de San Pablo;
- dos síndicos procuradores generales, uno en activo y otro como sustituto;
- dos diputados del común y dos síndicos personeros, actuando únicamente los primeros de la lista.

El secretario, siempre fue un escribano público, renovado también anualmente, pero, por riguroso turno, entre los de la Villa y, aun siendo testigo de excepción, hay que contemplarlo como simple funcionario.

En conclusión, el total del equipo gobernante estaba formado por dieciséis señores. Dejando de lado, ahora, a los diputados y síndicos personeros del común a los que va dedicado el siguiente capítulo, los restantes oficios municipales exigieron calidades, excepciones y situaciones que interesa resaltar.

En primer lugar, todos los oficios fueron temporales, su duración anual. No existió, por lo tanto, perpetuación alguna en los cargos del Ayuntamiento.

Los aspirantes debían tener veinticinco años cumplidos, exigencia lógica que presume la posesión de la madurez, cultura y respetabilidad social necesarias para el buen desempeño de tan importantes funciones. Edad suficiente, también, para haber contraído matrimonio.

Tener "mil ducados de hacienda, de hallí arriba"(5) que nos mete de lleno en una selección "aristocrática". No se exigen importantes ingresos fruto del trabajo, sino la posesión de un crecido patrimonio en bienes raíces, con lo que el campo de los elegibles se circunscribe a un solo sector: el de los propietarios. Puede, sin duda alguna, aducirse que este requisito obedeció al deseo de reservar los oficios municipales a aquellos que, por su desahogada posición económica, podrían verse libres de "malas tentaciones" y dedicar sin problemas personales su tiempo todo a unos cargos que acaparaban buena parte de la jornada laboral. Esta interpretación puede contener una parte de la verdad, pero no toda la verdad. Las Ordenanzas obligaban la asistencia a tres sesiones semanales, que, a la vista de los Libros de Decretos, se celebraban normalmente por la mañana.

La jornada laboral preceptiva no era, desde luego, agotadora, ni incompatible con otras profesiones o negocios. Pensamos que la otra parte de la verdad pretendió reservar la dirección de Bilbao a ese reducido grupo, apartando a otros bien situados, con nivel cultural y madurez más que suficientes, pero con distintas aspiraciones. En 1768 - primera actuación de los diputados y personeros del común -, éstos elevan al Corregidor (Presidente por derecho del Ayuntamiento) una muy significativa petición: que los mil ducados de hacienda no deban interpretarse como

bienes raíces. sino que también puedan serlo en dinero, bienes muebles, etc., interpretación que el Sr. Corregidor entendió ser la correcta, (6) y que ampliaba el campo de los gobernantes hacia el sector comerciante, fabricante, etc., a los que podría denominarse "burguesía pura", o clases medias.

Nobleza, limpieza de sangre y de fe, fueron requisitos comunes a la sociedad vascongada, que no significaron discriminación alguna para con los hijos de la tierra, puesto que todos eran "naturalmente" nobles y todos procuraron evitar cualquier contaminación de otras razas o religiones. Fue, sí, una defensa frente a la competencia foránea. Este principio se aplicó cuando convenía y, desde luego, siempre para los más altos cargos.

Ser vecinos y naturales de la villa de Bilbao, o contar al menos con una residencia de diez años en ella, disposición que fue modificada a petición del propio Ayuntamiento (14 de mayo de 1683), estableciéndose las siguientes matizaciones:

- diez años de vecindad para los no naturales de Vizcaya y sus descendientes (españoles o extranjeros),
- cinco años de vecindad para los vizcaínos.

A continuación viene una exigencia excluyente, típica de una sociedad de Antiguo Régimen, ya que no podrían acceder al desempeño de oficios públicos los

"que no usen los unos, y otros oficios mecánicos, ni traten en mantenimientos por menudo, ni los hagan vender, ni sean obligados de abastecer qualquier genero de ellos, asi en esta Villa como en otra parte, ni lugar remoto que sea; ni mesoneros..."(7)

Quedaron descartados todos aquellos vecinos de Bilbao que, pese a su nobleza originaria, fueron considerados

miembros de clases inferiores, faltos de dignidad social.

Otras exclusiones, por el contrario, son totalmente correctas, pues buscan la limpia y desinteresada actuación de los cargos. Por lo cual no podrían ser elegidos

"ni siseros, ni arrendadros de propios, ni restas, ni que deban censo, ni otra deuda alguna a la Villa..."(8)

Texto que no precisa explicación alguna.

Finalmente, una exigencia de sumo interés: "Que los deudos no elijan a los que lo fueren", con lo que se trataba de impedir que determinadas familias copasen el gobierno de la Villa, cosa, sin embargo, que no fue posible, ya que la forma de elección facilitaba un sistema de dominio muy cerrado.

En cuanto al desarrollo del proceso electoral, dice textualmente la Ordenanza:

"Alternadamente cada año pertenece á los Regidores de un Barrio la Elección de Alcaldes, y seis Regidores; y á los del otro, del Procurador General, y de más Regidores, á cumplimiento de doce que hay en el Ayuntamiento..."(9)

De esta forma los regidores que, al día 30 de diciembre, pertenecían al barrio elector, nombraban uno a uno, en voz alta y ante el pleno del Ayuntamiento, a una persona en la que concurrieran todas las calidades exigidas, Si nadie alegaba razón alguna en contrario - en caso de que así ocurriese, tenían derecho a nombrar otra persona - los nombres voceados quedaban anotados por el escribano municipal en unas papeletas, que, después, introducía en un cántaro de cobre, de donde eran sacadas una a una y por mano inocente (un niño casi siempre). El primer nombre en salir

correspondía al primer alcalde, el segundo, al segundo alcalde, etc.

Para la elección de los seis regidores del banco correspondiente, se repetía la anterior operación, conservándose en el cántaro de cobre las tres bolitas sobrantes de la elección de alcaldes. Los nombres voceados, seis en total, daban la relación de otros tantos regidores.

Finalizada esta primera fase electoral, los regidores del segundo banco cantaban en voz alta otros tantos nombres, no más, y, siguiendo la tónica precedente, se sacaban dos bolitas. La primera correspondía al síndico procurador general, y la segunda a su substituto. Nuevamente los regidores nombraban otros seis nombres, y sin retirar del cántaro las bolitas sobrantes de la elección del síndico, la misma mano inocente sacaba los nombres de los regidores restantes.

El nuevo Ayuntamiento quedaba constituido y el escribano anotaba en el Libro de Decretos cuanto había ocurrido.

Ningún cargo concejil podría ser reelegido hasta pasados dos años de su total cumplimiento, lo que no siempre se acató, ya que con frecuencia los segundo y tercer alcaldes aparecen en la legislatura siguiente en la dirección del Ayuntamiento. No es menos cierto, también, que, como suplentes del primero, no llegaron a tomar posesión de su cargo más que en contadas ocasiones.

En conclusión, los poderosos se reservaron el gobierno de la Villa; dejaron al pueblo entero fuera, no le permitieron ni fiscalizar, ni participar en el acto electoral. Los electores eran doce regidores en activo, que a fin de año elegían a otros doce, más los alcaldes y el síndico pa

ra el siguiente. Ello no fue óbice para que, en el seno de la corporación municipal bilbaina, se diesen frecuentes y duros enfrentamientos, pero fueron lides entre sectores dominantes, entre intereses distintos: los de los propietarios y terratenientes, los de la alta burguesía mercantil y financiera, o los de los nuevos ricos (comerciantes en ascenso al socaire de tiempos favorables). Todos ellos se muestran afectos a la dinastía y muy ligados a la Corte, a Madrid, donde, según su mentalidad e interés, esperan conseguir honores, títulos nobiliarios, hábitos de órdenes militares, puestos de gobierno y administración, grados militares, licencias, negocios y, sobre todo, participación en el poder político y económico.

Los restantes títulos de las Ordenanzas regulan minuciosamente la vida económica de Bilbao, especifican las necesidades de la Villa, y ofrecen

"el modelo más complejo de la organización jurídica de la actividad económica y de intervención del municipio en la misma.....Casi todos los aspectos del ciclo económico de producción y de cambio son contemplados: las profesiones y sus condiciones de ejercicio, la producción propiamente dicha, el acceso de los alimentos al mercado, los precios y los servicios públicos relacionados con la producción de bienes..... El intervencionismo..... en las profesiones de tipo artesanal tenía la mayor amplitud.... la actividad productiva era vigilada muy de cerca por las autoridades....."

Pero las Ordenanzas persiguieron además:

"de un lado, asegurar el acceso a la villa de la mayor cantidad posible de bienes de consumo, y de otro, que estos sean adquiridos por el vecindario al precio óptimo...que el vecindario adquiriera los bienes de consumo lo más barato posible..."(10)

Intervención y regulación de todos los factores económicos, pero también la sana y honesta administración

del municipio. No puede extrañarnos, después de estos párrafos de Monreal Cía, que los oficios del Ayuntamiento de Bilbao fuesen codiciados por los grupos dominantes; unos grupos afines sí en niveles de vida y riqueza con frecuencia, pero muy distintos en sus ideales, sus metas y en el origen y bases de su posición económica. Existieron importantes diferencias entre ellos: unos, los bilbainos puros, están ligados al Consulado y al Ayuntamiento; otros buscaban el dominio municipal, pero poseían ya el provincial, y, solamente, los menos consiguieron dominar, administrar y gobernar en la Villa y en el Señorío.

El título once de las Ordenanzas corresponde a la Escritura de 1630, por la que las villas entraron en el gobierno del Señorío. Conviene resaltar algunos aspectos de la misma:

a) - La unión se hizo con respeto total a los diversos ordenamientos jurídicos existentes: "Que las Villas y Ciudad vengan a esta unión en el estado en que se hallan en sus gobiernos particulares, gobernándose como hasta aquí, y con las mismas leyes..."(11) Principio que la Villa recordará al Gobierno del Señorío en el largo pleito que ambas instituciones sostuvieron entre 1790 y 1793.

b) - Bilbao entró en ese Gobierno provincial con un solo voto, y no es posible olvidar que, tanto por lo que respecta al siglo XVII como al XVIII, contaba con un poblamiento en torno al diez por ciento del total de Vizcaya (en la segunda mitad del XVIII será, al decir de la Villa, el doce y medio por ciento). La unión supuso, por lo tanto, un claro triunfo de la Tierra Llana, ya que el poder de Bilbao no se correspondió con su vecindario y riqueza.

c) - Todo oficio en el Señorío fue incompatible con los de las villas y ciudad. Si la elección recaía en

quien ostentaba cargo municipal, estaba obligado a renunciar a él.

d) - De otro lado, aquí, también, quedaron apartados los villanos, de toda posibilidad de ejercer las altas magistraturas provinciales: los oficios mecánicos impidieron ser Diputado general; la restricción alcanzó, además, a aquellos cuyos padres los hubieran ejercido.

e) - Los oficios públicos se reservaron a los vizcaínos originarios y a los descendientes de casas y solares de Vizcaya. Pero fueron admitidos los caballeros notorios e hijosdalgos de carta ejecutoria, aunque no cumplieran el anterior requisito. Una nueva reserva "aristocratizante".

Algunos de estos aspectos excluyentes quedan reflejados en las Ordenanzas municipales.

2º.-) "Reglamento de las cargas y gastos que se deberán satisfacer de los caudales de los propios.."(12)

Este reglamento, de 10 de junio de 1778, consta de dos grandes apartados: Ingresos y gastos.

A) - Ingresos: propios y arbitrios.

Entre los propios, se cuentan diversas heredades, el peso público, el contaje de sardinas, las sisas del vino foráneo, el derecho de pontaje "que se llama quartos del puente", el derecho de sellar paños, etc., cuyo producto anual ascendía, en 1778, a 206.465 reales de vellón y 30 maravedís. No se incluyen en dicha cifra la mitad de los derechos de prebostad (2,5% sobre todos los géneros de comestibles, combustibles y potables que se introducían por mar), propiedad de la Villa, por estar destinados al pago de intereses y redención de los censos adquiridos para el



REGLAMENTO

DE LAS CARGAS, Y GASTOS

QUE SE DEBERÁN SATISFACER

DE LOS CAUDALES DE LOS PROPIOS, Y ARBITRIOS

DE LA NOBLE

VILLA DE BILBAO,

CON CONSIDERACION AL
producto anual que tienen, y consta al Consejo
por los Documentos que se le han remitido.

*Á QUE LE SIGUE LA CARTA-ÓRDEN
del Consejo, escrita por DON MANUEL BECERRA,
para su entero, y debido cumplimiento, y
lo demás que en élla se expresa.*



arreglo de la ría.

El monto de los arbitrios fue de 175.738 reales de vellón y 23 maravedís.

Así, pues, el conjunto de propios y arbitrios reportaba a la Villa la suma anual de 382.214 reales de vellón y 19 maravedís.

B) - Gastos: Se dividen los gastos en dos grupos: los llamados "fijos ordinarios", y los denominados "ordinarios y extraordinarios alterables".

Entre los gastos "fijos ordinarios" destacan las siguientes partidas:

1.- Salarios: es interesante constatar que los oficios municipales - alcalde, regidores y síndico procurador - son remunerados, así como el Corregidor como presidente nato de la corporación municipal. Para este último, dos mil doscientos reales de vellón anuales, para el alcalde y los doce regidores "a razón de quarenta ducados cada uno" y para el síndico, trescientos treinta reales de vellón. Cantidades modestas, posiblemente como gastos de representación.

Las partidas más importantes se las llevan los funcionarios : secretario, archivero-contador, porteros, alguaciles, organistas, sacristanes, mujeres de la limpieza, barrenderos, médicos, cirujanos, maestros, etc. etc. Es decir, un largo número de personas dependientes del Ayuntamiento.

2.- Gastos de las cuatro parroquias de la Villa: conservación de los edificios, pago de festividades, procesiones, etc.

3.- Redención y réditos de distintos censos, adquiridos con la garantía de las rentas derivadas de los propios y arbitrios, y destinados a diversos y concretos fines, tales como : construcción de la nueva parroquia de San Nicolás de Bari; reparaciones precisas tras las gravísimas inundaciones de 1772; reparación de caños, acueductos; pagos de festividades, etc.

b) - Capítulo aparte merecen los denominados "gastos ordinarios y extraordinarios alterables", entre los que se incluyen los pagos por lanzas mareantes, la crianza de los niños expósitos, el mantenimiento de los presos, la composición de caminos y calzadas, el cuidado de paseos y arbolado, el pago de pléitos, los gastos de Juntas generales, y un largo etcétera.

El total de estos gastos, los fijos y los alterables, con indudables oscilaciones, es evaluado en unos 286.666 reales y 2 mrs., quedando libres - teóricamente al menos - la suma de 95,548 reales y 7 maravedís.

Libres en la teoría, porque no puede dejarse en el olvido, no pueden, mejor dicho, las partidas destinadas a necesidades de tipo militar, marineras, pedidos de la Corona.. Los ingresos libres, si los había, eran recogidos en un arca, de la que el alcalde, el tesorero y el corregidor poseían una llave.

Por Real Orden (5-5-78) se creó una junta cuya función consistía en la distribución y administración de los recursos municipales. Dicha junta, presidida por el corregidor, e integrada por el alcalde, dos regidores y el diputado y síndico del común, se reunía preceptivamente una vez por semana, y, en caso de haber caudales sobrantes, los empleaba en la redención de censos.

3º.- "Escritura de transacción, ajuste y convenio otorgada a nombre de este Señorío con la Villa de Bilbao, y su Consulado".(13)

Escritura que puso punto final a un largo pleito~~en~~ tablado entre las tres comunidades rectoras de Vizcaya: Diputación general, Ayuntamiento de Bilbao y su Ilustre Consulado. El problema debatido fue la financiación del camino de Orduña. La sentencia fijó la participación económica de cada una de las tres partes en litigio. Sus más importantes cláusulas son las siguientes:

- Los gastos se distribuyen a terceras e iguales partes, pero el Señorío no puede cubrir la suya con el importe del "foguerío".
- La Villa de Bilbao "á mas de lo que antes tiene puesto en Caxa de Caminos", aportará de una sola vez y dentro de los próximos tres años, cien mil reales.(14)
- El Consulado, por su parte, entregará, también y de una sola vez y en idéntico plazo que el Ayuntamiento, la cantidad de ~~se~~enta y cinco mil reales de vellón.
- En adelante, Bilbao pagará 14 reales por foguera, lo mismo que pagan las anteiglesias con taberna abierta.
- "Que dicha Noble Villa de Bilbao, ni su Ilustre Consulado no han pensado, ni quieren el que directa o indirectamente se contravenga á los Fueros... como ni tampoco este M.N. y M.L. Señorío, sus Juntas Generales.....el que se contravenga, ni roce directa, ni indirectamente lo que corresponda á la

Villa por su Ordenanzas, Reales Cédulas, Privilegios... Y del mismo modo tampoco rozará.." a las Ordenanzas y Privilegios del Consulado.(15) Reconocimiento explícito de la situación de privilegio de Bilbao y su Consulado dentro de la vida de Vizcaya.

- Apoyo del Señorío a las pretensiones de la Villa y de su Consulado en las diferencias que ambas instituciones sostenían con la de Portugalete. En definitiva, reconocimiento de la jurisdicción de Bilbao sobre las dos márgenes de la Ría.

Conclusiones y la crítica de Ibáñez de la Rentería:

1ª.- La elección de los oficios municipales se desarrolló bajo un sistema aparentemente democrático, que, de hecho, reservaba el gobierno de la Villa a una rica minoría, al exigirse determinadas calidades de orden económico y social. La mayoría quedó privada del acceso al gobierno municipal. ¿Aceptó esa mayoría su situación sin protestas? Creemos que no, puesto que su interés por las elecciones de diputados y personeros del común manifiesta lo contrario. En este sentido, Otazu afirma que, en la Matxinada de 1766 (en Guipúzcoa), los campesinos amotinados asaltaron los graneros e "intentan establecer el buen gobierno , queman las Ordenanzas viejas y obligan a la oligarquía a firmar capitulaciones nuevas". (16) O lo que es lo mismo, rechazan unas Ordenanzas que daban el poder a esa oligarquía. No hubo situación ideal, la realidad se muestra siempre más cruel.

2ª.- La hidalguía universal de los vizcainos no fue obstáculo para la existencia de una rígida escala social. Nadie negó la hidalguía, pero se la dejó de lado cuando convino.

Ciertos oficios no privaron de nobleza, pero sí del desempeño de cargos de gobierno. La sociedad bilbaina fue una sociedad injusta, aunque no lo fuera en el grado, intensidad y extensión de la sociedad castellana coetánea. La Villa, ciudad abierta a España y a Europa, participó de sus vicios y de sus virtudes. Y Bilbao como Cádiz, Barcelona, Sevilla, París, Lyon, Burdeos, Nantes, Caen..... dejó el Ayuntamiento en las exclusivas manos de sus notables.

3ª.- Las Ordenanzas de Bilbao son, sin embargo, un espléndido ejemplo de la madurez de la Villa en lo que respecta al buen funcionamiento del gobierno municipal.

4ª.- La Concordia firmada, en 1793, entre Bilbao, su Consulado y el Gobierno del Señorío, es prueba evidente de las tensiones existentes entre aquellas tres comunidades, de sus diferentes interpretaciones sobre el Fuero y del peso de la Villa en el conjunto de Vizcaya, que le permitieron mantener una situación de privilegio dentro de otro privilegio más general.

5ª.- Si los puestos rectores quedaron reservados a una minoría de notables, no es menos cierto que éstos - la mayoría de ellos - buscó su recto desempeño, no cayó en abusos de venta o adquisición perpetua, pero sí los puso a su particular servicio, que confundió con el del común.

Sin embargo, cotejando las Ordenanzas de la Villa de Bilbao con el discurso que, sobre el gobierno municipal, presentó el insigne lequeitiano don José Agustín Ibáñez de la Rentería, en Juntas generales que la Sociedad Bascongada de los Amigos del País celebró, en Bilbao, en los años ochenta, pueden sacarse conclusiones de gran interés. (17) Ese discurso parece inspirarse, de modo muy particular, en el comportamiento del Ayuntamiento de Bilbao, en unos años aún de prosperidad, aunque los primeros síntomas

de la gran crisis se dejaban sentir. Pues bien, en aquellos momentos, Ibáñez de la Rentería tomó partido por los sectores más dinámicos, por las burguesías alta y media que, con tanto afán, luchaban por hacerse con la dirección y administración de Bilbao.

Ibáñez de la Rentería fue un típico ilustrado. Nació en Lequeitio, en el seno de una familia "noble" de desahogada posición económica; fue su padre un marino de guerra, y su madre - doña Josefa de Ordeñana - la patrona de las anteiglesias de Galdácano y Mallavia. La madre quedó viuda muy joven y con tres hijos varones, que, conforme a las costumbres de su "clase" orientó por los siguientes caminos : el primogénito, nuestro escritor, recibió los bienes vinculados familiares; formó parte, desde 1774, de la Bascongada de los Amigos del País, primero como socio benemérito y, desde 1780, como numerario; en 1777 se afincó en Bilbao. El segundo siguió la carrera paterna y, en 1790, ya con el grado de Capitán de Fragata, es nombrado Oficial de la Secretaría de Estado y Despacho Universal de Marina. El tercero y último siguió la carrera eclesiástica con pleno éxito.

Don José Agustín, como tantos otros señores de Vizcaya, gustó de residir en Bilbao, donde muy pronto formaría parte del grupo dirigente. Fue regidor de su Ayuntamiento en los años de 1780, 1783 y 1792; diputado del común en 1787 y 1788; mas no abandonó por ello su vocación por el gobierno provincial, siendo repetidas veces apoderado en Juntas generales, y Diputado general, aunque como primero, únicamente, en la legislatura de 1804-1806. Fue persona muy estimada por su cultura, mesura y simpatía.

En sus discursos quedan reflejados su espíritu ilustrado, sus ideas sobre economía, educación, gobierno general y municipal, sobre todo, pues:

"La Política Municipal es el fundamento de la general, pues el buen orden y abundancia de los Pueblos, que son las partes del Estado, determinan la prosperidad de él."(18)

En consecuencia y como primera necesidad manifiesta: la elaboración de un Código municipal, igual para todos los españoles, que con sencillez y claridad defina los derechos y deberes ciudadanos. Un Código, en suma, para administradores y administrados, pues el desconocimiento de las leyes, o la carencia de leyes escritas, son fuente de infinitos abusos y de onerosos pleitos que arruinan y empobrecen a la sociedad.

Defiende una proporcionalidad correcta entre el tamaño del gobierno municipal y los habitantes que debe regir, "en general es muy perjudicial que sean más de aquellos que necesitan los negocios".(19) Y rechaza rotundamente la práctica de los concejos abiertos, que "solo pueden ser útiles para las elecciones de oficios y para aldeas y lugares pequeños donde no hay ayuntamiento"; en los demás lugares "son un medio indirecto de perpetuar la administración de unos sujetos..".(20)

Ayuntamientos, nunca perpetuos, de duración bi o tri-anual, pues la anual - caso del de Bilbao - es siempre mala. El primer año es de aprendizaje y toma de contacto de los problemas del municipio; sólo en el segundo y en el tercero la función de los gobernantes se hace beneficiosa. Un ejemplo a seguir fue para Ibáñez de la Rentería la biannualidad de los diputados del común.(21)

El Ayuntamiento ideal deberá, por lo tanto, ser electivo, en un sistema, que combine la participación popular y el sorteo, ya que:

"El que el Ayuntamiento anterior nombre los sugtos que deben sucederle en el inmediato, no es tan

perfecto método como el dicho, y está más cerca de la parcialidad y más lejos de promover la residencia de los anteriores; sin embargo, como en muchas partes es tá corriente este método, donde la costumbre no haya hecho ver inconvenientes para continuarlo está preca-
vido suficientemente cualquiera recelo con la dicha elección de Diputados y Personeros del Común en los términos que previenen las Reales disposiciones, que igualmente deberán ser recopiladas en el Código pro-
puesto."(22)

Crítica clara al Ayuntamiento de Bilbao, aunque no se atreviera a manifestarlo abiertamente; y poner el dedo en la llaga al afirmar que los vicios de las elecciones parciales, y la falta de garantía de los juicios de residencia, han encontrado su tabla de salvación en los oficios de diputados y personeros del común.

En cuanto a la exigencia de determinadas calidades:

"No se puede menos de advertir que hay dos escollos en que tropieza de ordinario el sistema político muni-
cipal. El uno es añadir calidades inútiles para impe-
dir a muchos ciudadanos beneméritos la entrada en los empleos: estos escrupulosos impertinentes privan á me-
nudo la República de sugetos zelosos y hábiles que la sirvan, y al mismo tiempo sirven de efugio á otros que no careciendo de talento y probidad, son sin em-
bargo perezosos para arrimar el hombro al gobierno pú-
blico."(23)

El texto no precisa comentarios, pero veremos que lo denunciado se cumplió, con demasiada y harta frecuencia, en el Ayuntamiento de Bilbao.

Al gobernante y administrado del municipio es preciso exigirle estar en posesión de un buen bagaje cultural:

"Hónrese en buena hora al honesto labrador, al aplicado artesano y mercader por menor; proporcionele le utilidad en su ejercicio, que es lo principal; dén-
sele todas las distinciones que se puedan; destiérre-
se de todo oficio, sea el que fuere, la nota de vileza por quantos medios haya, pero no por éste, porque es á mucha costa de la República."(24)

Que el pueblo no gobierne, pero que sea él quien, con su buen y atinado juicio, elija a los mejor dotados y a los más honestos, para evitar tantos abusos , como el que las Ordenanzas sirvan para

"almacenarse en los archivos, ó para arrinconarse en los gabinetes privados, sin acordarse de ellas, ni tomarlas en boca sino quando lo pide el interés particular."(25)

Pues:

"Nada hay más perjudicial que un método de gobierno que está por tradición. La ley escrita previene olvidos, variaciones y faltas de observancia mejor que los Reglamentos que se conservan solo de memoria. ... y si la diferencia de los tiempos y las circunstancias obligan á variar algunos estatutos..."(26)

Debe variarse la ley, lo que sólo es posible si está escrita. Ibáñez de la Rentería estuvo del lado de una burguesía deseosa de adecuar la ley a los nuevos tiempos y a las nuevas necesidades: fue un reformador, nunca un revolucionario, aunque defendiera unos postulados importantes y novedosos, que molestaron a algunos notables, entre los que cabe citar la necesidad de dar puntual información pública de los acuerdos municipales, para evitar, lo que en Bilbao venía sucediendo con harta frecuencia, que los acuerdos - ignorados por el pueblo - quedaban muchas veces en papel mojado.

Ofrece, de otra parte, el autor soluciones concretas. Así habla de la necesidad de formar un funcionariado debidamente remunerado - consultores, secretarios y archiveros -, testigos sí de las sesiones municipales, pero, sobre todo, los encargados de archivar documentos, de transcribir los acuerdos y de defender la legalidad vigente.

Y, finalmente, el punto más conflictivo: que los car-

gos municipales queden reservados a esos pocos que cumplen requisitos inadmisibles, en los que únicamente importa un determinado nivel "social" y económico, con dejación total de la exigencia de conocimientos que son indispensables para el recto desempeño de los oficios. Unos oficios orientados al abastecimiento de la villa, a la administración de sus ingresos, al reparto de la carga impositiva, etc. etc. donde la realidad muestra tantos abusos, porque:

"la ignorancia y descuido de los Regidores en el cumplimiento de sus obligaciones, y la mala fe de los proveedores que se aprovechan de ella,... y las residencias sirven de poco, porque regularmente son unos actos de pura formalidad y en que la voz del miserable no suele tener medios para hacerse escuchar, Las quejas de los poderosos son muy temibles, y las que dan contra ellos los pobres quedan sofocadas en su principio."

Y "que cada uno contribuya segun sus fuerzas... aunque el cargar todo á la propiedad sería el mayor desacierto y una notoria falta de equidad contra los dueños, así de casas como de tierras, que son la parte mas preciosa del pueblo."(27)

Abusos, descuido, derroche de los bienes de propios y comunales, porque se impide la entrada en los ayuntamientos de los mejores; porque se reservan a las clases más elevadas, en particular a los primogénitos, por ser estos "ordinariamente los sugetos destinados a vivir en su patria". Luego los segundones emigraban.

Difícilmente podrán tomar sobre sí los ayuntamientos la noble tarea - obligada tarea - de educar al pueblo, si sus rectores son esos primogénitos que, una tradición mal entendida, apenas educa. Muchos son los que piensan que son suficientes los estudios de latinidad. Y, si la condición o exigencia básica para poder formar parte de los ayuntamiento descansa en la posesión de bienes raíces, son precisamente, esos primogénitos poco cultos los destinados a las tareas de gobierno. Exactamente lo que sucedía en el

Ayuntamiento de Bilbao. Ibáñez de la Rentería pide para los primogénitos una educación exquisita, completa si es que desean regir al pueblo. Estudios de gramática, economía, historia, geografía, política, matemáticas, lógica.. .. y, sobre todo, retórica, pues

"No le basta al ciudadano saber lo que importa al bien público sino logra persuadirlo. La elocuencia dirigida á lo bueno es un don inestimable: este es el medio de lograr en la República una autoridad que sea útil y gustosa á el pueblo."(28)

Preparación, cultura, dedicación y el don inestimable del bien hablar. Ningún mejor comentario a las Ordenanzas de la Villa de Bilbao que este discurso de Ibáñez de la Rentería. Un hombre de su tiempo, amante de su pueblo, de sus tradiciones, pero no anquilosado, renovador, dispuesto siempre a aceptar lo mejor. Denuncia viejos vicios, porque lo viejo no se justifica sin más; la sociedad tiene derecho, mejor dicho, tiene la obligación de mejorar, de avanzar, de mudar, de adecuar las leyes que la rigen según nuevos criterios y nuevas necesidades. Adecuación, en suma, a la realidad. Un señor de la tierra, un primogénito bien educado, ilustrado, que supo conectar con los afanes de las clases medias altas de Bilbao, con sus deseos y sus desvelos, pero, como hombre de su tiempo, respeta totalmente la estructura social. Desea, eso sí, ampliar la cabeza rectora, mejorarla, mas niega al pueblo cualquier posible participación en tareas de gobierno; le concede sí el derecho a elegir a los mejores, a estar debidamente informado y a poder protestar y criticar. Todo para el pueblo, pero sin el pueblo. Un ilustrado cercano a los postulados de los futuros liberales; un admirador de Carlos III y de sus ministros; conectó con sus programas reformistas y con las ansias de cambio de sus conciudadanos. Los años siguientes trajeron mutaciones muy peligrosas en lo económico y en lo político. La sociedad bilbaina tenía que dar respuesta a

las nuevas realidades, a la crisis. Ahora bien ¿qué respuesta? En este punto y aquí es donde se planteó la gran disputa, el trágico debate.

NOTAS:

- (1) - LAS ORDENANZAS QUE TIENE, USA, Y GUARDA LA M.N.Y M. L. VILLA DE BILBAO, CONFIRMADAS POR S.M., Bilbao, 1797, págs. 1 a 167.
- (2) - Ibíd., págs. 169 a 220.
- (3) - Ibíd., págs. 221 a 245.
- (4) - Ibíd., 47 páginas finales.
- (5) - Ibíd., pág.3.
- (6) - A.M.B., Decretos de 1768, folios 137 y ss. (sesión celebrada el día 30 de diciembre)
- (7) - ORDENANZAS..., pág. 4.
- (8) - Ibíd., pág. 4-
- (9) - Ibíd., págs. 5 y 6.
- (10)- MONREAL CIA, G.: Las instituciones públicas del Señorío de Vizcaya (hasta el siglo XVIII), Bilbao, 1974, págs. 225 y ss.
- (11)- ORDENANZAS..., págs. 106 y 107.
- (12)- Ibíd., pág. 169.
- (13)- Ibíd., pág. 221.
- (14)- Ibíd., pág. 233.
- (15)- Ibíd., págs. 235 y 236.
- (16)- OTAZU Y LLANA, A. de: La burguesía revolucionaria vasca a fines del siglo XVIII. (Dos estudios complementarios), San Sebastián, 1982, págs. 21 y 22.
- (17)- IBÁÑEZ DE LA RENTERIA, J.A. :Discursos que presentó á la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País en sus Juntas generales de los años 1780, 1781 y 83, Madrid, 1790.
- (18)- Ibíd., pág. 183.
- (19)- Ibíd., págs. 192 y 193.
- (20)- Ibíd., pág. 193.
- (21)- Ibíd., págs. 194 y 195.

- (22) - Ibídem, págs. 202 y 203.
- (23) - Ibídem, págs. 203 y 204.
- (24) - Ibídem, pág. 206.
- (25) - Ibídem, págs. 210 y 211.
- (26) - Ibídem, págs. 211 a 213.
- (27) - Ibídem, págs. 222 a 231.
- (28) - Ibídem, pág. 248.

✠

ORDENANZAS

DE LA NOBLE VILLA
DE BILBAO.



LAS ORDENANZAS QUE TIENE,

USA, Y GUARDA LA M. N. Y M. L.

VILLA DE BILBAO,
CONFIRMADAS POR S. M.

CON LICENCIA REAL, AÑO M. DCC. LXXXVII.

REIMPRESAS EN BILBAO: Por Francisco San-Martin, Impresor del M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya.

2.- Diputados y síndicos personeros del común: un intento de democratización de los Ayuntamientos.

El libro de Ordenanzas de la Villa de Bilbao inserta, en sus últimas páginas, las reales Provisiones que Carlos III emite en orden a la creación de los diputados y síndicos personeros del común, así como de las sucesivas ampliaciones que a los citados oficios se conceden.(1)

Figura, en primer lugar, el Auto Acordado, de 5 de mayo de 1766, por el que se crean los citados oficios, indicando el lugar y la forma de realizar la elección, las atribuciones de los elegidos, etc.

Sigue una Instrucción, donde se detallan minuciosamente los pasos a seguir y las condiciones exigidas para su fiel cumplimiento: el lugar, los protagonistas, las garantías necesarias para su libre elección, la obligatoriedad de dejar testimonio público escrito del proceso electoral, la gratuidad de los nuevos oficios, su duración, etc.

Finalmente, dos disposiciones de 1767 y 1769 respectivamente, ampliando los poderes, en particular de los diputados del común, a los que se dota de participación en las Juntas de Propios y Arbitrios; en la vigilancia de pesos, precios y calidades de cuantos géneros fueran puestos a la venta pública; de voz y voto en los nombramientos de médicos y cirujanos, así como de su obligada presencia en todos los actos y sesiones municipales.

Estamos, pues, en presencia de unos nuevos testigos

y partícipes de la vida de los Ayuntamientos, elegidos por votación popular, con poderes lo suficientemente importantes como para producir desazón e inquietud entre las oligarquías dominantes.

En toda España, los Ayuntamientos reaccionaron de forma agresiva contra aquellos inoportunos e inesperados testigos del discurrir de sus actuaciones. Aceptación o rechazo, por lo tanto, son las dos posturas a analizar en el concejo de la Villa. Creemos que su conducta puede servir para interpretar el verdadero talante del gobierno municipal de Bilbao. Aquellos regidores y sus alcaldes tuvieron ante sí tres caminos a seguir: aceptar sin reticencias a los nuevos compañeros de trabajo; recibirles sí, pero al mismo tiempo hacerles la estancia incómoda o imposible, tal y como afirma Olaechea se hizo en el País Vasco; o, acatar la real orden, al tiempo que se burlaba su esencia y su espíritu. La documentación manejada demuestra que, sin hacer dejación de un profundo deseo de acabar con los diputados y síndicos personeros del común, el Ayuntamiento de Bilbao eligió la tercera vía. Del desarrollo de las elecciones y de los nombres de los nuevos elegidos se sacan dos conclusiones: en el primer momento, los notables se hicieron con los nuevos oficios, fortaleciendo aun más su posición en el seno de la corporación municipal, mayoritariamente reservada a los ricos propietarios; después, éstos y comerciantes poderosos lidiaron duramente por copar los nuevos cargos - luego si lidiaron es claro deducir que sus intereses se mostraban divergentes -, dejando de lado, unos y otros, al pueblo y, en particular, impidiendo el paso a otros comerciantes y burgueses menos potentes, los verdaderamente interesados en entrar en el Ayuntamiento.(2)

Interesa, antes de iniciar el estudio de cuanto en Bilbao aconteció en este terreno, hacer un breve repaso al juicio que las reformas de Carlos III han merecido a dis-

tintos historiadores, no olvidando nunca que nosotros nos movemos en un terreno particular, puesto que, tanto en el Reino de Navarra como en las tres Provincias Vascongadas, sus respectivos fueros impidieron la notiva práctica de la venta de oficios. Nuestros Ayuntamientos eran diferentes, más auténticos, más libres y más "democráticos". Y siendo la vida municipal la que en verdad marca y denuncia el pulso político de los pueblos, Domínguez Ortiz sostiene que los países vascongados "escaparon al régimen oligárquico".

(3) Afirmación que no compartimos, al menos con respecto a la Villa. Sus Ordenanzas demuestran la práctica de una selección que, so pretexto de determinadas exigencias, eliminó del desempeño de los oficios concejiles a la gran mayoría.

Desdevises du Dèzert mantiene puntos de vista muy similares.(4) Para él, los países fueristas mantuvieron intactas sus libertades municipales; los oficios nunca fueron hereditarios o vitalicios; alcaldes, síndicos y regidores, elegidos por el sistema de la insaculación, evitaron abusos y presiones, dejando que el azar dijera la última palabra. Sus opiniones se basan en la lectura, precisamente, de las Ordenanzas de Bilbao, villa a la que califica del siguiente modo:

"Bilbao était dès la fin du XVIII^e siècle la ville la plus importante des Pays Basques.....et l'Ayuntamiento de Bilbao était un des plus novateurs de l'Espagne."(5)

Y sigue afirmando que los Ayuntamientos vascos fueron, ante todo, populares, y que se sintieron orgullosos de su modo de ser, al compararsu libre gobierno con la administración padecida por las villas castellanas, esclavas de una pandilla de regidores hereditarios.(6)

Todo ello es, sin duda, cierto, pero no de forma abso

luta. Al menos Bilbao, villa muy importante, la más importante de Vizcaya, no gozó de ese gobierno popular ideal. Es cierto que las sesiones de su Ayuntamiento denuncian amor y pasión por su ciudad; es cierto que muchos regidores cumplieron puntualmente con sus obligaciones, pero también lo es que otros - y muy poderosos por cierto - abandonaban sus deberes, faltando largas temporadas sin considerar necesario explicar sus ausencias. Los oficios no fueron hereditarios, pero algunas familias los coparon, los acapararon en defensa de sus propios intereses, no en defensa de los del pueblo bilbaíno. Y estas familias también dominaron el Ilustre Consulado, y, algunas, el Gobierno del Señorío.

Partiendo de este supuesto - presencia de algunos grupos de oligarcas dominando el poder local y el provincial -, queremos emprender el análisis de los diputados y síndicos personeros del común; ver quiénes fueron, a qué grupo pertenecieron, a quién representaron. Si se afirma que el Ayuntamiento de Bilbao fue un ayuntamiento popular, plenamente democrático en su elección y composición, no hay razones ni argumentos que expliquen el rechazo y la animadversión con que fueron recibidos. Diputados y síndicos personeros del común debían de ser cargos de elección plenamente popular. Suponían unos pocos más con quienes compartir las tareas del gobierno municipal. Sin embargo, su creación sentó muy mal en Bilbao y en San Sebastián, también. (7) Los nuevos testigos fueron de inmediato malquistos por la oligarquía o por las oligarquías locales. La democracia de la villa de Bilbao era más aparente que real, aunque lo era en comparación con el gobierno de las villas castellanas. Pero, el feroz rechazo con que fueron recibidos, en Bilbao y en San Sebastián, los nuevos oficios, es prueba de que nuestros concejos vieron en las medidas de Carlos III un peligro inmediato y evidente. Si los elegidos por el pueblo podían hacer peligrar en algo a unos Ayuntamien-

tos que blasonaban de ser precisamente populares, quiere ello decir que esa fue la fachada detrás de la cual las oligarquías hicieron y deshicieron a su antojo, y lo último que quisieron fue tener al "pueblo" en su seno. Los regidores de la villa de Bilbao no fueron, salvo excepciones contadas, títulos de Castilla, pero sí poderosos hijos de la Tierra Llana o de la burguesía mercantil portuguesa.

También es necesario saber qué es lo que realmente buscó la Corona con la creación de diputados y síndicos personeros del común. Para Domínguez Ortiz fueron fruto de la línea reformista emprendida, en el reinado de Carlos III, con el especial aliento de Campomanes. Buscó el rey un doble objetivo: la mengua de los poderes oligárquicos, de un lado y, del otro, "interesar a la opinión en los asuntos públicos y hacer participar a todas las clases sociales en las tareas de gobierno".(8) Sin embargo, tal innovación fue recibida con la indiferencia del pueblo y el rechazo de la oligarquía. Esta intentó convertir los oficios de nuevo cuño en vitalicios; el vecindario manifestó muy escaso interés por ellos y, con frecuencia, los elegidos tuvieron a menos ser los representantes del pueblo. Que la oligarquía pretendiera hacerse con los citados oficios era lógico y entraba dentro de su tradicional forma de actuar; que el pueblo los mirara con indiferencia pudo ser fruto de su ignorancia e incultura, o de una atávica sabiduría que le hizo comprender que seguirían dominando los de siempre. La altísima abstención registrada en la mayoría de los actos electorales celebrados, también puede explicarse como fruto de presiones y manipulaciones ejercidas por sus "caciques". Por ello, el pueblo, naturalmente sabio, no quiso, no se molestó en participar en un juego lleno de buena voluntad, pero alejado de una realidad muy concreta, cual es la vida que, dentro de los más distintos ambientes, a cada cual le ha

tocado vivir. Sin cambios estructurales profundos, los nuevos oficios no podrían modificar la vida de los pueblos, villas y ciudades de España.

Desdevises du Dèzert interpreta, por lo que respecta a los países forales, las reformas de Carlos III como un solapado intento por acabar con el sistema electivo de sus concejos. Sabía muy bien el rey que cualquier atentado directo a las libertades forales acabaría en revuelta general. Por ello las nuevas medidas - en apariencia respetuosas con las diversas constituciones vascas - buscaron un claro objetivo: el fortalecimiento de la autoridad regia, dando mayores poderes a los corregidores y regulando la participación popular. Carlos III dudó, al parecer, de la democracia de los municipios vascongados y deseó domeñar a sus oligarquías. Esto explica por qué fueron los nuevos oficios tan mal recibidos, y por qué, todavía en 1797, el Ayuntamiento de Bilbao interpretaba su creación como una medida vejatoria a su dignidad.(9)

Guillamón Alvarez coloca la creación de los diputados y síndicos personeros del común dentro de aquella corriente reformista que, en el siglo XVIII, pretendió realizar una revolución desde arriba. El momento elegido fue el inmediatamente posterior a las asonadas y revueltas de 1766. El campo donde realizar el cambio, la Administración local. Pero, no nos engañemos, nadie deseó acabar con la sociedad estamental, únicamente dar entrada al pueblo en las instituciones municipales, orientar la economía española hacia nuevos intereses e intensificar y fortalecer el control del Estado. De ahí que la figura del corregidor saliese fortalecida y que se intentara democratizar los ayuntamientos. El autor califica las elecciones de diputados y personeros del común de universales, indirectas, anuales y democráticas. Las facultades dadas a los nuevos oficios fueron importantes y su mera presencia física debía servir de con

trol de la vida municipal.

La teoría es buena. Sin embargo, interesa conocer su aplicación y los fallos que estas nuevas normas entrañaron.

Por lo que respecta a la propia elección, el fallo es patente a primera vista. Como muy bien señala Guíllamón Alvárez, la libertad popular se vio mediatizada al tener los vecinos que emitir su voto en voz alta, en presencia del corregidor y de los oligarcas locales. En consecuencia, muy pronto se consideró necesario asegurar el secreto del voto:

"votándose por medio de cédulas que recogía el portero (del Ayuntamiento) o incluso los electores, en su mayoría de ínfima condición cultural y muy posiblemente analfabetos, se acercaban a la mesa del Presidente, nombrando en "voz baxa" al sujeto por quien votase."(11)

Los intentos de democratización de nuestros municipios no encontraron un camino fácil. El pueblo se abstuvo con harta frecuencia, no supo hacerlo, o fue víctima de intrigas y manipulaciones.

Por otro lado, las funciones encomendadas a diputados y personeros requerían personas con preparación jurídica y cultural, ya que su misión primordial era la defensa de la ley y de los intereses populares. Aquella preparación iba ligada casi siempre a un determindó nivel socio-económico. Diputados y síndicos personeros vieron ampliarse sus poderes - control y fiscalización de los quehaceres públicos -, que los convirtieron en codiciada presa de los rectores municipales. Pues del mismo modo que el síndico procurador, creado para la defensa de los intereses del común, era ya , en el siglo XVIII, uno más del grupo dominante, éste no podía permitir que los nuevos oficios se escaparan de sus ma

nos. En 1797, y en el Ayuntamiento de Bilbao, su síndico procurador general no solamente no defendió los intereses del pueblo, sino que colmó de halagos a aquellos regidores que a ellos se oponían, colocándose totalmente de su parte.(12)

No hubo, sin embargo, en las medidas de 1766 ninguna intención revolucionaria; las reformas, que responden a una típica mentalidad ilustrada, buscaron el fomento de la economía y el aburguesamiento de la nobleza. Su peso fue pequeño en la transformación de los municipios españoles. Únicamente los diputados gozaron de voz y voto; los personeros sólo de voz. Eso sí, su presencia física pudo ser molesta, como testigos inoportunos de otros intereses. Pero, como tales cargos recayeron en personas sin preparación jurídica, perdieron gran parte de su eficacia

"pues al ser una institución fundamentalmente popular, los cargos recaían en los que provenían de las clases más inferiores, resultándoles con frecuencia arduo el puntual conocimiento de una legislación al respecto, indispensable para el eficaz cumplimiento del oficio."(13)

Este no es, desde luego, el caso del Ayuntamiento de Bilbao; diputados y personeros del común fueron, casi siempre, pasados o futuros alcaldes y regidores, sin contar sus relaciones con el Consulado y el Gobierno Universal del Señorío. Para poder optar al puesto de regidor, las condiciones legalmente establecidas eliminaron al bajo e inculto pueblo. Con ello queda clara la condición social de los detentadores de los nuevos oficios. Pero no podemos olvidar que los grupos dominantes no constituyeron un bloque unido y uniforme, y entre ellos se libró la lucha por hacerse con los nuevos oficios.

Tampoco podemos afirmar que, en tierras andaluzas de

señorío, fuesen los diputados y personeros gentes de baja condición social y cultural. Ellos, mejor dicho el síndico personero del común aparece como "una figura de singular relieve en la vida municipal". Es miembro de la burguesía agraria o de un funcionariado adicto a la misma, gentes cultas, capaces de iniciar, por la vía legal, la batalla para la desaparición de los derechos señoriales y la transferencia de la propiedad de la tierra:

"Lo que en verdad desencadenó la ofensiva municipal contra los señoríos fue el problema de la propiedad de la tierra. Así, cuando a partir de 1761-68, se decide la reducción a propiedad particular de las tierras baldías y municipales, los síndicos personeros del común, en nombre de la comunidad local toda, se hacen portavoces de las reivindicaciones pertinentes." (14)

A diferencia con Bilbao, el trabajo de Bernal demuestra la existencia de intereses comunes entre burguesía agraria y campesinado, coincidencia en su lucha hasta 1820, para después continuar solos los campesinos en pro de las viejas aspiraciones, siendo sus nuevos enemigos los aliados de antaño: la burguesía agraria. Las elecciones populares, hasta 1820, las califica el autor como "la única actividad política posible en aquellos momentos".(15) Por lo tanto, en este caso, al menos, sí despertaron el interés y la participación populares las elecciones celebradas.

También, en la provincia de Santander, fueron copados los nuevos oficios por las oligarquías dominantes o por gentes a su servicio:

"En ninguna parte del mundo, sin escluir la misma Turquía, son más conocidos que aquí los efectos del despotismo. Aunque todos igualmente nobles son unicamente los hombres acomodados, quienes explican, y deciden sobre la inteligencia de las órdenes de policía, y gobierno, y en ellos se hallan vinculados todos los empleos de Magistratura, así como las diputaciones del común; por que estos miserables, como

los de todas partes, acostumbrados á reverenciar la opulencia, creerían hacerlo injuria no suponiendo unido á ella la ciencia, y el buen juicio de las cosas."(16)

La denuncia es clara; las reformas no han servido de nada; los diputados del común o pertenecen a los grupos dominantes, o son sus lacayos.

González Alonso (17), al analizar la Prágmática de 1765 - abolición de la tasa de granos -, los motines de 1766 y la creación (5 de mayo de 1766) de los oficios de diputados y síndicos personeros del común, considera la necesidad de una reforma como algo vivamente sentido desde las instancias gubernamentales. El Gobierno, gobierno absoluto, tuvo ante sí dos caminos para terminar con los abusos oligárquicos: un cambio o reforma en profundidad, o un simple retoque de las estructuras vigentes. Eligió la segunda vía; la primera hubiera constituido una auténtica revolución. Pero los retoques son casi siempre ineficaces, porque no pretenden cambiar nada, sólo cortar abusos demasiado irritantes, tranquilizar los ánimos levantiscos o infundir esperanzas en el pueblo.

Y, sin embargo, medidas tan poco revolucionarias cayeron mal entre los gobernantes locales, incluso en un Ayuntamiento como el de Bilbao - ejemplo que saca a relucir el autor -, donde ningún cargo fue jamás enajenado. Ejemplo palpable del feroz egoísmo y de la falta de visión política de los que, desde siempre, venían detentando el poder municipal. En lo que no estamos de acuerdo con el autor, es en que no despertasen el interés del pueblo, En Bilbao encontraron, en un primer momento, amplio eco. Pero las expectativas populares se vieron defraudadas y, entonces, es cuando ese pueblo - una parte al menos - se desentendió o se negó a entrar en un juego que ningún beneficio iba a reportarle. Porque aquella sociedad injusta, en muchos con-

ceptos, seguiría siéndolo con o sin diputados y síndicos personeros del común.

1.- Diputados y síndicos personeros del común en el Ayuntamiento de Bilbao, 1768-1841.

Los nuevos oficios - diputados y personeros del común - irrumpen en el Ayuntamiento de Bilbao, al igual que en otros muchos ayuntamientos españoles. Sin embargo, es preciso dejar constancia de los siguientes puntos:

a) - En 1766, no queda constancia , en el Ayuntamiento de la Villa, de la creación de diputados y personeros del común.

b) - Este Ayuntamiento continuó la práctica de convocar a un reducido número de "caballeros patricios" para la discusión y solución de problemas importantes. Así se hizo, por ejemplo, con fecha 11 de diciembre de 1766.(18)

c) - El Ayuntamiento silenció el tema en 1767. Por el contrario, los citados "caballeros" fueron convocados en dos ocasiones : 28 de marzo y 7 de noviembre. Los problemas importantes y a tratar fueron el suministro de carnes y la elaboración de un censo de población.(19)

d) - Por fin , en 1768, el Ayuntamiento abordó el tema de los nuevos oficios. También, en esta ocasión recurrió al consejo de los "caballeros patricios". (20) Se aceptó la nueva situación y se decidió convocar las elecciones populares para el 25 de febrero de dicho año.

e) - De la actuación de los representantes populares nada sabemos hasta el día 5 de noviembre de 1768, fecha en la que diputado y personero achacaron la carestía del grano a las grandes cantidades que del mismo se exportaban por el puerto de Bilbao. Denuncia que concuerda con la que el pueblo hizo en la Machinada guipuzcoana de 1766: fueron los terratenientes y los grandes comerciantes los que intencionadamente estaban provocando las carestías y escaseces "a base de extraer fuera el poco trigo que el País producía... a Asturias y Galicia, sobre todo.." (21)

f) - El Libro de Decretos de 1770 recoge la primera actuación realmente importante del personero y del diputado. Se trata de una petición elevada a la consideración de Su Majestad, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que de inmemorial tiempo hasta 28 de Mayo de 1725 se ha acostumbrado por el Ayuntamiento de ella (Bilbao) llamar y juntar en su Sala todo el vecindario siempre que se ofrecían materias de grave interés para el publico, ú otras arduas para acordar lo correspondiente, y después de dicho año de veinticinco, en que se resolvió, y determinó transferir en ciertos casos la voz popular á doce Caballeros nombrados por los doce Regidores, se ha seguido la costumbre de llamar á doce ó más Caballeros, según ha parecido al Ayuntamiento, dándoles á estos facultades que en otro tiempo tenía el Ayuntamiento abierto....., pero esto que lo conocemos y confesamos ha sido digno de la mayor aprobación del vecindario, al presente, después que V.A. se sirvió erigir y establecer los nuevos oficios de Diputados y Personero del Común, no debe tener lugar la asistencia de los doce, ni mas Caballeros que lleven la voz popular. Han sido varios los Ayuntamientos en que se ha tratado sobre el llamamiento y junta de dichos Caballeros y de parte de los suplicantes siempre se ha embarazado y contentado, fundandose en el Auto Acordado de V.A. de 5 de Mayo de 1766 y otras Cédulas en el mismo asunto, en las que á los Diputados y Síndico Personero del Común se les dan las mismas facultades y voz que reside en todo el vecindario, sin que otro alguno pueda usurparles las confianzas que V.A. ha depositado en sus oficios; á más de que por el mismo hecho de nombrarlos y elegirlos el Pueblo congregado en Parroquias, queda vinculada la acción popular en los Diputados y Síndico Per

sonero. Si continuasen los Regidores en llamar Caballeros al Ayuntamiento, para con ellos providenciar sobre asuntos de grave interés y se hallasen los Diputados y Personero del Común en el mismo Ayuntamiento.....parece que aquí están de más los Caballeros nombrados, porque el Pueblo está bien resguardado y con voz que mira en su alivio..... fuera de que habría en los Ayuntamientos dos cuerpos diferentes que representaban al Pueblo: uno en los Caballeros por nombramiento de la Villa; y otro, los Diputados y Personero del Común por elección y establecimiento de V.A. que en sus Cédulas previene el que no haya colusión entre los Ayuntamientos, Diputados y Personero del Común: de donde infieren los suplicantes que mucho menos querrá V.A. el que..... haya otros cuerpo diverso que tenga igual representación, pudiendo recaer este, como comunmente sucedía, en parientes y amigos que los mismos Regidores hombraban. Por estas y otras razones, que por evitar prolixidad se omiten, suplicamos á V.A. se digne mandar que en lo sucesivo no haya más Ayuntamientos con Caballeros nombrados por los Regidores en calidad de Pueblo, ni con pretexto de voto consultivo, declarando pertenece á los Diputados y Personero del Común todas las facultades que residen en los Ayuntamientos abiertos....."(22)

Este texto merece, por su contenido y por la calidad de sus autores, un comentario particular:

1º.- Los firmantes del documento, diputados y personero del común, no son personajes desconocidos. Pertenecen a muy ilustres familias, ligadas a las instituciones de la Villa (Ayuntamiento y Consulado) y al Gobierno del Señorío. Se trata de : D. Enrique de Arana, D. José Antonio de Vitoria y D. Miguel Antonio de Basagoiti y Mezo.

2º.- El Ayuntamiento venía ofreciendo una dura resistencia a la actuación de los nuevos oficios. Lo que podría interpretarse como oposición al sector "burgués", cuyas aspiraciones no concordaban con la mayoría de aquellos regidores "aristocráticos".

3º.- El texto es transparente: en 1725, finalizadas

ya las revueltas y las consecuencias del motín aduanero, el concejo bilbaino adoptó una medida insólita: poner fin a los concejos abiertos. Esta determinación puede inscribirse dentro de los castigos aplicados por los vencedores. Es cierto, sin embargo, que el pueblo de Bilbao permaneció en sus casas, que no intervino en la lucha; pero su pasividad bien pudo interpretarse como un apoyo tácito a los amotinados. Los poderosos así parecieron entenderlo. Desde entonces, el Ayuntamiento se "aristocratizó" fuertemente, pero guardó las formas al recurrir a la convocatoria de un cierto número de caballeros que, como representantes y sustitutos de los viejos concejos abiertos, aconsejaban a los munícipes. Y es que, en los países forales, las libertades municipales eran sagradas y la representación popular preceptiva. Los caballeros, doce o más, parientes o amigos de los regidores, fueron los nuevos representantes populares. El círculo de los que detentaron el poder de la Villa de redujo.

42.- Pero los que, en 1770, clamaban por la desaparición de los "Caballeros Patricios", no eran tampoco el "pueblo". Precisamente, un Enrique de Arana, Diputado General, se cuenta entre las víctimas primeras del furor popular de 1718. Y el Enrique de Arana Arriola y Arriola, diputado del común en 1770, era nieto de aquel asesinado.(23) Entonces ¿qué es lo que realmente está pasando en la Villa? Parece estarse produciendo un fuerte enfrentamiento entre poderosos grupos dominantes: uno, que podría calificarse de más aristocrático, muy ligado a la tierra y, también, a la propiedad urbana, más tradicional y conservador tal vez; y otro, más "burgués", gran comerciante, ávido de novedades, emprendedor, abierto, no tan ligado ni a la tierra ni a la propiedad urbana, que vió en los proyectos reformistas de Carlos III cumplimiento a alguna de sus aspiraciones y la posibilidad de fortalecer su presencia en el Ayuntamiento, donde esperaba situarse con ventaja.

¿Fue aquella también una lucha de generaciones? ¿Las generaciones más viejas aferradas al pasado, y las nuevas abiertas al porvenir? Pudo ser, pero no lo sabemos. La fría documentación pública no facilita el análisis de los sentimientos personales. Hay que llegar a ellos por vías indirectas. Pero de lo que no cabe duda es de que, ya en estos años de la década de los setenta, existieron fuertes tensiones entre los miembros más poderosos de Bilbao. Tensiones internas de una sociedad reducida, pero poderosa, obligada a convivir en un pequeño espacio geográfico. La creación de los oficios de diputados y personeros del común sirvió para destapar, solamente un poco, la presión contenida. Después, cuando los acontecimientos políticos se complican y la crisis económica se agudiza, en particular tras la Guerra de la Convención y hasta el fin de la primera Guerra Carlista, las posturas se van radicalizando; los viejos odios, los recelos contenidos, las envidias ocultas y un largo etcétera, ya no se esconden, salen sin pudor a la luz pública. Pero todos estos sentimientos - unos buenos y otros malos - venían de muy lejos, y eso es lo realmente importante.

XVIII.

blar

XVIII

2.- Elecciones de diputados y síndicos personeros del común : la participación popular.

pues.

su

En Bilbao, la primera elección popular tuvo lugar el día 25 de febrero de 1768. El Libro de Actas correspondiente recoge prolijamente todo el proceso electoral, dejando constancia de los nombres y apellidos de los vecinos que votaron, de los que fueron elegidos como comisionados y, finalmente, de los nombrados diputados y personeros. En el primero de estos libros, y en su primer folio, el escriba-

no dejó para la posteridad la siguiente frase lapidaria:

"Primer paso en que interviene el Pueblo. Las consecuencias referirá la historia de los cien años posteriores."(24)

Cita llena de intencionalidad y sumamente explícita: el pueblo ha estado marginado del gobierno de la Villa; nuestro amanuense no se muestra muy optimista y deja el juicio de la nueva situación a un siglo vista.

En esta primera participación electoral de los vecinos de la Villa, hemos contabilizado un total de 1.130 vo tantes, cifra record nunca más alcanzada en los casi ochenta años de duración de los oficios de diputados y síndicos personeros del común. Pero, para mejor comprender lo que la citada cifra significó, es preciso que conozcamos la población de Bilbao en 1768 y su posterior evolución; también es importante saber el número de vecinos contribuyentes con derecho a voto.

La población de la Villa creció a lo largo del siglo XVIII. Dice Mercedes Mauleón que es crecimiento fue un do blar sus efectivos, pero "si en la primera mitad del XVIII el aumento fue de 14,2 por 100, en la segunda alcanza hasta un 64,6.....El máximo crecimiento demográfico se registra entre los años 1746 y 68..."(25) Estamos, pues, en un momento de plena expansión, pero también en su tope.

Para estos años, contamos con varios recuentos de im portancia:

1) - La foguera de 1767, que nos da un total de 1.608 vecinos, "incluyendo en ellos no solo varones, mas también viudas y solteros que se hallan con casa y familia", (26) repartidos en 495, 399, 340 y 374 entre las Pa-

rruquias de Santiago, San Antonio Abad, Señores Santos Juanes y San Nicolás de Bari respectivamente. La numeración de 1767 no nos aclara quines eran estos 1.608 vecinos.

2) - Censo de 1768: un total de 9.439 almas, entre las que se incluyen todos los seculares civiles, eclesiásticos y exentos. Los regulares, varones y mujeres, sumaban otras 88 almas, con lo que el total de la población de Bilbao se estimó en 9.527 almas. "Sin embargo su población de hecho... no cabe duda era mayor".(27) El reparto por parroquias era el siguiente:

- Parroquia de Santiago : 2.918 almas.
- Parroquia Sts.Juanes : 2.169 almas.
- Parroquia San Antón : 2.032 almas.
- Parroquia San Nicolás : 2.220 almas.

El total de varones, solteros y casados, era de 589 en Santiago; de 438 en los Santos Juanes; de 426 en San Antón, y de 536 en San Nicolás de Bari.

3) - Recuento de la población en armas de 1762: Bilbao contaba, en dicha fecha, con 31 compañías. Cada compañía estaba formada por 50 hombres, de edades comprendidas entre los 18 y los 60 años. Dice M. Mauleón que las 24 compañías de la Villa en 1746 correspondieron a una población de 1.624 vecinos, luego la de 1762 sería, siguiendo este criterio, de 2.165 vecinos. Estos vecinos superan con mucho a los que tuvieron derecho a voto, que debían ser vecinos seculares contribuyentes. (28)

Nos topamos con una nueva dificultad: ¿qué entendemos por vecino contribuyente? Dice Guillamón que la palabra contribuyente no limitaba, "ya que prácticamente la

mayoría de la población integrada en el municipio lo era". (29) Posiblemente tal fuera la intención de Carlos III, pero, en el caso bilbaino, y vizcaíno también, no está tan clara esta interpretación. Ser vecino en el Señorío conllevó la necesidad, mejor dicho la obligación, de probar limpieza de sangre - cristiano viejo - e hidalguía, y desde luego tener domicilio fijo. La probanza de ambas calidades exigió un proceso largo y costoso, y fue, sin duda, un valladar al crecimiento de la población de Vizcaya. Por ello, a partir de 1770, el Señorío hizo dejación de aquella exigencia foral (Ley XIII del Fuero) para posibilitar el asentamiento de gentes que, ejerciendo oficios calificados de viles, eximieran de su desempeño a los nobles vizcaínos. Hubo, sin embargo, un rápido cambio de política por parte del Señorío, pero Bilbao se hizo el sordo y continuó admitiendo gentes sin exigirles tales probanzas. Porque "Bilbao mira la población, y por tanto su incremento.....como índice de riqueza".(30)

Estas dos posturas - apertura en Bilbao, dureza en el Señorío - pueden traslucir situaciones distintas. La Villa continuó su prosperidad, en Vizcaya primeros síntomas de crisis.

Los censos posteriores, Floridablanca en 1787 y el de 1797 o de Godoy, dan un crecimiento muy pequeño a la Villa. El primero estima un total de 9.844 almas, que M. Mauleón considera no correspondió a una realidad que fue mayor, pero en el que se señalan cambios importantes: la pérdida de 319 almas por debajo de los 16 años; un aumento de 343 entre los 16 y 25 años; nueva pérdida de 105 entre los 25 y 40; estabilidad de los 40 a los 50, y nuevo aumento de los de más de 50 en 248 almas.

Para 1797 nuevo crecimiento. Un total de 10.943 habita^{ntes} del estado secular. Pero poseemos otros recuentos de interés: la fogueración de 1796, que ofrece un saldo

total de 1.846 hogares; un censo de 1802, que incluye al clero secular y regular, "así como los que están en el ejército y marina" (naturales de Bilbao) y que estima el poblamiento de la Villa en 11.407 almas.(31) El crecimiento parece una realidad irrefutable, aunque constatando una franca desaceleración en su ritmo en las dos últimas décadas del Setecientos.

Por lo tanto Bilbao contó con más población en 1800 que en 1768, y suponemos que, también, en 1841 más que en 1800, aunque ese más fuera un "no demasiado". Creemos que la coyuntura no fue demasiado propicia para Vizcaya en los primeros cuarenta años del Ochocientos. Las Provincias Vascongadas quedan incluidas en aquellos territorios españoles que el Profesor Nadal califica de "crecimiento contradictorio", favorable en un tiempo y desfavorable en otro.(32) Hasta el final de la primera Guerra Carlista, Vizcaya entera sufrió duramente en su demografía. Bilbao no debió correr mejor suerte. El censo de 1857 estimó su población en 17.293 habitantes, cifra que denuncia el rápido renacer experimentado por la Villa en bien pocos años,(33) ya que en 1844 contaba con sólo 12.969 almas. (34)

En conclusión, Bilbao creció a lo largo del XVIII, y ese crecimiento, aunque tal vez algo desacelerado, se mantuvo al menos hasta 1808. Entre esta fecha y la de 1841 pudieron suceder varias cosas: que la población de la Villa aumentara - cosa que no creemos -; que permaneciera estable; o que bajara levemente (lo más probable). En todo caso, nada nos induce a pensar que su población fuese menor a la de 1768. Lo que sí podemos afirmar, en cambio, y con toda certeza, es que los 1.130 votantes de 1768 que daron reducidos a 64, en 1841. Esta caída catastrófica, este desprecio público hacia aquel acto electoral y su significado, bien merecen una explicación, y esta explicación es lo que se pretende aportar en este apartado.

Pero, antes, es necesario saber quiénes tuvieron derecho de voto y quiénes no lo tuvieron. Ya se ha indicado anteriormente que la primera condición fue "ser vecino contribuyente secular". Quedaron excluidos "ipso facto" los clérigos seculares y regulares, los exentos y todos los menores de edad.

Pero, habiendo, en Bilbao, numerosas "vecinas contribuyentes seculares", podemos también afirmar que ni una sola mujer aparece entre las listas de votantes, aunque, en su nombre - verdadera rareza - votaron otras personas en quienes aquellas delegaron su derecho de voto (hijos). La no comparecencia de la mujer, en una votación pública y en aquella sociedad de Antiguo Régimen, ni nos extraña ni pensamos precisa explicación alguna.

Por lo tanto, los votantes fueron siempre varones, mayores de edad, contribuyentes y seculares. ¿Que entendemos, en 1768, por mayoría de edad? Entramos en un campo muy discutible y dudoso. Nosotros nos inclinamos por considerar mayores de edad a los varones de más de 25 años. Esta afirmación no es gratuita. Para ejercer oficios en el Ayuntamiento, en el Consulado o en el Gobierno del Señorío se exigía haber cumplido 25 años. Para poder votar, posiblemente, se tuvo en cuenta este mismo criterio. Dice Guillamón:

"si nos ceñimos a ese carácter de "contribuyente", tanto "pupilos" como "menores" - esto es, que no administran ningún tipo de bienes - quedaban apartados. Si la finalidad que se buscaba con la nueva institución era la de favorecer al público, los que no poseyeran juicio maduro...serían un estorbo para alcanzar los resultados previstos, y lógicamente carecían de capacidad."(35)

Otros impedimentos fueron claramente legislados: los arrendadores de sisas, los empleados de Rentas Reales, los individuos y empleados del Ministerio de Marina, etc.

Y, naturalmente, quedaron excluidos los miembros del Ayuntamiento y sus familiares, así como todos los funcionarios del mismo, pues "resulta por demás congruente que los miembros del Ayuntamiento no participasen en el nombramiento de unos individuos que serían sus propios fiscales".(36) Se autoexcluyeron los ausentes y los enfermos.

Damos cuenta de la participación vecinal en las elecciones parroquiales en los cuadros siguientes. Esa participación fue muy variable, pero siempre puede observarse un mismo fenómeno: cuando algun problema o asunto importante afecta a la vida de la Villa, sus vecinos acuden en mayor número, bien se trate de carestías y escaseces, de guerra, o de luchas internas. También interesa constatar que los elegidos como compromisarios cumplieron con su obligación gustosamente, y que los que salieron elegidos diputados o personeros del común tuvieron a gala el ejercer su mandato. Participación e interés que son buena prueba de la vitalidad de Bilbao y sus vecinos más importantes. Y, si bien es cierto, que, algunos notables lucharon denodadamente por suprimir los oficios del común, no lo es menos que, interim, procur^{ron} hacerse con ellos, demostrando de esta forma que no eran los oficios lo que les molestaban, sino que aquellos fuesen copados por sus contrarios, es decir por los grupos más "progresistas". Propietarios y viejos monopolizadores del Gobierno municipal vieron un grave peligro en la aplicación del Auto acordado de 5 de mayo de 1766, pues, para el desempeño de los cargos de diputados o personeros, no se precisaban calidades de fortuna o posiciones sociales privilegiadas, cuales ellos habían impuesto en las Ordenanzas de Bilbao. A través de estos oficios puede observarse la batalla entre el antiguo y el nuevo régimen.

VECINOS PARTICIPANTES EN LAS ELECCIONES PARA DIPUTADOS Y SINDICOS DEL COMUN														
Año	P. de Santiago			P. San Antonio			P. Sts. Juanes			P. San Nicolás			Total	
	V.	I.	%	V.	I.	%	V.	I.	%	V.	I.	%	V.	%
1768	344	100	30,4	250	100	22,1	250	100	22,1	286	100	25,3	1130	100
1769	181	52,6	26,6	147	58,8	21,6	151	60,4	22,3	199	69,5	29,3	678	60
1770	88	25,5	24,5	85	34	23,6	90	36	25	96	33,5	26,7	359	31,7
1771	82	23,8	23,6	70	28	20,2	93	37,2	26,8	101	35,3	29,2	346	30,6
1772	97	28,2	23,7	73	29,2	17,8	134	53,6	32,6	106	37,0	25,8	410	36,2
1773	141	40,9	----	75	30	----	---	----	----	---	----	----	---	(1)
1774	158	45,9	30,7	54	21,6	10,5	142	56,8	27,6	160	55,9	31,1	514	45,5
1775	131	38	45,9	56	22,4	19,6	58	23,2	20,3	40	14	14	285	25,2
1776	56	16,2	19,1	39	15,6	13,3	89	35,6	30,4	108	37,7	37	292	25,8
1777	71	20,6	24,8	31	12,4	10,8	85	34	29,7	99	34,6	34,6	286	25,3
1778	54	15,6	17,6	46	18,4	15	107	42,8	34,9	99	34,6	32,5	306	27
1779	82	23,8	29,5	40	16	14,3	69	27,6	24,8	87	30,4	31,3	278	24,6
1780	102	29,6	18,9	95	38	17,6	137	54,4	25,4	204	71,3	37,9	538	47,6
1781	98	28,4	27,2	76	30,4	21,1	73	29,2	20,3	112	39,1	31,2	359	31,7
1782	139	40,4	21,5	91	36,4	14	197	78,8	30,5	219	76,5	33,9	646	57,1
1783	102	29,6	28,4	57	22,8	15,9	89	35,6	24,8	110	38,4	30,7	358	31,6
1784	84	24,4	22,8	47	18,8	12,8	113	45,2	30,7	123	43	33,5	367	32,4
1785	83	24,1	22,6	79	31,6	21,5	94	37,6	25,6	110	38,4	30	366	32,3
1786	92	26,7	18,9	112	44,8	23	138	55,2	23,3	144	50,3	29,6	486	43
1787	165	47,9	37,5	97	38,8	16,2	166	66,4	27,7	170	59,4	28,4	598	52,9
1788	130	37,7	28,2	49	19,6	10,6	160	64	34,7	121	42,3	23,6	460	40,7
1789	119	34,5	31,9	68	27,2	18,2	81	32,4	21,7	105	36,7	28,1	373	33
1790	96	17,4	20,5	98	39,2	20,9	145	58	31	128	44,7	27,4	467	41,3
1791	187	54,3	27	125	50	18	170	68	24,6	209	73	30,2	691	61,1
1792	92	26,7	22,4	75	30	18,3	108	43,2	26,4	134	46,8	32,7	409	36,2
1793	165	47,9	32	87	34,8	16,8	171	68,4	33,2	192	67,1	37,2	515	45,5
1794	125	36,3	27,2	72	28,8	15,7	139	55,6	30,3	132	46,1	28,8	458	40,5
1795	168	48,8	22,1	212	84,8	27,9	181	72,4	23,8	197	68,8	25,9	758	67
1796	43	12,5	15,8	60	24	22	90	36	33	79	27,6	29	272	24
1797	167	48,5	18,4	225	90	24,8	261	104,4	28,8	251	87,7	27,7	904	80
1798	147	40,6	19,7	181	72,4	24,3	214	85,6	28,7	202	70,6	27,1	744	65,8
1799	175	50,8	19,6	201	80,4	22,5	237	94,8	26,5	279	97,5	32,5	892	78,9
1800	171	49,7	21,6	157	62,8	19,8	227	90,8	28,6	236	82,5	29,8	791	70
1801	31	9	8	149	59,6	38,5	78	31,2	20,1	129	45,1	33,3	387	34,2
1802	121	35,1	20,8	148	59,2	22,5	124	49,6	21,3	187	65,3	32,2	580	51,3
1803	208	60,4	23,8	202	80,8	23,1	242	96,8	27,7	220	76,9	25,2	872	77,1
1804	168	48,8	19,5	219	87,6	25,5	239	95,6	27,8	233	81,4	27,1	859	76
1805	71	20,6	30,3	41	16,4	17,5	71	28,4	30,3	51	17,8	21,8	234	20,7
1806	61	17,7	29,4	30	12	14,5	61	24,4	29,4	55	19,2	26,5	207	18,3
1807	132	38,3	23,3	120	48	21,2	168	67,2	29,6	166	58	29,3	566	50
1808	129	37,5	24,5	115	46	21,8	106	42,4	20,5	176	61,5	33,4	526	46,5

V = Vecinos votantes ; I = Índice, se toma como base 100 la elección de 1768 ; % = porcentaje parroquial con referencia al total.

(1) - 1773 : en enero se inician las elecciones, quedan interrumpidas al no haberse procedido a la elección de ayuntamiento, al 30 de diciembre de 1772. El nuevo ayuntamiento quedó constituido en el mes de abril, pero no ha quedado constancia, ni en el Libro de Decretos ni en los de la Personería, de las elecciones parroquiales.

VECINOS PARTICIPANTES EN LAS ELECCIONES PARA DIPUTADOS Y SINDICOS DEL COMUN														
Año	P. de Santiago			P. San Antonio			P. Sts. Juanes			P. San Nicolás			Total	
	V.	I.	%	V.	I.	%	V.	I.	%	V.	I.	%	V.	%
1809														(2)
1810														(3)
1811														
1812														(4)
1813														
1814														(5)
1815	140	40,6	21,7	208	83,2	32,2	142	56,8	22	155	54,1	24	645	57,7
1816	49	14,2	32,8	28	11,2	18,7	30	12	20,1	42	14,6	28,1	149	13,1
1817	147	42,7	19,3	200	80	26,3	184	73,6	24,2	229	80	30,1	760	67,2
1818	82	23,8	18,2	160	64	35,6	116	46,4	25,8	91	32,5	20,2	499	39,7
1819	40	11,6	19	52	20,8	24,7	45	18	21,4	73	25,5	34,7	210	18,5
1820	198	57,5	23,4	240	96	11,3	183	73,2	21,6	223	77,9	27,6	844	74,6
1821														
1822														(6)
1823														
1824														(7)
1825														
1826														(8)
1827														
1828														
1829														
1830														
1831														
1832														
1833	271	78,7	24,2	281	112,4	25,11	293	117,2	26,1	264	93,3	23,5	1119	99
1834														(9)
1835														
1836	57	16,5	31,4	29	11,6	16	44	17,6	24,3	51	17,8	27,6	181	16
1837														
1838														(10)
1839														
1840	19	5,5	22,6	29	11,6	34,5	22	8,8	26,1	14	4,8	16,6	84	7,4
1841	12	3,4	18,7	15	6	23,4	15	6	23,4	22	7,6	34,3	64	5,6

(2) - No se celebraron elecciones de 1809 a 1814, ambos inclusive. En 1809 continuaron en los oficios los elegidos en 1808.

(3) - En 1810, la Diputación procedió al nombramiento de diputados y personeros de Bilbao

(4) - En 1811, 12 y 13 no hubo nombramientos, ni elecciones.

(5) - El 10 de agosto de 1814 fueron repuestos los diputados y personeros de 1808, anteriores a la ocupación francesa.

(6) - Durante el trienio constitucional, diputados y personeros desaparecen.

(7) - En abril de 1823, fin del trienio constitucional, reaparecen , en el Ayuntamiento de Bilbao, los diputados y los síndicos personeros del común. Ignoramos quien los nombró o eligió. Los nombrados entonces continuaron en el oficio hasta enero de 1826. Ahora bien, como en estos años tanto la Diputación general como el Corregidor intervinieron en los nombramientos de alcaldes y regidores, posiblemente ellos fueron también los que designaron los oficios del común. A partir de 1825, diputados y personeros tuvieron voz y voto en todas las propuestas del Ayuntamiento tocante al nombramiento de funcionarios . (A.M.B, Decretos de 1825, folio 58)

(8) - Desde el día 30 de diciembre de 1826, será el Corregidor quien nombre a los diputados y personeros, y así se hizo hasta 1833.

(9) - En 1834, volvieron a ser de nombramiento del Corregidor.

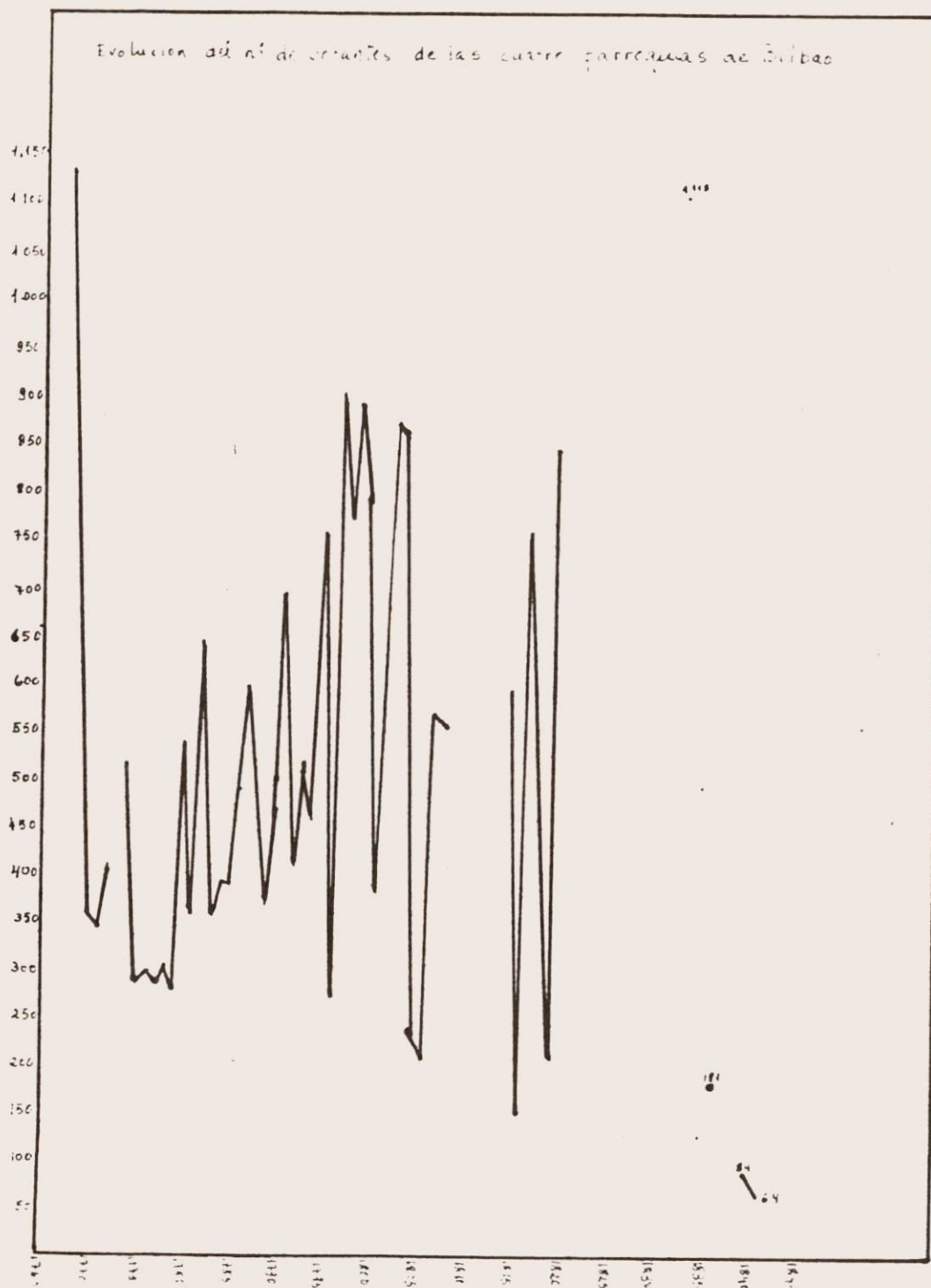
(10) - A finales de 1836 cesan de nuevo los diputados y personeros. En 1840 y 1841, se celebraron las últimas elecciones por parroquias. Los oficios desaparecen en 1841, sin que de ello quede constancia alguna en el Libro de Decretos de este año.

NUMERO DE COMPROMISARIOS QUE ACUDEN AL AYUNTAMIENTO PARA REALIZAR LA ELECCION

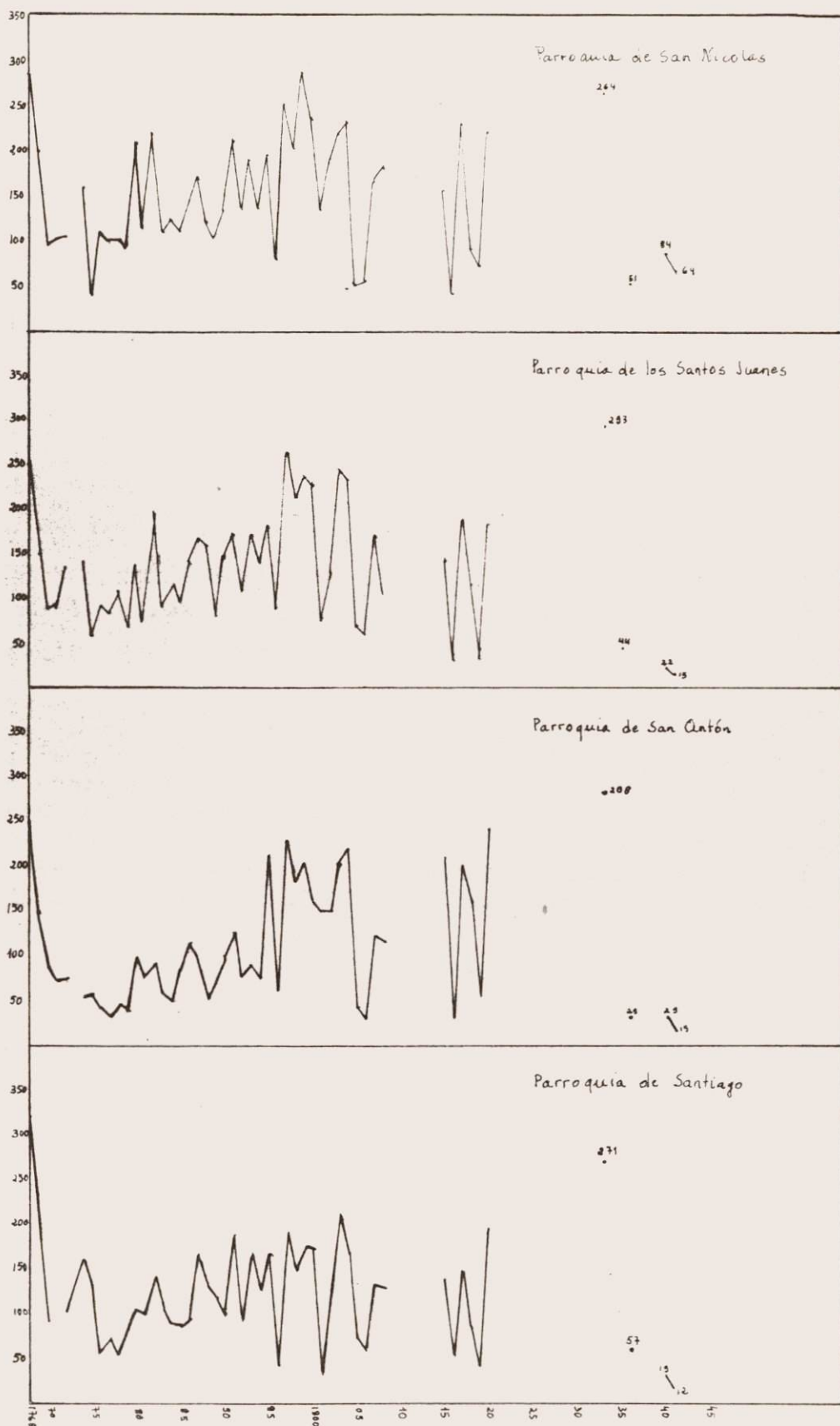
AÑO	Cps.	AÑO	Cps.	AÑO	Cps.
1768	45	1786	45	1804	48
1769	44	1787	46	1805	45
1770	42	1788	46	1806	44
1771	48	1789	40	1807	44
1772	44	1790	47	1808	47
1773	47	1791	48		
1774	40	1792	44	1815	48
1775	44	1793	45	1816	47
1776	44	1794	48	1817	44
1777	42	1795	47	1818	44
1778	45	1796	41	1819	47
1779	42	1797	48	1820	48
1780	46	1798	41		
1781	48	1799	48	1833	48
1782	45	1800	48		
1783	44	1801	47	1836	47
1784	44	1802	47		
1785	44	1803	48	1840	45
				1841	35

Teniendo en cuenta, que en cada parroquia se elegían doce compromisarios, que después pasaban al Ayuntamiento para proceder a la verdadera elección de los diputados y de los personeros, la asistencia, que el cuadro demuestra, es realmente alta. Hubo verdadero interés por participar en las elecciones. Las ausencias producidas, son siempre justificadas, bien por enfermedad o bien por ausencia. Este afán es prueba de que, en Bilbao, la lucha por copar los oficios del común apasionó a una parte, al menos, de sus vecinos, que pensamos fue , sobre todo, el mundo de los comerciantes. Estos encontraron una vía para penetrar en el concejo, para ser espectadores y actores de cuanto allí se decidía , acordaba y discutía.

=====



Evolución del voto



3.- Actuaciones más relevantes de los diputados y
síndicos personeros del común en el Ayuntamiento de Bil-
bao.

Como ya se ha dicho, la primera elección tuvo lugar en 1768. Una vez nombrados los caballeros comisionados y reunidos con el Regimiento, en la Casa de la Villa, el secretario dio lectura a la siguiente queja:

"..mucho numero de ellos (los comisionados) antes de pasar al nombramiento de Diputados y Personeros representaron al dicho Sr. Alcalde que los que hubiesen de ser elegidos para dichos oficios como para electores de las Parroquias no debian tener el honor de iguales nombramientos las personas que no se hallasen avecindadas, sin que primero hayan justificado su nobleza, segun lo dispuesto por los fueros y privilegios de este M.N. y M.L. Señorío de Vizcaya, y para evitar en lo futuro toda disensión se dignase Su Merced. dicho Sr. Alcalde, resolver el modo y forma de los votantes vocales de dichas cuatro Parroquis para dicho nombramiento.....Puso presente dicho Sr. Loizaga (uno de los comisionados), como uno de los electores de dicha Parroquia de los Santos Juanes, que en atención a ser Segundo Síndico de esta Noble Villa (y en funciones por enfermedad del primero)....no podía ni debía tener voz activa ni pasiva.."(37)

El texto transcrito contiene dos puntos importantes:

- a) - En la primera votación parroquial participaron tanto los vecinos como los residentes, y los comisionados quisieron privar del derecho de elección a los segundos. b) - Don Sebastián de Loyzaga, síndico procurador en funciones, cometió una primera ilegalidad, concurriendo a la votación

de su parroquia, y más aun, al ser elegido comisionado. Protesta personalmente y desea verse excluido.

Pues bien, el Sr. Alcalde - un poderosísimo caballero, don Domingo del Barco - (38) aceptó ambas sugerencias, y, sin embargo, el Sr. Loyzaga emitió su voto. Respecto de la eliminación de los residentes, para las votaciones del año venidero, el Sr. Alcalde respondió afirmativamente. La votación de 1769 así parece confirmarlo, puesto que aquellos mil ciento treinta vecinos quedaron reducidos a seiscientos setenta y ocho. La eliminación de los no avocindados supuso un rechazo al "pueblo", ya que los menos pudientes - artesanos y menestrales - fueron los eliminados al no poder hacer las filiaciones exigidas, por ser un proceso enormemente costoso.

En cuanto a la posición social y económica de los que salieron nombrados diputados y personeros, nos encontramos con cuatro poderosos comerciantes : don Marcos Díez de Sollano, don Domingo de Jaraveitia, don Joaquín de Manzanal y don Joseph Antonio de Barbachano.(39) Todos sin excepción ostentaron, en años precedentes, las más altas magistraturas del Consulado, oficios en el Ayuntamiento, y el Sr. Barbachano, también, en el Gobierno Universal del Señorío. En el Libro de la Personería, queda testimonio de su actuación: cuidaron del bien público, evitando el encarecimiento de la carne, abaratando el pan y procurando guardar la calidad y peso debidos, y se preocuparon extraordinariamente de que el Ayuntamiento tomase las precauciones y disposiciones necesarias para la evitación de incendios. Parece, sin embargo, que su presencia no gustó a ciertos notables más inclinados por las propiedades urbanas y rústicas que por los negocios mercantiles. De este modo, en 1769, el disgusto salió a la luz pública.

El nuevo año trajo, además, algunas novedades: 1º) -

las elecciones parroquiales se celebrarían de entonces en adelante y siempre los días 5 y 6 de enero, y los comisionados pasarían a la Sala de la Villa, siempre también, el día 11 del mismo mes. Esta fijación de las fechas electorales la consideramos como un reflejo altamente positivo del buen funcionamiento del Ayuntamiento de Bilbao, de su seriedad, y de su deseo de comenzar el año con todos los oficios ocupados. 2º.- Por Real Orden el oficio de diputado del común se tornó bianual, eligiéndose cuatro diputados cada año y mudándose dos. 3º.- El 20 de septiembre el alcalde, don José de Zornoza y Arriquibar, decidió convocar a los "caballeros patricios" para tratar de solventar un problema de abastecimiento de carnes. Diez de los regidores apoyaron la postura de su primer magistrado, no así el diputado y el personero. Y al no ser atendidas sus protestas, abandonaron la sala del concejo, pese a los ruegos en contrario del Sr. Alcalde, que pretendió, en un juego muy viejo y muy actual, "comprarlos", permitiéndoles recusar a alguno de los caballeros convocados. Los representantes del común faltaron a la sesión municipal del día siguiente, aunque el Sr. Zornoza (que no era, desde luego, comerciante) se preocupó de que fueran personalmente convocados. En consecuencia, como su presencia era preceptiva, determinó llamar a los suplentes, darles posesión de los oficios y proseguir con el orden del día. Así se hizo. El alguacil encontró a dichos suplentes en el pórtico de la iglesia de San Antón, subieron al Ayuntamiento y se les tomó juramento. Pero, al día siguiente, 22 de septiembre, diputado y personero abandonaron sus puestos, alegando que, tras consultar con letrados de su plena confianza, comprendieron lo falso de su situación, puesto que ninguna razón legal - enfermedad, muerte o ausencia de los números unos - se daba en aquella ocasión. (40) Y, muy educadamente, se despidieron del regimiento.

¿Qué significa este episodio? Sencillamente, que los

nuevos "testigos" de la rectoría municipal serían bien vistos en tanto en cuanto secundasen los deseos de la mayoría dominante. Pero, como, al mismo tiempo, es indudable que ni los diputados ni los personeros fueron "pueblo", hemos de concluir que una dura lid se estaba ventilando entre distintos grupos de notables, y que los que, hasta entonces, venían dominándolo de forma mayoritaria y continua - los propietarios - vieron en los nuevos oficios un peligro inmediato e importante. Por la vía de las diputaciones y de las personerías podía, y así parece ser que fue, introducirse un poderoso grupo de comerciantes, enriquecidos al socaire de la general expansión mercantil del siglo XVIII, y al que las reformas de Carlos III complació sobremanera.

Resulta difícil clarificar y entender esta oposición constante que se contempla en el seno de la corporación municipal de Bilbao. Se trata de un choque entre sectores muchas veces vinculados entre sí. No existió una separación tajante entre aquellos grandes comerciantes y los propietarios. Los primeros no parece volcaran sus capitales hacia la propiedad de la tierra, paso indispensable para participar en el Gobierno provincial. Existieron diferencias en sus concepciones de vida, en su ideología económica y, posiblemente, política. El terrateniente fuerte participó, sin duda y en muchas ocasiones, en negocios mercantiles, bien como socio capitalista, bien como prestamista. Y, además, las alianzas matrimoniales entre propietarios y poderosos comerciantes fueron corrientes. Uno, entre los muchos casos conocidos, fue el de don José María de Murga y la Barrera (hijo de un rico terrateniente que continuó hasta el final de sus días radicado en su Marquina natal), quien se avecindó en Bilbao, casó aquí con su prima carnal, doña María Josefa de Zaldúa y Murga, aquí nacieron sus hijos, y pronto fue uno de esos notables que coparon cargos en el Ayuntamiento y en el Gobieru

no del Señorío. Fue uno de los ilustrados, después afrancesados y, finalmente, liberales moderados. Emparentó con las grandes familias de la tierra y del dinero, Por eso resulta tan difícil, tan compleja una clara separación entre sectores dominantes. Existió lógicamente la historia contraria: los enriquecidos con el comercio, que se "aristocratizan", compran tierras y casas, crean mayorazgos, abandonan los negocios mercantiles y entran en la Administración local y provincial y, también, en la nacional. Ejemplo vivo de esta realidad son los Urquijo: después de 1750, ni un solo miembro de tan influyente familia participa en el Consulado, pero sí en Madrid, en Vizcaya y, desde luego, en la Villa.

Contradicciones constantes que se reflejan en la conducta del propio Ayuntamiento. Por ejemplo: el 30 de diciembre de 1769 el concejo procede a la elección del nuevo regimiento. Pero ¿debían o no estar presentes en aquella elección los diputados y el personero del común? Los regidores se dividieron en tres posturas: una, que sí; otra, que no, y la última, que decida el Sr. Corregidor. Pues bien, el Corregidor decidió: que se queden, sin voz ni voto, y sin que esta concesión pueda tomarse como precedente para posteriores ocasiones. Solución absurda, en nuestro sentir, y duramente protestada por los afectados, pero que puede entenderse al considerar que siendo - en aquella ocasión - diputado y personero personajes de talla, el Corregidor no tuvo valor para desairar a gentes de tanta "notoriedad". Acto seguido, ambos, diputado y personero, elevaron la siguiente petición: que los mil ducados de renta exigidos para ocupar oficios en el regimiento, se entiendan, también, en bienes muebles, caudales.... y que los dueños de viñas de chacolí, en las anteiglesias de Begoña y Abando, no puedan entrar en sorteo por tener pleito con la Villa. El Corregidor consideró la petición correcta y acorde con el espíritu de las Ordenanas

zas.(41) Dura debió resultar aquella elección; el Libro de Decretos aparece lleno de tachaduras; nos quedamos a medias, no tanto, sin embargo, como para no enterarnos contra quien iban los tiros de los "burgueses": contra don Miguel Francisco de Saráchaga, poderoso miembro de la Cofradía de San Gregorio Nacianceno - la de los cosecheros de chacolí - que, finalmente, no saldría elegido.(42) Pero tampoco pueden echarse las campanas al vuelo; esa burguesía mercantil que quiso mudar las Ordenanzas en punto a la exigencia de los "mil ducados de renta", y que lo logró, no tuvo deseos revolucionarios, simplemente deseó reformar: Los niveles económicos establecidos se respetan; lo que se muda es el origen de esos niveles económicos, pero solamente con el fin o el propósito de dar entrada a los comerciantes mejor situados, más ricos, dejando aparcados a los medianos y pequeños mercaderes. El juego por el poder, por el dominio de la Villa siguió debatiéndose entre las élites: la burguesa y la terrateniente.

En 1772, de nuevo aparecen fuertes tensiones en el seno del Ayuntamiento de Bilbao. El síndico procurador general, el defensor de la ley, mostrose duro y exigente en el día de las elecciones. Exigió respeto a las Ordenanzas, y acatamiento a las sentencias de la Real Chancillería de Valladolid, lo que puede traducirse así: no serían admitidos al sorteo ni los deudores en cuantía superior a los tres mil maravedís, ni los que pleiteaban contra el concejo, ni, desde luego, los propietarios y herederos de viñas de la anteiglesia de Deusto (Sentencia de 19-12-1749).

Pero el recordatorio de tales incumplimientos convirtió en ilegal la elección efectuada el 30 de diciembre de 1771: en el Ayuntamiento de 1772, dos de sus miembros eran dueños de viñas en Deusto y una nueva sentencia del Consejo de Castilla (23-11-1772) así lo determinaba. La elección para 1773 quedó aplazada "sine die", y el "ilegal" ayuntamiento de 1772 continuó en funciones hasta finales de marzo de 1773.

Por fin, una nueva real orden dispuso que los munícipes de 1771 procedieran a la elección de un nuevo ayuntamiento, (43)

Los poderosos burlaron las leyes municipales, una vez más, con el único fin de copar el gobierno de Bilbao. Y por ello, nada más tener conocimiento de la real orden citada, el diputado don José Joaquín de Gardoqui y Arriquiribar (de riquísima familia de comerciantes), y el personero, don Joaquín de Elorduy y Larragán (de familia ligada sobre todo, al Ayuntamiento y Gobierno del Señorío, y el una vez cónsul - 1781 -), suplicaron que sus nombramientos fuesen igualmente declarados nulos. Recordemos que los oficios del común eran de elección popular ¿por qué dicha petición? Para, de esta forma, no quedar invalidados para el desempeño de cualquier oficio en los dos años siguientes, y, para que tampoco quedaran apartados del "poder" sus parientes. El Ayuntamiento, en pleno, consideró su súplica justa y la aplicó al resto de los regidores y al alcalde. Llevaban todos ellos quince meses cómodamente sentados en las poltronas del Ayuntamiento y deseaban volver a ocuparlas en el menor plazo posible.

El Corregidor, una vez más, tuvo miedo de indisponerse con tan importantes personajes e, interpretando la ley laxamente, aceptó la petición, dejando fuera de juego a aquellos ediles únicamente por lo que restaba de 1773. Los notables de la Villa obraron siempre en perfecta coherencia con sus más próximos intereses. Queda claro que los oficios del común fueron codiciados y ocupados, en buena medida por los grupos dominantes, lo que no empece para que algunos, lo veremos, lucharan denodadamente por suprimirlos, pero porque podían, y de hecho pudieron, servir de portón de entrada a sus más peligrosos oponentes: la clase media, los medianos y pequeños comerciantes, artesanos

Desde esta postura se comprende perfectamente la actuación de don Vicente de Larrinaga y Gamboa, poderoso mayorazgo, quien, en 1779, tras ser elegido diputado del común, como primer acto en defensa de los intereses de sus convecinos, solicitó al Ayuntamiento que prosiguiera en sus intentos por suprimir el oficio de síndico personero.(44) Y razonaba de la siguiente forma: el personero era innecesario, pero oneroso; el síndico procurador general cumplía funciones parejas, y no estando este oficio adscrito a familia o linaje alguno, una misma función quedaba representada y era ejercida por distintos cargos. El Sr. Larrínaga remitiose, también, al capítulo séptimo del propio Auto Acordado de 5 de mayo de 1766, que decía:

"Considerando también el Consejo que en muchos Pueblos el oficio de Prior Síndico es enagenado, y que suele estar perpetuado en alguna familia, o que este oficio recae por costumbre o privilegio en algún regidor individuo del Ayuntamiento: acuerda igualmente que en tales ziudades sin exceptuar las Capitales del Reyno, ó Provincia, villas o lugares donde concurrieran estas circunstancias nombre y elija anualmente el comun graduando hueco de dos años a lo menos, y los parentescos hasta quarto grado inclusibe, además de la solbencia respecto á los caudales del Común, un Prior Síndico Personero del Público.."(45)

Y no dándose en Bilbao tal situación, la supresión del dicho oficio le parecía natural. Pidió, también, que su propuesta fuese sometida a votación entre los caballeros comisionados presentes (cuarenta y seis en total). Comunicó a sus compañeros que, de forma personal, se había dirigido a San Sebastián, recabando de su ayuntamiento información sobre cómo había dicha ciudad conseguido la supresión del personero. San Sebastián recurrió ante la Real Chancillería de Valladolid, y ésta consideró "no haber necesidad de nombramiento de Síndico Personero en esta ciudad sin embargo de la orden general poseterior.."

Sometida a votación la propuesta del Sr. Larrínaga, los

comisionados emitieron su veredicto en los siguientes términos:

- Ocho fueron contrarios a la propia votación, por considerar carecían de facultades decisorias en el asunto, y no quisieron manifestarse ni en pro ni en contra del oficio de personero.
- Dieciséis, partidarios de la votación, por creer innecesario y oneroso el oficio citado.
- Quince comisionados, partidarios sí de terminar con la figura del personero, creyeron carecer de facultades para decidir al respecto.
- Uno dijo estar de acuerdo con la decisión de la mayoría, y
- Otro aceptó la supresión, siempre y cuando quedaran demostradas su onerosidad e ineficacia.
- Y, finalmente, los cinco restantes no quisieron emitir opinión alguna.

En conclusión, ninguno de aquellos cuarenta y seis caballeros comisionados, todos elegidos por sus convecinos para velar por los intereses del común, defendió un oficio cuya función primordial era la vigilancia del recto proceder del Ayuntamiento tocante a las necesidades y problemas del pueblo; ni uno sólo defendió el cargo, y treinta y dos de ellos se manifestaron decididos partidarios de su supresión. El alcalde, tras recabar consejo de su asesor letrado, ordenó continuar la elección, sin perjuicio de que el asunto se estudiara más tarde, en profundidad, y se actuara conforme a dictamen.

Desde 1785 hasta 1795, se observa una fuerte pugna por hacerse con las diputaciones del común. El interés por la personería fue muy inferior. Aquellas fueron copadas por personajes más o menos importantes, pero nunca desconocidos. Se utilizaron toda serie de ardides para eliminar al contrario o para obtener el oficio. Muchas irregularidades fueron denunciadas, sobre todo, las tocantes a la repetición de oficios o el haber ejercido presiones ilícitas sobre el electorado parroquial. Así, por ejemplo, hubo varias contra don Pío de Basabe por "maniobrar" entre los comisionados, denuncias comprobadas, que no fueron obstáculo para que don Pío obtuviera mayoría de votos y saliera elegido diputado del común.(46) De otros se comprobó que adeudaban importantes sumas al Ayuntamiento, o que desempeñaban otros cargos incompatibles con los oficios del común.. Ninguna de estas denuncias muestran novedad alguna; lo novedoso fue el afán por que salieran a la luz y, también, el duro tono que los enfrentamientos y las discusiones fueron cobrando. Fueron atacados personajes muy importantes, los trapos sucios salieron a la calle, se hicieron del dominio público. Los vecinos conocieron lo que no debieron nunca conocer. Esto fue lo que verdaderamente molestó a los notables.

Indudablemente muchas cosas estaban cambiando en Bilbao. Su Ayuntamiento - hasta entonces mayoritariamente controlado por los "propietarios" - tembló ante las medidas democratizadoras de Carlos III, ante el intento real de dar entrada al pueblo en los gobiernos municipales. El Ayuntamiento de la Villa no era un ayuntamiento democrático o popular, sí era, por el contrario, un reducto "aristocrático", aunque observara una apariencia de libertad. Ayuntamiento elegido, no adscrito a determinadas familias, pero las elecciones eran obra de doce vecinos - mejor dicho, muchas veces ni tan siquiera vecinos -, y los elegibles tenían que poseer un "status" económico y social que,

únicamente, una exigua minoría poseía. Si pocos fueron los electores, los elegibles no fueron muchos más.

A partir de 1768, la voz del pueblo - mejor sería decir burguesía media - tuvo un cauce para hacerse oír y lo utilizó; encontró caminos para acceder a los asientos del Ayuntamiento y consiguió sentarse en ellos. Y aquí radicó el verdadero peligro para los notables, y éstos lo detectaron de inmediato con fino olfato. Los diputados del común y los síndicos personeros fueron testigos y espectadores de primera fila del para quien y del cómo se gobernaba la Villa. Por eso no gustaron, en Bilbao, los nuevos oficios, que, en nuestra opinión, no atentaron, ni lo pretendieron, contra el Fuero y las libertades de los vascos.

La primera de las actuaciones de diputado y personero así lo confirma: aceptan la reserva de los puestos de gobierno para gentes de alto poder económico, lo que no aceptan es que ese poder dimane en exclusiva de la posesión de la tierra. La burguesía pura, en claro ascenso, pide entrada en el Ayuntamiento; desea desplazar a los notables de la tierra, equipararse a ellos. Todos los esfuerzos en contrario protagonizados por los viejos dominadores fallaron. Pero las relaciones internas de la corporación municipal se volvieron cada día más tensas, más tirantes. Entonces, aquellos notables cambiaron de táctica: decidieron hacerse con los oficios del común, y, en parte, lo lograron. Mas nada ni nadie pudo impedir que nuevos aires soplaran por las salas y pasillos de la Casa Consistorial. Un afañ igualitario invadió el viejo edificio. En 1785, los "burgueses" consiguieron fuese prohibido el uso del uniforme de la Sociedad Bascongada. No podrían ya sus socios distinguirse de todos los demás en lo externo; uniformados podrían únicamente acudir a las sesiones del concejo los militares de carrera.(47) Pero los viejos dominadores no cesaron en su empeño y pusieron cuantas trabas pudieron a

los que no se mostraban afines a sus planteamientos de clase, a los que no pudieron dominar. Ejemplos abundan al respecto, daremos cuenta de algunos, pues resulta imposible y pesado traerlos todos a colación.

En 1792, año en verdad lleno de suspicacias, al procederse a la elección de diputados y personeros, alguien denunció al caballero comisionado don José de Gorostiaga, por haber sido nombrado, un mes antes, escribano real de la anteiglesia de Deusto. La escribanía obligaba al deber de residencia y avecindamiento. Nadie negó el hecho, pero el Sr. Alcalde, tras recabar la opinión de su abogado, ordenó que se quedara y que votara. El Sr. Gorostiaga no solo votó, si no que, además, lo hizo en favor de don Pío de Basabe, en aquel momento acusado de prácticas ilegales y propietario de caserías en Deusto. Las voces de los regidores y de los comisionados subieron de tono, se sacaron a relucir toda suerte de trapos sucios, mas don Pío salió elegido. A la hora de su toma de posesión hubo nuevos enfrentamientos. El asunto se llevó, una vez más, a Vallldolid y, el 12 de marzo del mismo año, la Chancillería ordenó se diera al Sr. Basabe posesión del oficio.(48)

Diputados y personeros denunciaron repetidas veces la carestía del pan y la escasez de grano. El Ayuntamiento recordó sí la prohibición de exportarlo, pero cada prohibición municipal fue acompañada de alguna que otra licencia particular.(49) En 1768, año particularmente sensible en este aspecto, los representantes del común dijeron que:

"teniendo presente Sus Señorías la carestía de trigo que se experimenta y que no bastan las repetidas providencias que se ha tomado por este ayuntamiento...
...y á rrepetidas instancias de los Diputados y Sindico personero.."(50)

Se prohiba toda extracción. El Ayuntamiento así lo acordó con la excepción de "las porciones que embia D. Jo-

seph Gonzalo del Río, para surtimiento del pósito de la Ciudad de Cádiz con guía.."; siempre la misma cantinela - la excepción -; el 14 de diciembre del mismo año, don Marcos Díez de Sollano, diputado del común, protestó enérgicamente pidiendo se prohibiera toda extracción para Cádiz.

(51) Su insistencia molestó a los poderosos exportadores, ya que sus prácticas mercantiles eran puestas en entredicho. Aquellos grandes comerciantes decidieron entonces hacerse con los oficios, de una parte, y, de la otra, iniciar los trámites precisos para lograr su desaparición. Los oficios los coparon con frecuencia, pero nunca consiguieron fueran suprimidos en el Ayuntamiento de Bilbao.

Aun cuando diputados y personeros se preocuparon por un barato y buen abastecimiento de la Villa, otros problemas, en particular la vivienda, acapararon sus desvelos. El suelo edificable de Bilbao venía siendo objeto de especulación. Los grandes propietarios de casas y terrenos se oponían a los deseos de la mayoría; no más casas, no más lonjas. Y Bilbao, en pleno crecimiento demográfico y económico y con muy escasas posibilidades de ampliación, padeció altos alquileres, hacinamiento y pésimas condiciones de habitabilidad. En 1786, aunque estos fuesen problemas que coleaban de antes, el personero planteó con valentía y ardor la situación en sesión municipal. (52)

Don Nicolás Antonio de Loredó, el personero, presentó (sesión del 14 de abril) un largo y extenso memorial a asus compañeros de corporación. Hizo, primero, denuncia de los males : escasez, carestía y abusos en viviendas y lonjas; después, enumeró los solares vacíos existentes en el casco de la Villa, así como casas de un solo piso que podrían rehacerse y convertir en otras de tres y cuatro alturas "casas buenas y capaces, con lonjas y entresuelos para comerciantes por maior". Reproducimos esta interesante relación:

Lugares con vacíos	Nº casas a construir	Total viviendas
Plaza San Juan	2	6
Calle la Ronda	11	33
Calle Somera	1	4
Calle Artecalle	1	3
Calle Barrencalle	4	10
Calle Barrencalle Barrena	1	2
Calle Santa María	8	24
Calle Jardines	1	3
Calle Bidevarrieta	14	39
Calle Correo	3	9
Calle Sombrerería	2	6
Ascao frente a la Cruz	2	5
Frente a S.Juan y la Estafeta	4	12
Desde Sombrerería hasta el Arenal (1)	16	48
Más otras (2)	4	12
En el Arenal	10	30
En la Ribera del Arenal	3	9
TOTAL	87	257

(1) - Dice el memorial "donde se hallan varias huertas y jardines y se puede abrir una calle y aumentar 16 casas!"

(2) - "Si en dichas huertas se quiere hacer plaza, se pueden hacer 4 casas mas que las de arriba y con las mismas lonjas, y entresuelos y havitaciones.."

El Sr. Loredó justificó la oportunidad y necesidad de su informe en base a las siguientes consideraciones:

- El fuerte crecimiento demográfico.
- Los alquileres abusivos que se cobraban en pisos y lonjas.
- La escasez de viviendas, un freno al asentamiento de nuevos vecinos y un notable perjuicio para el comercio.

Problemas de fácil solución si se determinaba proceder:

- A la construcción de casas en los vacíos señalados.
- A la elevación de más pisos en todas las casas que eran de una sola planta, y
- al derribo de todas las casas viejas, para, en su lugar, edificar otras nuevas de varias alturas.
- Finalmente, el personero pidió al Ayuntamiento que obligara a los dueños de solares bien a construir por su cuenta nuevas casas - tal y como lo mandaba la Ordenanza -, o, en caso de que no pudieran o quisieran hacerlo así, fuesen obligados a ceder los terrenos - pagados a su justo precio - a quien se comprometiera a realizar las nuevas edificaciones.

El memorial se leyó en voz alta ante el Ayuntamiento en pleno, y finalizada su lectura el Sr. Alcalde ordenó proceder a una votación. Unicamente cinco regidores (de los diez presentes) aceptaron las tesis del Sr. Loredó; los otros cinco las rechazaron airados, y encontraron su mejor apoyo en el primer diputado del común, quien " se reservaba su opinión hasta cuando le convenga, pidiendo se le de testimonio protestando...quanto fuere de protestar y perjuicios, que puedan causar."(53)

¿Quién era aquel diputado del común? Un poderoso propietario y mayorazgo, don Pablo de Saráchaga y Echabarri, influyente personaje, y destacado miembro del Ayuntamiento de Bilbao y de la Diputación general. Don Pablo fue regidor en 1778, en 1793; síndico procurador general en 1782, y diputado del común también en 1785 y 1786; y en el Gobierno del Señorío, será Diputado general en las legislaturas de 1794-96 y 1796-98.

Pero este problema de tantos solares vacíos dentro de

la Villa sí contó, por el contrario, con el asentimiento del segundo diputado del común, don Miguel de Ibarra, que denunció sin descanso tanto éste como otros problemas importantes. Su persona resultó odiosa a muchos de sus compañeros de ayuntamiento, y algunos de ellos ensayaron todos los medios posibles para apartarlo del concejo. Los muchos pleitos que contra Ibarra se siguieron, en aquellos años, ilustran de forma magistral sobre las divisiones internas del Ayuntamiento de Bilbao, sobre el rechazo de un gran número de regidores hacia los oficios del común y sobre los modos que aquellos "notables" usaron para deshacerse de un compañero tan incómodo.

En este año de 1786, esa mayoría municipal inició un pleito criminal contra don Miguel de Ibarra, que no sabemos situar correctamente en la escala social bilbaina, pero que no formó parte ni de los propietarios, ni de los grandes comerciantes sí que podemos asegurarlo. El motivo aparente, o la causa que proporcionó la excusa para el dicho pleito, fueron ciertas palabras injuriosas que Ibarra dijo, en la calle y dentro de una conversación privada, contra los regidores, a los que calificó de canallas. Un pleito largo y sonado: se sustanció, primero, ante el segundo y tercer alcaides, después en el tribunal del corregidor, más tarde en el Consejo de Castilla, que lo remitió a la Sala de Vizcaya de la Real Chancillería de Valladolid.(54) Las injuriosas palabras proferidas por nuestro diputado fueron la expoleta que hizo explotar la ira de unos regidores más que hartos de soportar a un personaje mal educado, peleón y zafio. Pues:

"Bien podía haber advertido Ibarra los muchos pleitos que por siniestro fines que a manifestado en el Ayuntamiento se hallan instaurados en el vuestro Consexo y haverse hecho cargo que apenas hubo hasta que sucedió y principió este pleito junta ó Ayuntamiento á la que intervino que no huviese protestado el acto y sido causa para que con manifiesta oposición de lo que el Ayuntamiento ó congreso acordara no se haia havido en el que las molestas protestas de Ibarra alterasen considerablemente los remates y demas actos celebrados por aquel con advertencia de éste, y lo que

más haver dado motibo con ellas á que el Pueblo se pusiese en tono de conmoción.."(55)

No se anduvieron con chiquitas los regidores: Ibarra fue arrestado, multado, embargado en sus bienes y privado del desempeño de oficios públicos en los seis años venideros. Pero Ibarra fue también en parte culpable de lo sucedido por responder a sus oponentes, en vez de con una educada disculpa, con un escrito de su puño y letra - sin intermediario abogado, lo que por cierto molestó sobremanera a sus contrarios -, que el Ayuntamiento consideró provocación intencionada. Elevó, además, Ibarra dos recursos ante La Chancillería, y ésta le dio en parte la razón, lo que indica que la otra parte no actuó tampoco con la debida honestidad, pese a sus muy pulidas formas.

Ahora bien ¿qué aspectos fueron causa principal de la ira de los gobernantes bilbainos? De un lado, que el asunto trascendiera al pueblo - y bien que trascendió -, pues de ello se encargó personalmente el encausado; y del otro, la ofensa recibida por "ellos", personas de tan alto linaje y alcurnia, los rectores de la vida de Vizcaya, víctimas de la burla y del desprestigio, puesto que:

"De todo lo expuesto se evidencia que la contraria á ofendido gravemente el onor y recta conducta de los Sres, Regidores, pues con la sola expresión de canallas que denota ruindad y bageza y acciones viles ha querido y quiere sean de este jaez y echar por tierra sus nobles nacimientos, justos y arreglados procedimientos, y notoria y buena reputación, quando por estar adronados de estas prendas han obtenido los primeros puestos y empleos de este M.N. Señorío, Ilustre Consulado y esta Villa en cuio gobierno actualmente se hallan..."(56)

¿Cuáles fueron las razones que indujeron a don Miguel de Ibarra a proferir tales insultos contra sus compañeros en el Ayuntamiento? Nos lo dice él mismo:

"Manifiesta la sumaria que la tarde del día cinco de Julio del presente año (1786), estando en conversación los Sres. Síndico Procurador General de esta Villa, Dn. Nicolás de Loredó Personero en ella, y el insinuado Diputado y tratado sobre el nombramiento de Tesorero general de sus propios y rentas, despues de otras cosas expresó dicho Dn. Miguel al referido Dn. Nicolás era un collón en haverse agregado y aderido al partido de los canallas Regidores (hablando por mi parte) en la representación que hicieron al Rl. y Supremo Consejo de Castilla sobre remates de abastos y otros particulares...."(57)

Esta es una versión del asunto; la otra, la del Sr. Ibarra que acusó a los regidores de ser sus enemigos, de despreciarle, de hacerle la vida imposible en el Ayuntamiento y de muchas cosas más, es la que sigue:

"Dn. Miguel de Ibarra, por mis muchas, y gravissimas culpas, Diputado del Común de esta N. Villa, electo contra mi voluntad y conformándome á entrar en estos trabajos porque no pude eximirme de ellos; Noble Infanzón (por la misericordia del Señor, como ya lo tienen averiguado mis contrarios) de la Anteiglesia de Galdacano; Hixo segundogenito de un tan corto Propietario que fui alimentado con Borona; y Lexitimo, Lexitimo, Lexitimo descendiente de las Ilustres Casa de Ibarra, Sautuola, Emendarte, Landaburu, Mendizur, Barañano, Olaechea e Yrauguim todos de este Novilissimo Solar, y de tan antiquada fundación que és presumible las huviese labrado nro. laborioso anciano Padre Tubal; en un Proesso que se me ha entregado con 41 foxas, y según su rotulo parese és de Autos intentados por algunos Sres. Regidores Capitulares contra este Diputado perseguido sobre injuria verbal, que con ofensa de la verdad se me imputó, y lo demas deducido, con lo por mi parte con anterioridad solicitado, y por manejo postergado, etc. etc. etc. Digo: Que se ha servido Vm. decretar traslado (entendiendo que á mi) de un escrito que empieza al folio 38, y finaliza al reverso del 40, con una firma entera que dize = Licdo. dn. Agustín Pablo de Abasolo = quien me parece que és un Abogado mosito sencillo de cuerpo; y tambien me parece, y tengo entendido que dicho escrito se dispuso en el mismissimo parage que él del folio 13 que concluye á su reverso con firma = Licdo. dn. Ramón Antonio de Alboniga = y en que vizarramente se concluyó pidiendo arresto de mi persona. Y porque no sé como se responde á estos escritos con orden, ni tampoco se lo encuentro al Proesso que me parece un manojo de diligencias desconcertadamente ingeridas, y qué atenerme á

hacer de ello una individual explicación sería embarazarme y molestar demasiado inutilmente, bastando señalar para esta comprobación el Papelorio de los folios 24 y 25 que entre sus muchos desaciertos incluye el de figurarse una declaración, Informe, ó qualquier cosa actuada ante el presente Escribano y no está autorizado por éste, ni me persuado el que presenciase estampar la sarta de desatinos que se leen en él, sino que se lo llebaron, ó entregaron en alguna de las conferencias aquellas de que tengo noticia, y con su bondadoso genio lo aplicó á el lugar en donde está, sin duda el más adecuado á su concepto; diré con mi natural sencillez, y sin ser más impertinente lo que me parezca, como se suele decir dé á don de diere. Boy á empezar.

Consta pues, y aparece que dicho Prosseso que tengo contra mi, un Síndico Procurador general (d. Juan Rafael de Gandasegui) que me leuantó un falso testimonio; un Regidor Capitular (d. Domingo Ignacio de Mendieta) que por zaherirme quiso aplicarme un Proverbio de los de Salomón, que por la misericordia del Señor no me és aplicable, aunque si tengo entendido que en parte lo és á él mismo; un Con-Diputado (d. Pablo de Sarachaga) con tan buenas disposiciones de sacudirme que tiene el desembarazo de afirmar con juramento una cosa que en el Prosseso mismo está falsificada; un Abogado díscolo (el Sr. Regidor d. Ramón Antonio de Alborniga, que por desgracia tiene el Ayuntamiento para hacerle incidir en errores de que con rubor tenga que arrepentirse, y buscar intercesores) que ha tenido modo de enredar con sus manejos en esta causa á otros ocho Regidores, y son los Sres. d. Juan Antonio de Arechaga, d. Gregorio de Achutegui, d. Fernando de Zavalla, d. Josef Ventura de Goytia, d. Jose María de Jussue, y d. Domingo Francisco de Arechaga, otorgantes del poder del folio 3, d. Miguel de Echavarria firman- te adherido del citado Papelorio que tuvo la franqueza de prestar su firma al reverso del folio 24, ponien- dole de su propio puño la fecha de catorce de Agosto, y d. Josef de Basarrate que igualmente la franqueó en siguiente foxa, poniendo también de su puño la fecha del día doze, descuido en que con igual torpeza incidieron los antes nominados Señores Regidores d. Josef María de Jussue, y d. Domingo Francisco de Arechaga firmantes del mismo folio 25, y finalmente Vm. mismo Sr. Alcalde segundo d. Joaquín de M^unasterio (hablando modestamente, y con la venia debida a su respetable ca- racter) me ha sido contrario, y causandome notables agrabios, de que oportunamente protesto exponer lo con- ducente a la Superioridad: De esta manera de todo el respetable cuerpo de mi Comunidad, solo han quedado sa- nos, é imparciales de la infision de este desagradable negocio, tres Individuos que son los Sres. d. Ale-

xandro de Eguía, dignamente promovido al alto empleo de Diputado general de este M.N. Señorío, d. Ignacio de Landaburu Regidor y d. Nicolás Antonio de Loredo Personero: el candor de éste último, y del primero se reconocen en sus respectivas declaraciones de los folios 4 buelto y 10, y la rectitud e imparcialidad del segundo los desvió de servirse de él para nada; y como los Informes jurados pedidos por mi se havian de forjar como se forjaron á contemplación de los contrarios, no les conbenía llevar á ninguno de los tres el Papeñorrio repetido del folio 24. Y mediante á que este Prosseso no és en substancia más que un incidente, ó hablando á mi corto modo una chispa que ha saltado del incendio que produjo mi singular voto del Ayuntamiento del diez de Marzo, cuias resultas s penden del Rl. y Supremo Consejo, á donde parece se está substanciando aquel Expediente, á efecto de que sobre todo recaiga la justa providencia que aquel Supremo Tribunal tenga á vien de expedir, corresponde, y

SUPlico á Vm. se sirba remitir estos Autos Originales por la proxima Valija a dicho Rl. Supremo Consejo, que en defecto se me facilite testimonio con la posible brevedad, y conforme á las Rs. Instrucciones para dar cueta de este insidente subzesos para mi empleo: Y en él inesperado caso de no acceder á una ni otra solicitud, mandar se provea inmediatamente testimonio de este escrito, y su proveydo; y á su falta protexto me sirba la copia simple que reserbo, como es Justicia que pido cõrtesmente.

Miguel de Ibarra."(58)

Los textos anteriores y los mismos hechos denunciados en ellos son ejemplo de la animadversión que, en el Ayuntamiento de Bilbao, provocaron algunos diputados y personeros. En un análisis más detallado sobre los protagonistas de este incidente de 1786, constatamos los siguientes datos: la mayoría municipal se colocó frente al diputado Ibarra y, sin embargo, no todos los que la componían pertenecieron al mismo grupo social; unos eran propietarios linajudos, otros poderosos comerciantes; una nota común les unía: todos formaban parte de los grupos dominantes. Ibarra, por el contrario, era un "don nadie", un pobretón, que se estaba permitiendo la tremenda osadía de ridiculizar

a los "señores", de sacar a la luz sus trapos sucios y sus trapicheos. Las élites cerraron filas, dejaron de lado sus discrepancias y juntas atacaron al molesto e incordiante diputado, que, por el propio tono de sus escritos, pertenecía a un sector menos afortunado. Ibarra alardeó de nobleza y de legitimidad - sus dos mayores bienes -; nos recuerda la ira de los cristianos viejos de Castilla frente a los no bles prepotentes teñidos de sangre "impura". Mas quien manda, manda y nada habría de cambiar.

Algunos otros diputados y personeros, gentes de las clases medias, siguieron importunando a los notables. De es te modo, en los finales del siglo XVIII, desde 1795 hasta 1798, se libró una nueva batalla entre los defensores de los "oficios" y los que deseaban su total desaparición. Lla ma poderosamente la atención que, precisamente, en el mes de junio de 1795, en plena guerra contra la República francesa, y pocos días antes de que Bilbao fuera ocupada por el ejército enemigo, su alcalde, don José Fausto de Vildósola - por cierto, vecino de la ciudad de Santander -, al úniso no con otros capitulares, elevara al Real y Supremo Consejo de Castilla nueva petición en orden a la supresión de los dichos oficios "quando los actuales cumplan el turno", por no ser necesarios en la Villa y porque su presencia ha sido constante motivo de tensiones. (59)

La situación de 1795 no era, desde luego, la de 1768. En esos casi treinta años, el panorama bilbaino cambió: los grupos dominantes - terratenientes, propietarios y alta bur guesía mercantil, industrial o bancaria - dan la sensación de haber acortado distancias, de formar un bloque bastante más homógéneo; en el Ayuntamiento, sin embargo, colose la clase media, muy variada, pero a la que tal vez puéda definirsela como grupo no propietario, de niveles económicos modestos y ausente de tareas de administración y gobierno a niveles provinciales y consulares. Una clase media que su

po aprovechar los nuevos oficios para estar presente en el Ayuntamiento, una clase media, también, progresivamente radicalizada, que orientará su vida hacia formas políticas extremistas, pues muy pronto la encontraremos militando en las alas más radicales del liberalismo y del absolutismo.

El Ayuntamiento "revolucionario" de 1795 paralizó de inmediato el asunto, pero, a finales de diciembre del mismo año, repuesto el anterior, tomó como primer acuerdo el que:

"sus Señoríasdavan, comisión formal a los Sres. dn. Manuel de Bergareche, dn. Narciso de Ibar-güengoitia, Regidores Capitulares, para que en nombre de esta misma Noble Villa sigan quanto se ofrezca en el citado expediente hasta conseguir exito favorable, y practiquen quantas diligencias judiciales y extrajudiciales conducentes, para lo que para maior abundamiento les coferían el Poder amplio y sin limitaciones que por derecho es menester."(60)

Expediente que siguió el nuevo Ayuntamiento de 1796. Pero, en este año, el Consejo de Castilla solicitó de la Diputación un informe sobre las razones, motivos o causas que la Villa tenía para proseguir en su intento de supresión de los oficios del común, y lo que es peor, ordenó fuesen oídos los diputados y personeros. Don Pedro de Orue, diputado del común, solicitó se señalara día y hora para tratar a fondo el asunto. Así se hizo. El Ayuntamiento elaboró un informe realmente laudatorio:

"En esta Villa se ha continuado sin intermitencia en el nombramiento de Diputados y Personero, y se persuade que en ella se han llenado los obgetos que se tuvieron presentes par la creación de dichos oficios, porque en obsequio de la verda y justicia no puede menos de confesarse que los Diputados y Personero del Común han contribuído mucho al bien y felicidad pública: Por lo qual y aun sin ofensa de los mismos concejales so puede decirse que desde el establecimiento de dichos oficios se vea corrompido y trastornado todo lo gubernativo, politico, y economico de ese

ta Villa, porque seguramente si semejante proposición fuese cierta, serían responsables los respectivos Ayuntamientos que consistieron y dieron lugar al trastorno, y corrupción que se supuso en la representación de los apodados..."(61)

Referencia laudatoria, seguida, en coletilla final, por la petición de supresión de los dichos oficios, ya que en Bilbao las funciones a aquellos atribuidas habían sido siempre puntualmente cumplidas por los regidores. Afirmaciones que fueron protestada por los directamente interesados y por el Síndico procurador general, quienes se reservaron el derecho a elaborar un informe particular. Al parece, sin embargo, imperaban mejores modales en el Ayuntamiento de 1796; la guerra y el miedo a la revolución surtieron su efecto.

En 1797, hubo nuevas complicaciones. Según el auto acordado de 5 de mayo de 1766 (Capítulo V), los diputados serían cuatro en los pueblos con dos mil vecinos. La Diputación general comunicó a la Villa una real provisión relativa no ya a la ansiada supresión de los odiados oficios, sino a que el Ayuntamiento expusiera su sentir sobre un posible aumento. La indignación del alcalde y de los regidores fue terminante.(62) En la sesión del día 27 de mayo, todos los componentes del Ayuntamiento manifestaron de viva voz sus opiniones en el asunto. Del total de regidores presentes , ocho de los doce, siete fueron contrarios al crecimiento de los diputados y decididos partidarios de su supresión. Uno sólo, de muy ilustre cuna y apellidos, don Julián de Allende Salazar y Gortázar, en un extenso informe, dio un sí rotundo al crecimiento y permanencia de los diputados.(63) El síndico general fue el mayor enemigo de los oficios del común. De esta forma, la defensa de los mismos quedó en manos de los propios interesados. El alcalde no emitió opinión alguna.



REALES PROVISIONES
DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,

PARA QUE EN LAS CIUDADES, VILLAS, Y
Lugares del Reyno los Diputados del Comun duren por
dos años, mudándose anualmente dos donde se eligen
quatro, y uno donde hay dos, sin perjuicio de las
elecciones hechas para el presente año.



EN MADRID.

REIMPRESO EN BILBAO:

*Por Francisco de San-Martin, Impresor del
M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya.*

Estas polémicas reflejan muy bien los continuos enfrentamientos en que vive la Villa y que tuvieron un eco fiel dentro de su Ayuntamiento, donde los portavoces de unos y otros estuvieron presentes. No es posible, sin embargo, establecer una nítida barrera entre aquellos grupos de notables, aunque podamos hablar de dos importantes sectores: de un lado, los caballeros, la alta burguesía mercantil y financiera, todos ellos, en mayor o menor medida ligados a la propiedad urbana y/o rural; del otro, comerciantes acomodados, enriquecidos en los últimos años, mas no ligados a la propiedad y sí influídos por corrientes políticas avanzadas - que no nos atrevemos a calificar de revolucionarias -, y en cuyo seno se posicionaron algunos miembros del otro sector (como don Julián de Allende Salazar y Gortazar, un joven heredero de gran fortuna). Estas reyertas hay que situarlas pura y simplemente a nivel de grupos dominantes, aunque el pueblo tomara parte en ellas a través, sobre todo, de las elecciones a diputados y personeros, pueblo al que todos procuraron tener alejado del poder. Casi nunca accedió a los oficios del común, y cuando, como en el caso de don Miguel de Ibarra, lo logró, recibió un duro tratamiento por los tradicionales gobernantes. También es cierto que los oficios para su mejor desempeño precisaban de gentes cultas, y dentro de una sociedad de antiguo régimen la cultura era patrimonio de los menos.

La discusión, en torno a si la Villa debía aumentar o suprimir los "malditos" oficios, provocó otra más fuerte sobre los verdaderos efectivos demográficos de Bilbao. Los que se afanaban por conseguir su supresión se afirmaron en una visión claramente decadente; los otros hablaron de crecimiento y progreso; cada cual arrimó el ascua a su sardina, a sus particulares intereses en aquel momento, en que los oficios les favorecían o les perjudicaba. De este modo veremos como, en los periodos constitucionales, los ofi

cios del común desaparecen; los liberales no tuvieron necesidad de ellos, puesto que los ayuntamientos fueron más populares y, quien sabe si, por allí, podrían colarse los absolutistas; cuando éstos dominan, los oficios odiados reaparecen, porque es preciso respetar al antiguo régimen en su totalidad, mas sólo en contadas ocasiones volvieron a ser sus detentadores elegidos parroquialmente: o los nombró la Diputación o lo hizo el Ayuntamiento. Se salvaron eso sí las apariencias, pero impidiendo que los "otros" pudieran colarse se disculpa de elecciones populares.

En 1798, revivió el pleito contra diputados y personeros, pues:

"Acordaron Sus Señorías, á excepción del Sr. dn. Mariano de Sarria, Regidor Capitular que no ser del parecer se siga dicho expediente, comisionar para su seguimiento a los Sres. dn. Fancisco Xavier de Arana, y dn. Joseph Rafael de Vitoria, Regidores Capitulares. Y el Sr. dn. Pedro de Orue, Diputado mas antiguo del Común, dijo que protestava no se graven los propios, sino que los Señores Capitulares caso de combenirles seguir en nominado expediente lo hagan, y costeen de sus propios bolsillos; a cuia protesta de adhirió el señor Personero dn. Miguel de Ealo; y los demás Señores del aiuntamiento, a excepción..... de Sarria, contraprotestaron respecto á que sus resoluciones sean de conformidad, ó por maioría, deven sobstenerse á expensas de los propios fondos de la Comunidad."(64)

Pero, en este mismo año de 1798, volvieron a ocupar los escaños del Ayuntamiento los ediles depuestos, en 1795, por "revolucionarios", y con ellos el famoso pleito quedó definitivamente cortado. Los oficios de diputados y personeros seguirán hasta 1841, momento en el que desaparecen de forma callada. Esto no significa que no plantearan fuertes polémicas en los años venideros. Siguieron siendo, al menos hasta 1808, presa codiciada y fuente de numerosas lides entre los notables bilbainos. Un último ejemplo: el 11 de enero de 1800, al inciar los compromisarios parroquiales la elección, uno de ellos, don Nicolás de Adaró, nombró pa-

ra diputado a la persona de don Mariano de Ibarreta; al instante, don Pedro de Orue, también compromisario, objetó su candidatura por:

- Que don Mariano de Ibarreta tenía puesto pleito a la Villa en el Real y Supremo Consejo de Castilla.
- Que dicho pleito versaba "sobre que no se impriman los servicios hechos por esta misma Noble Villa con motivo de la última guerra con la nación francesa, y por otras razones que a su debido tiempo y donde convenga reservaba exponer."(65)

Protestan por las palabras de Orue los señores Adaro y don Felipe de Gaminde (mercader en lanas y miembro del Honrado Concejo de la Mesta) , pues

"el pleito de que hace mención D. Pedro de Orue, es directamente contra él y otros individuos, y no contra la Villa, no le debe obstar a don Mariano de Ibarreta respecto que la real instrucción para semejante elección solo prohíbe a los que tienen pleito de intereses, y el de la imprenta que menciona D. Pedro de Orue no tiene conexión con ella."(66)

La discusión continuó y los compromisarios desataron sus lenguas sin pudor. Gaminde llegó a denunciar al mismo alcalde, pues también estaba en pleito contra Ibarreta. El alcalde no se dio por aludido y dado que la Villa le había dado poder para actuar contra Ibarreta, borró su nombre de entre los elegibles, ordenando al tiempo al Sr. Adaro que propusiera otro candidato.

Adaro se enfrentó al alcalde, volvió a vocear el nombre de Ibarreta, negándose a proclamar cualquier otra candidatura. El siguiente compromisario, don Juan Bautista de Arana, repitió la conducta de Adaro. Quedaron los compromisarios divididos en dos bandos: los que apoyaban la pos-

tura de Orue y los que seguían a Adaro. Pusieronse a discutir todos a gritos, sacaron a relucir los odios incubados desde 1795 y nadie cedió ni un palmo en sus posiciones. La votación dio los siguientes resultados: Adaro, 24 votos; don José de Basarrate, 22 votos. El Sr. alcalde decidió que el nuevo diputado del común sería el Sr. Basarrate, un futuro liberal y ya profrancés declarado en 1795.

La protesta del sector eliminado tomó caracteres de violencia a la hora de la toma de posesión de los oficios. De nuevo el Ayuntamiento se dividió en dos grupos antagónicos: uno, el mayoritario, juzgó ilegales la elección y el nombramiento del Sr. Basarrate. Y este sector lo formaban los regidores - todos personales de lo más rico y granado de la Villa - siguientes:

- Don Antonio Adán de Yarza.
- Don José María de Murga y la Barrera.
- Don Joaquín de Larrinaga.
- Don Domingo Díez y Eguía.
- Don Lope de Mazarredo.
- Don José Miguel de Azurduy y Murga (sobrino carnal de don José María de Murga y la Barrera).
- Don Mariano Ordoñez de Barraycua (yerno del Marqués de Villarías), y
- Don Mariano de Barandiarán.

El otro sector, el minoritario, el que apoyó la elección de Basarrate, lo formaban únicamente cuatro regidores:

- Don Vicente de Bengoa.
- Don Andrés de Astobiza.
- Don José de Goicoechea (años atrás rechazado por vender a menudo), y
- Don Tomás de Goitia.

Cuatro comerciantes de no muy altos vuelos y sin propiedades en la Villa.

El Alcalde, don Josef Joaquín de Castaños, dio posesión del oficio de diputado al Sr. Basarrate, indicando a sus oponentes que, si no estaban conformes, recurrieran ante los tribunales competentes. Así lo hicieron. La Chancillería de Valladolid, este fue el tribunal, con un celebridad ciertamente "encomiable", que sería de desear hubiera aplicado en otros muchos asuntos, ordenó - apenas un mes más tarde (19 de febrero) - se diera posesión al Sr. Ibarreta. El Ayuntamiento acató y cumplió, pero el síndico general pidió constara en acta su más enérgica protesta, ya que la decisión de la Chancillería constituía una ilegal ingerencia y un atentado a los derechos, regalías, autoridad y jurisdicción del alcalde de Bilbao. Protesta que contó con el apoyo de los defensores de Basarrate y el rechazo de los partidarios de Ibarreta. Una vez más, las libertades y los privilegios se ponen al servicio de intereses particulares.

Meses después, con ocasión del fallecimiento de Don Mariano Ordoñez de Barraicua, el Sr. Basarrate, por acuerdo de la Chancillería, quedó en posesión "del empleo de Diputado del común más antiguo de esta noble villa.." (67)

Los años siguientes transcurrieron dentro de un clima más sosegado. No alteraron la vida de los oficios del común los sucesos de la Zamacolada, sí por el contrario la entrada de los franceses, en Bilbao, en agosto de 1808. Como en 1795, también ahora hubo huídos y cambios importantes en la ordenación política de la Villa: un oficio, remitido por don José Domingo de Mazarredo (24.8.1808), trajo los nombres de los nuevos regidores y del diputado, don Manuel de Matute, y personero, don Ignacio de Gherardi. (68)

Hasta 1812, hemos de seguir en los Libros de Decretos del Ayuntamiento el rastro de los oficios del común, puesto que las elecciones parroquiales fueron suprimidas. Diputados y personeros desaparecen con la aceptación y aplicación de la Constitución de Cádiz. Con el regreso de Fernando VII se reiniciaron las elecciones vecinales, aunque para 1814 fueron repuestos en todos los oficios del Ayuntamiento los que los desempeñaban, en 1808, antes de la entrada en Bilbao de los franceses. Siempre, desde luego, que aquellos ediles no tuvieran tacha "política" alguna que lo impidiera (R.O. de 30.7.1814). En aquel verano de 1808 se realizó la primera purga política que conocemos, en el Ayuntamiento de Bilbao, purga que afectó a varios de sus componentes. (69)

En el trienio constitucional se interrumpen de nuevo los oficios del común. Pero, en abril de 1823, con motivo de la evacuación de la Villa por los constitucionales, se formó un nuevo Ayuntamiento de talante absolutista, que da paso a los diputados y personeros del común. En toda la década ominosa, aquellos serán nombrados bien por la Diputación, bien por el propio Ayuntamiento. No hubo, por lo tanto, elecciones parroquiales en aquellos diez años. El Ayuntamiento absolutista de 1823 ignaguró una etapa de represión, de intolerancia y de revancha. El Sr. Corregidor se expresó, en 1823, en los siguientes términos:

"Desde el momento en que los Pueblos consiguen la dulce satisfacción a sus justas esperanzas despues de amarguras y desdichas sufridas por la insolencia de infames revolucionarios, no deben de perder las autoridades medios de previsión para que se disipen enteramente hasta las mas pequeñas chispas del fuego de vorador.....Faltaría a sus deberes si mirase con indiferencia y estuviese apático el Ayuntamiento sabiendo como sabe notoriamente que la cabeza del Consulado y todos sus miembros hasta secretario y portero, forman una corporación enemiga declarada de la justísima causa del Rey y la Patria y afecta publica y decididamente al sistema Constitucional. No puede permitirse que exista una Autoridad de esta clase y es preciso

que se remuevan al instante ocasiones que ni remotamente puedan dar pabulo al incendio de la reveli3n y acaso pongan trabas a la marcha r3pida del restablecimiento de los leg3timos derechos del Trono y de los leales Espa3oles.± S.A.S."

El Corregidor indic3 verbalmente que:

"Es menester vivir en vigilancia y apresurarse a romper obst3culos funestos. El p3blico mismo manifiesta efervescencia y deseos de esta precisa reparaci3n y 3 indicado constantemente insinuaciones de esta calidad."

El Ayuntamiento respondi3 as3:

"V.S. es el Juez 3 quien debe acudir este ayuntamiento para que sin perder momento alguno remedie los males precabi3ndolos, y mande al Prior, Consules y de m3s que componen dicha Corporaci3n del Consulado que cesen en el egercicio de sus funciones y se proceda en la forma que prebiene la Ordenanza dando V.S. cuenta inmediatamente a S.A.S., para que acuerde lo mas conveniente y nombrando en el interim individuos que tranquilicen el esp3ritu p3blico y sean ad3ctos al Rey Nuestro Se3or.....Lo pide encarecidamente este Ayuntamiento y espera la en3rgica resoluci3n que tanto importa."(70)

Un texto que apenas si precisa comentario. Faltaron en Bilbao la concordia y la medida. La acusaci3n de "no leales espa3oles" se aplic3 al mundo de los comerciantes, sobre todo, puesto que el rechazo del Consulado fue total. Las palabras que a sus componentes se les dedican son insultantes, el tono empleado es vengativo y duro, y la petici3n de reparaci3n vengativa. Los futuros contendientes fraticidas est3n configurados : cpnstitucionales y anti-constitucionales. Estos proclamaron dos de sus principios b3sicos: Patria y Rey, les faltaba a3adir Dios y Fueros. Los Fueros no ser3n a3n bander3n de enganche de ninguno de los sectores enfrentados. El dilema, ahora, pl3ntado es muy otro: constituci3n liberal o absolutismo, nuevos o viejos tiempos, antiguo r3gimen o cambio.

La intolerancia y las depuraciones políticas continuaron y, al parecer, ningún acto quedó en el olvido. Un ejemplo más, para resaltar el clima de represión que se vivió en Bilbao a lo largo de aquellos diez años de absolutismo restaurado. Cuando al 30 de diciembre de 1830 - habían ya transcurrido diez años desde la caída del régimen constitucional - se procedía al nombramiento de secretario del Ayuntamiento para 1831, nombramiento que se hacía por riguroso turno entre los escribanos públicos de la Villa, don Pablo Ramón de Aurrecoechea fue recusado :

"porque en tiempo del abolido sistema constitucional fue Miliciano Nacional Voluntario....

En consecuencia y considerando el ayuntamiento que en don Miguel de Urquijo concurre la circunstancia de ser adicto a la justa causa del Altar y del Trono, cuyos sagrados derechos está defendiendo, perteneciendo al Cuerpo de la Guardia de honor o Voluntarios Realistas de esta Villa en la clase de Capitán de la Cuarta Compañía de fusileros del segundo Batallón, vino en nombrarle por tal Secretario de Ayuntamiento para el próximo año de 1831, excluyendo absolutamente al mencionado Aurrecoechea por la tacha expresada."(71)

Nada quedó en el olvido. Ahora ya ha salido a relucir el Altar como banderín del bando reaccionario.

En 1833, se reanudaron por real orden las elecciones parroquiales para designación de diputados y personeros; pero, en noviembre del mismo año, Bilbao fue ocupado por las tropas de Isabel II, y el Corregidor procedió al nombramiento de un nuevo ayuntamiento, en el que figuraban diputados y personeros. Todos ellos permanecieron en sus puestos hasta finales de 1835, no por voluntad propia sino acatando órdenes superiores. El talante de los nuevos gobernantes fue diferente, al menos en sus alocuciones y escritos. En un oficio que, en 1834, dirigen a la Reina Gobernadora podemos apreciar claramente ese cambio. Dicen así:

"Bilbao, Señora, tuvo la desgracia de ser elegida para teatro de la guerra civil por los enemigos del cetro protector de vuestra augusta hija. Unos cuantos díscolos, la mayor parte extranjeros á este pueblo, lanzaron el horrendo grito de rebelión; y cuando en Noviembre del año último pasado vinieron las leales tropas de V.M. a sofocar el fuego que empezaba a devorar a esta provincia fueron puestos los actuales concejales que respetuosamente exponen a V. M..... que encontraon las arcas desprovistas.... que han tenido los exponentes que abandonar totalmente sus asuntos particulares.... Los inclaculables perjuicios que de aquí se les han seguido son tan patentes,..... y sin embargo, Señora, los exponentes guardarían un mudo silencio si creyeran que el permanecer en sus puestos redundaría en mejor servicio de S.M., pero se persuaden de todo lo contrario. Una estrecha armonía entre las autoridades militares y municipales es entodos los tiempos muy útil y provechosa y en los fatales de guerra civil es á no dudarlo indispensable.

Lejos de reinar semejante armonía entre las autoridades militares de esta Provincia y este Ayuntamiento, desatienden las justas reclamaciones de este. Tal aislamiento entorpece necesariamente la marcha franca y activa que debiera seguirse en los asuntos políticos del Pueblo, y el remediar tamaño mal sería un germen fecundo de bienes para todo su vecindario. En Bilbao, como la gente de alguna valía es en su inmensa mayoría conocidamente adicta a la justa causa de la legitimidad, sobran personas de probidad y talento para reemplazar con ventaja allos individuos que actualmente componen este Ayuntamiento y estos se atreven a asegurar a V.M. que haciendo la elección según lo prescriben las Ordenanzas de la Villa, los nuevos municipales serían intachables servidores de V.M."(72)

El tono de este oficio es más suave. Se habla de unos cuantos díscolos, en su mayoría no bilbainos, no se quiere empañar la imagen de la Villa; de otra parte, exponen con valor, lejos de toda adulación, sus discrepancias y su disgusto para con las autoridades militares - actuaron como aves de rapiña -, y defienden sus tradiciones, las Ordenanzas municipales, y aún aseguran que "la gente de alguna valía" es liberal, cristina y defensora de la tradición.

Sus deseos fueron atendidos y hubo elecciones municipales a finales de 1835; a primeros de 1836, elecciones parroquiales para diputados y personeros del común. La afluencia de votantes fue muy escasa, el pueblo había dejado de interesarse por ellos.

En octubre de 1836 y en cumplimiento de la Real Orden de 23 de septiembre del mismo año, nueva elección de Ayuntamiento, pero los oficios "populares" desaparecieron.(73) Sin embargo, en 1840 y 1841, se celebraron elecciones parroquiales y los diputados y personeros regresaron a la Casa de la Villa. En 1841, terminan su historia los Libros de la Personería; en los de Decretos nada sobre los oficios del común desde 1842. Diputados y personeros terminaron su vida pública silenciosamente. El desinterés de los bilbainos para con ellos fue casi total en los dos últimos años.

4.- Conclusiones

1ª.- El Ayuntamiento de Bilbao recibió mal la creación de los oficios del común; desde 1768 hasta 1800, luchó, con mayor o menor afán, por lograr su supresión. Nunca, sin embargo, osó desobedecer abiertamente el mandato real, bien es cierto que acatando la letra, burló su espíritu.

2ª.- La élite dominante se valió de cuantos medios tuvo a su alcance para apoderarse de los nuevos oficios; no lo consiguió, pues una burguesía en pleno ascenso, valiéndose de las elecciones parroquiales, logró ganar posiciones dentro del Ayuntamiento. De esta manera, las dos éli-

tes bilbainas - una más aristocrática, otra plenamente burguesa - coparon el gobierno de la Villa. Ambas procuraron, y lo consiguieron, que la clase media no pudiera colarse en el concejo.

3a.- El oficio de diputado del común fue particularmente codiciado por gozar de voz y voto.

4a.- El vecindario participó masivamente en la primera elección de 1768. Aparentemente su desencanto fue muy temprano, puesto que nunca, en aquellos setenta años, se repitieron las cotas de participación de la primera fecha.

5a.- Las luchas que se ventilaron por la posesión de los oficios del común son un excelente mirador para comprender los intereses y rivalidades existentes entre los distintos grupos dominantes.

6a.- Los elegidos no fueron, desde luego, ajenos al bien del pueblo. Pero éste salió con frecuencia favorecido más como consecuencia de las luchas entre rivales que como logros de una política popular. Sin duda alguna, todos los que desempeñaron los oficios del común fueron hombres amantes de su tierra y, sobre todo, de la Villa. Todos los poderosos procuraron apartar al pueblo de cualquier intervención directa: ni testigos molestos, ni jueces fiscalizadores.

7a.- Aquellos oligarcas se sintieron y actuaron, en todos los momentos, como bilbainos, vizcaínos y españoles, fuera cual fuese su posición social y/o económica. Pleitistas constantes, recurrieron al arbitrio de los tribunales del Corregidor, la Chancillería de Valladolid o el Consejo de Castilla, donde muchos de ellos contaron con influencias y amistades.

8a.- Fueron, también, celosos defensores de los pri-

vilegios municipales, lo que no fue obstáculo para que los pusieran algunas veces a su particular servicio.

9ª.- Las rivalidades entre sectores dominantes anuncian el futuro: liberales - moderados o progresistas - y realistas.

10ª.- Parece reinar un espíritu más conciliador y calmado entre los liberales moderados; no debemos olvidar que las más poderosas familias , salvo excepciones lógicas, militaron primero junto a los Bonaparte, después junto a los constitucionalistas y, finalmente, en el bando de Isabel II.

11ª.- Aunque no ha quedado reflejado en este trabajo, queremos resaltar que los Libros de Decretos son una fuente de primerísima calidad para comprender cuanto sufrió Bilbao en aquella larguísima crisis - final de un siglo y largo comenzar del siguiente -, plena de acontecimientos bélicos. Los ejércitos de ocupación, o las diversas partidas, de cualquier nacionalidad o ideología política, se comportaron igualmente : verdaderas aves de rapiña , sin piedad ni misericordia.

NOTAS:

- (1) - ORDENANZAS DE LA NOBLE VILLA DE BILBAO..., Apéndice final, pag. 10.
- (2) - OLAECHEA, Rafael: El centralismo borbónico y las crisis sociales del siglo XVIII en el País Vasco, en "Historia del Pueblo Vasco" (2ª edición), San Sebastián, 1979, págs. 165 a 226. En la página 17, dice: "Defourneaux, Fernández de Pinedo y Olaechea han estudiado, desde diversos ángulos, los menguados resultados obtenidos por estos funcionarios, cuya atención como cuerpo estatal, constituye un tema histórico virgen, en espera de investigación; pero ciñéndonos a nuestro tema, conviene apuntar que las provincias de Guipúzcoa y Vizcaya elevaron a Madrid una enérgica protesta contra el auto acordado de mayo, porque pretendieron ver un contrafuero en dicha disposición real. Carlos III cedió de momento, porque toda la nación se hallaba entonces agitada y conmovida por más de un centenar de motines, iniciados por el famoso de Madrid, contra el Marqués de Esquilache; pero se mantuvo tan vigilante sobre este particular, que años más tarde los muy ilustres ayuntamientos de Bilbao y de San Sebastián tuvieron que pasar por el aro y someterse aceptando - a regañadientes - a los diputados del común, a quienes, dicho sea de paso, hicieron la vida imposible."
- (3) - DOMINGUEZ ORTIZ, Antonio: La sociedad española en el siglo XVIII, vol.1, Madrid, 1955, pág. 345.
- (4) - DESDEVISES DU DEZERT, G.: Les institutions de L'Espagne au XVIII^e siècle, en "Revue Hispanique", vol. LXX, 1927 (reimpresión de 1966), págs. 207 a 224.
- (5) - Ibídem, págs. 219 y 220.
- (6) - Ibídem, pág. 224.
- (7) - OLAECHEA, R.: op. cit., pág. 171.
- (8) - DOMINGUEZ ORTIZ, A.: op. cit., págs. 355 a 359.
- (9) - DESDEVISES DU DEZERT, G.: op. cit., págs. 228 a 232.
- (10) - GUILLAMON ALVAREZ, F.J.: Las reformas de la administración local durante el reinado de Carlos III, Madrid, 1980.
- Campomanes y las reformas en el régimen local: diputados y personeros del común, en "Cuadernos de Investigación Histórica", F.U.E., Madrid, 1977, págs. 111 a 135.

- Tensiones en el municipio de Bilbao en la segunda mitad del siglo XVIII, en "Cuadernos de Investigación Histórica", F.U.E., Madrid, 1980.
- (11) - GUILLAMON ALVAREZ, F.J.: Campomanes y..., págs. 126 y 127.
- (12) - A.M.B., Decretos de 1797, y DESDEVISES DU DEZERT, op. cit., pág. 232.
- (13) - GUILLAMON ALVAREZ, F.J.: Campomanes..., pág. 135.
- (14) - BERNAL, Antonio Miguel: La lucha por la tierra en la crisis del Antiguo Régimen, Madrid, 1979, págs. 63 y 64.
- (15) - Ibídem, págs. 109 y 110.
- (16) - Estado de las fábricas, comercio y agricultura en las Montañas de Santander, Informe elevado a S.M., a finales del siglo XVIII, de autor desconocido, y publicado, con una introducción histórica de Tomás Martínez Varas, por Edcs. ESTUDIO, Santander, 1979, pag. 257. (El subrayado es nuestro)
- (17) - GONZALEZ ALONSO, Benjamín: Sobre el Estado y la Administración de la Corona de Castilla en el Antiguo Régimen, Madrid, 1981, págs. 203 y ss.
- (18) - A.M.B., Decretos de 1766, folios 148 y 149.
- (19) - A.M.B., Decretos de 1767, folios 114 y 115.
- (20) - Ibídem, folio 13.
- (21) - OTAZU LLANA, Alfonso de: La burguesía revolucionaria vasca a fines del siglo XVIII (Dos estudios complementarios), San Sebastián, 1982, págs. 18 y 19.
- (22) - Ibídem, págs. 69 a 71. En 1768, don Enrique de Arana Arriola y Arriola es primo de don Manuel Antonio de Arriola y Corral, Alcalde de San Sebastián, en 1766, y Patrono de Axpe-Ceanuri; nieto del Diputado general del Señorío de Vizcaya, don Enrique de Arana y Salcedo, asesinado en 1718 por el pueblo en Bilbao (el Arenal).
- (23) - A.M.B., Decretos de 1770, sesión del 20 de julio.
- (24) - A.M.B., Cajón 48, Reg. 4, "Elecciones de diputados y síndicos personeros", folio 1 v.
- (25) - MAULEON ISLA, Mercedes: La población de Bilbao en el siglo XVIII, Valladolid, 1961, pág. 74.

- (26) - Ibídem, pág. 51.
- (27) - Ibídem, pag. 55.
- (28) - Ibídem, pág. 72.
- (29) - GUILLAMON ALVAREZ, F.J.: Las reformas de la....., pág. 28.
- (30) - MAULEON ISLA, M.: op, cit., págs. 36 y ss.
- (31) - Ibídem, pág. 61.
- (32) - NADAL, Jordi: La población española (siglos XVI a XX), 3ª edición, Barcelona, 1973, pág. 198.
- (33) - GRAN ENCICLOPEDIA LAROUSSE, vol. II, (3ª edición), Madrid, 1976. Ver "voz" Bilbao.
- (34) - BASAS FERNANDEZ, Manuel: Una interesante encuesta sobre la sociedad bilbaina de 1844, en LETRAS DE DEUSTO, vol.1, nº2, julio-diciembre de 1971, págs. 144 y 145. (La población de Bilbao con el barrio de Artigas era de 2.166 vecinos, o sea unas 12.969 almas).
- (35) - GUILLAMON ALVAREZ, F.J.: Las reformas de la administración...., págs. 30 y 31.
- (36) - Ibídem, pág.33.
- (37) - A.M.B., Cajón 48, Reg, 4, folio 35 v.
- (38) - Don Domingo del Barco cuenta con un rico historial como notable de Bilbao y de Vizcaya: Regidor de la Villa en 1756, alcalde 3º en 1761 y 1º en 1768 (año en el que, además, es fiel de Sondica y de Ubidea, llevando sus representaciones en Juntas genrales, amén de las de Bilbao, Arrancudiaga y Apatamonasterio). Primer Prior en 1753, y segundo en 1756 y 1761. Si a su influencia añadimos la de su hermano, don Nicolás Antonio del Barco y Landecho, que fue dos veces Diputado general (1754-56 y 1756-58) y Regidor del Señorío (1750-52 y 1768-70), comprendemos el significado de la palabra "notable" que atribuímos a ciertos personajes.
- (39) - BASURTO LARRAÑAGA, Romás; Comercio y burguesía mercantil de Bilbao en la segunda mitad del siglo XVIII, Bilbao, 1983, págs. 273 a 277 (Aparecen cita en una relación de comerciantes cargadores).
- (40) - A.M.B., Decretos de 1769, folios 132 y ss. y Cajón 48, Reg. 4.

- (41) - A.M.B., Decretos de 1768, folios 137 v., 138 y 138 v.
- (42) - Ibídem, folios 139 y v.
- (43) - A.M.B., Decretos de 1772, folios 222 a 225 v., y 272 v. a 279 v.
- (44) - Don Vicente de Larrínaga y Gamboa fue un personaje de notable influencia tanto en la Villa de Bilbao como en el Señorío. Fue regidor en Bilbao en los años de 1750, 1766, 1770, 1774 y 1789; su síndico general en 1778; diputado del común en 1779 y 1780. En el Gobierno del Señorío fue regidor electo, por el bando oñacino, entre 1752 y 1754, y Diputado general, por el mismo bando, entre los años de 1764 y 1766.
- (45) - A.M.B., Cajón 48, Reg. 5, "Libro de elecciones de 1772 a 1781".
- (46) - A.M.B., Cajón 48, Reg. 7, "Libro de elecciones,..." sesión del día 11 de enero de 1792.
- (47) - A.M.B., Decretos de 1785, folios 249 y ss.
- (48) - A.M.B., Cajón 48, Reg. 7.
- (49) - A.M.B., Decretos de 1768, folios 88 y 88 v., 99 y 103. Se concede permiso a don Ventura Francisco Gómez de la Torre y Jarabeitia par "conducir 800 y mas fanegas de trigo que tenia embarcadas para la Ciudad de Cádiz..... con tal de que se obligue a traer tornaguía de dicha porción de trigo...". Es un ejemplo de la serie de licencias concedidas.
- (50) - Ibídem, folios 104 y ss.
- (51) - Ibídem, folios 120 v. y 121.
- (52) - A.M.B., Decretos de 1786, folios 96 y ss.
- (53) - Ibídem, folios 109 a 110.
- (54) - A.R.CH.V., Sala de Vizcaya, Leg. 1836, Expediente 5, Caja 4200.
- (55) - Ibídem , folios 18 y 18 v.
- (56) - Ibídem, folio 39 v.
- (57) - Ibídem, folio 38 y vuelto.
- (58) - Ibídem, folios 42 a 43 v.

- (59) - A.M.B., Decretos de 1795, folios 234 y 235.
- (60) - Ibídem, folio 465, sesión capitular del día 29 de diciembre (El subrayado es nuestro).
- (61) - A.M.B., Decretos de 1796, folios 10, 11, 53 y 54, 145 a 147.
- (62) - A.M.B., Decretos de 1797, folios 92 y ss. (sesión del 28 de marzo) : "El Sr. Alcalde en vista de esta esposición D I J O que sin ofender a la comisión especial conferida a dichos Señores Diputados generales..... solo les concede la facultad de oir sobre este asunto...".
- (63) - Ibídem, folios 130 y ss. Reproducimos una parte de aquella discusión.

"El Sr. dn. Julián de Allende:.....pero desde que se promulgó el Auto Acordado por el Supremo Consejo de Castilla de cinco de Maio de mil setecientos sesenta y seis, y con arreglo a su Capitulado sexto, se nombraron dos Diputados y un Síndico Personero del Común se quitó la costumbre de llamar al Ayuntamiento dichos Cavalleros Patricios porque la voz del Pueblo y su representación se hallaba suficientemente escudada con estos empleos. Y supuesto tener entendido no haver minorado el vecindario, sino lejos de esto haverse aumentado vastante, es de dictamen el exponente que si fuere del agrado de la superioridad se aumenten dichos oficios por la notoria inutilidad que ha experimentado y experimenta todo el vecindario como se ha visto en infinitas ocasiones, y particularmente el año de mil setecientos ochenta y nueve á resulta de la carestía de granos que esta va padeciendo el Pueblo anticiparon de sus propios bolsillos los Diputados y Sindico Personero varios caudales para conducir granos de reinos extrangeros, y provisionar el Pan al vecindario a precios equitativos. Amas han contribuido al establecimiento de un famoso Molino, Panadería, Ornos, y Posito de Granos a fin de contener a los Panaderos forasteros en la arvitrariedad de precios de Pan. Se pudieron referir otras diferentes ventajas que se experimentan con la existencia de estos oficios a beneficio del público segun lo aseguran hombres juiciosos, pero los omite el exponente a favor de la brevedad y pide no se intente la destrucción de los referidos empleos por ser tan notoriamente ventajosos para todo el vecindario, y de lo contrario protesta quanto se promueva contra lo que va expuesto en este dicho.....y protexta tanvien qualquiera gastos que se originen contra los propios y arvitrios de esta Noble Villa queriendo seguir recursos contra lo que

lleva expuesto y si alguno lo intentare lo haga de su propio bolsillo.

El Sr. dn. Antonio Adan D I J O que era su opinión que en lugar del aumento pretendido por los señores Diputado y Personero se solicite la supresión absoluta de dichos empleos por creerlos inútiles, en este gobierno en que sus capitulares son anuales, remitiéndose a lo expuesto y alegado en el Informe que en virtud de la Rl Provision despachada por el Consejo se les pidió, y que havia firmado el exponente el dia doce de Abril con arreglo a lo dispuesto por el Sr. Alcalde..... que mandó que ya sea en unión, ó con separación expusiesen los vocales su sentir ante la Diputación general de este M. N. y M. L. Señorío cuio informe debe parar en poder de los Sres. Diputados generales, reservandose el derecho a salvo para mas adelante."

Apoyaron los argumentos del Sr. Adán, don Benito de Orbegozo, don Juan Bta. de Larraondo, don Vicente Estanislao de Mezquita, don Antonio de Ereñozaga, don Juan Antonio de Lezama Leguizamón y don Rafael de Urquijo.

"El Sr. don Pedro de Orue, Diputado del Comun, mas antiguo D I J O que no es question la que se trata sino de derecho material; esto es si la Villa de Bilbao pasa ó no de dos mil vecinos, porque si pasa como es notorio está decidida la duda por el Rei, pues manda que en este caso sean los Diputados quatro, y solos dos quando el vecindario es menor; que el exponente no crée que en el Ayuntamiento haia capitular alguno que defienda que el vecindario no pase de dos mil vecinos con mucho exceso, y si alguno huviere que lo defendiese pide y suplica que se haga la numeración, como tanvien que en este acta no se permita el que se trate, hable, ni escriba de la anterior Real Provision relativa a la supresion de estos empleos respecto a que estan ya hechas las defensas instructivas. Que por evitar proligidad dá aquí por expuesto quanto anteriormente tiene dicho en la defensa que hacen los Regidores que han firmado el Papel de que hablan en sus exposiciones, se tilde y vorre quanto en él se expone en oposición al Real Despacho de aumento: Que todo quanto inutilmente se asienta en el citado Papel, y exposición del Sr. don Antonio de Adan y demas subsiguientes, contra la subsistencia, y aumento de los empleos de Diputados y Personero es voluntario y contrario á las Rs. Ordenes, y demas ofensivo dimanado de resentimientos, sobre lo qual se reserva deducir lo conveniente en el Supremo Consejo, asi como del modo y medios que se han observado: Que si como decantan dicho señor dn. Antonio de Adan y demas, que re

sultan del Papel, Regidores, fuesen capaces y suficientes para desempeñar los cargos que se sugeten con sus empleos; debían hacerlo por si mismos sin valerse de otras personas que no son Capitulares. Por cuos fundamentos protexta no le paren perjuicio quanto en contrario al citado Real Despacho se asienta, y que si los Regidores quisiesen, ó intentasen seguir el recurso lo hagan a costa de sus propios volsillos, y no de los fondos del comun que no deve sufragarlos en modo alguno, y que se le provea de testimonio de todo para usar de las acciones competentes, interesandose en él por el presente Secretario, los Capitulares que han acudido a este Ayuntamiento y los que resultan firmados del citado Papel que lleva mencionado."

Intervención del síndico general, don Joseph Xavier de Goitia, partidario de los citados oficios en base a las siguientes razones:

a) - Porque ni existe ni ha existido mala administración en el Ayuntamiento.

b) - Porque siendo todos los cargos anuales, e el honor de los regidores ha quedado siempre libre de toda mancha.

c) - Porque el Ayuntamiento cuenta con el suficiente número de miembros para un holgado desempeño de las obligaciones y necesidades de Bilbao.

d) - Porque "esta elección segun el espíritu del auto acordado para que pueda surtir los saludables efectos prevenidos en ella, debe hacerse con el maior desinterés, con un sumo celo del bien publico, y sin adesion a persona alguna particular.. de forma que aun el mismo Sr. Alcalde quedó admirado de las extraordinarias gestiones que vió, y observó en los actos que autorizó para esta elección, lo que puede decirse a cara descubierta, sin animo de ofender en lo mas mínimo a las personas que actualmente egercen estos empleos, ni que se huviese valido de medio alguno que no le correspondía, para su obtención.."(folio 135)

e) - "...que la población de Bilbao en el día es con una cortísima diferencia la misma que en aquellos tiempos.."(se refiere a 1789). Niega, por lo tanto un aumento demográfico para Bilbao.

f) - Considera que un mayor numero de cargos en el Ayuntamiento sería del todo perjudicial, pues solo "sirve por la diversidad de pareceres", para retrasar las resoluciones, originar pleitos y en-

frentamientos, "y así ha enseñado la experiencia los diferentes pleitos y desabenencias que se han originado por el establecimiento de estos empleos; las luchas que se han planteado, incluso para las cosas más necesarias "como se verificó en el establecimiento del alumbrado, y otros establecimientos de la Villa al qual se opuso el Diputado del Comun en aquel tiempo".(folio 139)

- (64) - A.M.B., Decretos de 1798, folios 26 y 26 v.
- (65) - A.M.B., Cajón 48, Reg. 8, "Libro de la Personería, 1797-1807", folio 80 v.
- (66) - Ibídem, folio 81.
- (67) - A.M.B., Decretos de 1800, folios 19 a 20; 92 a 93; 371 y ss.; 538 a 534; Cajón 48, Reg.8, folios 82 y ss.
- (68) - A.M.B., Decretos de 1808, folio 128.
- (69) - A.M.B., Decretos de 1814, folios 131 a 180.
- (70) - A.M.B., Decretos de 1823, folios 34 a 35.
- (71) - A.M.B., Decretos de 1830, folio 204.
- (72) - A.M.B., Decretos de 1834, folios 814 a 815.
- (73) - A.M.B., Decretos de 1836, folio 715.

ORDENANZAS
DE LA
ILUSTRE UNIVERSIDAD,
Y CASA
DE CONTRATACION
DE LA M. N. Y M. L. VILLA
DE BILBAO,
INSERTOS SUS REALES PRIVILEGIOS,
APROBADAS, Y CONFIRMADAS
POR EL REY NUESTRO SEÑOR
DON FELIPE QUINTO
(QUE DIOS GUARDE)
AÑO DE 1737.



REIMPRESAS CON SUPERIOR PERMISO.
MADRID. EN LA IMPRENTA DE SANCHA.
AÑO DE 1796.
A costa de la misma Universidad, y Casa de Contratacion.

3.- Las "Ordenanzas de la ilustre Universidad y Casa de Contratación de la M-N. y M.L. Villa de Bilbao": leyes que reservan el gobierno de dicha institución a los notables.

Las Ordenanzas que rigieron la vida consular, durante casi todo el siglo XVIII y primeros treinta años del XIX - el Consulado desaparece en 1829 -, son simplemente la "puesta al día" de otras mucho más antiguas: las de 1511, confirmadas por Felipe II en 1560. Los comerciantes de Bilbao, conservando la esencia y el espíritu de su institución consular, corrigieron, modernizaron y adecuaron unas normas que, en determinados aspectos, no eran válidas para la realidad económica del XVIII, momento de gran expansión comercial y de posibilidad de apartar a los muy competitivos y poco queridos mercaderes extranjeros. Y es que:

"las mutaciones de los tiempos, y una nueva concurrencia de casos que se experimentan, piden providencias más expresivas y claras que las que antes están dadas: deseando, como deseamos, el servicio de ambas Magestades Divina y Humana, bien y utilidad de dicha Universidad, y Casa de Contratación y su Comercio ..."(1)

Las nuevas Ordenanzas, confirmadas por Felipe V en 1737, fueron elaboradas, según acuerdo de las autoridades consulares (15.9.1735), por unos pocos, pero muy prestigiosos, comerciantes bilbainos.

A lo largo de veintinueve extensos capítulos, las Or-

denanzas del Consulado regularon la dirección, jurisdicción, cometidos de esta institución, su ámbito de actuación y señalaron quiénes podían ser elegidos para su rectoría y quiénes podían elegir.

a) - Jurisdicción

En primer lugar, la jurisdicción consular se extendió desde la Villa hasta la bocana del mar, sobre las dos márgenes del Nervión, con reserva, en este amplio espacio geográfico, de la solución y determinación de cuantos problemas pudieran atañer a la navegación y al comercio:

"Y han de tener cuidado en la conservación de la Ría, Canal, y Barra de Portugalete, para que los Navíos, y demás embarcaciones entren, y salgan, suban, y baxen con toda seguridad, sin riesgo, ni embarazo; nombrando Piloto Mayor de este Puerto, y examinando, y dando títulos á los Pilotos lemanes de estas Costas, en la forma que se contendrá en esta Ordenanza."(2)

Poderes tan decisivos, para el desarrollo del tráfico bilbaino, hicieron que la designación y elección de las autoridades consulares fuera su primera preocupación. Los notables de la Villa - grandes comerciantes, banqueros y terratenientes - supieron reservarse legalmente los puestos de dirección y gobierno, estableciendo calidades muy precisas que, al igual que en el Ayuntamiento, quedaron reguladas en las Ordenanzas.

b) - Elecciones

El Capítulo II - "De la elección de Prior, Consules, Consiliarios y Síndico; calidades que deberán tener los Electores, y los Elegidos; y su posesión" - regula todo el proceso electoral: elecciones anuales; fecha el 5 de enero; número de elegidos, y calidades requeridas para ellos y para los electores.

Electores: los vecinos y domiciliados de la Villa de Bilbao, que supieran leer y escribir y que:

"sean Mercaderes actuales cargadores por Mar, que esten pagando Avería por si mismos, ó que habiendola pagado, hubiesen tomado el rumbo de tratar, y negociar en Fierro, Letras de Cambio, ó dando dinero a interés, ú otro semejante trato, y negociación superior, por haber mejorado de conveniencias; y los Capitanes, ó Maestres de Naos, que fueren interesados en las mismas Naos que mandan, y tuvieran dicha vecindad, y domicilio en esta Villa."
(3)

En una palabra, para ser elector fue preciso pertenecer a un sector elevado del mundo mercantil, ser propietario de barco, o, también, negociar con dinero (banqueros y prestamistas, posiblemente usureros).

Pero ¿quiénes podían ser elegidos? Lo dice la Ordenanza: los vecinos de Bilbao

"que hubieren nacido en estos Reynos, Hijos - Dalgo, limpios de toda mala raza; de buena conciencia y experiencia, habiles y suficientes en las cosas del Comercio y Navegación.... bien entendido, que los que viven de sus rentas, aunque no hayan pagado Avería, ni comercien, y aunque sean Caballeros de qualquiera de las Ordenes Militares, hayan de poder ser sorteados por Prior, Consules, y Consilia- rios, segun se ha practicado hasta aquí, y es tambien de dichas Ordenanzas."
(4)

En resumen, la dirección del Consulado se reservó a los notables de Bilbao. El texto lo determina, aún más claramente, al señalar que no podrían ser elegidos los:

"Abogados, Escribanos, Procuradores, Médicos, Boticarios, Cirujanos, Barberos, Filigraneros, Plateros, Corredores de Lonjas, Cambios, y Navíos, Sastres, Zapateros; ni otros que tuvieran tales oficios, aunque estén pagando Avería: entendiéndose, que dexándolos de exercer por su persona, continúan en pagarla, y teniendo las demás calidades que van prevenidas, serán habiles para la voz activa."
(5)

Quedan eliminados amplios sectores de lo que hoy denominaríamos clases medias. La "limpieza de oficios", nota típica de aquella sociedad de antiguo régimen, estuvo plenamente vigente en el Bilbao del siglo XVIII. El rechazo hacia los letrados, en su gran variedad, no puede extrañarnos, ya que siempre se les consideró peligrosos por su afán pleitista y porque, en muchas ocasiones, fueron los portavoces de otros - de personas poderosas - que se sirvieron de ellos en sus afanes de dominio. Sin embargo, ese total apartamiento de los pequeños comerciantes y de los artesanos tiene un valor elitista.

El proceso electoral constó de varias fases, muy semejantes a las contempladas en las elecciones del Ayuntamiento. Una apariencia de sistema democrático, que, al restringir el número de los posibles electores, dejó el juego en manos de los notables.

Mas esto no significa que no se buscar la limpieza en la actuación, la honestidad en la elección y, en definitiva, el buen gobierno del Consulado. Las Ordenanzas son muy expresivas al respecto, señalando incompatibilidades - que no delatan calidades personales - y situaciones de excepción, auténticas barreras para acceder a cualquier cargo, como: estar desempeñando otros cargos en el Consulado; grados de parentesco con electores o autoridades consulares; ser deudores; haber quebrado, etc. etc.

c) - Gobierno

El gobierno del Consulado lo formaban: un prior, dos cónsules, nueve consiliarios y un secretario. El día 6 de enero de cada año, todos juntos, juraban guardar las Ordenanzas y, después, tomaban posesión de sus cargos. El día 7, se procedía al nombramiento de un conta-

tador y de un tesorero (a éste se le exigía depositar una fianza), y, finalmente, para que el nuevo gobierno pudiese actuar con toda garantía, se procedía al nombramiento de otros - servidores o funcionarios - tales como alguaciles, porteros, un guarda de la Ría de Olaveaga, un piloto lemán, un barquero y, siempre, un agente en la Corte, donde, al fin y a la postre, era necesario solventar muchos problemas y donde se obtenía la más precisa y puntual información en asuntos políticos y económicos.

El prior, los cónsules y los consiliarios participaron en los ingresos del Consulado, en porcentajes no desdeñables, si bien no los podemos considerar asalariados. Al igual que en el Ayuntamiento, los cargos electivos de dirección y gobierno recibieron ciertas cantidades, en concepto de dietas de trabajo y, también, para alejarlos de cualquier tentación de soborno.

Los restantes miembros, desde el secretario al más humilde de los servidores, percibieron salarios, perfectamente regulados por las Ordenanzas, como funcionarios que fueron del Consulado.(6)

Del funcionamiento del Consulado interesa destacar algunos aspectos:

- Prior, cónsules, consiliarios y síndico debían reunirse, obligatoriamente, en Junta ordinaria, seis veces al año.

- Pero, además, podrían celebrarse cuantas Juntas extraordinarias consi^deraran convenientes el prior y los cónsules.

- El ejercicio de la jurisdicción consular fue pri

vativo del prior y los cónsules.

- Todos los acuerdos de Juntas, estando presentes el prior, los cónsules y al menos seis de los nueve consiliarios, tenían plena "autoridad y valimiento", debiendo ser tomados por mayoría, pero el secretario no podría - en ningún caso - dejar constancia escrita de las discrepancias habidas.(7)

Ese afán por no dejar traslucir al exterior cuanto en el seno del gobierno consular se discutía, el no permitir que los distintos puntos de vista de sus miembros fueran conocidos, ese afán de grupo cerrado - aparentemente acorde en todo - denuncia un espíritu de casta que, también, puede observarse en el Ayuntamiento. Los trapos sucios se lavan en casa, y en casa deben ser guardados; de ahí la necesidad de no dejar traslucir al exterior las discrepancias, de dar la sensación de unanimidad y de que todo discurre en total paz y armonía; es una forma de dominar, de evitar protestas y de acallar descontentos exteriores. Por ello los miembros del Consulado se escogieron entre grupos afines, y sus diferentes puntos de vista a nadie interesaron más que a ellos y a sus círculos de relación y amistad. Eliminados los pequeños comerciantes de la dirección consular, los más poderosos - los menos, también - tomaron decisiones que a todos obligaron. Y con frecuencia esos pocos jugaron idéntico papel en el gobierno de la Villa y del Señorío.

d) - Ingresos y gastos y otros asuntos.

Otro aspecto bien delimitado corresponde a los ingresos con que contaba el Consulado. Su principal fuente de financiación fue el impuesto de la avería, y con él hubo el Consulado de hacer frente a numerosos gastos fijos, tales como dietas, salarios, obras de mejoramiento de la ría, muelles y barra, vigilancia y un largo eccé-

tera, y de ahí, que las Ordenanzas sean tan tremendamente explícitas a la hora de señalar cuándo, dónde, cómo y quién ha de pagar y cobrar.(8)

En el Capítulo VIII, se detallan las competencias y obligaciones del síndico.(9) En los siguientes, los libros que los mercaderes han de tener y el modo como deben elaborarlos (10); de las compañías de comercio, de los contratos de los comerciantes y de las comisiones que éstos pueden lícitamente cobrar(11); después, y a lo largo de un muy extenso capítulo - 32 páginas y 60 títulos -, se desarrollan todos los aspectos relativos al manejo de la letra de cambio, prueba evidente de su necesaria y constante utilización.(12)

Y, por último, más de treinta páginas van dedicadas a los capitanes y demás oficiales de navíos -buen reflejo de la calidad de Bilbao como puerto marítimo - y, en otras posteriores, a los pilotos mayores y lemanes, al cuidado de la ría, a la calidad y número de carpinteros calafates, a los gabarreros y a los barqueros.(13)

e) - Algunos comentarios a estas Ordenanzas

Una lectura pausada y reiterada del Libro de Ordenanzas conduce a diversas reflexiones, que como colofón a este apartado, enumeramos a continuación:

1ª.- Parece, desde luego, razonable que el Consulado reservara la mayor parte de los puestos de dirección y gobierno a la minoría versada en tratos mercantiles y financieros de altos vuelos. No hubiera sido bueno para la institución que los pequeños comerciantes, ajenos a los complejos entresijos de las finanzas y el gran mercado nacional e internacional, dirigiera en solitario una entidad tan compleja y de tanto poder e influencia. Pero sí el que aquellos hubieran podido participar, en alguna

medida, en las tareas de gobierno y dirección, puesto que sus problemas - pequeños para los "grandes", pero grandes para ellos - necesitaban de alguna plataforma para su legítima defensa, consideración y justicia.

2ª.- Por el contrario, el camino hacia las altas magistraturas quedó expedito para los que:

"viven de sus Rentas, aunque no hayan pagado Avería, ni comercien, y aunque sean Caballeros de cualquiera de las Ordenes Militares.."

Es decir, para los terratenientes, para los propietarios. Así, de un lado los banqueros y los grandes comerciantes, del otro los "aristócratas" locales, todos los que gozaron de una alta posición económica y social. Privilegio, en verdad singular, concedido a unos hombres que no tuvieron relación con el mundo del comercio y de los negocios. Tal vez ello fuera más aparente que real: esos titulados, esos caballeros eran hijos y nietos de ricos mercaderes y, aunque ya no ejercieran el comercio, creemos que sí participaron de modos más o menos directos en él (censos al Consulado, inversiones en negocios de importación y exportación, y a través de alianzas matrimoniales con las grandes familias del comercio).

3ª.- De esta forma "legal", un sistema de elección - en apariencia democrático - actuaba sobre un muy reducido campo de ciudadanos :pocos fueron los elegibles, no demasiados los electores. La minoría mercantil, bancaria y propietaria decidió la política económica de la Villa. Una política que afectaba a muchos que nada pudieron decir o exponer en el foro consular.

4ª.- Y, sin embargo, la lectura de las Ordenanzas produce una sensación muy positiva. En todo momento, pe



se a los vicios señalados, se buscó la honesta actuación de sus dirigentes, la calidad de las mercancías, el cumplimiento de los compromisos contraídos, la defensa de las leyes, la protección de el comercio, el cuidado de la ría, la seguridad de la navegación y de los navegantes, la transparencia de los contratos y la buena fe del comerciante. De otro lado, quedan previstas las más variadas situaciones, fruto, a nuestro entender, de una muy vieja, muy larga y muy rica experiencia, con el sólo punto negativo de que se puso, ante todo, al servicio de los intereses de los más poderosos. Pero tampoco podía ser de otra forma en una sociedad de antiguo régimen.

f) - Los comerciantes extranjeros residentes en Bilbao se rebelaron contra estas nuevas Ordenanzas.

La edición manejada recoge, al término de las Ordenanzas, una provisión del Consejo de Castilla, respuesta a las protestas presentadas por los comerciantes extranjeros afincados en Bilbao. Destacamos dos aspectos de dicha provisión: 1)- la protesta propiamente dicha y sus bases, 2)- la reacción de la Corona.(14)

1)- La protesta se centra en una negativa a cualquier tipo de control por parte del Consulado; a la revisión de navíos; al deber de llevar el "libro mayor" y al hacer escritura pública para la constitución de sociedades, y la amarga queja por el injusto gravamen impuesto sobre "su comercio". En resumen, las nuevas Ordenanzas buscaron la eliminación "legal" de los viejos rivales.

"Esta Ordenanza, y cada uno de sus artículos miraba a desterrar de Bilbao el Comercio, y Comerciantes extranjeros, ó á lo menos apropiárselo todo el Consulado, y los que lo representaban, por-

que á no ser así, no se hubiera pensado en Ordenanzas tan extravagantes contra el Derecho de gentes, y Leyes fundamentales de Comercio, que no admitían ni tales facultades en el Consulado, ni semejantes maliciosas extensiones, y modificaciones que impedirían, y destruían la libertad de comprar, y vender los géneros permitidos en el Comercio, girar y recibir y dar el producto de los géneros, no oponiéndose á lo establecido por las Leyes.....todo en odio á los Comerciantes extranjeros,.....miraba á indagar, y tomar conocimiento del modo y forma de negociar, y proceder en su Comercio los extranjeros..... todo contra la costumbre del universal Comercio, y de los demás Consulados de España, y como tal, indigno de que se introduxese esta novedad en el de Bilbao, por pura maliciosa curiosidad..." (15)

La crítica arremete contra la totalidad de las Ordenanzas, pero los comerciantes extranjeros se delatan a si mismos: lo que en verdad les duele es ver perdida la fuente de su prosperidad; los comerciantes bilbainos quisieron ser los únicos protagonistas del tráfico mercantil de la Ría y sus únicos beneficiarios. La denuncia señala claramente a la minoría dirigente, la que elaboró las nuevas normas en su propio beneficio:

"el Consulado se había mezclado en lo que no había debido, ni pudo executar, olvidándose enteramente de otros muchos abusos de mayor perjuicio que había debido, y debía corregir, y moderar, como lo era especialmente el introducido, y tolerado en aquella villa, y no en otra, sobre el Comercio de Lanas, y porque en lo antiguo se empaquetaban las lanas de estos Reynos en Sacas de lana basta, que servía en las Fábricas de hacer alguna gruesa estofa, ó para ovillos de las finas...Y porque con este motivo se habían introducido en Bilbao con abusos que hoy subsistían, uno de vender las Sacas de lienzo al peso de la Lana fina que incluían, y otro, de no guardar regla, ni proporción en el peso del lienzo de dichas Sacas; lo uno, porque no teniendo de peso la Saca primera doscientas libras, con ciento noventa de Lana, y diez de embalaje, le correspondía á la segunda de ciento y treinta y cinco libras, siete, y dos onzas del mismo embalaje, según el respecto á la primera..." (16)

Acusaciones graves: los comerciantes de Bilbao son deshonestos; engañan a los compradores en peso y precio; cobran por igual la lana fina que la saca de basta lana que sirve de envoltorio a la primera. La treta era muy vieja y de sobra conocida y practicada tanto por los extranjeros como por los nacionales. Nada podían echarse en cara unos u otros, pero, entonces, al verse acorralados, los seguros perdedores quisieron desprestigiar a sus rivales, tal vez antiguos compañeros de fatigas.

2)- Lo más importante, sin embargo, fue que la Corona tomó partido en favor de los comerciantes de Bilbao, acusando, en primer lugar, de mala fe a sus detractores, para, después, pasar a demostrar que las leyes inglesas y francesas daban a los españoles un trato aún más duro; y que las nuevas Ordenanzas se sujetaban en todo a las leyes españolas. Tras analizar y rebatir, una a una, todas las acusaciones presentadas, la Corona resaltó la mala fe de los denunciantes:

"cuya ignorancia ó desprecio, animaba á dichos Lory y Barrou (los firmantes de la denuncia), á prorrumpir en confusas generalidades ofensivas, tan dignas de severo castigo.... era preciso que los Extranjeros que comerciaban en estos Reynos se sujetasen a ellas (las Ordenanzas)....

Y porque á vista de esto faltaba la moderación para consentir, y permitir, que unos voluntarios extranjeros, que se venían á sentar el Comercio á España para enriquecersa, y extraer el Oro, y la Plata de ella á sus Patrias, tuviesen aliento á intentar poner Leyes, y reparar las que se formaban, que riéndolas reducir á sus particulares intereses, y con tan desmedido arrojo, como si fueran árbitros de establecerlas ó derogarlas."(17)

El tono empleado es duro y contundente; la alianza entre el trono y Bilbao indudable. Los bilbainos de pro encontraron en el monarca un aliado a su medida. Muchas cosas estaban cambiando en España, porque es necesario

reconocer que los extranjeros, radicados en la Villa, no pedían más que aquello a lo que la Monarquía les tenía acostumbrados. Recordemos la serie de tratados que jalaban nuestro siglo XVII, y el de Utrecht, que inaugura el XVIII. La protesta y la denuncia de Barrou y Lory estaban perfectamente fundadas; quedaron, sin embargo, en un simple derecho al "pataleo". El odio de los denunciantes se extendió, también, a todos aquellos otros extranjeros, ya naturalizados que, como Juan de Archer, Pedro de Goossens o Salvador Dantés, olvidando sus orígenes, actuaron al unísono con los poderosos de Bilbao; eran ya parte del grupo.

Surgió un odio profundo entre el sector mercantil local y el extranjero, odio del que posiblemente todos fueron culpables, puesto que unos y otros miraron a sus particulares intereses y ninguno buscó el bien de la mayoría.

El apoyo que Vizcaya prestó, en su momento y a lo largo de la Guerra de Sucesión, a Felipe V tuvo un precio; Bilbao se apresuró a pasar su factura particular al Rey. Mucho ganó la Villa, en estos años, al poner en grave aprieto a los mercaderes foráneos. Pero fue mucho más lejos, y por un real despacho (29.12.1745) logró otros privilegios todavía más importantes:

- La inviolabilidad del domicilio particular y social de todo comerciante.
- La no presentación de sus libros mayores, ni tan siquiera ante claros indicios de FRAUDE.
- Y cualquier clase de investigación sobre la persona de un comerciante habría de realizarse con previa y expresa orden judicial, y "con la condi

ción de no practicarse a deshoras de la noche, ni con estrépito...".(18)

Muy poderosos e influyentes fueron los notables de Bilbao, en torno a 1745. Debieron contar con muy buenos valedores en la Corte y Junta de Comercio, ya que el citado decreto ponía serios obstáculos a los intereses de la Real Hacienda y del País en general. Se cita allí y expresamente la palabra "fraude", contrabando, una práctica muy extendida en toda España y, en Bilbao, facilitada por su excepcional posición jurídica. En 1745, era Alcalde de la Villa don Antonio José de Salazar de Muñatones y Morgan; el Corregidor de Vizcaya, don Luis del Valle Salazar, Caballero de Santiago y Oidor de la Real Chancillería de Valladolid, y, en este mismo año, ocupaba la Secretaría de Estado, el Marqués de Villarías, vizcainos de pro, emparentado con los Salazar de Muñatones. ¿Casualidad? La respuesta queda en el aire.

Conclusiones

1ª.- En el proceso general de aristocratización de las instituciones de Vizcaya, el Ilustre Consulado de Bilbao no podía, en buena lógica, ser una excepción. El siglo XVIII, particularmente en su primera mitad, constituyó un magnífico momento para que un reducido grupo de notables pudiera alzarse "legalmente" con el poder a todos los niveles, y este grupo supo reservarse el del Consulado.

2ª.- Pero la sociedad bilbaina vivía años de general prosperidad y la fortuna sonrió a otros, comerciantes sobre todo, que se encontraron ricos y marginados de todos los órganos de poder y decisión. No se resignaron con tal

situación y decidieron combatirla.

3a.- De este modo, se enfrentaron distintos sectores de gentes poderosas con ideologías e ideales distintos. Pero, en un proceso de búsqueda de honores y poder, a lo largo de la centuria decimoséptima, unos subieron y otros bajaron, unos se quedaron y otros se fueron. Presenciamos, además, un relevo de generaciones y de posiciones: viejos comerciantes se hacen rentistas, propietarios y obtienen hábitos de órdenes militares o títulos nobiliarios (los menos); desde estas nuevas posiciones honorables no renunciaron ni a seguir dominando en el Ayuntamiento y en el Consulado, ni mucho menos a participar en los negocios, pero, y esto es muy importante, accedieron al Gobierno del Señorío, con plenos derechos. Son gentes que frecuentemente encontraremos a caballo entre la Villa, sus posesiones en Vizcaya y en la Corte. Pero comerciantes enriquecidos, en aquellos años de prosperidad, competirán con los viejos oligarcas en todos los terrenos. Son gentes que poseen caudales y buscan prestigio, honorabilidad social y poder, para dirigir y controlar la economía de la Villa.

4a.- Bilbao, la villa por excelencia, la cabeza del Señorío, fue el escenario donde unos y otros ventilaron sus diferencias por el poder local, consular y provincial. Es la historia de todos los tiempos y de todos los lugares: el dinero lleva y facilita la adquisición del poder y de la honorabilidad. El poder se lo reservan las élites locales y provinciales, los ya honorables; pero el dinero circula aprisa y penetra en otros bolsillos, que , siguiendo un mismo modelo, una misma carrera intentarán suplantar a los primeros tanto en poder como en honorabilidad. Fue este un proceso que tuvo, en Bilbao, un escenario de excepción a lo largo del siglo XVIII.

NOTAS:

- (1) - "Ordenanzas de la Ilustre Universidad y Casa de Contratación de la M.N. y M.L. Villa de Bilbao, insertos sus Reales Privilegios, aprobadas y confirmadas por el Rey Nuestro Señor Don Felipe Quinto (Que Dios guarde), Año de 1737", (reimpresión), Madrid, 1796, págs. 9 y 10.
- (2) - Ibídem, Cap. I, núm. 11, pág. 26.
- (3) - Ibídem, Cap. II, núm. III, pág. 35.
- (4) - Ibídem, Cap. II, núm. VIII, págs. 36 y 37.
- (5) - Ibídem, Cap. II, núm., VIII, pág. 36.
- (6) - Ibídem, Caps. III y IV, págs. 44 a 48.
- (7) - Ibídem, Cap. V, págs. 49 a 51.
- (8) - Ibídem, Caps. VI y VII, págs. 53 a 62.
- (9) - Ibídem, Cap. VIII, págs. 62 a 66.
- (10) - Ibídem, Cap. IX, págs. 66 a 71.
- (11) - Ibídem, Cpas. X, XI y XII, págs. 71 a 89.
- (12) - Ibídem, Cap. XIII, págs. 89 a 112.
- (13) - Ibídem, Caps. XIV a XIX, págs. 112 a 116, y 254 a 290.
- (14) - Ibídem, págs. 303 y ss.
- (15) - Ibídem, págs. 319 a 321.
- (16) - Ibídem, págs. 323 y 324.
- (17) - Ibídem, pág. 335.
- (18) - Ibídem, págs. 355 a 361.
- (19) - CAPELLA, M. y MATILLA TASCON, A.: Los Cinco Gremios Mayores de Madrid, Madrid, 1957, págs. 100 y ss, se dice que dichos Gremios establecieron, en 1783, en sus nuevas Ordenanzas la obligación de regirse (capítulo 12) todos los que constituyan Compañías Generales y de Comercio por las "Ordenanzas de Contratación de Bilbao". Entre los fundadores y directores de los citados Cinco Gremios los nombres de vascos brillan con particular fuerza, así como entre los agentes que tenían establecidos en diversas partes de Europa y América.

C A P I T U L O I I I

EL ORDENAMIENTO LEGAL DE LAS PRINCIPALES INSTI-
TUCIONES DE GOBIERNO DEL SEÑORIO DE VIZCAYA COMO INS-
TRUMENTO DE PODER AL SERVICIO DE LOS NOTABLES.

ACUERDOS
DE JUNTAS GENERALES,
DE ESTE M. N. y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA



CELEBRADOS EN LA ANTIGUA
DE GUERNICA,

LOS DIAS DOCE, TRECE, CATORCE, QUINCE,
diez y seis, diez y siete, diez y ocho, diez y nueve,
y veinte de Julio de 1790

IMPRESO EN BILBAO : Por la Viuda de Egusquiza, Impresora
del M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya.

1.- El Gobierno del Señorío.

Teniendo en cuenta que el Gobierno de Vizcaya se ejerció a través de tres instituciones - Juntas generales, Regimiento general y Diputación general -, el análisis de su composición, de su funcionamiento, de sus normas y del comportamiento de sus protagonistas principales cobra enorme interés.

1) - Juntas generales:

Las Juntas generales, asamblea o parlamento de Vizcaya, estaban formadas por los representantes - apoderados - de las anteiglesias, villas y ciudad, Merindad de Durango, Encartaciones y, desde 1786, también por los del Valle de Orozco. Más de cien entidades, distintas en su peso demográfico y en su participación fiscal, muy desigualmente representativas. Si bien es cierto que todas estas entidades tuvieron al menos un voto, la Tierra Llana estuvo especialmente favorecida sobre el conjunto de las villas y ciudad, y, en particular, sobre la villa de Bilbao. A tenor del censo de 1792, Monreal Cía elabora el siguiente cuadro:

	<u>Fogueras</u>	<u>%</u>	<u>Votos</u>
Tierra Llana.....	5.785	46	72
Villas y ciudad.....	3.916	31	21
M. de Durango.....	684	6	2
Repúblicas unidas.....	1.028	8	5
Repúblicas no unidas..	1.168	9	1
	12.581	100	101

Es decir, que el 46% de la población contó con algo más del 70% de los votos; las villas, con un 31% de la población vizcaína, sólo llevaron 21 votos, y esta desigualdad representativa se hizo sangrante por lo que respecta a Bilbao que, con un censo de 1300 fogueras - más del 10% del total - tuvo un solo voto, aunque al decir de Monreal:

"la villa encontró... medios de compensar este defecto de representación, ya que disponía de otros cauces para canalizar su influencia en la vida política del Señorío. Cabe mencionar, en primer lugar, la residencia del Corregidor y de su tribunal en la villa; después, la celebración ordinaria en ella de las sesiones del Gobierno (Regimiento y Diputación) y, por último, la fuerte presencia en estos dos órganos de gobierno de gentes procedentes de sus estamentos dirigentes."(2)

De acuerdo con casi todo el párrafo anterior. La Villa dominó los citados órganos de gobierno, en aquellos y en posteriores años. Pero no es menos cierto que elementos poderosos, residentes en Bilbao - no siempre sus vecinos -, mayorazgos, propietarios de la Tierra Llana, dominaron, en buena parte, los gobierno del Consulado y del Ayuntamiento bilbaino. De ahí que resulte tan difícil presentar los hechos como un simple choque entre Villa - sus notables - y Tierra Llana - sus más ricos propietarios -, o entre villanos e infanzones. Existió el choque, el enfrentamiento, pero a otros niveles; mejor sería hablar de luchas entre sectores dominantes. ¿Más poderosos unos que otros? Con intereses encontrados, desde luego; pero no se trata de Villa de Bilbao contra Señorío de Vizcaya. Fue una cuestión a ventilar entre grupos dominantes, no fue, a nuestro juicio, un problema de geografía.

Problema que, ciento cincuenta años después, siguió teniendo plena actualidad y vigencia. Don Antonio de Trueba, desaprobaba ("Euskalduna", ediciones del 21 y 26 de agosto

de 1866) la petición de Bilbao, solicitando mayor número de votos en Juntas generales, con los siguientes argumentos:

1º.- "La representación de Bilbao (elegida) solo por el ayuntamiento y no por el voto directo de todo el vecindario, como eligen se representación los pueblos del infanzonado, y siendo casi siempre los ayuntamientos de Bilbao elegidos por escasísimo número de votos, la representación de nuestra villa en Juntas generales aunque tenga autoridad irrecusable, carece de una autoridad moral que tendría si la eligiese se todo el vecindario y recibiese de este instrucciones sobre los asuntos que ha de promover ó se han de tratar en las Juntas como las reciben los representantes de los pueblos del infanzonado."

2º.- Bilbao domina Vizcaya toda de forma sencilla, pues "donde el propietario, comunmente bilbaíno, lejos de ser un tirano para el colono, es un protector, un padre cariñoso y solícito...", los vecinos de los pueblos le dan su representación. Si, además, Bilbao contara con mayor número de votos - los que ahora solicita acordes con su población -, Vizcaya se encontraría con una situación injusta y del todo perjudicial, ya que una parte - Bilbao - dominaría al todo - el Señorío -.

3º.- La mayoría de los Diputados generales han sido y son vecinos de la Villa.

La refutación a Trueba no se hizo esperar ("Euskalduna", 26 de agosto). Dice así:

"si la memoria no nos ha traicionado y conservamos en ella con exactitud los nombres de los muy dignos Padres de Provincia, observaremos que casi constantemente los primeros magistrados del Señorío han sido extraños á la metrópoli vizcaína."

Palabras que Trueba refutó, haciendo relación de los Diputados de Vizcaya, entre 1800 y 1866, citando en ella expresamente, como ejemplo de su tesis, a don Pedro de Abendaño y Lezama, personaje que contradice lo expuesto por Trueba, como veremos más adelante. En realidad, todos tuvieron una parte de razón, pero ninguno toda la razón. No puede negarse que gran número de Diputados generales residieron, antes y después de 1800, en Bilbao, pero ha-

bría que preguntarse el por qué de su residencia. Abendaño fijó su domicilio en Bilbao ante el peligro que su vida corría, en su casa solariega de Ibirichaga (repetidas veces asaltada y él amenazado de muerte); otros se instalaron en la Villa por estar cerca de las instituciones rectoras; por gozar de una vida más confortable y amena (tertulias, teatro, toros, paseos), donde había buenos colegios para sus hijos y posibilidades mayores de poderlos casar con ricos o ricas herederas, y, también, para poder invertir en los muchos negocios que, en Bilbao, se realizaban. Pero no por ello dejaron de seguir vinculados estrechamente a la Tierra Llana, donde radicaban sus propiedades y sus rentas.

Volviendo al tema de las Juntas generales, conviene detenerse en algunos puntos, tales como: lugar de celebración, periodicidad de las mismas, duración y, en particular, los requisitos exigidos a los junteros.

- Lugar: Salvo en casos excepcionales, las Juntas generales se celebraron en la Villa de Guernica, en la Iglesia de la Antigua.

- Periodicidad: En la primera mitad del siglo XVIII, se reunieron habitualmente dos veces al año, aunque, por razones de excepción, hubo años con tres y hasta cuatro reuniones de Juntas. Sin embargo, a lo largo de la segunda mitad de ese siglo, así como en buena parte del siguiente, las reuniones de junteros se espaciaron - una cada dos años -, prolongándose su duración a una semana, entendiendo por tal de martes a sábado, ambos inclusive.

- Requisitos: El aspecto de mayor interés reside, en nuestra opinión, en la serie de requisitos exigidos para ostentar representación en Juntas generales, o lo que es lo mismo, para ser apoderado y llevar voz y voto de las entidades allí representadas. ¿Cuáles fueron esos re-

quisitos legalmente exigidos? :

- Hidalguía o vizcaina originaria.
- Vecindad. Para los no naturales de Vizcaya, al me nos diez años de residencia en ella.
- No estar al descubierto en el pago de los repartimientos.
- Saber leer y escribir en romance. Calidad que comenzó a ser exigida a principios del siglo XVII.
- Ser persona idónea y capaz.

Las tres condiciones son lógicos y no supusieron trababas para ningún vizcaíno; todos pudieron acceder a la calidad de junteros. Sin embargo, se burlaron con harta frecuencia : por ejemplo, las actas de Juntas están llenas de referencias a junteros residentes fuera del Señorío, con frecuencia grandes personajes radicados en la Corte. Veamos uno de esos ejemplos en la familia Allende Salazar: 1786, don José María de Allende Salazar y Zubialdea, Marqués de Montealegre, Regidor perpetuo y vecino de la Villa de Madrid, Caballero de la Orden de Carlos III, apoderado de la anteiglesia de Luno (consta así en los originales de Juntas generales celebradas, en Guernica, en 1786).

El término de "personas idóneas y capaces" es de una absoluta inconcreción, por donde siempre sería posible reducir el posible número de apoderados. Sin duda alguna se buscaron personas cultas, capaces de defender los intereses de los entes por ellas representados, pero la exigencia pudo tener también un efecto negativo. De este modo, la voz de muchos pueblos fue ostentada por gentes ajenas, aunque creemos que esa desviación se debió a otras razones que más adelante se detallan.

En cuanto a la condición de saber leer y escribir en

romance, si realmente se cumplió, no cabe la menor duda de que la mayoría de los vizcaínos fue apartada de toda presencia y voz en aquellas Juntas. Dentro de una sociedad de antiguo régimen, la exigencia de saber leer y escribir era ya lo suficientemente restrictiva, si a ella añadimos hacerlo en romance, el mundo campesino nada o muy poco pudo decir en Guernica. Pero, pensamos, que no fue por esta vía por donde realmente se consiguió eliminar a la mayoría, sino por otros cauces que enseguida expondremos.

- Convocatoria: ¿Quién debía y podía convocar al Señorío a Juntas generales? Copiamos a Monreal:

"El decreto de convocatoria de Junta es adoptado siempre por el gobierno universal, reunido en Diputación o en Regimiento, La expedición de los despachos correspondientes se confía al Corregidor.

En el decreto de convocatoria...indicábase generalmente de forma sucinta los asuntos más significativos a tratar en la Junta - elecciones, recibimiento del Corregidor, recepción de reales cédulas o cartas del monarca -, es decir, los acontecimientos que determinaban de manera inmediata la congregación de la Junta."(3)

Pero, en la segunda mitad del siglo XVIII, las convocatorias se hicieron cada dos años, siempre en el mes de julio, convirtiéndose las Juntas en reuniones periódicas y regulares, aunque también se convocaron Juntas extraordinarias cuando algún asunto importante o urgente así lo requería.

- Constitución y actividades: Por lo que respecta a la constitución y actividades de las Juntas unas pocas palabras. Reunidos los apoderados, en la Iglesia de la Antigua, eran llamados uno a uno y siguiendo un orden tradicional; se examinaban sus credenciales, se constituía la asamblea y los junteros se "aposentaban de manera

ordenada".(4)

El siguiente paso era la presentación, por los síndicos, de los asuntos que habían de ser tratados, respetándose siempre el orden establecido en la convocatoria.

Después, los junteros podían presentar sus quejas, memoriales o peticiones, tanto de carácter particular como general (de su municipio o de varios municipios). Ahora bien ¿cómo se atendieron a aquellas peticiones y quejas? Por las siguientes vías:

"cualquier cuestión sometida a la consideración de la Junta podía discurrir por algunos de los siguientes cauces: en la mayoría de los casos era tratada y resuelta directamente por el pleno; sin embargo, éste recomendaba de vez en cuando el estudio y la preparación de las resoluciones cuya adopción se reservaba. Podía ser que el asunto se remitiera al estudio de una comisión para que luego lo presentara al gobierno o, con mayor frecuencia que se sometiera directamente la resolución al Regimiento o Diputación."(5)

Los asuntos remitidos, bien a comisiones bien a la Diputación o al Regimiento, fueron los más importantes y complicados de solucionar. Las comisiones, el Regimiento y la Diputación fueron coto de los poderosos. Por lo tanto - sin entrar en otras consideraciones - los asuntos de mayor trascendencia se reservaron al buen juicio de un pequeño sector, el de los notables.

Las Juntas generales fueron asambleas abiertas, es decir públicas. En un principio, se celebraron a puerta abierta, contando con la presencia de particulares que podían hablar y presentar sus peticiones. Pero, en 1744, algunos caballeros promovieron un fuerte escándalo y, entonces, se decretó - acuerdo de 21 de julio - que, en adelante se celebrarían a puerta cerrada. Tal decreto constituía un claro contrafuero, la negación de una costumbre

ancestral. Así los estimó el Fiscal del Consejo de Castilla, pidiendo su anulación.(6)

Pero la más importante misión de las Juntas fue, sin duda, la elección del Regimiento o Gobierno Universal del Señorío.

2) - El Gobierno Universal del Señorío:

Este fue, siempre bajo la presidencia del Corregidor, el verdadero poder ejecutivo de Vizcaya, aunque delegado de las Juntas generales. Nació el Regimiento general - conocido como Gobierno Universal tras la Concordia de 1630 - por una necesidad de tipo económico y , también, de eficacia. Las Juntas generales, al estar formadas por tantos y tan disversos apoderados, sólo podían reunirse de tarde en tarde; las molestias y los gastos eran excesivos, se perdía un tiempo precioso en la resolución de los asuntos urgentes, y el país no estaba bien gobernado. Un Gobierno estable, continuo era necesario.

De este modo, ya en torno a 1500, se ideó una nueva fórmula: un órgano delegado de las Juntas, un órgano más reducido, más fácil de reunir y mucho menos costoso de mantener. Este órgano fue el Gobierno Universal. La primera elección, que se conoce, data de 1549, y la primera que figura en los Libros de Acuerdos es de 1569. La elección se efectuaba de la siguiente manera: divididos los apoderados en Juntas en dos bandos - oñacinos y gamboínos - elegían a sus respectivos electores, y éstos procedían después a la elección de los futuros miembros del Gobierno.

El Regimiento general quedaba constituido por : el Corregidor, los Diputados generales, los Regidores, Los Síndicos y Secretarios, amén de los Consultores y Tesoreros.

Mas pronto, al igual que sucedió con las Juntas generales, también el Regimiento presentó inconvenientes que le restaban efectividad y encarecían su mantenimiento. Demasiados miembros, con domicilios diversos, frecuentemente distantes retrasaban las reuniones necesarias. Surgió la idea de un Regimiento más reducido, delegado del general, que ya desde 1580 contó con la representación de la Tierra Llana , de las villas de Bermeo y Bilbao y Durango, y al que más tarde se agregaron las Encartaciones y la Merindad de Durango. Este Regimiento particular recibió, a partir de 1645, el nombre de Diputación general. Este nuevo órgano , auténtico rector del Señorío, redujo sus miembros progresivamente.

3) - La Diputación general:

La Diputación general actuó, desde la segunda mitad del siglo XVII, como órgano delegado del Regimiento, y éste a su vez lo era de las Juntas generales. De ahí que la legitimación de las actuaciones de la Diputación descansara "en el correspondiente decreto del Regimiento".(7) Mas, desde finales del Seiscientos, la Diputación actuó de forma independiente, se fue desligando de su cabeza y sus decisiones terminaron por valer tanto como las del Gobierno universal.

La actuación de la Diputación, dado su menor número de miembros, fue más eficaz y más económica; celebraba sus reuniones en Bilbao, donde pasaron a residir los elementos más poderosos de Vizcaya.

Tuvo muchas y muy importantes funciones y poderes. Presidía, juntamente con el Corregidor, las Juntas generales, con voz que no con voto; las convocaba y era la encargada de dar cumplimiento a sus acuerdos; llegó a ser Jefe militar de Vizcaya y, por lo tanto, comandaba sus tercios

armados; nombraba a los jefes y oficiales y se encargaba de la organización, equipamiento y de cuanto se relacionara con asuntos militares.

Fue, también, supremo jefe político y sólo en casos muy excepcionales el Señor nombró algún delegado o comisario para el desempeño de dicha función.

Recaudó las rentas y arbitrios provinciales; dispuso de los fondos con arreglo a presupuestos; fue jefe supremo en el ramo de los tabacos; cuidó de la protección y seguridad públicas; vigiló y controló la conducta de los funcionarios provinciales, a los que podía suspender en sus cargos, dando , eso sí, cuenta a la Junta general, que era quien los nombraba; cuidó de la conservación de los caminos y vías públicas; atendió la beneficencia y fue, en suma, autoridad suprema, aunque siempre delegada de Juntas generales.

En resumen, la Diputación tuvo, en sus manos, un poder muy grande y unas atribuciones muy amplias, desde luego necesarias para el buen gobierno del Señorío. Los diputados generales se eligieron entre los miembros de las familias más poderosas y acaudaladas - mayorazgos, caballeros, alta burguesía -, mayoritariamente residentes en la Villa de Bilbao.

Ahora bien, si los diputados fueron personas principales, interesa conocer qué requisitos se exigieron para poder formar parte de órgano tan poderoso. ¿Permitió la ley a todo vizcaíno ocupar cargos de dirección y gobierno? Este es el aspecto a analizar.

Las calidades exigidas a los futuros diputados, síndicos, secretarios, etc. dejaron un escaso margen de elección a la sociedad vizcaína. Algunas exigencias no entraña

ron discriminación alguna: mayoría de edad, vecindad y nobleza no precisan de comentario alguno, aunque la exigencia de nobleza pudo, en algunos casos, marginar a los no naturales, por ser su probanza larga y costosa.

Los hijos del pecado y los clérigos fueron, desde luego, rechazados. En una sociedad de fuerte sentimiento religioso, de antiguo régimen, los que no debían haber nacido, tampoco podían ocupar cargos o puestos de relevancia. En cuanto a la marginación de los clérigos, no encontramos en ello tacha discriminatoria alguna: los clérigos a sus funciones y deberes espirituales; fue una opción totalmente correcta, aunque no se cumpliera con escrupulosidad.

Tampoco los oficiales del Rey podían acceder al cargo; y era lógico, por :

"la sospecha de que descuidarían los deberes del oficio del Señorío al tener que acudir a las obligaciones propias del cargo para el que se les había designado."(8)

El pluriempleo nunca ha sido deseable, pero, en este caso es preciso añadir que existió un recelo natural y un temor bien fundado de que defenderían con mayor tesón los intereses del Rey que los del Señorío, cuando los puntos de mira de uno u otro entrasen en conflicto.

Otros requisitos impuestos son semejantes a los que se han visto para el acceso al Ayuntamiento de Bilbao y su Consulado: por ejemplo la obligación de guardar un espacio de tiempo - dos años - entre una y otra designación.

Quedaron eliminados los panaderos, los taberneros, y otros que ejercían oficios de interés público, y este es el sentido que Monreal da a su exclusión:

"pensamos que el sentido de la prescripción hay que buscarlo más bien en el hecho de que estas actividades de interés público estaban sujetas a las visitas de la autoridad, con lo que la llegada a los puestos de gobierno de aquellos que los ejercían podría originar confusión de intereses."(9)

Pero, en la Concordia de 1630, se acordó la exclusión de todos los que ejercían "oficios mecánicos", y aquí sí que se detecta un claro signo discriminatorio, de desprecio hacia ese sector social a quien se considera "menos" por razón de su trabajo. Discriminación o desprecio del que participa la sociedad española en general, y también la europea y que encaja perfectamente dentro de una sociedad estamental, compartimentada, que valora o desprecia a los hombres por razones de trabajo. En nuestro caso, Vizcaya no escapó al ambiente general: vizcaínos y nobles sí, todos, pero unos en menor estima que otros. Y, sin embargo, esa misma sociedad :

"por otro lado, facilitó la promoción a los que ostentaban alguna distinción especial de nobleza, como la pertenencia de órdenes militares. Esta política normativa no debió de ser del agrado general; el tema salió a relucir en más de una ocasión en las alteraciones populares que se siguieron a consecuencia del estanco de la sal."(10)

Lo que confirma nuestra opinión, de que determinados grupos marginaron a la mayoría, al pueblo de determinadas funciones de administración y gobierno, en contra, desde luego, del espíritu foral.

Exclusión, también, y lógica de todos aquellos que pleiteaban contra el Señorío, o que eran sus deudores, ya que en tales circunstancias el recto ejercicio de la autoridad parecía difícil, por no decir imposible.

Pero ciertos requisitos claramente "aristocráticos"; estar en posesión de bienes raíces fue condición "sine

qua non" para todos los miembros de la Diputación, aunque no en igual cuantía, lo que a su vez sirvió para marcar distancias entre unos y otros cargos. Así:

"En la carta de unión de las villas de 1630, no está designada la cantidad de bienes que debían disfrutar los aspirantes a ser Diputados generales. En las Juntas de 1748 se propuso que los aspirantes debían de disfrutar de veinte mil ducados de capital en bienes raíces. En las de 1833 propuso la Diputación que fuese circunstancia indispensable para ejercer el cargo de Diputado, una renta de doce mil reales, procedentes de fincas radicantes en Vizcaya; pero la Junta dijo que debía exigirse la posesión o usufructo de cuarenta y cinco mil ducados de capital en fincas de Vizcaya, libres o vinculadas, y en vista de las divergencias quedó sin resolver la cuestión hasta el nuevo Reglamento de 1850".(11)

La reserva es clara. Para ser Diputado general fue preciso pertenecer a un concreto y reducido sector: el de los propietarios fuertes, importantes, poderosos. Contar con bienes raíces significa ser terrateniente o propietario urbano, nobleza rural o alta burguesía, en una palabra, la "aristocracia" liberal moderada de Vizcaya, los menos.

Para los demás cargos de Diputación hubo también exigencias de orden socio-económico, de tal modo que quedaron reservados a los notables, aunque entre éstos hubo lógicamente grados y situaciones distintas. Gran importancia e influencia tuvieron los síndicos - denominados Caballeros Síndicos Procuradores -, para cuya carga "además de la cualidad de bizcaíno, se requiere una renta, en bienes raíces, de mil ducados anuales (para diputado) y de quinientos á los síndicos".(12)

Los síndicos fueron los encargados de:

- Hacer cumplir los acuerdos.
- Recibir los despachos reales, pasarlos a los Consultores para su cobfrontación con el fuero, y

darlos uso.

- Ostentar la representación del Señorío en todos los pleitos y causas que se siguieren en su nombre.
- Intervenir en las informaciones de nobleza e hidalguía.
- Pero, sobre todo, la salvaguardia de los Fueros, como representantes legales que eran de los derechos vizcaínos y guardadores vigilantes de sus buenos usos y costumbres.
- Hacer la solemne proclamación del Señor, y
- Custodiar las banderas de Vizcaya.

Entre los síndicos existió una clara preminencia para el que residía en Bilbao: solo él podía dar el pase foral a los despachos, decretos y providencias reales, sin que pudiera entrometerse en ese campo el síndico que tenía su residencia fuera de la Villa, a no ser que excepcionalmente el caso así lo demandara. Aspecto éste que contó siempre con la enemiga de los corregidores, que, en 1714, lograron reservarse - por poco tiempo - dicho despacho. Un primer e importante ataque de los Borbones contra la esencia de las leyes vizcaínas.(13)

Los regidores debían poseer las mismas calidades de nobleza, vizcainía originaria, limpieza de toda mala sangre, linaje conocido y, al menos, cuatrocientos ducados de renta. Dice Areitio que este cargo era "lo que hoy llamamos Vocal, y lo eran de los regimientos generales y asistían a las Juntas generales y a las Diputaciones en que se trataban asuntos importantes".(14) Por norma general, todas estas calidades fueron estrictamente exigidas y cumplidas. En 1648, salieron elegidos regidores dos tenderos de Bilbao, a quienes se exigió cerrar sus respectivos negocios. Uno era boticario, apellidado Villar; el otro platero y apellidado Fidalgo. Fidalgo cerró su tienda y hasta se mudó de casa. No así el boticario, por lo que, el 4

de diciembre de dicho año, se le vetó la entrada en el salón de sesiones y se le conminó a cerrar su establecimiento, mas ante su negativa fue hecho preso. Ejemplo que demuestra cómo determinados cargos de gobierno se reservaron a un sector de ciudadanos, a aquellos con modos de vida noble. En Bilbao, donde una mayoría importante ejerció actividades mercantiles, los pequeños y medianos comerciantes fueron apartados de toda función gubernativa. Un hecho más a añadir a los muchos que vienen contradiciendo la afirmación tan extendida de que la Villa dominó a la Provincia.(15)

Por su parte, también los secretarios debieron de poseer calidades parejas, además de ser escribanos reales. Pero fueron funcionarios, espectadores excepcionales de cuanto se trató en la Diputación: ellos leían los documentos y recogían lo que en junta se acordaba, para luego pasarlo a los libros de actas. En 1796, se creó el cargo de secretario perpetuo, cuya misión principal fue poner en orden los documentos del Señorío; coexistió con los otros secretarios, denominados, desde 1714, secretarios bienales. El secretario perpetuo fue el jefe de todos ellos, y también lo podríamos calificar de archivero.(16)

Finalmente, hay que recordar a los tesoreros, cargos también bianuales y a los que se exigieron iguales calidades.

Todos los cargos de Diputación estuvieron retribuidos, más en los grados del funcionariado, pero, también, recibieron su "salario" los diputados y los regidores, en cantidad no abusiva, pero tampoco despreciable que, hoy día, llamaríamos "gastos de representación". En 1791 (sesión del día 30 de julio), se anotan las siguientes cantidades:

" Salarios anuales:

- Al Diputado G. D. Josef Ignacio de Unzueta.....	2.750 Rs.v.
- Al Diputado G. D. Cayetano de Palacio y Salazar.....	2.750 id.
- Al Pr. Síndico G. D. Agustín de Urtaza.....	5.500 id.
- Al. Consultor P., don Francisco de Aranguren y Sobrado.....	16.000 id.
- Al Escribano Secretario.....	9.000 id.
- Al Thesorero.....	180 ducados
- Al Capellán, D. Francisco de Sales Ansotegui.....	275 Re.v.
- Al Archivero del Manual, D. Mariano Josef de Urquijo e Ibaizabal.....	176 id. 16m
- Al Abogado de los Pobres, Lcdo. D. Tomás Lino de Iturberoa.....	176 id.
- A los substitutos del Síndico y a los Procuradores de los Pobres, a cada uno	176 id. "(17)

4) - Conclusiones:

Los cargos "honoríficos" y el funcionariado de alto nivel se reservaron a un sector minoritario de la sociedad vizcaína.

Esta reserva se logró a través de la exigencia de calidades de orden socio-económico que apartaron, que marginaron, a los no favorecidos por la fortuna, o a los que poseyéndola carecían de bienes raíces.

El grupo de los "burgueses puros" - comerciantes, industriales..., no propietarios - no quiso resignarse a quedar apartado de unos órganos de gobierno que marcaban, en buena medida, la política económica de Vizcaya. El

afán de muchos bilbainos, y de otros no bilbainos, por invertir en propiedades rústicas y urbanas, pudo muy bien estar motivado por el deseo de poder participar , o formar parte, de los cuadros gobiernantes.

De todas formas, únicamente los más afortunados de entre la burguesía tuvieron posibilidades de acceder a la propiedad - bien rural o bien urbana -, y de esta modo de integrarse en la oligarquía provincial, a la que imitaron en su tren de vida noble.

En consecuencia, el gobierno de Vizcaya quedó en poder de unos pocos, aunque bien es cierto que nunca se reservó a ningún linaje, puesto que todos los cargos fueron de elección pública. Sin embargo, ello no permite hablar de igualdad, o de prácticas democráticas en aquella sociedad de antiguo régimen. La opción democrática funcionó para y por los notables. El juego por el poder quedó , o se reservó a unos muy reducidos grupos, lo que no obsta para que, dada la situación de tantos y tantos lugares de Castilla, donde los oficios se encontraban perpetuados en determinadas familias, el Señorío apareciera a los ojos de sus contemporáneos, poro versados en la realidad vizcaína, como la tierra de la libertad, como la Arcadia feliz.

Juicio o visión aceptados por muchos y estampado, también, en muchos libros de historia y otros escritos. Y es que existen grados y grados de libertad o de falta de ella, y, aunque la mayoría de la población de Vizcaya se vió privada del ejercicio, mejor dicho de la posibilidad de ese ejercicio, de funciones de gobierno, y lo que es peor legalmente apartada, aquellas prácticas democráticas que beneficiaron a los notables, se hicieron extensivas sin más al todo.

Y, sin embargo, no sería correcto deducir de modo simplista que aquellas restricciones estuvieron motivadas

o sustentadas en solas razones de "casta": el Señorío, sin duda alguna, buscó - dentro de un limitado grupo - para los oficios de gobierno y de administración a los mejor dotados, a los más capacitados y preparados. Ningún oficio se perpetuó en linaje alguno, todos fueron elegidos en pública lid. Pero no es menos cierto que sólo una minoría de propietarios cumplía con los requisitos establecidos y que sólo ella podía cumplirlos.

Deducir de todo lo anterior que los notables de Vizcaya actuaron únicamente guiados por sus particulares intereses, olvidando el interés general, no creemos que esté éticamente justificado. Pero sería ingenuidad muy grande mantener el punto de vista contrario: que aquellos magnates antepusieron el bien general al suyo propio. Más bien, diríase, que actuaron con honestidad en muchas ocasiones, muchísimas ncasiones, aunque considerando - defecto común de los mortales - que lo que era más conveniente para ellos, lo era también para el resto de los ciudadanos.

Y, finalmente, conviene señalar que un muy alto porcentaje de los notables provinciales gustó de residir en Bilbao; aquí, en la Villa, residieron la Diputación general, el Corregidor y el Consulado. En Bilbao es, por todo ello, donde mejor puede medirse el pulso de Vizcaya en esos altos niveles de gobierno y administración. Y si, dentro del ^Regimiento general o de la Diputación, los notables provinciales hallaron cómodo asiento, al igual que algunos bilbainos de pro, lo mismo puede decirse por lo que al Ayuntamiento y al Consulado de la Villa se refiere. En todas estas instituciones, la batuta del poder estuvo en manos de una minoría rica y poderosas.

Las rivalidades, los enfrentamientos y las luchas que tanto se prodigaron en la Villa en los finales del siglo XVIII - luchas entre propietarios, alta burguesía y

otra no tan alta - no pueden simplemente traducirse como Villa contra Señorío, como pueblo villano contra pueblo llano. El pueblo fue, en todas partes, pueblo: los alejados del poder, los sometidos a los intereses de los más poderosos, los menos cultos, los de menor fortuna o los de ninguna; los que sirvieron de fuerza de choque a los intereses de los otros rivales. El pueblo estuvo en todos los bandos o permaneció como espectador mudo, sin manifestar sus preferencias en espera de que los otros decidieran su suerte. Así había ocurrido siempre y así parecía que iba a seguir ocurriendo.

NOTAS:

- (1) - MONREAL CIA, G.: Las instituciones públicas del Señorío de Vizcaya, Bilbao, 1974, págs. 337 y 339.
- (2) - Ibídem, pág. 339 (el subrayado es nuestro)
- (3) - Ibídem, págs. 356 y 357.
- (4) - Ibídem, pág. 387.
- (5) - Ibídem, pág. 393 (el subrayado es nuestro)
- (6) - AREITIO MENDIOLEA, D.: El Gobierno universal del Señorío de Vizcaya, Bilbao, 1943, pág. 34.
- (7) - MONREAL, op. cit., pág. 424.
- (8) - Ibídem, pag. 441.
- (9) - Ibídem, pág. 440.
- (10) - Ibídem, pág. 440.
- (11) - AREITIO, op. cit., págs. 109 y ss. (el subrayado es nuestro)
- (12) - ARTIÑANO Y ZURICALDAY, A.: El Señorío de Bizcaya, histórico y foral, Barcelona, 1885, pág. 227.
- (13) - AREITIO, op. cit., págs. 135 a 144.
- (14) - Ibídem, pag. 145.
- (15) - Ibídem, pág. 146-
- (16) - Ibídem, págs. 149 a 153.
- (17) - A.D.V., Leg. 58 "Acuerdos de Diputación y Juntas generales de 1790 a 1793", folios 34 v. y 35.

ACUERDOS
DE JUNTAS GENERALES
DE ESTE M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA,



CELEBRADOS EN LA ANTIGUA
DE GUERNICA,
LOS DIAS CATORCE, QUINCE, DIEZ Y SEIS, Y DIEZ
y siete del mes de Febrero de este año de 1793.

Con Licencia: Impreso en Bilbao, por Simon de Larambe,
Impresor de dicho Señorío.

2.- Control y dominio de las Juntas generales.

Vista la teoría, interesa conocer el funcionamiento verdadero de las Juntas generales, en particular por lo que a los apoderados atañe. Saber, en una palabra, quienes llevaron la voz y el voto de los vizcaínos.

La simple y reiterada lectura de la presentación de poderes, efectuada por los representantes de las distintas entidades integradas en Juntas generales, conduce de inmediato a la constatación de una serie de hechos que chocan con lo que se entiende por espíritu foral. Hechos, todos ellos, que confirman aquella primera impresión de que las principales instituciones públicas del Señorío quedaron en manos de un reducido grupo de notables. Aquellas instituciones, tan democráticas en apariencia, venían sufriendo un implacable y progresivo proceso de aristocratización, o, mejor dicho, de exclusivismo, en el que, aceptando la ley, se burlaba su espíritu. El poder se disputó entre sectores minoritarios, a veces enfrentados entre sí, precisamente porque unos y otros trataron de alzarse con aquel de forma absoluta y total. Se guardaron las formas, pero se burlaron las esencias de unos usos, costumbres y privilegios - que no juzgamos si entonces eran los más idóneos a las aspiraciones y verdaderas necesidades de Vizcaya o de la villa de Bilbao -, pero que todos, sin excepción, blasonaron amar y defender.

Las más relevantes instituciones públicas de Vizcaya - Juntas generales, Gobierno universal, Diputación gene-

ral , Ayuntamiento de Bilbao y su Ilustre Consulado - gozaron de buena salud: se reunieron regularmente o en sesiones extraordinarias, siempre que la necesidad o la ocasión así lo demandaron; contaron con gran número de aspirantes y participantes; gobernaron, administraron, dirigieron el Señorío, en la paz y en la guerra, y pleitearon constantemente entre sí. Por eso afirmamos que gozaron de buena salud, pues, en todo momento, muestran gran vitalidad, dinamismo e interés.

Pero ¿quiénes fueron sus principales protagonistas ? Es aquí - y, en este momento, únicamente se trata de las Juntas generales, -lo que en definitiva supone decir Regimiento y Diputación - donde queremos entrar.

Antes, sin embargo, de seguir adelante, es preciso dejar bien claro que las Juntas generales, en un periodo tan largo (1750 a 1839), experimentaron algunos cambios. Si la historia es un proceso, un caminar, para mejor o para peor, y la vida no se detiene, guardándose muchas veces, aparentemente incólumes, las más viejas tradiciones, a la postre aparecen cambios y variaciones. No es posible contemplar a las Juntas generales como a una institución estática, anquilosada, parada en el tiempo. Los nuevos aires de la Ilustración, los nuevos ideales, la paz, la guerra, los movimientos revolucionarios, progreso o crisis y un largo etcétera, dejaron su impronta en Vizcaya, como lo dejaron en el resto de España y en el mundo. Todos aquellos avatares influyeron mucho en su verdadero vivir, aunque en poco lograron mudar sus normas; sin embargo, ese poco aparente fue un mucho real en la práctica.

Parece lógico y natural que los apoderados en Juntas fuesen las legítimas autoridades municipales de los diversos entes allí representados. Sin embargo, en el periodo analizado, presenciarnos un doble y altamente significativo

fenómeno: la marginación de esas autoridades municipales cuando se trata, sobre todo, de entidades de escasa importancia; y la acumulación de poderes - es decir de votos - en un reducido número de personajes, que, al menos de momento, no sabemos si representaban intereses particulares del Señorío o de la villa de Bilbao, unos personajes cuya presencia en Juntas se prolonga año tras año y cuyo poder es incontestable. De entre ellos salieron muchos de los Diputados generales y consecuentemente los denominados Padres de Provincia, que fueron "los vocales natos de todas las Comisiones permanentes en las Juntas de Guernica".(1) Nos encontramos, pues, ante unos notables que controlaron las Juntas y, lógicamente, el Gobierno universal y la Diputación general. En apariencia, hecho tan singular fue plenamente legal: estos protagonistas ostentaron aquellos poderes y ejercieron su derecho de voto según los siguientes criterios:

1º.- Por ser, en aquel año, alcaldes, regidores o síndicos de la entidad representada, entidades de las que, sin embargo, no fueron sus vecinos en la mayoría de los casos.

2º.- Por su calidad de vecinos propietarios.

3º.- Por ser propietarios, que no vecinos.

4º.- Por haber sido nombrados legalmente sustitutos de los apoderados primero designados, haciéndose constar su calidad de vecinos, si lo eran, y/o propietarios.

5º.- Por tratarse de "fieles en propiedad" de la entidad representada, caso poco frecuente, pero que existe; valga de ejemplo Ibarrenguelua, en 1792 y 1802, en que su apoderado don Juan Antonio de Albiz figura como "fiel en propiedad"; 1750, anteiglesia de Derio, se nombra un sus-

tituto , por ser "menor en días" don Juan de Bidarte , su "fiel en propiedad".(2)

6º.- Por ser "socios" (no se aclara el significado de este término) de los alcáldes, regidores o síndicos.

7º.- Como simples acompañantes de los apoderados legales, y sin que, en ningún momento, se justifique la razón de su presencia.

Un conjunto de ardides y triquiñuelas que condujeron a la concentración de poderes en determinados señores, muchas veces emparentados entre sí, lo que agravó ese proceso de concentración que venimos señalando. Un ejemplo altamente expresivo:

1772: Don Diego Antonio de Allende Salazar y Gortazar llevó, en calidad de sustituto, la representación de Murueta, Luno y Amoroto. Su hijo, don Juan Mariano de Allende Salazar y Meceta, también en calidad de sustituto, las voces de Arrigorriaga y Arrancudiaga y acompañó a su padre en las de Murueta y Amoroto. (Ver en apéndice final otros muchos ejemplos)

Ahora bien ¿qué hizo posible esta acumulación de poderes en un reducido número de personajes? Consideremos la causa, razón o posibilidad de esta realidad la clave para una mejor comprensión de las tensiones de la sociedad vizcaína de los finales del antiguo régimen.

Indudablemente, la fuerte presencia en Juntas generales de entidades en exclusiva vascoparlantes - las setenta y dos anteiglesias, más la Merindad de Durango y el Valle de Orozco -, entidades rurales, donde el campesino fue mayoritariamente analfabeto, desconocedor del romance, y donde abundaron los vecinos no propietarios - que no lo fue-

ron en su mayoría los caseros -, facilitó su exclusión en Juntas generales. Bien es verdad, que mejor sería decir marginación, pues las listas de apoderados hablan de su presencia física, eso sí acompañados de los "sustitutos", los "propietarios", los "socios", etc. , que fueron los que llevaron la voz cantante. ¿Por razón del idioma? o ¿por que aquellos fueron los "amos" o sus representantes? Las actas de Juntas abundan en testimonios de que allí, en Guernica, se habló en castellano y, después, lo tratado se traducía al euskera. De otro lado, la mayoría de los vizcaínos - salvo los encartados - fueron vascoparlantes o al menos lo comprendían. En la calle, en la familia se habló vascuence, aunque sólo se escribió en castellano, tanto a nivel oficial como en la correspondencia familiar. Bilbao, donde hoy día bien pocos son los que normalmente lo hablan, contó en el siglo XVIII y, también, en el XIX, con muchos vecinos vascoparlantes, aunque su vascuence estuviera muy mezclado con palabras castellanas, e incluso tuviera un cierto idioma propio. Recordamos al respecto lo que dejó escrito un viajero inglés - que visitó el País Vasco en los años de la primera Guerra Carlista - , y que dice así:

"Angélico o no, el vasco es tan difícil que el diablo, que no tiene un pelo de tonto, parece haberlo estudiado siete años en Bilbao sin haber llegado a aprender más de tres palabras."(3)

En el mismo sentido abunda Michelena :

"El vasco era la lengua de la intimidad familiar y de las relaciones privadas, pero no intentó competir sino en muy escasa medida con el latín y luego con el romance en la vida pública. Para hablar de un modo más preciso, no es que el vascuence no tuviera su lugar, que en muchas partes y muchos momentos debió ser casi exclusivo, en la administración municipal y aún en esferas más elevadas, sino simplemente que era dejado de lado, con muy raras excepciones, cuando se llegaba a dar constancia por escrito a los actos públicos de cualquier orden."

"Nada favorecía al vascuence, lengua aislada y sin cultivo literario, a no ser la presencia de una masa de individuos unilingües, que debemos suponer muy crecida en algunas regiones. Por desgracia, no formaban parte de los grupos más influyentes del país."(4)

Por otra parte, parece también necesario resaltar, tanto para el siglo XVIII como para los anteriores, que no existió una preocupación real por la cultura, por la difusión del libro, pues:

"En realidad, en Guipúzcoa y en Vizcaya por lo menos, la aversión se extendía sin discriminación a todo escrito en la lengua que fuera. La única literatura que se costeaba sin regateos era la legal de los interminables pleitos por atribuciones, límites o precedencias."

Es más, si bien:

"la lengua ha sido para los vascos una posesión preciosa, pero al mismo tiempo muy incómoda: no se ha sabido a menudo qué hacer con ella... y si se hubieran compuesto en vascuence tantos libros como se han escrito en latín, en francés o en cualquier otro idioma, la lengua vasca sería tan rica y tan perfecta como ellas, y, si no es así, la culpa es de los vascos, no del vascuence."

Sin embargo, en aquella segunda mitad del Setecientos, los Amigos del País, aunque adoptaran "el castellano como vehículo de la enseñanza, con exclusión total de la lengua vernácula", sí se preocuparon por ella (proyecto de un gran diccionario vasco, aliento de Campomanes). ¿Por qué no más? Dice Michelena que:

"No podemos saber, a falta de testimonios expresos, si fueron sólo consideraciones de prudencia política las que frenaron su vehemencia en este punto."(6)

Pero si el idioma no fue la causa determinante de

que ciertos personajes sustituyeran a los apoderados, sobre todo, de ciertas entidades rurales, hemos de inclinarnos por la otra explicación, a saber: que los amos de la tierra supieron reservarse, acumular la mayoría de los votos para defensa de sus intereses particulares. De otra parte, la presencia, altamente significativa, de sustitutos notarios y letrados - con amplia concentración de apoderamientos - confirma esa idea. Esa presencia de los profesionales del Derecho fue duramente contestada, a principios del siglo XIX, y ello porque fueron los portavoces de los poderosos, con frecuencia ni tan siquiera avecinados en Vizcaya, o con demasiados votos en sus manos y obligados por pudor a guardar las apariencias.

Es más, aquella exigencia de que los apoderados en Juntas necesitaban saber leer y escribir en "romance", se nos antoja ser el meollo de la cuestión. Nadie impuso a los vizcaínos dicha condición, fueron ellos mismos los que la establecieron. Sin duda, el deseo por dominar y controlar el Señorío tenía orígenes muy viejos, pero ahora - en los finales del siglo XVIII - el progresivo peso que Vizcaya fue teniendo, en el conjunto nacional y en la economía y en la política, - basta con contemplar el gran número de sus hijos en torno al Gobierno de los Borbones (Villarías, Urquijo, Mazarredo, Gardoqui, Llaguno y un largo etcétera) -, y muy particularmente en plazas como Madrid, Cádiz, Sevilla, Santander, La Coruña....., y, desde luego, en América, hizo más deseable y más necesario dominar las instituciones provinciales y bilbainas, trampolines para poder optar a otros puestos de relevancia en el Gobierno y en la Administración de la Nación.(7)

Y, también, por qué no, cuando el antiguo régimen iba camino de su desaparición - lenta sin duda, pero sin solución posible -, dos concepciones de vida y de gobierno se enfrentaron en nuestro solar: una, la de todos aque

llos que seguían apegados al viejo mundo de las desigualdades y de los privilegios, a la sociedad estamental, a formas de gobierno absolutas, en los que creían tener asegurados sus ideales políticos y sus queridos modos de vida; y otra, la de los que amando algunos aspectos de ese viejo mundo, deseaban introducir cambios, novedades, nuevas formas de vida y gobierno más acordes con su pensamiento y con sus intereses y, también, con lo que ellos - al igual que los contrarios - consideraban mejor para Vizcaya. Todos quisieron el bien de la patria chica y de la patria grande, y todos lo interpretaron conforme a su proprio bien. Pero, en todos ellos, el interés por dominar el Señorío fue objetivo principal. No se trata de presentar buenos y malos vizcaínos, todos amaron este país, sus fueros, sus usos, sus peculiaridades, pero aquellos amores no fueron igualmente entendidos.

Volviendo a la Juntas generales, muchos pequeños detalles van dándolas una cierta nueva visión. En primer lugar, aumentaron las entidades representadas, prueba de su vitalidad y de su peso en la vida provincial. Así, desde 1786, las Juntas contaron con un nuevo socio: el Valle de Orozco, generalmente representado por "su alcalde y juez ordinario". La Merindad de Durango - un conjunto de once anteiglesias - enviaba apoderados únicamente por cinco de ellas, porque cinco eran los votos con que contaba; a partir de 1804, ocho fueron sus votos y ocho las anteiglesias representadas. Por cierto, que la Merindad fue un exquisito bocado para los notables vizcaínos, ya que, con continuidad y tenacidad dignas de encomio, coparon por el método de las "sustituciones" su representación y fue, también, uno de los más claros ejemplos de concentración de votos en manos de un corto número de señores.

De otro lado, las Encartaciones, que regularmente enviaban dos o tres apoderados a Juntas, a partir de 1800 mandaron diez.

Las solicitudes para las ampliaciones indicadas se hicieron en Juntas generales de Merindades: 1)- La Merindad de Durango lo hizo en 1798, y pidió tantos votos como anteiglesias la componían; una comisión nombrada para estudiar el caso, se mostró contraria a lo pedido; y de acuerdo con su dictamen, las Juntas generales de 17 de julio de 1802, decretaron entrase, a partir de la siguiente convocatoria, con solo ocho votos y "con calidad de que esto se ha de observar perpetuamente, sin que pueda pretender jamás aumento de más votos por mucho que se aumenten sus fogueras, contribuciones y servicios". Los ocho votos se concedieron por la mayor utilidad que comportaba una mayor aprotación fiscal. Este decreto de Juntas generales se aprobó con la protesta de Bilbao, lo que nos induce a creer que la Merindad de Durango era un fuerte bastión de los notables rurales, rivales de otros también notables, pero liberales, que gobernaban la Villa.(8) 2) - Las Encartaciones elevaron solicitud pareja en Juntas generales de Merindades de 1799 (9); obtuvieron una rápida y afirmativa respuesta, firmándose la escritura de transacción de inmediato y recibiendo la aprobación del Rey, en 24 de septiembre del mismo año, aprobación que, desde San Ildefonso, cursó don Luis Mariano de Urquijo y Basabe, bilbaíno de pro, afrancesado e ilustrado harto conocido.

Otros cambios - en apariencia irrelevantes - se pulsan en una detenida lectura de la presentación de poderes en las Juntas generales. Hasta 1794 se observa una clara distinción social: unos apoderados son citados anteponiéndose a su nombre un "don" y un "de"; otros muchos, sin embargo, pese a tratarse se fieles, alcaldes y síndicos en activo, no gozaron de aquellos signos honoríficos. En la mayoría de los casos, estas autoridades municipales, socialmente infravaloradas, lo son de pequeñas anteiglesias, aunque alguna vez se siguió igual comportamiento en algunas villas (sirva de ejemplo la de Rigoitia). ¿A

qué fue debida tal distinción de trato, si todos los vizcaínos eran nobles por cuna y derecho? y ¿la fecha de 1794 refleja un cambio, consecuencia del impacto de la Revolución francesa y de la Guerra de la Convención? Sí, pero, sobre todo, aquel trato desigual obedeció a criterios económicos y patrimoniales. La fuerza del dinero y del patrimonio crecieron día a día. Es una sociedad que se aristocratiza, y en la que dinero y nobleza deben de ir unidos. Algunas Memorias de Licenciatura de la Universidad de Deusto señalan una cada vez más importante tendencia por exigir la calidad de propietario para el desempeño de los oficios municipales.(10) La calidad de propietario se revaloriza, pero porque los propietarios son cada vez menos, pero más poderosos. El Setecientos les ha sido altamente favorable. El crecimiento demográfico ha revalorizado el valor de la tierra; el campesinado en aumento demanda tierra y los arrendamientos crecen, también suben los precios. El pequeño propietario también quiere participar de la bonanza y recurre a censos hipotecarios: una mala cosecha, la creciente presión fiscal, etc. etc., harán que muchos acaben por ser arrendatarios o simplemente jornaleros, mientras que otros siguen la vía tradicional de la emigración, de la ciudad. Después la crisis finisecular, las guerra, el endeudamiento de los municipios o la venta de comunales... harán el resto. Dice Fernández de Pinédo que, entre 1704 y 1810, se invirtió - en once anteiglesias y dos villas - la relación propietarios-inquilinos: en 1704, los propietarios cultivadores representaban el 60,42 % y los arrendatarios el 38,34 %; en 1810, los propietarios cultivadores quedaron reducidos al 35,99 % y los arrendatarios crecieron hasta el 63,10 %.(11)

Posiblemente la diferencia de trato hacia los apoderados obedeció a estos criterios señalados: gozaron del derecho del "don" y del "de" los ricos hacendados, los titulados, los caballeros de órdenes militares, la rica bur

guesía, los profesionales del Derecho, etc.; se vieron privados del "don" y del "de" los arrendatarios o los propietarios de escaso caudal, pues

"Los hidalgos y caballeros, por más de ilustre sangre que sean, si tienen poco y pueden poco, tengā se por dicho que los han de tener en poco."

Guevara, Toledo, 1526.

"Desengañémonos, señores; la constitución quiere nobleza rica, mantenida del producto de sus patrimonios; no pendiente de ajeno arbitrio, ni librada sobre la aplicación y el trabajo."

Jovellanos, 1784.(12)

De otro lado, todos esos hechos convirtieron los finales del siglo en años llenos de intranquilidad, de protestas populares, de intensificación del bandolerismo, de una violencia generalizada y de una brutal represión. Los poderosos de la tierra concitaron contra sí los odios de las mayorías rural y urbana. Percibían unas rentas que, en muchos casos, no gastaban en Vizcaya; dominaban las Juntas y la Diputación; tenían poder en Madrid; desviaban la presión fiscal hacia los pobres.

Decía, en 1796, la villa de Ochandiano que:

"Por descontado se percibe que los grandes propietarios que viven con opulencia en la Corte y otros pueblos fuera de Vizcaya, que por cálculo prudente abserben los dos tercios de quantas propiedades incluye aquel Señorío, ó quedaron libres en el todo, ó contribuirán muy poco á estos arbitrios..... Al paso que los colonos infelices, que los pobres jornaleros, y algunos pequeños hacendados, que tienen allí su domicilio, llevan sin duda todo el peso de una contribución tan excesiva."(13)

El campesino no se resignó a su suerte, y cuando al campesino le falta trabajo y padece hambre acostumbra a tomar dos soluciones: o emigra (ciudad, Castilla..), o se tira al monte. Al monte se tiraron muchos, y los propietarios fueron amenazados y atacados. Un ejemplo:

"30 de Abril de 1800. Cobdicio de Dn. Pedro de Abendaño.

En la Anteiglesia de Nuestra Señora Santa María de Begoña á treinta del mes de Abril y año de mil y ochocientos; ante mi el infraescrito Esscno. Real de Su Majestad, publico del numero de la Villa de Bilbao, testtigos que al fin se nominaron, pareció Dn. Pedro Francisco de Abendaño, y Lezama vezino de la referida villa, DIJO que por testtimonio de Dn. Simón Bernardo de Zamacola Esscno. Real vezino de la Antteiglesia de Dima havia ottorgado su testtamentto cerrado en unión de su lexitima sonjuntta Da María Antonia de Leura, vajo de cuya disposición falleció és ta.....

Lo primero declara que ottorgó dicho testtamentto cerrado conjuntto con la cittada su mujer, arreglándose en su disposición á los Fueros de este Muy Noble y Muy Leal Señorío de Vizcaya, porque radicaban en el Infanzonado los vienes de que eran dueños, y bibian avezindados en la Antteiglesia de Yurre, con animo y resolución deliberada de permanecer en ella hasta el fallecimiento de ambos, como se verificó en dicha su difuntta mujer. Pero habiendo sido el declarante yn - sulttado, robado, y amenazado de muerte por diez hombres armados, que le asaltaron en su propia habittación de Ubirichaga (a quienes perdonaba de todo corazón), temeroso de que realizasen sus amenazas, y bien aconsejado de personas de caracter, que le estimaban, se vio precisado a trasladarse a la indicada villa de Bilbao para b́scar asilo y seguridad á su vida....."
(14)

Don Pedro Francisco de Abendaño y Lezama fue uno de esos notables rurales, acaparador de votos, emparentado con los poderosos de la tierra y de Bilbao; suegro del bilbaíno don José Mariano de Urquijo e Ibaizabal; primo de don José Antonio de Lezama Leguizamón; Diputado general en los bienios de 1762-1764, 1772-1774, 1800-1802 y 1802 a 1804. Tuvo que huir de su casa solariega, fijando su residencia en el Convento de San Francisco de Abando, donde falleció años después. Dice que perdona a sus enemigos, no nos dice quienes fueron esos sus enemigos, aunque no sea difícil adivinarlo a través de la conducta seguida por él y sus compañeros en Juntas generales y de Merindad.

Aquellos bandidos, aquellos desalmados que asaltaban las casas solariegas de los mayorazgos, que les robaban y atemorizaban eran campesinos pobres, sin trabajo y desesperados. En los finales del XVIII la alteración del orden público constituyó un grave problema y una gran preocupación, para cuya solución se tomaron medidas urgentes y feroces. Elaboraron un reglamento draconiano, cuyo autor material fue don Francisco de Aranguren y Sobrado, primer Consultor perpetuo del Señorío y que justifica con las siguientes razones:

"Es notorio, que a resultas de haber sido este Señorío, y sus inmediaciones uno de los escenarios de la última guerra con la Francia, se inundó de ladrones y malhechores: estos han cometido y cometen frecuentes insultos en los caminos, y fuera de ellos: allanan en medio del día las casas, y han tenido y tienen sobresaltada a la gente.

Desde el principio procuró la Diputación atajar estos males, aumentando la partida de Miqueletes, dando premio de cincuenta pesos por la prensión de cada ladrón, y por otros medios diferentes. Y lo mismo ha hecho la Junta general; pero no han sido suficientes para conseguir la seguridad pública, porque aunque se aprendido á muchos, han escapado algunos de ellos de las Cárceles (que son muy poco seguras) llegando en la Merindad de Durango al extremo de haber muerto al Alcayde, y otros han vuelto y vuelven con facilidad de los Presidios de la Península antes de cumplir sus condenas, y vienen peores de lo que fueron.

Cada día son mayores y más continuados los robos, latrocinios, heridas, y otros ynsultos que cometen en los caminos, en las casas, en los despoblados, y aún en poblado, y son grandes cuadrillas que se van juntando. Despues de haver robado de noche una multitud de casas en Gatica, Lemoniz, Sondica, Zamudio, Zierbana, Gordejuela, Yurre, Yspaster, Merindad de Durango, y otros Pueblos; y despues de verse continuamente asaltados los transitantes en los caminos, poco hacen acabar de executar en la Villa de Larrabezua un robo considerable, y escandaloso, porque sobre haber llevado, según la opinión general, treinta mil pesos, entraron en medio del Pueblo disparando tiros, insultando á los vecinos y moradores, y derribando las puertas.

Si no se ocurre pronto con el remedio, muchos de verán precisados á abandonar sus hogares, como ya lo han hecho algunos: se perderá Vizcaya en gran parte: y los fondos comunes del Señorío no alcanzarán para

el objeto de Ladrones, su persecución, causas y manutención.

Todos estos males nacen de la dilación de las causas, que muchas veces duran seis y más años: del defecto del rigor en el castigo, y de que vuelvan con facilidad de los Presidios de la Península, los que se condenan á ellos: de manera, que nadie se atreve á perseguirlos, ni delatarlos por temor de que se vengarán, como políticamente se ha visto.

Jamás se han conocido aquí circunstancias semejantes, ni razones más poderosas para proceder contra esta perversa gente con todo rigor y brevedad. Por más medios que se discurran, ninguno bastará, si las causas no se determinan dentro de un brevísimo tiempo; pero seguramente se logrará la tranquilidad común con la brevedad, y con el rigor en el castigo, especialmente si los condenados a Presidio se envían á parage de donde no puedan volver tan fácilmente."(15)

Frases y palabras de plena actualidad, nos recuerdan nuestro presente. Lo importante es señalar cómo personas acomodadas hubieron de abandonar sus residencias en el campo o en pequeñas villas. ¿Dónde ir? Al igual que hizo el Sr. Abendaño, el refugio más seguro lo constituyó la villa de Bilbao. La Villa acogió, una vez más, a los propietarios de la tierra. ¿Debe o puede extrañar que fuera -Bilbao - a un mismo tiempo, años más tarde, el foco más importante del liberalismo y de la reacción de Vizcaya?

¿Fue la guerra contra la Francia la culpable verdadera de esa alteración del orden público que Aranguren señala? Desde luego, no. Mala conciencia tuvieron aquellos notables cuando por toda solución propugnaron medidas tan antiferiales: penas de muerte; cárcel de por vida, pero no en Vizcaya, no en España, lejos, muy lejos, tal vez Filipinas o América; en el escrito de Aranguren todo quedó perfectamente diseñado y todo fue unánimemente aprobado, acordando la Junta "se solicite con toda actividad la correspondiente Real Confirmación".(16)

El problema no era nuevo y mucho menos desconocido,

tal vez lo nueva fuera su extensión, duración e intensidad. Mala memoria sí tenían nuestros notables si no eran capaces de recordar las trágicas machinadas del pasado. Y, de otra parte, lo que venía siendo objeto de discusión en Juntas generales de 1796 y 1798, volvería aplantearse en 1802.(17) En esta última fecha, el bandolerismo se había reducido considerablemente, pero afloraron otros problemas: la financiación de los gastos que comportó su persecución, así como la manutención de aquellos ladrones en las cárceles, el pago de letrados, etc. etc. y una queja interesantísima: los pueblos no cumplían con sus obligaciones (no delataban, no colaboraban con el poder provincial). El Señorío padeció una tremenda inflación carcelaria. Tanta fue la población reclusa que los médicos de Bilbao y el de Guernica solicitaron aumento de sueldo:

"de quatrocientos reales hasta mil y quinientos reales que solicitan los de Bilbao por asistir á los enfermos de la Cárcel del Señorío.....En quanto al Médico de Guernica... dexando la cantidad á voluntad del Señorío..."(18)

Tensiones internas de una sociedad injusta, que no quiso buscar soluciones humanitarias para un mundo campesino en paro; pero, también, tensiones que tuvieron su reflejo en las Juntas generales. Se contemplaron dos soluciones: un apoderado igual a dueño de bienes raíces, y un sólo apoderado por entidad representada. Se mataban varios pájaros de un sólo tiro: la composición de las Juntas se volvía monocorde - la asamblea de los propietarios de la tierra - y, además, una asamblea mucho más reducida, lo que facilitaría la toma de acuerdos y decisiones, que de este modo responderían a los intereses de un grupo. Y, de otra parte, la burguesía pura, en particular la bilbaína, era eliminada.

"así es, que la Villa de Bilbao en uno de los últimos meses del año de 95, siendo gobernada por aquellos vecinos, que la salvaron de las calamidades y miserias, á que otros la habían expuesto con su fuga en

las más críticas circunstancias; se opuso también al nuevo plan de arbitrios, que se la hizo saber por parte de dichos Diputados del Señorío: Y contextando al Oficio, que se pasó por la Diputación de él, exigió por su parte el cumplimiento de la concordia...." (19)

Son palabras de la villa de Ochandiano, y así se expresaron, también, las anteiglesias de Dima y Ubidea. Los no propietarios, o los de corto cuadal, estuvieron de acuerdo con los "burgueses" de Bilbao; el espíritu de rebeldía de los medianos frente al poder de los poderosos terratenientes se encontraba en la urbe y en el campo.

Y fue, precisamente, en 1808, bajo el gobierno de José I y en Juntas celebradas en Bilbao bajo la presidencia del bilbaino don José de Mazarredo (Ministro de Marina), donde esta política se perfiló con toda nitidez: los apoderamientos en Juntas para el grupo de los propietarios, pero sólo para los que residían en Vizcaya. En aquellas Juntas de Bilbao se aprobaron interesantes conceptos:

"Artículo 1º. Cada Anteiglesia y Villa y la Ciudad de Orduña nombrará dos apoderados primero y segundo de los cuales el último solo ha de concurrir á Junta por falta del primero.

2º. Los apoderados han de ser propietarios de vienes raíces, y avezindados en el parage de sus constituyentes, ó heredero de vienes raíces, siendo casados y residentes en el mismo parage.

3º. No podrá ser apoderado el Escribano de la Anteiglesia, Villa ó Ciudad, aunque tenga vienez raíces; pero sí en el caso de no ejercer su oficio de escribano, y concurriendo en él la otra circunstancia.

4º. Los poderes se han de conferir en cruz parada ó aiuntamiento, y han de expresar el orden de apoderado primero y segundo y que comprenden en ellos las circunstancias prescriptas.

5º. Presidiendo yo la Diputación y necesitando de un Secretario de presidencia para lo gubernatibo, nombro á don José María de Murga, vecino y propietario de esta Villa de Bilbao." (20)

Las Juntas para los propietarios, nada para los arrendatarios, los comerciantes, los artesanos, los profesionales liberales..... Los afrancesados, los que sirvieron a los Napoleones formaron un grupo concreto, bien delimitado y parejo al de los liberales moderados. Parece como si los ilustrados de antaño, los hombres más poderosos y más cultos se dividieran en aquellas dos tendencias: unos afrancesados, otros liberales. En el fondo muy semejantes, y prueba de ello es que para todos ellos el regreso de Fernando VII les supuso o el destierro o la cárcel. Y es que unos como otros buscaron el bien de la patria, por caminos distintos, pero con fines semejantes; unos y otros fracasaron. El triunfo de Fernando VII no fue el de la patria, sino el del absolutismo, el del antiguo régimen.

Mas, en aquellas Juntas de 1808, fue preciso habilitar al Alcalde de Munguía, no propietario, y a otros en iguales condiciones "de los pueblos en que no había acendados".(21) Pueblos cuyos propietarios residían fuera: en Bilbao, posiblemente, o fuera de Vizcaya (titulados, oficiales del Gobierno y de la Administración).

Mazarredo quiso atraerse a todas las fuerzas vivas del Señorío con promesas de libertad de comercio, de exención de aranceles, de extensión de los derechos de pesca "a todos los mares" y con palabras de perdón y olvido para cuantos se habían opuesto a José I, salvo al clero. El clero fue llamado al orden. Mazarredo cursó a los curas párrocos una circular (28 de agosto de 1808), citándoles en Bilbao y esperando que:

"contribuirían eficazmente con su celoso Ministerio de paz a más y más afianzar el sosiego y obediencia de los Vizcaynos, sin volver a caer en otra turbación.."(22)

Párrocos sí, clero regular no, pues éstos fueron consi

derados el alma de la rebelión; ellos fueron los jefes de las partidas que asesinaban a los soldados franceses, que asaltaban sus convoyes y que sembraban el pánico entre el ejército de ocupación. Se ordenó a los pueblos que expulsaran a los frailes; se suprimieron las dos terceras partes de los conventos; se expulsaron los novicios. Ningún afecto hacia las órdenes religiosas.(23)

Pero las promesas de Mazarredo quedaron en saco roto. Hubo traslado de aduanas y los Diputados de Vizcaya acordaron protestar ante Su Majestad por aquella disposición tan contraria a su Fueros como a la Constitución de Bayona. Y pedían la suspensión del cambio aduanero.(24) Pero lo importante es señalar que en torno a José I y a Napoleón se movieron los más poderosos señores de Vizcaya; que si bien protestaron contra cualquier vulneración del fuero, no por ello dejaron de servir al intruso con fidelidad, pues ello les permitió seguir al frente del Señorío. Su postura, su proceder los justificaron después como obligado servicio, como lo mejor que pudieron y supieron hacer, en aquellos críticos momentos, por su País. Justificación sincera y leal en la mayoría de los casos; la historia los ha acusado de sumisión a Francia y a Napoleón; no fue así, porque creyeron encontrar un mejor gobierno con el Rey José (mucho más digno, en todos los conceptos, que Carlos IV o que Fernando VII), y ni fueron traidores, ni personas indignas; se equivocaron de bando, fueron vencidos y la historia se encargó de denigrarlos.(25)

El problema de los poderes en Juntas generales volvió a plantearse, y en muy dura lidia, en la primera asamblea celebrada, en octubre de 1812, libres ya del dominio francés. El problema de las "sustituciones" provocó una vivísima discusión, pues:

"convencidos todos los vocales del beneficio general que resulta á todo el Señorío y á cada uno de

sus Pueblos, en particular, de la abolición de la sustitución de poderes que expresa la convocatoria, de que recaigan estos en vecinos ó propietarios de cada Villa, ó Anteiglesia residentes dentro del Señorío, de que se limite el nombramiento á uno ó dos representantes, y no más, y de que no puedan reunir más representaciones que la de un solo Pueblo: unanimemente acordaron que con arreglo á la misma convocatoria se expidan en adelante con las mismas tres cláusulas que quedan expresadas quantas subcesivamente se ofrezcan, con apercibimiento de que serán nulos los poderes que no se arreglen á ellas."(26)

No se observan aquí novedades importantes sobre lo ya acordado en 1808, pero es interesante cómo se insiste en lo tocante al tema de las sustituciones, es decir, a la concentración de poderes. Este hecho, normal en los años anteriores, supuso - en nuestra opinión - un auténtico atentado al fuero. La voz de Vizcaya no fue la voz de Vizcaya, sino la expresión y la voluntad de una minoría, tan poderosa, que nunca se preocupó por salvar las apariencias. Los ejemplos que podemos ofrecer, y ofrecemos en apéndice, son muchos y escandalosos. Estamos ante una tupida red, cuya urdidumbre la formaron lazos de sangre y económicos. Aquellos notables constituyeron familias latas, que, frecuentemente, pelearon entre sí, pero aquellas fueron riñas de familias poderosas. Los pleitos entre ellos fueron el pan de cada día, pues este es el tributo que, tanto ayer como hoy, hay que pagar al dinero y al poder. Mas cuando un auténtico peligro, un enemigo extraño, o la sombra de que algo malo podía ocurrir, asomaba en el horizonte, la familia prevaleció sobre sus diferencias internas. Aquellos poderosos tuvieron un verdadero y profundo espíritu de casta, de grupo o de clase.

Ejemplo escandaloso de esa concentración de poderes fue don Domingo del Barco que, en Juntas generales de 1768, llevó las siguientes voces:

- Bilbao, como su primer alcalde.

- Sondica, anteiglesia en la que figura como fiel electo.
- Ubidea, por la misma razón.
- Arrancudiaga, por ser su apoderado, sin que se nos diga la razón, y
- Apatamonasterio, anteiglesia de la Merindad de Durango, como sustituto del apoderado designado.

No fue ciertamente don Domingo del Barco una excepción, ni tan siquiera el campeón en acumulación de poderes, pero sí uno de los casos más llamativos por ser, en un mismo año, autoridad municipal de tres entidades, lo que constituyó una flagrante vulneración de las Ordenanzas municipales respectivas y , también, de la ley foral.

Pero hay más, esa acumulación de votos encontró otra vía sutil para afianzarse y ampliarse: Abogados y Notarios llevaron de manera constante la voz de los pueblos en calidad de sustitutos. Estos juristas - duramente contestados en 1814 - fueron los hombres de paja de una poderosa clientela sobre la que, a partir de 1814, se abatió con furor la mesocracia rural y urbana. Los medianos propietarios rurales supieron sacar provecho de los avatares políticos; fueron los absolutistas incondicionales, los seguidores de Fernando VII que unidos atacaron a la oligarquía, pero ésta supo reaccionar unida y con presteza y salir, finalmente, vencedora.

Los medianos creyéndose invencibles acordaron , en Juntas generales de 1814, que:

"se mande á todos y cada uno de los fieles, Alcaldes, Justicias y vecinos, Caballeros, hijosdalgo, que juntos, y congregados según costumbre en sus Ayuntamientos nombren por cada Pueblo dos Apoderados á lo sumo autorizados con insolidación, que necesariamente deberán ser vecinos, ó Propietarios del mismo Pueblo; de la mayor instrucción, inteligencia, y probidad, y que no hayan padecido la más mínima nota de adhesión á las máximas del Enemigo, ni haya comprado bienes, recibido de él empleos, ni distinciones; antes bien hayan dado prue

bas de su patriotismo; y amor á la buena causa de la Real Persona, y sus lexitimos derechos; en la cierta inteligencia de que faltando alguna de estas circuns-
tancias se declararán por nulos y de ningún efecto
los poderes, como otorgados á personas ineptas, y
les pasará quanto se acordase y resolbiese el mismo
perjuicio, que si se hallasen presentes, y se confor-
masen en ello; cuyos poderes deberán otórgarse am-
pliamente, y sin la menor restricción, y sin clausu-
la alguna de sustitución, porque aun quando uno de
los apoderados por qualquier inppinado caso no pueda
ejercer el poder, quedará avilitado su coapoderado
con toda plenitud, evitando de este modo el que en-
tren á egercer las funciones de tales apoderados los
extraños que carecen de conocimiento y noticias par-
ticulares de los Pueblos, á quienes representan, y
que ni aún tengan noticia de tales sustituciones: de
biéndose tambien tener entendido que no puede eger-
cer dos, ó más poderes de dibersos Pueblos."(27)

Este escrito es un clarísimo alegato contra los poderosos terratenientes y la alta burguesía bilbaina; contra esos compradores de bienes "amortizados"; contra los servidores de José I, es decir, contra los afrancesados y los viejos acumuladores de votos. Pero contiene un espíritu altamente peligroso: los hijos de Vizcaya se dividen y, de ahora en adelante, unos serán los buenos, los patriotas - los partidarios del antiguo régimen -, los otros, - todos los demás - los traidores, los malos de esta historia. Ya tenemos a puros e impuros, a buenos y malos, a leales y desleales, a patriotas y a traidores. Es, también, la vez primera en que la adscripción a unas u otras ideas políticas sirvió para eliminar al contrario. ¿Se vio la mesocracia - aquellos medianos notables rurales - obligada a usar de una práctica tan antiforal? Posiblemente. ¿Cómo apartar si no de sus posiciones de dominio a los ricos hacendados y a los poderosos comerciantes? Por ello aquellas Juntas de 1814 volvieron a tocar el tema de las sustituciones, pues

"Convencidos todos los vocales del beneficio general que resulta á todo este Señorío, y á cada uno de sus pueblos en particular, de la abolición de la

sustitución de poderes en vecinos ó propietarios... de que se limite en el nombramiento á uno ó dos representantes y no más, y de que no puedan reunir más representación que la de un solo Pueblo: unanimemente acordaron..... de que serán nulos los poderes que no se arreglasen á ellas."(28)

Acuerdo cuya licitud fue puesta en entredicho por los perdedores, y tal fue la fuerza de su oposición que fue preciso nombrar dos comisiones, capitaneadas respectivamente por el primero y segundo consultor del Señorío, don Juan Antonio de Ventades y don Casimiro de Loizaga, para que defendieran sus contrapuestas posturas.

En Juntas generales de 1816 se celebró el esperado debate, que por cierto tomó una dureza inusitada. Cada una de las comisiones presentó un extenso informe. Habló, en primer lugar, don Juan Antonio de Ventades - el portavoz de la mesocracia -, y rechazó la petición de los contrarios de declarar nulo el acuerdo de Juntas generales de 2 de septiembre de 1814, que ellos decían iba "contra los buenos usos y costumbres ... y contra nuestra nativa libertad", pero que Ventades consideró palabras huecas, en base a los siguientes razonamientos:

1º.- Las Juntas generales, desde sus inicios, tuvieron como apoderados a las legítimas autoridades municipales de los pueblos allí representados. Costumbre no fijada por la Ley del Fuero, desde luego, pero en ningún caso contraria a la libertad. Los pueblos podían haber nombrado a quien les pluguiera; lo hicieron, sin embargo, año tras año y de forma mayoritaria, en aquellas sus autoridades.

2º.- Es preciso medir la bondad o la maldad de toda costumbre, por muy antigua que sea; en el caso de las sustituciones y de la acumulación de poderes, como en cualquier otro caso. Y una cosa es cierta: todos los apoderados, en Juntas generales de 1814, se manifestaron contra-

rios y todos calificaron de "perjudicial y torpe" la sustitución y la acumulación de poderes. Para mayor abundamiento, entre 1814 y 1816, ni un sólo pueblo de Vizcaya reclamó contra el acuerdo, hoy día, discutido. Por otra parte, el nombramiento de miembros de los Ayuntamientos para apoderados en Juntas contaba con el refrendo de una muy antigua e importante sentencia del Consejo de Castilla: en respuesta a un pleito planteado en 1549, aquel alto tribunal sentenció que los apoderados en Juntas de Merindades debían de ser necesariamente vecinos de la entidad representada, lo que en definitiva significaba un claro y rotundo rechazo a esos "extraños" sustitutos.

3º.- El acuerdo de 2 de septiembre de 1814 no podía ser declarado nulo; y no podía serlo por emanar de la voluntad unánime de las Juntas generales. Tan solo otro acuerdo de Juntas podía declarar nulo el anterior; mientras así no sucediera, obligaba a todos sin excepción alguna.

Por el bando contrario habló don Casimiro de Loizaga, quien, después de proclamarse acérrimo defensor del Fuero, pasó a exponer y defender una teoría diametralmente opuesta a la de Ventades. Sus principales razonamientos o tesis fueron los siguientes:

1º.- El Fuero es ley no escrita. El Fuero se sustenta en la costumbre, en la práctica, y ésta es la que le otorga plena validez. De ahí que toda conducta, costumbre o práctica ejercidas legalmente sean plenamente legales.

2º.- El Fuero es libertad. La libertad es la que iguala a todos los vizcaínos, porque a iguales derechos, parejos deberes. En consecuencia los ayuntamientos son libres a la hora de fijar quiénes serán sus apoderados en Juntas generales.

3º.- El Fuero de Vizcaya - ley no escrita, basada en la libertad y en la costumbre - sirvió de modelo a una ley general del Reino: en 1428, Juan II de Castilla, proclamó - Ley de Burgos - la total libertad de los concejos para el nombramiento de sus procuradores en Cortes.

4º.- Si el Fuero es libertad, el acuerdo de 2 de septiembre de 1814 "que limita una libertad sostenida por la ley, debe enmudecer entre las actas que forman la historia de los sucesos, mirándose como opuesto al albedrío de los Vizcaynos".(30)

5º.- Para abolir una ley - no escrita, pero apoyada en la razón y en otras leyes escritas - es preciso recurrir a los altos tribunales de la Monarquía: las Juntas generales no tienen poderes para tal cometido.

Dos posturas contrapuestas y dos interpretaciones diferentes de unas mismas leyes:

a) - La representación en Juntas generales fue, para ambos sectores o grupos, derecho indiscutible de la clase propietaria. Esto no se discutió. En una Vizcaya donde el número de los propietarios iba decreciendo progresivamente, las asambleas de Guernica se reservaban a una minoría amplia, pero minoría al fin y a la postre; una minoría no uniforme, cuyas diferencias en lo económico, en lo político y en lo social, no le impidió defender el principio - plenamente clasista - de que las Juntas se reservaban a una sola clase social: la de los propietarios.

b) - La segunda cuestión se centró en saber o en determinar si el poder de las Juntas era legislativo o meramente normativo. La conclusión a deducir de las dos posturas es que su poder era normativo, puesto que no había ley nueva sin el refrendo y aprobación del soberano, del

Señor. Las Juntas podían dictar normas, pero nunca variar, cambiar leyes forales, fuesen éstas orales o escritas.

El debate no finalizó con las intervenciones y discusiones de los señores Ventades y Loizaga. El apoderado por Lequeitio, don José Agustín Ibáñez de la Rentería - vecino de la villa de Bilbao -, presentó una exposición particular. Aceptaba el decreto de 1814 y mostraba su asombro ante la denominación como "buenos usos, costumbres.." a defectos y prácticas viciosas que los pueblos, unánimemente, habían reprobado.

Pasose después a la votación, bajo de los dos presupuestos siguientes:

- Aceptación y confirmación del decreto de 2 de septiembre de 1814, o
- Continuación de la costumbre de las sustituciones y acumulación de poderes.

Y he aquí el asombro: la mayoría de los pueblos votaron en favor del segundo postulado, dejando constancia de su protesta sólo 29 pueblos (21 anteiglesias y 8 villas), menos del treinta por ciento de las entidades con representación y voto en Juntas.

¿Quiénes manifestaron su discrepancia? Ocho villas, cuatro de ellas puertos (Bilbao, Lequeitio, Bermeo y Ondarroa), las otras cuatro interiores (Munguía, Elorrio, Marquina y Guerricaiz), y veinte anteiglesias: siete en la Merindad de Durango; dos en la de Marquina (Jemein y Echevarría); diez en la de Uribe, y dos en la de Zornoza (Amorebieta y Echano). ¿Lugares de predominio de la mesocracia? La pregunta queda en el aire.

Pero, también, es necesario preguntarse ¿qué ocurrió entre 1814 y 1816 para que los pueblos diesen un gi-



★ Villas

• Anteiglesias

1816 - VILLAS Y ANTEIGLESIAS
CONTRARIAS A LA PRACTICA DE
LAS SUSTITUCIONES

ro tan espectacular? ¿Cómo explicarnos que Bilbao no muda ra de opinión? En 1814 ocurrieron en la Villa algunos suce sos dignos de ser recordados: con fecha 10 de agosto, se celebró el acto de reposición del Ayuntamiento de 1808, an terior a la ocupación francesa. Personajes de la talla de don Antonio Adán de Yarza, don José Antonio de Olalde, don Florentino de Saráchaga, don Manuel Silvestre de Echeva-rría y don Pedro de Allende Salazar fueron purgados y acu-sados de colaboracionistas y/o de constitucionalistas. El nuevo alcalde, don Juan José del Yermo, afecto a la causa del absolutismo, fue un personaje mediano, no comparable ni en fortuna, ni en propiedades , ni en acumulación de cargos a los purgados. Por ello los nuevos gobernantes de Bilbao rechazaron la viciosa práctica de las sustitucio-nes, en la que fueron maestros algunos de los antes cita-dos. En 1816, los poderosos no consiguieron aún hacerse con el Ayuntamiento, sí, en cambio, con una buena porción de las Juntas generales. ¿Ocurrió algo parecido en las otras villas y anteiglesias? Posiblemente, pero no lo pode-mos afirmar. (31)

Los sectores dominantes, silenciados en 1814, sacaron en 1816 de nuevo su poder a la luz. Esos afrancesados - po líticamente activos bajo Jose I -, compradores de bienes nacionales algunos, constitucionalistas después, compren-dieron que el peligro había pasado y se lanzaron en busca del poder y de la influencia perdidos. Sirva de ejemplo don Pedro Antonio Leonardo de Letona y Landazuri, Padre de Provincia, Diputado general de 1812 a 1814 y al servicio de la Regencia, fue obligado a dar cuentas de su conducta en Juntas generales de 1814. Reconoció haber aceptado la Constitución, pero con el único fin de salvar los Fueros de Vizcaya, cosa que logró y que el Señorío todo debía agradecerle.(32) Las Juntas no conformes con sus explica-ciones acordaron nombrar una comisión para que estudiase el caso. Comisión compuesta por poderosos señores, y que

emitieron, en 1816, un informe con la siguiente propuesta: rehabilitación del Sr. Letona y de todos sus compañeros políticos de la etapa constitucional. Todos esos señores rehabilitados sirvieron a Jose' I, permanecieron en la época constitucional y todos ellos serían futuros constitucionalistas. Sus nombres son conocidos: don Casimiro de Loizaga, don Diego Felipe de Larrea y Arcaute, don Juan Climaco de Aldama, don José María de Murga y la Barrera, don José María de Loizaga y Sarachaga. don Fernando de Barrenechea y don Juan José María de Yandiola (apoderado de Vizcaya en la Asamblea de Bayona). Poderosos terratenientes, fuertes propietarios urbanos, los hombres cultos de Vizcaya, los socios de la Bascongada de los Amigos del País. Todos con un espléndido historial político en sus manos y emparentados con la alta burguesía bilbaina.

Señores que representaron un liberalismo moderado, que acataron la Constitución de Cádiz, pero que, en todo momento, lucharon por preservar el Fuero en todo cuanto significaba mantenimiento de privilegios fiscales y militares y, sobre todo, en aquello que les permitiera continuar en la gobernación y administración del Señorío.

Pero su rehabilitación fue consecuencia, también, del realismo político de Fernando VII, que no pudo prescindir de sus "mejores" súbditos ni de la historia. Dice Josep Carles que el triunfo liberal de 1820 - lo mismo podríamos decir de 1812 - estuvo apoyado por

"la parte más culta y acomodada de la población: grandes y títulos de Castilla, oficiales generales y subalternos, opulentos propietarios, banqueros y todo el comercio en general, abogados, médicos, y hombres de ilustración y ciencias, todas las clases, en fin, superiores y medias.." (33)

El trono necesitó siempre del apoyo de los más poderosos, pero en 1814 como después en 1823, la reacción absoluta

tista protagonizada por el propio monarca, no pudo sin más retroceder a las posiciones anteriores a 1808. La Revolución no pasó en vano. Para sacar a España del desastre fue necesario aceptar, en cierta medida desde luego, los postulados del liberalismo moderado. Y entre esos postulados entró el problema de las aduanas vascas. Las Juntas generales de 1823 protestaron por la demora con que actuaba Madrid en su restitución a los lugares tradicionales. Si la reacción había triunfado, también lo había hecho el Fuero en su integridad. Mas la Corona vacilaba pues

"la naturaleza de las cosas lleva en si mismo la indicación de la coyuntura y el tiempo en que deben ponerse en egecución, pudiendo unas llevarse adelante al momento, y sin ninguna preparación, y otras dilatándose en el tiempo, y precauciones, que sin su concurrencia causarían males de mucha consideración." (33)

En el mismo sentido abunda la obra de Rosa María Garmendia Estomba, al decir que:

"Esta Constitución (1812).... fue derogada por Fernando VII a su vuelta de Valencay (4 de mayo de 1814). El país (Guipúzcoa) respiró con alivio ya que ello suponía la permanencia de las viejas leyes..."

Pero la Corona lo que hizo fue fortalecer su poder, al decir que los Fueros habían sido devueltos:

"por una particular gracia, que lleva tácita una cláusula de sin perjuicio de los intereses generales de la Nación, del sistema de unidad, de orden y de las regalías de la Suprema Autoridad soberana." (34)

Doctrina acorde con un monarca absoluto, y por ello diría, en 1823, que:

"el reconocimiento y restauración de los Fueros, por parte del monarca fue una auténtica fachada, no podía cumplir lo prometido por la situación económica y hacendística; pronto se sucederían unas reales órdenes con afanes nivelatorios y los intereses de los vascos se verían perjudicados, en su aspecto arancelario, de aduanas, de comercio...."(35)

No puede, en conclusión extrañarnos que esos notables de Vizcaya, primero ilustrados, afrancesados después, más tarde constitucionalistas - en suma liberales moderados -, lograran retener el poder y servir al mismo monarca en sus opuestos "ideales" políticos. De ahí, una vez más, que resulte imposible admitir la simple contraposición de villa de Bilbao versus Señorío de Vizcaya. No fue eso, fueron sectores o grupos dominantes, con intereses contrapuestos, los que se enfrentaron en su afán por dominar la Villa y el Señorío, o ambos a la vez. Pero hay mucho más: fue preciso siempre y ante todo conseguir el gobierno de la Villa, de Bilbao. la "capital" de Vizcaya, la sede de la ilustración, de la cultura, de la riqueza, del comercio, del gobierno local y del provincial, de la representación de la Corona; en una palabra, del poder y del dinero. Y en Bilbao, estuvieron las dos cabezas: la del absolutismo y la del liberalismo. El Ayuntamiento así lo reconocía en 1822:

"diciendo que estando en Bilbao el foco de la sedición (realista) que alimentaba a los cabecillas que recorrían la Provincia..., persuadidos de que en parte la fomentaban algunos individuos de la Milicia Reglamentaria de esta Villa, pedían, que el Ayuntamiento la mandase desarmar en el acto, pues de lo contrario procederían por sí, a verificar el registro de las casas de la Reglamentaria, y recoger las armas y municiones que el Ayuntamiento les había conferido/" (36)

Dos grupos ya para siempre enfrentados, más moderados en apariencia los liberales poderosos, aunque hemos de reconocer que sus prácticas de acaparamiento del poder, suaves en la superficie, fueron muy duras al no querer dar

entrada a sus adversarios. Afirmaba el Diputado provincial don José María de Yandiola, en 1822 , al ordenar la confiscación de los bienes de don Fernando de Zabala, que los realistas eran la "canalla" y una "banda de ladrones".(37)

Los absolutistas fueron, en su gran mayoría, más apasionados, más intransigentes, tal vez por ser menos poderosos, menos ricos y menos cultos. Del contrario en el pensar hicieron un enemigo, de sus ideas motivo de exterminio. Su lucha fue una lucha a muerte, o todo o nada, y justificaron su intolerancia por el bien de la patria.

Pero existió otro grupo, también numeroso, que se vislumbra aunque con mayores dificultades, en las actas de Juntas generales : son los que podríamos denominar liberales exaltados, extremistas o radicales. Gentes de las villas, clases medias urbanas. Su lema fue "o constitución o muerte". Se trata de los contertulios de los cafés, de comerciantes, abogados, médicos, boticarios, artesanos, maestros..... Sabemos menos de su intolerancia, lo que no significa que no la ejercitaran. Por contra, existen muchos datos que avalan su talante revolucionario.

En conclusión, las mesocracias rurales y urbanas formaron las alas o extremos del liberalismo y del absolutismo. Este último contó con pocos personajes de los grupos más poderosos.

Ha llamado, también, nuestra atención que aparezcan, entre los más destacados líderes del liberalismo gallego, personas directamente ligadas a Bilbao y a Vizcaya. Sirvan de ejemplo los siguientes nombres:

- Don Césareo de Gardoqui, Intendente del Reino de Galicia, uno de los más acérrimos liberales de 1814 y que figura en la "lista de los enemigos más

furiosos de la Religión y el Rey que hay en la Coruña".(38)

- Don Juan Nepomuceno Excurdia, "comerciante y regidor constitucional; tan impío, libertino y demócrata que distribuye sumas cuantiosas para que se extienda la secta; de los principales del Club de la Esperanza.."(39)
- Don Joaquín de Zárate y Murga, abogado.

Otros denunciados al Rey, en 1814, como los "enemigos más furiosos de Su Majestad", tomaron parte en el movimiento liberal de 1820. Fueron :

- Don Francisco Antonio de Gana, comerciante.
- Don Ignacio de Urcullu, comerciante.
- Don Jose Manuel de Iturrondo, corredor de letras.
- Don Bartolome' de Aurrecoechea, corredor de letras.
- Don Juan Bautista de Larragoiti, dueño de barcos, que hizo gran fortuna con el corso.
- Don Juan José de Arana y don Juan Francisco de Pujana, ambos dueños de barcos.(40)

Furiosos constitucionalistas vascos aparecen entre la élite burguesa de la Coruña. José I nombró a un bilbaino, don Cesáreo de Gardoqui y Orueta, Intendente del Reino de Galicia; y a su paisano, don Florentino de Saráchaga, Intendente de la Mancha, y purgado por el Ayuntamiento de Bilbao en 1814.(41)

La secular tradición migratoria de los vascos seguía en pie. Resulta realmente apasionante seguir el rastro de los hijos de Bilbao o de Vizcaya por todas las partes de la Monarquía española.

Volviendo al punto de partida, puede afirmarse que,

dentro de las diversas tendencias políticas existentes en la Villa y en Vizcaya, el liberalismo marcó dos posiciones en absoluto paralelas:

1) - Un ala moderada, la de los notables ligados al Gobierno de Vizcaya y de Bilbao, pero, también, presentes en Durango, Guernica, Bermeo, etc. - y cómo no, fuera del Señorío -, que copaban las Juntas generales, la Diputación, el Consulado y el Ayuntamiento bilbaino. Un liberalismo moderado, el de los grandes propietarios, el de las gentes de vida aristocrática. Muchos de entre ellos fueron propietarios castellanos y estuvieron emparentados con los títulos más insignes de Castilla. Recordemos a los Ordoñez de Barraicua, Murgas, Allende Salazar, Vitoria, Barrenechea, etc. etc.

Grupo moderado, que trató de innovar conservando muchos de los aspectos tradicionales del antiguo régimen, postura que encaja perfectamente con su mentalidad de clase; defensores del Fuero en tanto en cuanto éste sirviera a sus intereses de grupo, y servía. Su lenguaje y formas de actuación, dentro de las instituciones de Vizcaya, fue siempre respetuoso y conciliador.

2) - El ala radical. ¿Quiénes? Ante todo, vecinos de las villas. Las clases medias : comerciantes, universitarios, artesanos... Gentes con niveles económicos aceptables, pero no propietarios; sector fuertemente favorecido por la expansión del siglo XVIII, comprador de vales reales. Es el grupo que más luchó por entrar y adueñarse del Ayuntamiento de Bilbao. Estos sí que fueron afectos a las ideas revolucionarias, primero, y a la Constitución de Cádiz, después, pero no fueron afrancesados. Gentes prácticas, con los pies en la tierra, a quienes no importó tanto la tradición como la razón; fueron los defensores de la igualdad jurídica, de la libertad de pensamiento, religiosa, de imprenta y, sobre todo, de la libertad de comer-

cio. Contrarios a la propiedad eclesiástica, al diezmo, al mayorazgo; anticlericales declarados, violentos en su lenguaje, intolerantes con las ideas contrarias, fueron el contrapunto de los absolutistas. Según Guiard estos liberales ajusticiaron , en 1822, a los realistas don Manuel de Aguirre y don Eustaquio de Ibarra, y realizaron sospechosas deportaciones de algunos individuos a Canarias y a las Filipinas. Se valieron, como sus contrarios los realistas, de la situación política para sus venganzas, para dar rienda suelta a sus odios, para difamar al adversario político sí, pero, también, para perjudicar al rival en la profesión y en el oficio. Por ello decimos venganzas, por ello hablamos de persecuciones y de procedimientos viciosos. Esos liberales, mayoritariamente villanos, no propietarios de bienes raíces, quedaron fuera de Juntas generales y, consecuentemente, de la Diputación. Eran o fueron las clases medias urbanas.

Y ¿dónde quedó el pueblo? En primer lugar hay que plantearse la pregunta de ¿qué entendemos por pueblo? La respuesta no es sencilla, pero posiblemente se llegue a ella por la vía de las exclusiones: el pueblo no fue el alto clero, ni lo fueron los propietarios, titulados, o caballeros de órdenes militares, ni la alta burguesía industrial o mercantil, ni la burocracia. Pero sí fue pueblo el clero bajo, y, en Vizcaya, la mayor parte de la nobleza, puesto que todos fueron nobles. Tal vez fuese más sencillo calificar de pueblo a todos aquellos que nunca tuvieron parcela alguna de poder, que no poseyeron bienes raíces, ni cultura. Es decir, el pueblo lo fueron los jornaleros, los arrendatarios modestos, los colonos, los menestrales, los pobres, los asalariados, los económicamente débiles y dependientes.

¿Cómo se comportó el pueblo en aquellos conflictivos y difíciles años? Creemos que con un sentido reivindicativo y revolucionario, militara en el campo que fuese. Ese pue-

blo demostró no tener espíritu bélico en la Guerra de la Convención, y protestó con ira por las "bulas" de que gozaban los poderosos; ese pueblo fue el que asaltó las mansiones y palacios campestres de los mayorazgos y robó sus caudales; y lo hizo porque esos prepotentes se habían ido progresivamente quedando con sus pequeñas tierras, y se estaban apoderando de los comunales, y se sentaban en Guernica, en su nombre, defendiendo los intereses que le eran ajenos; ese pueblo fue la primera víctima de la crisis; ellos, el pueblo, eran los parados, los maleantes y los vagabundos, los que llenaban los hospitales, los hospicios y las cárceles. Un pueblo inculto, analfabeto, que luchó en los dos bandos, aunque de forma mayoritaria en el de los realistas. ¿Por qué? Porque sus amos, los terratenientes, los patronos dezmeros, los mayorazgos acaudalados fueron los liberales moderados, los ilustrados, los afrancesados. Pero, en Bilbao, por ejemplo ese pueblo fue liberal, como lo fueron las clases medias; el Ayuntamiento realista de 1823 decía, en 1823, que había que expulsar hasta al portero del Consulado, porque allí todos sin excepción eran furiosos constitucionalistas. Luego el pueblo aparece dividido, enfrentado, militando en ambos bandos, mas siempre con un espíritu de cambio, de revolución.

El pueblo de Bilbao fue en parte liberal y en parte realista; en la Tierra Llana, el campesino fue sobre todo lo segundo. Pero todos, sin vacilaciones, se consideraron españoles, mostraron total afección a la patria y al trono. Tan fue así que los realistas unieron, más tarde, Rey y Fueros como dos aspectos inseparables.

Pero ese pueblo y esos sectores medios se vieron defraudados en Juntas generales de 1816. Los notables, los viejos dominadores, volvieron a vencer. Consiguieron que la mayoría se declarase en favor de la libre elección de apoderados, y en contra de las exigencias de vecindad y/o propiedad. En un sólo punto fueron derrotados: no más de

dos apoderados por entidad y un sólo voto por persona. Los disconformes reanudaron sus protestas en 1818. Pero la oposición decrecía y, ya, todos habían sido domados menos las villas de Bilbao y Munguía y la anteiglesia de Begoña.

Los sucesos políticos subsiguientes - trienio liberal y reacción absolutista - ennegrecieron más y más el clima ciudadano de Vizcaya, hasta tal punto que todo terminaría en guerra fratricida.

Seguir paso a paso las Juntas generales y, en particular, la ceremonia de aceptación o rechazo de apoderados, es una forma espléndida de conocer los enfrentamientos de los grupos y las razones que movieron a unos u otros para eliminar a sus adversarios. Son, también, las Juntas de Guernica testimonio vivo de las conductas de aquellos hombres llenos de odio. Un odio que se manifestó, en aquellas asambleas, de forma más fuerte entre los absolutistas, porque sus homónimos los liberales radicales apenas si a ellas tuvieron acceso. Como perros de presa los vemos lanzarse contra sus rivales, contra los que ellos denominan traidores a Vizcaya. Traidor se fue por pensar de forma diferente y por haber obrado de acuerdo con ese pensar. Seguimos por ello, ahora, el rastro que las Juntas nos proporcionan para intentar comprender un poco siquiera la intolerancia y la violencia que se adueñaron de la sociedad vizcaína en aquel primer tercio del siglo XIX.

En 1820, en la época ya constitucional, todos los apoderados presentados en Juntas fueron aceptados. El problema allí a discutir versó sobre Constitución y/o Fueros. Aceptar la Constitución fue considerado legítimo, ya que suponía la extensión a toda España de las libertades siempre gozadas por los vascos. Mas, aunque la Constitución y el Fuero descasaban sobre la libertad, los hijos

de Vizcaya deseaban conservar sus leyes particulares y "sus instituciones peculiares y gobierno interior", así como la exención fiscal y la militar, pues:

"en ninguna hipótesis deberán ser graduados los Vizcaínos en proporción numérica con los habitantes de las Provincias fértiles del reino, pues que sería cierta su ruina, si después de abanzar grandes sumas en las labores del campo y trabajar incesantemente en una sola fanega de sembradío más brazos que los que se ocupan en veinte de las Provincias del interior, no se dedugesen crecidos dispendios en el precio que se diese á sus frutos en la estadística del Gobierno, y se le pidiesen hombres para el Ejército y milicias, en igual proporción numérica que á los cultibadores de terrenos feraces."

Por ello acúrdan encargar

"á la Diputación general exponga al Gobierno lo conducente á preparar las transacciones y medidas que fuesen necesarias, sin que en el interim se innove el sistema foral."(42)

No fue éste el parecer de la villa de Bilbao, es decir de sus representantes, que exigieron se jurase primero la Constitución si realmente se deseaba conservar el Fuero. Postura defendida por personajes de la talla de don Gregorio de Lezama Leguizamón y don Felix María de Zuñueta. Portugalete, Valmaseda y el Valle de Carranza se adhrieron a la protesta de Bilbao, pero las Juntas rechazaron su postura. Sin embargo, la Diputación general juró la Constitución, en la sesión del día 17 de abril de 1820, prometiendo

"guardar la Constitución política de la Monarquía Española sancionada por las Cortes generales y extraordinarias de la Nación y ser fieles al Rey."
(43)

No hubo por lo tanto acuerdo entre la Diputación y las Juntas generales; la Diputación la copaban los notables de pro, en Juntas predominó el propietario rural medio. Sus afanes iban por distintos caminos. Los verdade-

ros gobernantes de Vizcaya - los Diputados generales - no se opusieron nunca a los cambiantes deseos de la Monarquía, y es por ello que, hablemos de Diputación general o de Diputación provincial, sus componentes no variaron en demasía; ciertos personajes estarán presentes en todas las épocas, personajes que las Juntas generales rehusarán o criticarán^{por} sus conductas, pero que siempre saldrán bien parados y "limpios" de pecado. Fueron, sin duda alguna, amantes de su tierra y personas dispuestas a adaptarse a todos los cambios, para así retener - lo verdaderamente importante - el poder provincial, la administración del Señorío. Quisieron a toda costa seguir gobernando y administrando y, por ello, cedieron en diversos aspectos siempre y cuando se cumplieran dos exigencias: la exención fiscal de los vizcaínos y la retención, en sus manos, de los poderes gubernativos y administrativos. Pusieron el Fuero al servicio de su causa, y no la causa al servicio del Fuero, pero así había ocurrido muchas veces a lo largo de la historia; nada cambió en estos aspectos. Cualquier atisbo de peligro, para ese su poder, fue respondido con celeridad y firmeza. En este punto nunca vacilaron. En enero de 1821, por ejemplo, la Diputación recibió un tremendo golpe al tener noticia de que Madrid deseaba hacer una de las tres Provincias Vascongadas, y lo que era aún más alarmante, poner su capital en Vitoria. El oficio que elevó al Ministro de la Gobernación resulta esclarecedor en extremo. Dice así:

"Excmo. Señor: Vizcaya cuya docilidad jamás se ha presentado á la paz de la Nación con más grandeza que en las variaciones de cada día, está recibiendo en sus costumbres y usos, al oír las noticias que se han esparcido estos días y por varias direcciones, se resiente y conmueve. Vizcaya humilla su orgullo adicta y gustosa a las nuevas instituciones, á todo está dispuesta, en ella hallará el Gobierno el modelo de la obediencia, pero Vizcaya se acuerda de sus glorias y de sus servicios y se exalta y no puede sufrir que unos Matemáticos puedan ser con sus trabajos los arvitros de su nombre, de su opinión y de su futura suerte si intentan formar de las tres Provin-

cias Bascongadas una, ó que se quiera llevar á Vizcaya á Alava designando por capital á Vitoria.

En tal estado se halla esta Provincia, á los oídos de la Diputación llegan yá las quejas de sus habitantes y sus insinuaciones y el amor de estos al orden los contiene, pero faltaría á sus primeros deberes la Diputación sino anunciase anticipadamente á V.E. que tan chocante novedad podrá ponerla en la imposibilidad de asegurar aquel y contener un Pueblo resentido en las circunstancias delicadas en que van á establecerse y se están estableciendo tantas y tantas variaciones nuevas en esta Provincia.

Marítima ha sido Vizcaya y quiere serlo; muchos Pueblos limítrofes de su parte occidental desean reunirse á ella, el condescender con ellos es el único medio de evitar consecuencias que son temibles.

Sea enhorabuena Alava Provincia independiente, Vizcaya desea su prosperidad, más no que se confunda el nombre de Vizcayno con el Alavés á pesar del elevado mérito de estos últimos. ¿Y quién oirá Excmo. Sr. que este és el mejor medio de destruir Provincialismo?

Sírvase V.E. elevar á S.M. estos sentimientos y justos temores. La Diputación permanece reunida, á este solo objeto lo ha verificado y continuará en tal estado hasta que S.M. se digne aunque con una determinación interina favorable calmar los ánimos de sus habitantes."(44)

Aquellos gobernantes sabían muy bien lo que querían conservar y lo que no les importaba perder. La unión con Alava, la capital en Vitoria suponía dar un adiós a su dominio. La Vizcaya obediente y sumisa lo fue en sus líderes; el pueblo estaba descontento y cualquier "novedad" podía actuar de detonante y provocar un estallido; la solución a ese descontento, a ese rechazo hacia la Monarquía constitucional, podría encontrarse creciendo a Vizcaya por su parte occidental, es decir, admitiendo a los pueblos que así lo deseaban y que, suponemos, eran favorables a la Constitución (¿Castro Urdiales?)

¿Quién agitaba al pueblo contra sus gobernantes? El clero, o una parte importante del mismo. En mayo de 1821,

la Diputación hizo circular la pastoral del Obispo de Calahorra, don Atanasio Puyal y Poveda, exhortando a los fieles a acatar la Constitución y a sus legítimas autoridades, y ordenando que párrocos y frailes incluyeran en sus sermones aquellos principios. En diciembre, las actas de la Diputación hablan de algunas partidas de insurrectos capitaneadas por don Domingo de Guezala, el Cura de Lezama, personaje que ya se había distinguido como guerrillero en la Guerra de la Convención.

Existió, pues, un claro divorcio entre los vizcaínos, divorcio que pronto les conduciría a la guerra civil. Pero todavía, en aquellos años veinte, los grupos dominantes, pese a diferencias internas, permanecieron unidos en lo fundamental, y esto explica que Murgas, Letonas, Yandiolas, Lezama-Leguizamones, y otros muchos, siguieran de tentando los puestos de gobierno, indiferentes a los continuos giros de la política española.

¿Qué podían hacer aquellas mesocracias rurales y urbanas frente al predominio de sus notables? Ciertamente que no mucho: comenzaron denunciando sus abusos, mas no lograron desmontarlos de sus posiciones, y, entonces, iniciaron un camino peligrosísimo - tal vez el único que encontraron a su alcance -, se valieron de denuncias anónimas, de purgas políticas y de persecuciones físicas y morales. Un camino que, de paso, sirvió para satisfacer pequeñas y ruines venganzas, pero que no logró derrumbar a los más poderosos. Sin embargo, el panorama se ensombreció al ponerse en marcha el odio de unos y otros.

Un ejemplo vivo de ese espíritu vengativo fueron, precisamente, las Juntas generales de 1823, desplazados ya los constitucionalistas del poder y con los Cien Mil Hijos de San Luis en España. Entonces, las conductas de algunos vizcaínos recibieron los epítetos más infamantes.

En 1823, el ambiente estuvo lleno de revanchismo, comenzando por el mismo discurso con el que el Corregidor ignauró aquella asamblea. Dice así:

"Sin embargo, en el fatal año de 1820, una facción tenebrosa, tan impía y desleal, como astuta y osada, logró, por medio del engaño y de sus oscuros manejos sorprender á los fieles Vizcaynos como á los demás españoles; y cuando, vueltos en sí, pudieron hacerse cargo de la realidad, se encontraron cogidos en las redes de la impiedad y de la rebelión."(45)

Impíos, desleales, astutos, osados..., calificativos paralelos a los empleados, en igual año, por el Ayuntamiento de Bilbao. Pero, además, el discurso del Corregidor apuntaló los siguientes principios:

- Vizcaya quiere conservar sus Fueros "ilesos y sin modificación alguna", lo que suponía un no a la postura liberal de fueros sí, pero retocados.
- La causa del Rey es la causa del Fuero, que ahora se llama "la justa causa" de la Religión y del Trono. Por ello los apoderados de Plencia y Gorocica fueron rechazados por "desafectos á la causa del Rey nuestro Señor y por consiguiente de nuestro sistema foral".
- No más Diputados a Cortes, sus credenciales fueron quemadas entre regocijos populares.
- Quedan definidos los grandes pecados de los vizcaínos: "haber sido adicto al pretendido sistema constitucional y haber sido miembro de las milicias constitucionales". He aquí las dos causas que sirvieron para iniciar la gran purga, y así:

"A propuesta del Apoderado del Valle de Orozco (Don Miguel Antonio de Olave, Coronel de Artillería y vecino de la Villa de Bilbao) se acordó invitar á su

Señoría el Caballero Corregidor para que se sirva tomar en el círculo de sus atribuciones cuantas disposiciones le sugieran su justificación y zelo, á fin de que no continuen egerciendo en los tribunales de este Señorío los escribanos y dependientes que hayan sido milicianos voluntarios, ó se hayan distinguido de otra manera por su desafección al Rey N.S. y á los fueros de Vizcaya, comunicando las órdenes ó instrucciones que tubiere por conveniente á todos los ayuntamientos, para que tampoco continuen en el egercicio de secretarios ó dependientes suyos los que adolezcan de igual nota, y suspendan los contratos de los médicos, cirujanos, boticarios y maestros de primeras letras que estuviesen conducidos, y que en caso necesario se empetre por la Diputación general la aprobación de este decreto, representando esta conducta á S.A.S. la Junta provisional de Gobierno de España e Indias. Y por último á instancia de uno de los Apoderados de Guernica se encargó á la Diputación general hiciese presente á los R.R. Obispos de Calahorra y Santander cuán útil y necesario sería el que suspendiesen las licencias de confesar y predicar al corto número de eclesiásticos que con escándalo general se han desviado de los principios políticos y religiosos que caracterizan á su elevada y benemérita clase."

(46)

Quedaron, pues, adscritos a las filas de los traidores abogados, médicos, cirujanos... más un reducido número de clérigos; es decir, clases medias urbanas, profesionales cultos, muchos de ellos, sin duda, formaron las alas del liberalismo.

Pero este comportamiento no fue una singularidad vizcaína. El año de 1823 marca un hito en la práctica de la depuración política, en toda España; la denuncia anónima quedó legalizada y con ella la ruindad y la venganza. Sin embargo, el Profesor Fontana Lázaro dice que:

"Contra lo que pretenden ciertos planteamientos simplistas, la represión política ejercida por el absolutismo restaurado, en especial a partir del cambio de gobierno de diciembre de 1823, está muy lejos de ser una explosión brutal e incontrolada, determinada por el afán de la venganza."(47)

Pero sí se elaboró un plan bien meditado para dejar fuera de juego, en la administración civil y militar, a los afectos al liberalismo; las depuraciones se hicieron en base a "informes reservados" de tres personas adictas y se garantizaba el secreto a los denunciantes (decreto de 27 de junio de 1823).

En nuestro concepto de las conductas y de los comportamientos humanos, cualquier depuración basada en la denuncia secreta, abre de par en par el camino hacia la venganza, hija de la envidia, uno de los pecados capitales. Y, además, se sacralizan los más bajos instintos humanos y se deseduca al pueblo.

Al decir de Fontana, no fueron muchos los condenados a muerte; sí lo fueron, por el contrario, los encarcelados, los exiliados, y los arbitrariamente juzgados y condenados. El régimen se sabía débil e impuso el terror. Las barbaridades que, antes de 1823, cometieron los liberales nunca podrán servir de excusa para las que ocurrieron con los absolutistas, "una explosión múltiple y sangrienta de la violencia civil absolutista se extendió desde 1823 por pueblos, campos y ciudades".(48)

Las actas de Juntas generales del Señorío confirman que, en este solar, se siguió igual política: persecución de las personas con ideas contrarias con el aliento de gran parte del clero. ¿Quién podía condenar lo que la Iglesia bendecía desde el púlpito y el confesionario? Una vez más, los vizcaínos actuaron al unísono del resto de los españoles.

Estas posturas intolerantes, esta afán de revanchismo - que no cesaron en los años posteriores - refuerzan la tesis de Sánchez Mantero sobre la prolongada estancia de los Cien Mil Hijos de San Luis en España. El ejército francés fue muy bien recibido por los junteros de Guerni-

ca, en 1823, los mismos que años antes levantaron el país contra Napoleón, los recibieron ahora con palmas y olivas. ¡Qué pronto olvidaron los agravios del pasado! Los califican de poderosos aliados, mas no duró mucho su alegría, pues:

"Estos absolutistas creyeron llegada la ocasión para lanzarse a una desenfrenada venganza contra los constitucionales, amparados por la protección que para ellos significaba la presencia del ejército francés. En Guadalajara, Alcalá, Toledo, Bilbao, Zaragoza y otras muchas ciudades que iban quedando bajo el control de la Regencia, bandas de paisanos se encargaban de sacar de sus casas a los habitantes que más se habían significado por su filiación constitucional, y los maltrataban y encerraban con la anuencia de las autoridades españolas."(49)

Los franceses hicieron mucho por evitar escenas como las que acabamos de transcribir, pero no pudieron evitar venganzas muchas, de las que son un ejemplo vivo nuestras Juntas generales, a lo largo de la década ominosa. Ciertamente no se buscó, como norma, la muerte física de los liberales, pero sí su muerte política, su aislamiento y su rechazo social. En la revisión de poderes, fue aceptado únicamente el que no adoleciera de "tacha alguna política"; y, así, el hecho de haber sido "miliciano reglamentario", que no "voluntario", fue motivo más que suficiente para eliminar a un personaje. En Juntas de 1825:

"Varios vocales de la Junta solicitaron que se declarase que Don Francisco Borja de Salazar que representa á la Villa de Portugalete, no debía continuar en las sesiones subcesivasm por haber asegurado el mismo en la de ayer que fue miliciano forzado en la guerra..."

Nombrada una comisión para estudira el caso, dijo:

"ha examinado diversas personas y de sus declaraciones e informes resulta que el expresado Salazar fue miliciano reglamentario....."

"Y la Junta en su vista y de un proceso verbal formado sobre la conducta de dicho Salazar en tiempo que reinaba la Constitución, discutió el punto largamente y resolvió por fin que no debía asistir á las sesiones subcesivas de la Junta."(50)

Nadie deseó enterrar el pasado en los años venideros. Las purgas "políticas" continuaron en base a acusaciones de poca monta, siempre por razón de las ideas, nunca hemos encontrado acusaciones de deshonestidad, violencia, etc. No se aceptó ni el perdón que Fernando VII otorgó a los constitucionales. Esto parece demostrar que fueron la venganza, la ruindad y la estrechez de espíritu las que dominaron aquellas conductas. Es importante, también, dejar constancia que la mayor parte de los apoderados recusados fueron vecinos de las villas, no de las anteiglesias. En Juntas de 1829:

"Don Cayetano Joaquín de Oñangoiti apoderado de la villa de Lequeitio fue miliciano voluntario, el único que hubo en ella.....

Don Pantaleón Francisco de Goiria también de Lequeitio, fué el único que usó en dicha villa de la cinta verde con la inscripción de constitución o muerte, cuya conducta es un poderoso testimonio de sus ninguna adhesión á los legítimos derechos del Trono.

Don Juan José María de Yandiola apoderado de Galdames, presenta el mismo obstáculo por haber sido miliciano de caballería en el tiempo infausto....

La opinión pública está contra don Felipe de Gondraondo acusándole de acérrimo constitucional. La comisión no puede fijar uno de aquellos hechos que le califique precisamente, pero sabe que en el concepto general está reputado como sectario de este partido."(51)

Ninguna acusación de peso, no existió otro pecado en los recusados que su discrepancia ideológica. En esta ocasión, Lequeitio respondió con dignidad. Nombró, sí, nuevos apoderados en las personas de don José Antonio Ibáñez de Aldecoa y don Julián de ^lellaeche, pero como expresa

la comisión de las Juntas generales:

"si bien el poder viene rebestido de las cualidades legales, pero su extensión abunda de palabras ofensivas, indecorosas y desatentas á la dignidad de un cuerpo tan respetable como él de V.I."(52)

Indignación general en la comisión y exigencia de un nuevo escrito de Lequeitio. Es indudable que la vida institucional del Señorío discurría en medio de tensiones y odios, en un constante y peligrosísimo recordatorio del pasado. Todo parecía conducir a aquellos hombres hacia un brutal enfrentamiento.

En las Juntas generales de 1830 - Juntas extraordinarias convocadas como consecuencia de la promulgación del primer Código de Comercio - se repitieron los rechazos para con algunos apoderados. Esta vez le tocó el turno al alcalde de Bermeo, don Melitón de Bulucua, por conducta poco clara : a finales de 1822, y estando el interfecto en Bayona, fue convocado por la "legítima Diputación" - es decir la que rechazaba a la Diputación Provincial en funciones - para que "como miembro de su corporación se reuniese con ella" (había sido su síndico en 1818-1820), y Bulucua respondió "no quería comprometerse"; pero, además, actuó como "fiscal en tiempo de la rebelión" y aunque no había tomado las armas (entraba dentro del perdón general otorgado por Fernando VII), fue sometido a una dura revisión. Lo pasó bastante mal, pues tuvo en contra suyo al Padre de Provincia don Francisco Javier de Batiz, siendo finalmente rehabilitado. Este caso parece ser uno de esos que calificamos de inquina personal, porque el Sr. Batiz no creemos fuera el más idóneo para dar lecciones de honestidad política a nadie: Diputado general segundo por el bando oñacino, en 1818-1820 y Diputado Provincial en la etapa constitucional; vecino de la villa de Bilbao, y absolutista declarado, no tuvo empacho en aceptar la calidad de Diputado durante el trienio constitucional. Fue

también Diputado entre 1827 y 1829. (53)

Las Juntas generales, sin embargo, no terminaron con la viciosa práctica de la acumulación de votos. Cambiaron sí algunos de sus protagonistas, se marginó a ciertos personajes, mas no se mudaron los métodos tradicionales. Es cierto que ningún apoderado llevó más de una representación, pero no lo es menos que los elegidos por varias entidades aceptaban la representación de una sola, y colocaban en las otras a sustitutos de su plena confianza. En Juntas de 1833, la comisión encargada de examinar los poderes denunció que:

"en el apoderado que reúne pluralidad de poderes solo reside la facultad de elección del que ha de aceptar sin que le quede la de sustituir los que le restan aun cuando contenga esta cláusula. El poder que la contiene concede al apoderado disyuntivamente las condiciones de representar á la comunidad ó dar facultad á otro que le represente. En cualquiera de los dos casos, hace uso del poder que se le ha conferido, y consiguientemente si acepta uno y sustituye el otro, se verifica que hace uso de ambos, y no se evitan los males que la prohibición de reunir poderes en un individuo quiso evitar."(54)

Los notables encontraron una nueva fórmula para seguir dominando las Juntas generales. En 1833, la Comisión examinadora fue del parecer de que aquellas prácticas debían ser prohibidas "para en lo sucesivo", pues de lo contrario "podrían irrogarse perjuicios á las comunidades que quedasen sin representación hasta el otorgamiento de nuevos poderes, á favor de personas hábiles".(55)

En estas mismas Juntas, un apoderado llamó la atención de la asamblea sobre lo que él denominó

"el escandaloso abuso que se hacía de la sustitución de poderes....los perjuicios que se irrogan á los pueblos, siempre que sean representados por personas extrañas á sus intereses, y muchas veces por sujetos que apenas tienen conocimiento de la localidad y

de las necesidades de los mismos pueblos...."

Tras larga discusión, se acordó:

"Que no se admita apoderado alguno que no sea vecino ó propietario del pueblo á quien represente."
(56)

No se dijo nó a las sustituciones, sino a ciertas sustituciones: a la de ciertos propietarios poderosos, absentistas cuyo poder seguía vivo en Vizcaya.

Tenemos un vacío profundo entre 1833 y 1839, los años de la guerra fratricida. Finalizada ésta, hubo reunión de Juntas generales en Guernica, bajo la presidencia de don Gregorio de Lezama Leguizamón y Egüía, Corregidor de Vizcaya, y de los miembros de la Diputación provincial, los señores don José Pantaleón de Aguirre, don José Silvestre de Artaza, don Clemente de Iturriaga, don Bonifacio de Vildósola, don Casimiro de Ariz y don Manuel Urioste de la Herrán. El discurso de apertura, a cargo del Corregidor, fue un llamamiento a la reconciliación, al olvido del pasado y, sobre todo, a la construcción del futuro de Vizcaya. Pero, también, a la defensa del Fuero, gravemente amenazado:

"La nación española desempeñando la palabra de su general, los compromisos de su gobierno, ha ratificado solemnemente los fueros, franquicias y libertades de las provincias vascongadas...

Yo no he titubeado en aceptar el difícil encargo de Corregidor del Señorío que la bondad de S.^{M.} me ha conferido y en dedicar mis débiles esfuerzos á promover la dicha, á cooperar al afianzamiento de sus venerados fueros...

Ciertamente en este recinto, en todo el ámbito del Señorío, no podemos, no debemos ser más que vizcaínos; cualquiera que sea la bandera que hayan seguido en nuestras discordias, todos se han reunido en derredor del trono de S.M. y los matices políticos han desaparecido. La más considerable, poblada y bella población de Vizcaya, Bilbao, que en nuestra contienda no ha sufrido la menor parte de las desgracias que ésta ha llevado consigo, há dado el primer egemplo de fraternidad, de abnegación, y su ejemplo es de

esperar no será perdido para los demás pueblos, Pero si el peligro de nuestras instituciones despertando en todos el amor hereditario que les profesamos, ha hecho desaparecer esas diferencias, que llamaré sin titubear extrañas á nuestros intereses que no deberán habernos dividido jamás, en el resto de la Península no se han acallado todos los temores, todas las deconfianzas, y en manos de los señores apoderados está el darles mayor vigor ó el destruirlas de una vez."(57)

El día 11 de diciembre de 1839, las Juntas procedieron, según el sistema tradicional, a la elección del nuevo Gobierno del Señorío. Y los elegidos prestaron su juramento bajo de la siguiente fórmula:

"¿Juráis guardar y hacer guardar los fueros, franquezas, libertades, buenos usos y costumbres de este M.N. y M.L. Señorío de Vizcaya y defender la Purísima Concepción de María Santísima?"(58)

Prestado el juramento, todo fue concordia y alegría. Mas, cuando el día 13 se pasó el tercer punto de la convocatoria - Ley de 25 de octubre y R.D. de 16 de noviembre de 1839 - el clima cambió de forma radical. Algunos artículos levantaron auténtica polvoreda entre los apoderados por ambiguos y peligrosos. Así ocurrió con los siguientes:

"Artículo 1º.- Se confirman los fueros de las provincias vascongadas y de Navarra, sin perjuicio de la unidad constitucional de la Monarquía.

Artículo 2º.- El Gobierno tan pronto como la oportunidad lo permita, oyendo á las provincias vascongadas y á Navarra, propondrá á las Cortes la modificación indispensable que los mencionados fueros reclame el interés de las mismas, conciliado con el general de la nación y de la Constitución de la monarquía, resolviendo entretanto provisionalmente y en la forma y sentido espresados, las dudas y dificultades que puedan ofrecerse, dando de ello cuenta á las Cortes."(59)

Antiforales fueron considerados los artículos 2º y 3º

del Real Decreto de 16 de noviembre, que dicen así:

"Artículo 2º.- Los gefes políticos que actualmente lo son de Vizcaya y Guipúzcoa, quedan como corregidores políticos, con las atribuciones judiciales que por el fuero, leyes y costumbres competían á los que lo eran en dichas provincias.

Artículo 3º.- Las elecciones de Senadores y Diputados á Cortes se harán en las tres provincias en la forma establecida por las leyes para el resto de la monarquía. Las diputaciones provinciales elegidas por el método directo continuarán limitándose por ahora á entender solamente en lo relativo á este asunto, y se procederá á su renovación total á fin de que puedan tener parte en ella los pueblos que hasta aquí no habían podido verificarlo por circunstancias de la guerra."(60)

Y, para que todos pudieran comprender el verdadero alcance de estas disposiciones, fueron vertidas al vascuence y, entonces, se:

"promovió una discusión tan grave y detenida como lo escabroso del asunto requería. El resultado de ella fué que se acordó declarar abierta la Junta, y nombrar una comisión que deberá manifestar á la propia Junta lo que acerca de la ley y Real decreto mencionados estime conveniente."(61)

La comisión acordó, para la defensa real del fuero, primero, elegir a los sujetos más capacitados, y enviarlos a Madrid y, en segundo lugar, que los dichos comisionados se entrevistaran con los delegados de Alava y Guipúzcoa - nunca se cita a Navarra -, para

"aunados todos, tratar y discutir en el gobierno sobre los medios convenientes para dar cumplimiento al artículo 2º de dicha ley; pero sin consentir en resolución alguna definitiva que pueda alterar los fueros, franquezas y libertades de Vizcaya, porque toda innovación foral, por pequeña que sea, debe preceder la anuencia expresa de la junta general.."(62)

En una palabra, liberales o carlistas, villanos o ru-

rales, todos desearon la conservación del Fuero. Ahora bien ¿sin cambios o con algunas variantes favorables?

En este punto y en coincidencia con Guipúzcoa, el problema aduanero constituyó la clave de las diferencias. La realidad se imponía; la burguesía precisaba del mercado nacional y lo precisaba libre y franco. Aduanas sí, pero en las fronteras con Francia y en la "lengua del agua". En todo lo demás, nadie discutió la plena validez de las leyes forales. Su permanencia aseguraba a los notables el gobierno y la administración de Vizcaya.

No es una paradoja que en Bilbao, la villa por excelencia, la verdadera capital del Señorío, coexistieran aquellos dos grandes grupos opuestos: liberales y carlis-tas. Bilbao fue, en el siglo XVIII, un enclave mercantil y artesano, pero, también, ciudad residencial. Aquí gustaron de vivir los poderosos terratenientes, los ricos mayorazgos y otros no tan ricos y poderosos, la buena sociedad rural, así como militares retirados, rentistas, etc. etc. Un repaso a los apoderados en Juntas generales confirma esta realidad: muchos de ellos se declaran vecinos de la Villa, pero representan y defienden otros intereses, confrecuencia incluso contrarios a aquella. Pese a repetidas prohibiciones, muchas anteiglesias fueron representadas por notables, propietarios en ellas, pero residentes en Bilbao. Notables rentistas cuyos intereses y aspiraciones no coincidieron con los de la mayoría de los vecinos de Bilbao, aunque gustaron de sus tertulias, de sus diversiones, de sus muchas comodidades, buen abastecimiento, de sus centros de enseñanza y, sobre todo, de la cercanía de los órganos rectores de la vida provincial: Diputación general y Corregidor de una parte, y, de la otra, Consulado y Ayuntamiento. Y porque nó, también, para encontrar entre los comercian-tes de fortuna maridos para sus hijas o esposas acaudaladas para sus hijos. De otra parte, desde los finales del

siglo XVIII, la intranquilidad del campo - frecuentes robos, amenazas e insultos - condujo con mayor razón a esos notables hacia la villa del Nervión.

Por todas estas razones, en Bilbao se dieron cita todas las tendencias políticas y todas las "clases" sociales. De Bilbao partió la rebelión realista de 1823, y la defensa del liberalismo. "Bilbao fue la cuna de la causa de D. Carlos, Bilbao puede decirse que ha sido su sepulcro".(63) El triunfo liberal de 1839 no convirtió a la Villa en un ente político homogéneo. Si el clima de Vizcaya se enturbió duramente con las guerras fratricidas, la Villa vivió sus propias guerras civiles. De ahí que, una vez más, consideremos a Bilbao un excelente mirador desde donde contemplar y comprender los amargos y larguísimos enfrentamientos que hubo de sufrir la sociedad vizcaína; de ahí que rechacemos esa vieja afirmación de Villa contra Tierra Llana.

Y tan lo creemos así que toda esta dicotomía, esta contradicción, fue vivida dentro del propio sector eclesiástico: clérigos liberales y clérigos realistas. Los primeros, en apariencia al menos, fueron gentes moderadas, cultas, los hijos de la alta burguesías y de los más poderosos terratenientes. El Ayuntamiento, como patrono de las cuatro parroquias de la Villa, proveyó sus plazas vacantes así como los beneficios eclesiásticos, y lo hizo entre los hijos de las familias más influyentes. Igual que en San Sebastián:

"La Ciudad proveía las plazas vacantes en las iglesias y la totalidad de los beneficios eclesiásticos en su calidad de Patrona de todas las iglesias y beneficios de su jurisdicción."(64)

Era aquel el clero secular. Pero, además, en Bilbao y sus aledaños, vivió un amplio número de frailes, absolutistas muchos, intransigentes en pensar y en el obrar,

líderes de la palabra y de las armas: son los frailes de los conventos de San Francisco, de San Agustín.....

La participación activa del clero en aquellos sucesos y su presencia en los "partidos" políticos, su actitud beligerante y su falta de neutralidad son aspectos vitales de la sociedad vascongada en general y, por lo tanto, de la bilbaina. El clero de Vizcaya tomó parte activa en la Guerra de la Convención, enardeciendo a sus feligreses con su palabra desde los púlpitos, aportando donativos y empuñando las armas contra el francés. Postura lógica que a nadie puede extrañar. El clero español fue de siempre un clero militante, guerrero, político y, en aquella guerra, actuó como patriota - contra el invasor - y como defensor de la fe - contra un enemigo impío que no respetaba ni el altar ni el trono -.

Pero si el clero vasco militó, en su mayoría, junto al sector absolutista, primero, y junto a los carlistas, después, no es menos cierto que una minoría - cuyo número resulta imposible evaluar - se situó, en el siglo XIX, en planos liberales, creemos que moderados, pero al fin y a la postre liberales. Son los herederos de un clero ilustrado y "jansenista", es un clero urbano de forma mayoritaria: los hijos de esa rica burguesía mercantil y financiera y poderosos rentistas. Son los hijos de la Vizcaya culta.

Existen testimonios documentales de los dos comportamientos opuestos del clero vizcaíno. De su actuación contra el dominio de Napoleón, en la primera época constitucional (1812-1814) y durante el trienio, queda constancia en las actas de Juntas generales y de la Diputación general. En 1808, Mazarredo llamó al orden a aquellos clérigos; José I los redujo de forma drástica. Aquel rechazo iba dirigido, de modo particular, contra los frailes, pero también hubo un toque de atención a los párrocos, en particular a

los rurales, futuros capitanes de las partidas realistas.

Que, al mismo tiempo, existió un sector liberal en nuestro clero, lo demuestran - lo hemos visto - las actas de Juntas generales. Son los "desviados", aquellos a quienes hay que apartar de la grey por las peligrosas ideas que sustentan y el prestigio de que gozan. No se podía tolerar, mejor dicho el partido absolutista no podía tolerar, su presencia, porque si su razón de existir y actuar se sustentaba por mor de la defensa de la religión y el trono, los otros, los liberales podían justificar, también, a la luz del Evangelio, la postura liberal.

Y, en este caso y una vez más, las dos posturas se mostraron intransigentes e irreconciliables: o con la verdad - trono y altar, antiguo régimen en suma -, o contra la verdad - liberalismo y constitucionalismo -. No hubo, en los dos campos, cabida para la discrepancia. No se analizaron las conductas privadas, la honestidad e integridad personales; se analizaron y anatematizaron las ideas.

Como muy bien señala Pío Montoya, los clérigos españoles nunca supieron separar a Dios del César:

"En el País Vasco está históricamente probado que el clero se había constituido centro de todas las conspiraciones, y de él partían todos los radios que, en diferentes direcciones, cruzaban.....nuestro País Vasco.

Ellos son los planificadores de la primera hora, los continuadores y los sostenedores de la lucha fratricida."(65)

Pero, si predominaron los curas y frailes absolutistas y guerrilleros, también los hubo constitucionalistas. Montoya afirma que, entre el clero, se produjo idéntica escisión que entre Bilbao y la Provincia. Los curas de la Villa fueron, como la mayoría de sus convecinos, liberales,

lo que no significa la no existencia de otros - en particular los frailes - claramente absolutistas.

La represión general tuvo, a su vez, una versión eclesiástica, represión que se ejerció de perfecto acuerdo entre autoridades civiles y clericales. Entre los numerosos expedientes, que se abrieron después de 1823, nos interesa destacar aquellos que afectaron a sacerdotes bilbainos. Fueron condenados, por su afección al sistema constitucional, los siguientes:

- El presbítero don José Joaquín de Echevarría, natural y vecino de la Villa.
- Don José Antonio de Uríbarri - "el cura cojo" -, procapellán del Santo Hospital.
- Don Julián de Lezama Leguizamón, presbítero y beneficiado de Bilbao.
- Don Nicolás de Acha, presbítero beneficiado, también, de Bilbao, y
- Don Mateo de Zabala, beneficiado de Abando. Había sido cura de Lezama, pueblo del que tuvo que huir "por sus ideas liberales."

Apellidos casi todos por demás conocidos entre los rectores del Ayuntamiento y del Consulado, y el de Lezama Leguizamón entre los prohombres de Vizcaya.

Mas contra lo esperado, la instauración, en 1823, del régimen absolutista no puso fin a la lucha armada del clero vasco. Dice Montoya que, al igual que en Cataluña, entre 1821 y 1834, diversos y abundantes focos incendiarios surgieron dentro del bando realista, brotes que aparecían y

desaparecían con continuidad alarmante. ¿Por qué, si ellos eran los dominadores, los rectores del país? Porque los más intransigentes realistas detectaron contagios de liberalismo entre muchos de los partidarios del antiguo régimen, contra los que lucharon aunque tibiamente. ¿Quiénes fueron esos absolutistas de pega? En Vizcaya, muy posiblemente los notables que controlaban su gobierno, al igual que lo controlaron en los años pasados, salvadas sus diferencias internas y lavados los pecadillos de su pasado ilustrado, afrancesado y constitucional. En realidad, fueron personas afectas al pasado, a la tradición y a un absolutismo reformado.

Este comportamiento del sector más radicalizado del clero vasco, ese seguir la lucha contra los que, en nombre del Rey, gobernaban, demuestra que hasta el mismo Fernando VII estuvo, en sus planteamientos políticos, teñido de un cierto liberalismo. El clero rural o conventual, pero en todo caso intolerante, lo detectó de inmediato; temió el contagio y trató de evitarlo. De ahí que una época en apariencia plenamente reaccionaria - la década ominosa - conociera y supiera de la subversión "servil", y que los líderes de esa subversión fuesen precisamente unos clérigos que, con fino instinto, detectaron cambios y mutaciones que terminarían por llevar al pueblo hacia caminos no deseables.

Hemos llegado hasta este punto tan alejado, para poder situarnos, con mayor precisión, muchos años atrás: en las últimas décadas del Siglo de las Luces y en los principios del Ochocientos, porque es entonces cuando se anuncia de forma meridiana el futuro. Antes de la Guerra contra la Convención, en los años de dicha guerra y en los inmediatamente posteriores, el Siglo XIX con sus luchas fratricidas, con sus intolerancias, con sus divisiones, con sus partidos políticos - liberales y absolutistas, moderados o radicales - se anuncia, se conforma o, dicho de otra manera se

adelanta. En aquel cruce de siglos está la clave de este trabajo. Aquella sociedad bilbaina encerraba muchas contradicciones, que una larguísima y profunda crisis económica, religiosa, política y social se encargó de destapar. Lo que en tiempos de bonanza fue fácil de ocultar o disimular, en los años malos salió a la luz pública con enorme fuerza. Se olvidaron los buenos modales y los buenos sentimientos; todos desearon salvarse, pero cada uno pensó hacerlo solo y, de ahí que, la vida de aquellas gentes se tornara cruel, violenta y despiadada. Todo terminó en una guerra entre hermanos; las guerras fratricidas tardan en olvidarse y dejan amargas secuelas entre las generaciones futuras.

Conclusiones

1ª.- La presentación de poderes y su aceptación o rechazo, en Juntas generales, constituye un testimonio de primera mano para medir el grado de aristocratización alcanzado por las instituciones públicas del Señorío de Vizcaya.

2ª.- Los notables vizcainos utilizaron su poder e influencia para acaparar un gran número de representaciones, por lo tanto de votos; y lo hicieron por distintos caminos: directamente, como sustitutos, socios... de los apoderados legales; indirectamente, colocando hombres de paja, que fueron sobre todo los profesionales del Derecho (escribanos públicos y letrados). La concentración de su poder fue aún mucho mayor si consideramos los lazos familiares que ligaban a las grandes familias de Vizcaya.

3ª.- En consecuencia, observaremos una creciente pérdida de representación e influjo de las clases medias ur-

banas y rurales.

4a.- Las Juntas generales no escaparon al influjo de la Revolución francesa y a la crisis del antiguo régimen. A partir de 1794 - el ejército francés a las puertas de Vizcaya -, se detectan cambios aparentemente pequeños, pero que encierran preocupaciones importantes: todos los apoderados recibieron un trato igual; a todos se les dio el "don" y el "de" hasta entonces, creemos, reservado a la clase propietaria y a los letrados. El descontento y pobreza populares se manifestaron en un incremento muy importante del bandolerismo y en protestas callejeras, pasquines, etc. Estos hechos tuvieron pronto su respuesta en las Juntas generales, y así:

- La representación en ellas se reservó legalmente a la clase propietaria.

- La burguesía y el campesinado no propietarios quedaron eliminados.

- El bandolerismo hizo que los prohombres de Vizcaya aprobaran leyes claramente antiforales.

- Pero el bandolerismo, a su vez, envió hacia Bilbao a muchos señores de la tierra; la Villa vio crecer sus problemas, y años después sería tanto cabeza del movimiento liberal como del absolutismo.

5a.- Siguiendo las actas de Juntas generales, podemos conocer las tensiones internas de la sociedad vizcaina, sus diversos y contrapuestos intereses y la aparición de los partidos políticos.

6a.- Este seguimiento hace más comprensible el triunfo final del sector más potente. Un sector que supo, en to

de momento, permanecer en el poder; compaginar su amor al Fuero con su acatamiento a la Constitución de 1812; su lealtad a España con el servicio a José Bonaparte, o al Fernando VII "absolutista" o "liberal". El poder de la cuma y del dinero y el fuerte sentimiento de clase que unía a los sectores más poderosos funcionaron a la perfección. Las mesocracias fueron o eiliminadas - caso de la burguesía no propietaria - o marginadas - caso de los medianos propietarios rurales; su adscripción a las alsa radicales del liberalismo y del absolutismo fueron una consecuencia lógica en aquellos momentos.

7ª.- Pero la radicalización de las clases medias condujo, ante el egoísmo feroz de los poderosos, a comportamientos muy peligrosos. Se valieron, o tuvieron que valerse, de métodos inciviles para defender sus respectivas posiciones y sus respectivos intereses: la denuncia anónima, la violencia hasta la muerte del contrario y otros métodos se hicieron moneda corriente en el Señorío. Toda la sociedad vizcaina salió perdiendo, pero los notables más poderosos - los futuros liberales moderados - retuvieron el poder que sus antepasados también habían ejercido.

8ª.- En los finales del siglo XVIII y, sobre todo, en los comienzos del XIX se constituyen las dos Vizcayas, paralelamente a las dos Españas: la vida pública se reduce al estás conmigo o contra mí; no hubo diálogo, no hubo cesiones, no hubo generosida.

9ª.- En este cruel enfrentamiento, el clero tomó parte activa. El clero estuvo en todos los bandos, pero mayoritariamente en el más absolutista. Se valió del confesionario, del púlpito y de las armas para apoyar , siguiendo una muy vieja tradición hispánica, a , sobre todo, uno de los bandos: al absolutista, compenetrándose con los intereses de los medianos rurales.

10ª.- Las Juntas generales fueron, también, fiel reflejo de la necesidad sentida por aquella sociedad en crisis de encontrar soluciones viables. En ellas discutieron los que creyeron tenerlas con la conservación de sus tradicionales leyes y modos de vida, y los que las buscaron en una adecuación y modernización de sus instituciones rectoras y de sus leyes. A todos ellos les hemos de reconocer un profundo amor a Vizcaya y a sus Fueros, que, en ningún caso, desearon perder.

1750-1806 : 30 Juntas Generales

Proporción de apoderados = autoridades municipales



Asistencia a las

JUNTAS GENERALES (1750-1806)

(F = apoderados elegidos por las diversas entidades; concurran casi al 100 por 100 con sus autoridades municipales. Los cuadros en blanco corresponden a sueldos y otros.)

Anteiglesias	1750	1752	1754	1756	1758	1760	1762	1764	1766	1768	1770	1772	1774	1776	1778	1780	1782	1784	1786	1788	1790	1792	1794	1796	1798	1800	Nº Juntas	%
1. Mundaca				F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	13-43,3
2. Pedernales				F	F																						30	12-40
3. Hoya de Busturia				F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	15-53,3
4. Murueta				F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	20-66,6
5. Forua				F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	19-63,3
6. Olona				F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	9-30
7. Urdet de Muga				F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	26-86,6
8. Libana de Arriola				F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	22-73,3
9. Mendata				F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	14-46,6
10. Hiraizua				F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	12-40
11. Higanquiz				F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	21-70
12. Ereno				F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	18-60
13. Iturrenquehua				F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	21-70
14. Gualquez-Hirasa				F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	18-60
15. Cortezubi				F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	21-70
16. Nadiua				F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	18-60
17. Ispester				F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	21-70
18. Bediona				F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	18-60
19. Huelaga				F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	21-70
20. Navarria				F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	18-60
21. Guizaburua				F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	21-70
22. Amoroto				F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	18-60
23. Mendaja				F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	21-70
24. Berriatua				F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	18-60
25. Cenarua				F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	21-70
26. Hitzegui				F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	18-60
27. Lemein				F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	18-60

(1) - Hitzegui no suria padrones

Asistencia a JUNTAS GENERALES (1850-1896)

Anteiglesias	1850	52	54	56	58	60	62	64	66	68	70	72	74	76	78	80	82	84	86	88	90	92	94	96	1896	Nº	Nº	%
28. Echavarría	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	19	63,3
29. Amorebieta	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	9	30
30. Echano	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	13	43,3
31. Ibarri	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	28	16	57,1
32. Gorosica	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	17	56,6
33. Baracaldo	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	12	40
34. Abando	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	14	46,6
35. Deusto	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	16	53,3
36. Begoña	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	12	40
37. S.E. Echevarri	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	16	53,3
38. Galdacano	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	23	76,6
39. Arriagorriaga	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	13	43,3
40. Arancadiaga	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	21	70
41. Lezama	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	12	40
42. Zamudio	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	17	56,6
43. Suñu	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	19	63,3
44. Sondica	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	29	19	65,5
45. Frondio	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	17	56,6
46. Lejona	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	17	56,6
47. Guecho	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	25	83,3
48. Berango	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	24	80
49. Sopelana	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	23	76,6
50. Urduliz	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	23	76,6
51. Barrika	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	16	53,3
52. Gordiz	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	18	60
53. Leioniz	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	17	56,6
54. Gatica	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	19	63,3

(1) No en su propiedad
(2) En su propiedad

Asistencia a JUNTAS GENERALES (1750-1806)

Huileglesiás	1750	52	54	56	58	60	62	64	66	68	70	72	74	76	78	80	82	84	86	88	90	92	94	96	98	100	102	104	106	Nº Juntas	%
55. Lanquíniz	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	24-80
56. Maturí	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	19-63,3
57. Marga	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	20-66,6
58. Huangula	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	22-73,3
59. Gamiz	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	15-50
60. Fúlica (Fico)	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	16-53,3
61. Basigo de Basquico	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	18-60
62. Fruniz	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	19-63,3
63. Moraca	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	17-56,6
64. Lemona	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	13-43,3
65. Yurca	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	7-23,3
66. C. y Elejabetha	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	13-43,3
67. Cenvari	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	9-30
68. Dima	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	12-40
69. Sh. I. Olabarrieta	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	20-66,6
70. Franzeta	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	9-30
71. Ubidua	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	6-20
72. Derio	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	10-33,3

- a) - 1766 - Es un año excepcional. Muy pocas ausencias. ¿Influencia de los molinos? (los 1769. 4 abarcan un total - los molinos son "privatizados").
- b) - 1768 - Es un año excepcional también, pero en sentido contrario. Los senadores, así se recata: 37 Huileglesiás son representados por sus "fideles", el resto, 354, por suskaltos. Y de los 37 primeros, 11 son de los "fideles", 11 son por el rolamiento por el rolamiento como: D. Manuel Menz de Irudaybay, D. Domingo del Barco y don Pedro (80 años al momento de Bolívar), D. Diego de la Horra y de Elcano, etc. de

Asistencia a JUNTAS GENERALES (1750-1806)

Villas y Ciudad	1750	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00	N.º Juntas	N.º %
1. Bermeo	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	15-50			
2. Bilbao	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	30-100				
3. Durango	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	33-76,5					
4. Orduna	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	19-64,3						
5. Lequeitio	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	24-80						
6. Guernica	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	28-93,3						
7. Urdulaz	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	18-60						
8. Plencia	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	14-46,6						
9. Portugalete	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	20-66,6						
10. Marquina	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	22-73,3						
11. Ondarroa	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	17-56,6						
12. Ermita	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	8-26,6						
13. Elorrio	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	14-46,6						
14. Villaró	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	28-73,3						
15. Huguá	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	22-73,3						
16. Ibañeta	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	21-70						
17. Miravalles	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	21-70						
18. Guernicaiz	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	16-53,3						
19. Rigoitia	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	24-80						
20. Oñandiano	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	15-50						
21. dantosa	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	30	1-31,6						

(-) - No acude

Asistencia a JUNTAS GENERALES (1750-1800)

Encartaciones	1750	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	1299	1300	1301	1302	1303	1304	1305	1306	1307	1308	1309	1310	1311	1312	1313	1314	1315	1316	1317	1318	1319	1320	1321	1322	1323	1324	1325	1326	1327	1328	1329	1330	1331	1332	1333	1334	1335	1336	1337	1338	1339	1340	1341	1342	1343	1344	1345	1346	1347	1348	1349	1350	1351	1352	1353	1354	1355	1356	1357	1358	1359	1360	1361	1362	1363	1364	1365	1366	1367	1368	1369	1370	1371	1372	1373	1374	1375	1376	1377	1378	1379	1380	1381	1382	1383	1384	1385	1386	1387	1388	1389	1390	1391	1392	1393	1394	1395	1396	1397	1398	1399	1400	1401	1402	1403	1404	1405	1406	1407	1408	1409	1410	1411	1412	1413	1414	1415	1416	1417	1418	1419	1420	1421	1422	1423	1424	1425	1426	1427	1428	1429	1430	1431	1432	1433	1434	1435	1436	1437	1438	1439	1440	1441	1442	1443	1444	1445	1446	1447	1448	1449	1450	1451	1452	1453	1454	1455	1456	1457	1458	1459	1460	1461	1462	1463	1464	1465	1466	1467	1468	1469	1470	1471	1472	1473	1474	1475	1476	1477	1478	1479	1480	1481	1482	1483	1484	1485	1486	1487	1488	1489	1490	1491	1492	1493	1494	1495	1496	1497	1498	1499	1500	1501	1502	1503	1504	1505	1506	1507	1508	1509	1510	1511	1512	1513	1514	1515	1516	1517	1518	1519	1520
---------------	------	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

Número y "calidad" de los apoderados en Juntas Generales

Año	Anteiglesias			Villas y Ciudad			Encartaciones			M. de Durango			Vile de Orozco			TOTALES		
	F	R	C%	F	R	C%	F	R	C%	F	R	C%	F	R	C%	F	R	C%
1750	107	46	42.9	31	13	41.9	1	1	100	2	2	100				141	62	43.9
1752	120	48	40	25	9	36	1	1	100	4	4	100				150	62	41.3
1754	119	44	36.9	30	11	36.5	1	1	100	5	5	100				155	61	39.3
1756	114	20	17.5	31	6	19.3	2	2	100	4	4	100				152	33	21.7
1758	103	32	31	32	12	37.5	3	2	66.6	2	2	100				140	48	34.2
1760	114	37	32.9	29	22	75.8	2	2	100	5	5	100				130	66	50.7
1762	117	26	22.2	29	13	44.8	1	1	100	6	6	100				153	46	30
1764	111	43	38.7	29	15	51.7	3	3	100	5	5	100				148	66	44.5
1766	111	18	16.2	31	12	38.7	2	1	50	3	3	100				147	34	23.1
1768	105	42	40	26	9	34.6	4	4	100	4	4	100				139	59	42.4
1770	111	43	38.7	32	12	37.5	4	1	25	3	3	100				150	59	39.3
1772	116	31	26.7	27	2	7.4	4	4	100	6	6	100				153	43	28.1
1774	116	60	51.7	29	9	31	5	5	100	10	9	90				160	83	51.8
1776	114	44	38.5	25	9	36	2	1	50	6	6	100				147	60	40.8
1778	96	31	32.2	25	9	36	1	1	100	5	5	100				127	46	36.2
1780	109	46	42.2	29	12	41.3	2	2	100	6	5	83.3				146	65	44.5
1782	113	55	48.6	26	4	15.3	5	5	100	7	6	85.7				151	70	46.3
1784	110	49	44.5	26	9	34.6	5	5	100	5	5	100				146	68	46.5
1786	118	36	30.5	29	11	37.9	3		0	5	4	80	1		0	156	52	33.3
1788	128	77	59.7	29	10	34.4	3	2	66.6	5	5	100	1		0	176	94	53.4
1790	123	60	48.7	24	6	25	4	2	50	5	5	100	1		0	157	73	46.4
1792	112	53	47.3	29	13	44.8	3	2	66.6	7	7	100	2	1	50	153	76	49.6
1793	118	28	23.7	27	5	18.5	4	3	75	2	3	100	2	2	100	154	41	26.6
1794	114	50	43.8	31	8	25.8	3	3	100	8	8	100	1		0	157	69	43.9
1796	120	37	30.8	28	8	28.5	2	1	50	3	3	100	1		0	154	49	31.8
1798	116	42	36.2	30	8	26.6	2	2	100	10	10	100	1		0	159	62	38.9
1800	121	54	44.7	33	13	39.3	2	2	100	3	3	100	2	2	100	161	74	45.9
1802	141	68	48.2	35	13	37.1	11	7	63.6	17	17	100	1		0	205	105	51.2
1804	127	48	37.7	31	11	35.4	11	5	45.3	9	9	100	2		0	180	73	40.5
1806	132	43	32.5	32	7	21.6	10	7	70	5	5	100	2	2	100	181	64	35.3
1808	134	31	23.1	30	4	13.3	9	6	66.6	6	4	66.6	2		0	181	45	24.8
1812	105	53	50.4	24	10	41.6	14	12	85.7	Nº acordado			1	1	500	144	76	52.7
1814	128	32	25.7	34	13	38.2	15	7	46.6	16	9	56.2	2	2	100	195	64	32.8
1815	113	11	9.7	29	7	24.1	7	1	14.2	12	12	100	1		0	162	31	19.1
1816	120	28	23.3	35	3	8.5	12	9	75	13	5	38.4	2		0	182	45	24.7
1817	125	28	22.4	34	11	32.3	14	9	64.2	9	1	11.2	2	1	50	184	50	27.1
1820	111	10	9	29	6	20.6	7	2	28.5	10	1	10	2	1	50	159	20	12.6
1823	111	21	18.9	31	9	29	11	7	63.5	9	2	22.2	2	2	100	164	41	25
1824	107			30			7			8			1			153		
1825	115			31			11			8			2			168		
1827	125			34			13			8			2			183		
1829	128			31			14			8			2			183		
1830	115			32			8			9			2			166		
1831	127			30			12			9			1			179		
1833	142			35			17			11			2			208		
1839	132			28			16			2			2			186		

A = Nº apoderados. B = Apoderados por sustitución u otros. C = % de sustitutos y otros.

NOTAS:

- (1) - ARTIÑANO ZURICALDAY, A. de: El Señorío de Vizcaya, histórico y foral, Barcelona, 1885, pág. 252.
- (2) - Actas impresas de Juntas generales de 1792, 1802 y 1750.
- (3) - FORD, R.: Manual para viajeros por el País Vasco y Navarra y lectores en casa, Madrid, 1981, pág. 21.
- (4) - MICHELENA, L. de: Historia de la literatura vasca, Madrid, 1960, pág. 12.
- (5) - Ibídem, págs. 15 y 16.
- (6) - Ibídem, pág. 104.
- (7) - La presencia de vizcaínos y bilbainos en el Gobierno y Administración centrales es algo por demás conocido. Confirma esta fuerte presencia y el influjo de que gozaron que muchos de ellos fueron premiados con la orden de Carlos III (creada en 1771).

Jordi Moreta i Munujos resalta la presencia de los vascos en la citada orden (Los caballeros de Carlos III: aproximación social, HISPANIA, 148, Madrid, 1981, págs. 409 a 420), pero la minimiza. Nuestro propio recuento sobre el "Índice de pruebas de los Caballeros de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III desde su institución hasta 1847" (A.H.N., Madrid, 1904) nos da cifras muy superiores: entre 1772 y 1844, de los 106 caballeros vascos, 89 fueron vizcaínos. Rechazamos también la afirmación de este autor de que no hubo, entre los caballeros de dicha orden, ni un solo comerciante, ni un solo industrial. En el caso de Bilbao, de un total de veinte caballeros, si que los hubo. Un ejemplo: tres miembros de la familia Gardoqui, una de las más poderosas de la Villa de entre las dedicadas al gran comercio.

El reparto provincial de esos 89 caballeros vizcaínos fue el siguiente:

VILLAS Y CIUDAD:

Bilbao.....	20
Orduña.....	10
Elorrio.....	6
Lanestosa	2
Portugalete.....	1
Valmaseda.....	1
Ochandiano.....	1
Plencia.....	1

Munguía.....	1
Guernica.....	1
Villaro.....	1
Total	45 = 50,56%

ENCARTACIONES:

Valle de Carranza.....	12
Valle de Gordejuela.....	7
Villaverde de Trucíos.....	5
Concejo de Arcentales.....	3
Concejo de Sopuerta.....	3
Concejo de Zalla.....	2
Valle de Somorrostro.....	1
Total	33 = 37,07%

TIERRA LLANA:

Valle de Orozco.....	2
Galdácano.....	2
Mundaca.....	1
Deusto.....	1
Berriz.....	1
Zamudio.....	1
Ceánuri.....	1
Castillo y Elejabeitia.....	1
Izurza.....	1
Total	11 = 12,35%

Bilbao destaca, una vez más, por su importancia, el 22,47% provincial. Un total de 20 caballeros, 13 de ellos fueron nombrados entre 1772 y 1808, y 7, entre 1809 y 1844. Predominio de las zonas castellano parlantes y bilingües, pero no fue el idioma, creemos, la razón de la diferencia, sino que aquellas fueron zonas con grupos mejor dotados económica y culturalmente.

- (8) - Actas de Juntas generales, 17 de julio de 1802.
- (9) - Actas de Juntas de Merindades, sesión del 13 de agosto de 1799.
- (10) - JAUREGUI ASUETA, J.I.: Alto Duranguesado, 1700-1800, Memoria de Licenciatura mecanografiada, Univ. de Deusto, 1974. Págs. 100 y 101: "Era condición fundamental para ocupar los oficios de la Anteiglesia de Abadiano ser propietario de foguera mayor o menor in distintamente. En cambio para las Anteiglesias de Apatamonasterio, Arrazola y Axpe-Marzana tales cargos estaban exclusivamente reservados para los propietarios de foguera entera."

POMBO ORTIZ DE ARTIÑANO, R.: La Villa de Miravalles de 1613-1850", Memoria de Licenciatura mecanografiada, Univ. de Deusto, 1975. "En 1724, al elegir alcalde en la Villa de Miravalles, por vez primera, se aclara que es "porpietario".."(págs. 84 y 85).

GANDARIASBEITIA, I.: Estudio demográfico y socio-económico de Basigo de Baquio y San Pelayo, 1650-1850, Memoria de Licenciatura mecanografiada, Univ. de Deusto, 1975. En pág. 167: "La condición de propietario es bastante general entre los vecinos que son elegidos para ocupar el cargo de fiel."

CORTABITARTE ALEGRIA, J.R.: Aspectos demográficos, sociales y económicos de una Anteiglesia de Vizcaya: Irurza 1595-1850, Memoria de Licenciatura mecanografiada, Univ. de Deusto, 1975. En pág. 239: "Se decide también, en la misma Junta de 1744, que sea fiel de cada año el que asista alas Juntas generales y a las de Merindad. Si quiere ceder el puesto para la asistencia a cuentas, deberá cederlo en un propietario, poseedor de bienes raíces en Irurza."

- (11) - FERNANDEZ DE PINEDO, E.: Crecimiento económico..., págs. 264 y ss.
- (12) - Ibídem, pág. 353.
- (13) - A.H.N., Estado, Leg. 67, núms. 1-280, Letras A-D: Oficio que la Villa de Ochandiano eleva al Consejo de Castilla, protestando por la desviación del impuesto, establecido en 1794, sobre la propiedad, hacia los productos de primera necesidad. Con sendos oficios, se adhirieron a esta protesta las anteiglesias de Ubidea y Dima.
- (14) - A.H.P.V., Leg. 3008, Años des 1800-1801 (Escribano don Antonio de Achútegui).
- (15) - Actas de Juntas generales de Merindades de 23 de agosto de 1799, págs. 110 a 113.
- (16) - Ibídem, pág. 120.
- (17) - Actas de Juntas generales de 11 de junio de 1796; 9 de julio de 1798, y 20 de julio de 1802.
- (18) - Actas de Juntas generales de 20 de julio de 1802, págs. 115 y 116.
- (19) - A.H.N., Estado, Leg. 67, núms. 1-280, Letras A-D.
- (20) - A.D.V., Legajo 68, Acuerdos de Diputación y Juntas generales, 1800-1810, folios 4 y 4v.

- (21) - Ibídem, folio 8v.
- (22) - Ibídem, folio 11.
- (23) - Ibídem, folios 12, 13 y 14.
- (24) - Ibídem, folios 32 a 35, y sesión de Diputación de 24 de enero de 1810.
- (25) - ARTOLA, M.: Los afrancesados, Madrid, 1953, págs. 33 y ss.
- (26) - A.D.V., Legajo 69, folios 28 y ss.
- (27) - Actas de Juntas generales de 1814, Convocatoria.
- (28) - A.D.V., Legajo 69, folios 30 y 31 (sesión del 2 de septiembre de 1814).
- (29) - Actas de Juntas generales de 1816, sesión del día 11 de julio.
- (30) - Ibídem, pág. 13.
- (31) - A.M.B., Decretos de 1814, folios 131 a 134.
- (32) - Actas de Juntas generales de 1814, págs. 74 y 75.
- (33) - CARLES CLEMENTE, J.: Las guerras carlistas, Barcelona, 1982, págs. 223 y 224.
- (34) - GARMENDIA ESTOMBA, R.ª: Una aportación al establecimiento de la aduana fronteriza en Guipúzcoa (1841) Memoria de Licenciatura mecanografiada, Univ. de Deusto, pág. 88.
- (35) - Ibídem, pág. 89.
- (36) - GUIARD LARRAURI, T.: Historia de la Villa de Bilbao, vol. V, pág. 329.
- (37) - MONTOLYA, P.: La intervención del clero vasco en las contiendas civiles (1820-1823), San Sebastián, 1971, pág. 207.
- (38) - BARREIRO, X.R.: Liberales y absolutistas en Galicia (1808-1833), Vigo, 1982, pág. 165, Entre los furiosos constitucionalistas cita a don Cesáreo de Gardoqui y Orueta, Arriquibar y Uriarte, Caballero de la Orden de Carlos III, según el citado "Índice de pruebas," (pág. 73). El Sr. Gardoqui había nacido en Bilbao.
- (39) - Ibídem, pág. 167.

- (40) - Ibídem, págs. 42 a 46, y 260.
- (41) - A.M.B., Decretos de 1814, folio 131.
- (42) - Actas de Juntas generales de 1820, págs. 10 y 12.
- (43) - A.D.V., Legajo 73, Acuerdos de Diputación Provincial de 1820 a 1823, sin foliar.
- (44) - Ibídem, sesión del 2 de enero de 1821.
- (45) - Actas de Juntas generales de 1823, pág. 10.
- (46) - Ibídem, págs. 47 y ss. (sesión del 16 de mayo)
- (47) - FONTANA LAZARO, J.: Represión política y violencia civil en 1823-1833: propuestas para una interpretación, Ponencia presentada en el I "Coloquio vasco-catalán de Historia", Sitges, diciembre de 1982.
- (48) - Ibídem, pág. 9. Insiste en que el revanchismo fue , sobre todo, protagonizado por los "pobres"; pero, al menos, en lo que se refiere a las Juntas generales de Vizcaya, no podemos decir lo mismo. Las revisiones de poderes demuestran un revanchismo de clases medias. A Guernica no acudieron, desde luego, los desheredados de Vizcaya.
- (49) - SANCHEZ MANTERO, R.: Los Cien Mil Hijos de San Luis y las relaciones franco-españolas, Sevilla, 1981, pág. 96.
- (50) - Actas de Juntas generales de 1825, págs. 44, 60 y 61.
- (51) - Actas de Juntas generales de 1829, págs. 9 y 10.
- (52) - Ibídem, pág. 45.
- (53) - Actas de J^Untas generales de 1830, págs. 80 y 81.
- (54) - Actas de Juntas generales de 1833, pág. 17.
- (55) - Ibídem, pág. 17.
- (56) - Ibídem. pág. 60.
- (57) - Actas de Juntas generales de 1839, págs. 8 y 9.
- (58) - Ibídem, pág. 25.
- (59) - Ibídem, pág. 32. (Artículos de la Ley de 25 de octubre de 1839).
- (60) - Ibídem, pág. 33.

- (61) - Ibídem, pág. 34.
- (62) - Ibídem, pág. 40.
- (63) - HORMAECHEA, Fr. de: Bilbao, en "Viaje pintoresco por las Provincias Vascongadas" de Juan Ernesto Delmas, Bilbao, 1846.
- (64) - OTAZU Y LLANA, A. de: La burguesía revolucionaria ..., pág. 32.
- (65) - MONTROYA, P. : op. cit., págs. 43 a 187.
- (66) - La alta presencia de regidores como apoderados en Juntas generales puede llevarnos a engaño. En numerosas ocasiones, esos apoderados no fueron vecinos de las entidades cuya representación ostentaban: notables residentes en Bilbao, en otras villas y, también, fuera de Vizcaya.

Ni una sola de las setenta y dos anteiglesias de la Tierra Llana logró verse apoderada, en las 30 Juntas presentadas, por sus autoridades municipales, cual queda reflejado en el siguiente cuadro:

Merindad	Nº A.I.	Nº Juntas con sus municipales							
		30	25	21-25	16-20	11-15	1-10	1-5	
Busturia	 26	.. 0	..1	.. 6	.. 9	.. 6	.. 3	.. 1	
Marquina	 2	.. 0	..0	.. 0	.. 2	.. 0	.. 0	.. 0	
Zornoza	 3	.. 0	..0	.. 0	.. 0	.. 2	.. 1	.. 0	
Uribe	 32	.. 0	..0	.. 9	.. 14	.. 9	.. 0	.. 0	
Bedia	 1	.. 0	..0	.. 0	.. 0	.. 1	.. 0	.. 0	
Arratia	 7	.. 0	..0	.. 0	.. 1	.. 2	.. 4	.. 0	
Uribe	 1	.. 0	..0	.. 0	.. 0	.. 1	.. 0	.. 0	
T O T A L...		72	.. 0	..1	..15	.. 26	.. 21	.. 8	.. 1

Pero los fieles nos engañan con frecuencia, Un ejemplo: la anteiglesia de Luno que, en 26 ocasiones, estuvo representada por sus fieles; pues bien, éstos fueron en la mayoría de las ocasiones miembros de la familia Allende Salazar, algunos incluso vecinos de Madrid. Y casos similares constituyeron la Merindad de Durango y las Encartaciones.

En cuanto a las villas y a la ciudad, el panorama es diferente, ya que sus respectivas Ordenanzas se han encargado de colocar en el Ayuntamiento a los notables. Aquí, las sustituciones responden a otras causas (ausencia, enfermedad...), pero no cambian el signo dominante. Ciertamente que, en algunas villas, determinadas fa-

milias concentran bien por vía de oficio, bien por
sustitución los apoderamientos en Juntas generales :
los Mugategui en Marquina; los Epalza y Salazar en
Lanestosa; el Marqués de Valdespina en Ermua, etc.

A P E N D I C E S

A P E N D I C E I

RELACION DE DIPUTADOS Y SINDICOS PERSONEROS DEL COMUN

DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO (1768 - 1841).

RELACION DE SIPUTADOS Y SINDICOS PERSONEROS DEL COMUN DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO
(1768 - 1841)

Año	Diputados del común	Síndicos Personeros
1768	Marcos Díez de Sollano Domingo Ignacio de Jaraveitia	Joaquín de Manzanal José Antonio de Barbachano
1769	Nicolás Antonio de Cevericha José Antonio de Vitoria y Lezama	José Joaquín de Zavala y Fuica Salvador de la Azuela
1770	José Antonio de Vitoria y Lezama Enrique de Arana	Agustín Ortiz de Zárate Miguel Antº de Basagoiti y Mezo
1771	Enrique de Arana Juan Bautista de Alvarez	Luis de Abaunza Francisco Antonio de Isasi
1772	Juan Bautista de Alvarez J. Joaquín de Gardoqui y Arriquirar	Joaquín de Elorduy y Larragan Enrique de Fano y Uría
1773	J. Joaquín de Gardoqui y Arriquirar J. Xavier de Novia de Salcedo y Arana	José de Eguiluz y Santa Coloma José Fausto de Vildosola
1774	J. Xavier de Novia de Salcedo y Arana (renuncia por mala salud, 15-9-1774) Pablo de Basarrate Juan José de Ostendi (15-9-1774)	Vicente de Lijarraga Domingo de Erquinigo
1775	Pablo de Basarrate Joaquín de Orue	Juan Bautista de la Concha Mateo Mariano de Longaray
1776	Joaquín de Orue Enrique Alejo Goossens	Juan Antonio de Corterena Joaquín de Ibargüengoitia
1777	Enrique Alejo Goossens Vicente de Lijarraga (sustituido en 30 de Octubre por Antolín de Echeva- rrieta)	Juan José de Ostendi y Zuloaga Roque de Bolloqui
1778	Vicente de Lijarraga Juan Bautista de Alvarez	José de Esnarrizaga Ramón de Irisarri
1779	Juan Bautista de Alvarez Vicente Ramón de Larrinaga y Gamboa	Juan Antonio Porsel Nicolás de Maruri
1780	Vicente Ramón de Larrinaga y Gamboa Nicolás Antonio de Guendica	Francisco de Nancñares Juan de Meñaca y Batiz
1781	Nicolás Antonio de Guendica Vicente de Lijarraga	El Marqués de San Miguel de Gros (1) Sebastián de Rementería
1782	Vicente de Lijarraga Francisco Antonio de Porcel (2)	Enrique de Arana José de Arteaga
1783	Francisco Antonio de Porcel Nicolás Vicente del Barco y Landecho	Francisco Antonio de Alzaga José Pérez de la Mata
1784	Nicolás Vicente del Barco y Landecho Manuel de Bergareche	Enrique de Fano Tomás de Orue
1785	Manuel de Bergareche Pablo de Sarachaga y Echavarri	Diego de Allende Salazar y Castaños Joaquín de Orue
1786	Pablo de Sarachaga y Echavarri Miguel de Ibarra	Nicolás Antonio de Loredo Tomás Lino de Iturberoga
1787	Miguel de Ibarra José Agustín Ibáñez de la Rentería	Antonio de Landecho Francisco Antonio de Eguizoain
1788	José Agustín Ibáñez de la Rentería José Joaquín de la Hormaza	José de Lángara Vicente Ramón de Uribarri
1789	José Joaquín de la Hormaza Miguel de Echavarria y Salcedo	Pedro de Asaola Juan José de Ostendi (renuncia, 12-1-89) Bartolomé de Echavarria y Salcedo

Año	Diputados del Común	Síndicos Personeros
1790	Miguel de Echavarria y Salcedo Ignacio Pérez de Nenin	José Gabriel de Atucha Francisco de Zuazo
1791	Ignacio Pérez de Nenin Diego de Undabeitia	Pantaleón de Sarriá Francisco de Norzagaray
1792	Diego de Undabeitia Pío de Basave	Ramón Angel de Elorrieta Juan Antonio de Ibarra
1793	Pío de Basave Juan Antonio de Ibarra	Domingo de Labiesca José de Busturia
1794	Juan Antonio de Ibarra Mariano Vicente de Unzueta Echavarria(3)	Victor de Olea Juan José de Goicoechea
1795	Mariano Vicente de Unzueta Echavarria Miguel Antonio de Amez	Mariano de Ibarreta Ildefonso de Bengoechea
1796	Miguel Antonio de Amez Pedro de Orue	Francisco de Norzagaray Juan Antonio de Ventades
1797	Pedro de Orue José Joaquín de Echavarría	Pantaleón de Sarriá José Antonio de Arriaga
1798	José Joaquín de Echavarría Juan José de Goicoechea	Miguel de Ealo Mariano de Barabddairán
1799	Juan José de Goicoechea Mariano Ordoñez de Barraicua	Mariano de Barabddiarán José Joaquín de Castaños (sustituido ²⁹ ambos por ausencia (29 del 8) por Juan Mariano de Ibarra)
1800	Mariano Ordoñez de Barraicua José de Basarrate	José Antonio Gómez de la Torre José Joaquín de Echavarría
1801	José de Basarrate Antonio José Díez y Eguía	Antonio de Gaubeca Antonio de Ereñozaga
1802	Antonio José Díez y Eguía José Antonio de Olalde	Juan Bautista de Arana Juan Agustín de Sagarbinaga
1803	José Antonio de Olalde Antonio de Ereñozaga	Juan Bautista de Larraondo Miguel de Bilbao y Guederiaga
1804	Antonio de Ereñozaga Francisco Javier de Goicoechea	Miguel de Basavilbaso Miguel Smith
1805	Francisco Javier de Goicoechea Vicente Antonio de Mendiola	José Ramón de Artaza Juan José de Aguirre Santo Domingo
1806	Vicente Antonio de Mendiola Pedro de Loridon	Francisco de Echabarri Ignacio Gherardi
1807	Pedro de Loridon Manuel de Matute	Miguel de Uribarrena Ignacio de Gherardi
1808	Manuel de Matute Tomás de Zubiría	Francisco de Capanaga Tomás de Goitia (4)
1809	Manuel de Matute Tomás de Zubiría	Ignacio de Gherardi Francisco del Corral
1810	Julián de Ugarte Nicolás de Guendica (5)	Adrián de Anguisolea Francisco de Zornoza
1811	Cesan los oficios de diputados y personeros	
1812		
1813		
1814	Tomás de Zubiría Juan Nicolás de Adaro (6)	Francisco de Capanaga

Año	Diputados del común	Síndicos Personeros
1815	José Manuel de Murgoitio Gregorio de Lezama Leguizamón	Juan Bautista de Bengoa José Antonio de Romarate
1816	Gregorio de Lezama Leguizamón Clemente de Olalde	Pantaleón Pérez de Nenin Rufino de Acha
1817	Clemente de Olalde Pedro Novia de Salcedo	Sotero de Goicoechea (7) Eleuterio de Basozabal
1818	Pedro Novia de Salcedo Juan José de Zárraga	Juan Nicolás de Adaro Agustín de Izaguirre
1819	Juan José de Zárraga José María de Mugaburu	José Pedro de Zubiría Juan José de Lama
1820	José María de Mugaburu Cirilo Pérez de Nenin	Pedro Antonio de Castañares Manuel Gallo
1821	Cesa toda referencia a estos oficios	
1822	No se celebran elecciones, ni habrá nombramientos directos.	
1823	A partir del triunfo anticonstitucional Juan Antonio de Arriaga Bartolomé de Gorostiaga (8)	Vicente de Iturzaeta
1824	Juan Antonio de Arriaga	Vicente de Iturzaeta
1825	José Francisco de Legorburu Antonio Ramón de Paniego	Juan Francisco de Isla
1826	Antonio Ramón de Paniego Fulgencio Antonio de Zabala	Juan Antonio de Videa
1827	Fulgencio Antonio de Zabala Eulogio Ramón de Vitorica	Mariano de Arteaga
1828	Eulogio Ramón de Vitorica Juan Antonio de Goyoaga	Cesáreo Benito de Guridi José Javier de Irigoyen
1829	Juan Antonio de Goyoaga Joaquín Julián de Picaza	Prudencio de Adaro
1830	Joaquín Julián de Picaza Juan de Azcorra	Alejo de Pinuaga
1831	Juan de Azcorra Juan Antonio de Duñabeitia	Federico de Madaleno Esteban de Anguio
1832	Juan Antonio de Duñabeitia Andrés de Madariaga	Esteban de Anguio Vicente de Azcuénaga
1833	Gerónimo de Azcárraga Vicente de Ansótegui	Isidoro de Aldape (9) Francisco de Ormaeche
1833	Julián de Goyarrola Ambrioso de Goicoechea	Nicolás Corcés (10) Vicente de Arana
1834	Los anteriore	Los anteriores
1835		
1836	Manuel María de Aldecoa Francisco de Aguirre	Vicente Lapeyra Pedro Escusa (11)
1837	Desaparecen los oficios (Ayuntamientos constitucionales)	
1838		
1839		
1840	Romualdo de Arellano Pedro de Jane	Juan José de Laguna Manuel de Naverán
1841	Pedro de Jane Miguel de Larraza	Antonio de Ogara Enrique de Goossens

=====

NOTAS A LA RELACION DE DIPUTADOS Y SINDICOS PERSONEROS DEL COMUN (1768 - 1841):

- (1) - Desconocemos quien era el Marqués de San Miguel de Gros. El título (Grox) fue concedido por Real despacho de 13 de Octubre de 1700, a don Juan de Zapata Deza y Osorio, caballero de Alcántara, regidor perpetuo de Toro (ATIENZA, Julio: Nobiliario Español..., Madrid, 1959, pág. 962).
- (2) - Don Francisco Antonio de Procel y Manrique es un personaje que nos ha llamado poderosamente la atención: fue S. Personero en 1779 (se le cita como Porsel) y Diputado del Común en 1782 y 1783. No ocupó cargo alguno más en ninguna de las instituciones públicas de Bilbao o Vizcaya. Se trata de un caballero de muy noble cuna, según consta en el Archivo de Protocolos de Vizcaya (A.H.P.V., Legs. 2978 y 2979). Hijo de los Marqueses de Villa Alegre, vecinos que fueron de la ciudad de Granada y Señores de las Villas de Rotigui y Onrrecta, casó con Doña María Vicenta de Musaurieta y Eguía, Ugaz y Bertendona, Urbina y Zurbano, poseedora del Mayorazgo de Ugaz y Bertendona, de la que tuvo dos hijas. Su esposa falleció, en Bilbao, el 19 de Agosto de 1793. En el inventario de bienes realizado tras este fallecimiento, nos topamos con un personaje culto, Dejando de lado sus bienes raíces, en censos, alhajas, etc. etc. nos topamos con una rica biblioteca, y diversos cuadros (valorados en 2.301 Rs.) Relación de libros tasados:
- 14 tomos de Historia Antigua
 - 12 Tomos de El Teatro Crítico
 - 12 Tomos del Año Cristiano
 - 2 Tomos del Compendio de la Historia de España
 - 1 Cuadernito titulado "Fiestas de Navarra á la Proclamación de el Sr. Rey Dn. Fernando el 6º"
 - 1 Ortografía castellana
 - Carta Pastoral del Ilmo. Señor Valero
 - 1 Gramática de Lengua Castellana
 - 1 Catecismo del Padre Calatayud
 - 3 Cuadernos de "El Pensador"
- (Esta partida ha sido tasada en 470 Reales)
- 1 Tomo de "El Bachiller de Salamanca"
 - 1 Compendio de Atlas
 - "El Diablo Cojuelo"
 - "Fabulas de Rentería"
 - "Historia de Gil Blas"
 - "El verdadero mérito"
 - "Viajes de España" por Pons
 - Seis tomos repartidos así:
 - Don Quijote
 - Pérdida de España
 - Wanton, "Viaje al País de las Monas"
 - Bowles, "viajes por España"
 - 1 tomo de Los Evangelios
 - 1 tomo de "Ceremonias de la Semana Santa"
- (Esta segunda partida se valoró en 149 Reales)
- 1 Tomo de "Los hechos de los Apóstoles"
 - 1 Tomo pequeño de "La Doctrina Christiana"
 - 1 Cuadernillo de Oraciones
 - Un tomo en folio de Roiamont
 - 2 Compendios de Fleury
 - 1 Antes de encomendarse a Dios
 - El Diccionario de Hombres Grandes
 - 1 Diccionario de la lengua española y francesa, por Sobrino
 - 2 Tomos de Comedias de Cervantes
 - 1 Tomo de Novelas de Cervantes
 - 1 Tomo "La Galatea" de Cervantes
 - 1 Tomo "Temporal y eterno"
- (Este tercer lote fue valorado en 189 Reales)
- 2 Tomos de "Geografía Española"
 - 1 Tomo de "Renutio"
 - 1 Tomo de Lazcano
 - 1 Tomo de "La Conquista de las Indias Orientales"
 - Las Cartas de Santa Teresa
 - El Comercio terrestre
 - La virtud militante
 - 4 Tomos de Filosofía, en italiano
 - 1 tomito "La detórica"
 - Otro tomito igual "dumbos peligrosos"
 - Otro tomito "para que tiene el hombre razón"
 - 1 lib. Arcadia
- (Este cuarto lote fue valorado en 100 Reales)

- 1 Tomo de Teología Moral
- 5 Tomos de el "Promptuario"
Guerras Civiles de Francia
Formulario de Cartas
Los Césares de Roma
- 2 Tomos en folio de la "Historia de España" por Mariana
- 1 Tomo, también en folio, de la "Historia de México, por Solís
La Corte Santa
- 4 Tomos de dos diversos autores y ambos descavalados o incompletos
- 1 Tomo de Garivai
- 1 Introducción a la Oración
- 1 Luz de las verdades católicas
- 1 Tomo de Comedias varias
(este último lote fue valorado en 126 Reales)

Cuadros:

- 12 Pinturas de Roma, 6 con cristales, todas con marcos dorados
- 3 de El Bosko, con marcos negros y dorados
- 1 Adoración de los Santos Reyes, con igual marco
- 1 Cuadro pequeño de una muger con marco redondo, y dorado
- 1 San Francisco de Asís
(Lote valorado en 1.901 Reales)
- 1 Cuadro "crecido" de Nra. Sra. con marco dorado y negro
- 1 Cuadro de Nra. Sra. de las Angustias con marco dorado y cristal
- 2 Cuadros de Carrejo con marcos dorado y negro y chrystal
- 1 Cuadro de San Antonio, con marco negro
- 1 Cuadro de Nra Sra. con marco negro
- 1 Cabeza de San Atanasio, con marco negro
- Diversas de Países en papel, mui viejas
(Lote valorado en 400 Reales).

No sabemos si el Sr. Procel fue leligido como "caballero bueno" por el pueblo, o si fue una pieza de los notables.

- (3)- D. Mariano Vicente de Unzueta y Echabarría, Diputado del Común, tampoco ocupó ningún otro cargo en Ayuntamiento, Consulado o Gobierno del Señorío. Estaba casado con doña Ma Nicolasa de Mugaburu y de la Sota. Ambos otorgaron testamento el 26 de Marzo de 1794, ante el Escribano don Josef Domingo de Arrien, siendo padres de 7 hijos, la mayor de 20 años y el menor de dos. (A.H.P.V., Leg. 2979).
- (4)- A.M.B., L.Decretos, nº 229, folio 128 : ocupada la Villa por el ejército francés, el nuevo Ayuntamiento confirmó en sus funciones a los señores Matute y Gherardi.
- (5)- Don Nicolás de Guendica debió su nombramiento a un oficio cursado por la Diputación General. (A.M.B., Decretos, nº 231).
- (6)- A.M.B., L.Decretos, nº 235, folios 131 a 134 y 170: Con fecha 14 de Agosto de 1814 y en acatamiento a una Real Orden (30-7-14) es repuesto el Ayuntamiento que lo fue en 1808 con anterioridad a la ocupación francesa. Habiendo fallecido el Sr. Matute, quedó como Diputado el Sr. Zubiría, más don Juan Ignacio de Ugarte (2º en nº de votos en el año 1807, según consta en el Libro de la Personería), y como Personero D. Francisco de Capanaga, pues don Tomás de Goitia pasó a ser regidor, en sustitución de uno de los "colaboracionistas". Dos días después, el Sr. Zubiría pasaría también a ser regidor, siendo entonces nombrado don Nicolás de Adaro (tercero en votos), ya que don Angel Ladevese, a quien legalmente correspondía el cargo, fue automáticamente excluido por su calidad de francés.
- (7)- A.M.B., Cajón 48, Regº 9 : Por 34 votos fue elegido personero don José Miguel de Arana, pero renunció al cargo por estar interesado en las "sisas"; ~~precisó~~ ~~preciso~~ ~~precéder~~ a una nueva elección, no fue posible hacerlo por oponerse a ello los propios electores. Se dió posesión interinamente a don Sotero de Goicoechea, que fue confirmado en su cargo por Sentencia de la R. Chancillería de Valladolid.
- (8)- D. Bartolomé de Gorostiaga renunció, con fecha 3 de Noviembre, al ser nombrado Administrador de la Santa Casa de Misericordia (A.M.B., L. Decretos, nº 247, folio 319)
- (9)- A.M.B., L.Decretos, nº 723, folio 21: R.O. de proceder nuevamente a elecciones municipales conforme a Ordenanza, y lo mismo se hizo con los oficios del Común. Se vive un ambiente de reacción absolutista.
- (10)- A.M.B., L.Decretos, nº 724, vol. III. Como consecuencia de la ocupación de Bilbao por las tropas de Isabel II, se nombra por el Corregidor un nuevo Ayuntamiento (27 de Noviembre de 1833).
- (11)- A.M.B., Cajón 48, Reg.º 9 : En 1836 se procedió normalmente a la elección de los oficios del común, pero implantados de nuevo los Ayuntamientos constitucionales, desaparecieron una vez más (Así consta en el L. Decretos, nº 732, folios 715 a 717).

REALCION DE DIPUTADOS Y SINDICOS PERSONEROS DEL COMUN QUE NO HAN OCUPADO NINGUN OTRO CARGO EN EL AYUNTAMIENTO Y CONSULADO DE BILBAO Y TAMPOCO EN EL GOBIERNO DEL SEÑORIO.

Año	Diputados del común	Síndicos personeros
1771		Francisco Antonio de Isasi (2º)
1775		Mateo Mariano de Longaray (2º)
1777	Antolín de Echevarrieta (3º en lista, tomó posesión el 30 de Octubre)	
1779		Franciso Antonio de Porcel
1780		Francisco de Nanclares
1781		Marqués de San Miguel de Grox
1782-83	Francisco Antonio de Porcel	
1794-95	Mariano Vicente de Unzueta	
1798		Miguel de Ealo
1801		Antonio de Gaubeca
1804		Miguel Smith (2º)
1806-07	Pedro de Loridon	
1807-08	Manuel de Matute	Miguel de Uribarren
1807-09		Ignacio de Gherardi
1810		Adrián de Anguisolea
1825-26	Antonio Ramón de Paniego	
1827-28	Eulogio Ramón de Vitorica	
1828		Cesáreo Benito de Guridi
1830		Alejo de Pinagua
1831-32	Juan de Azcorra	Federico Madaleno
1832		Vicente de Azcuénaga
1833	Gerónimo de Azcarraga Andrés de Madariaga Julián de Goyarrola	Francisco de Ormaeche (2º) Esteban de Anguio Isidoro de Aldape
1836		Pedro Escusa (2º)
1840		Juan José de Laguna Manuel de Naverán
1841	Miguel Larraza	Antonio de Ogara
TOTAL = 12 Diputados del común		23 Síndicos personeros

De este modo, a lo largo de 73 años, de un total de 86 Diputados - su oficio era bianual - y 118 Personeros, 12 de los primeros y 23 de los segundos estuvieron ausentes de puestos de gobierno y administración. Lo que podemos traducir de otra forma: el 13,6 % de los primeros, y el 20 % de los segundos (y de estos varios como sustitutos) no formaron parte de los grupos de notables de Bilbao o del Señorío. Luego la mayoría aplastante de los oficios populares fueron copados por elementos poderosos a nivel Bilbao y a nivel Vizcaya.

A P E N D I C E I I

RELACION DE ALGUNAS PODEROSAS FAMILIAS DE VIZCAYA Y DE
LOS OFICIOS QUE DESEMPEÑARON EN LAS PRINCIPALES INSTI-
TUCIONES PUBLICAS DEL SEÑORIO. (1750 - 1830).

OFICIOS DESEMPEÑADOS EN LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES PUBLICAS DE VIZCAYA

Año	Ap.1º	Ap.2º	Nombre	Institución	Oficio	Otros datos
1750	Achutegui		Carlos	Señorío	Secretario	Notario de Bilbao (1751-1782)
1751	Achutegui		Martín	Ay. Bilbao	Secretario	
1754	Achutegui		Carlos	Ay. Bilbao	Secretario	
1755	Achutegui		Gregorio	Consulado	Cónsul	
1758	Achutegui		Martín	Señorío	Secretario	
1768	Achutegui		Carlos	Señorío	Secretario	
1772	Achutegui		Carlos	Señorío	Secretario	
1774	Achutegui		Carlos	Señorío	Secretario	
1776	Achutegui		Gabriel	Señorío	Consultor	
1782	Achutegui		Manuel	Señorío	Secretario	Notario de Bilbao (1767-1815)
1786	Achutegui		Gregorio	Ay. Bilbao	Regidor	
1794	Achutegui		Antonio	Señorío	Secretario	Notario de Bilbao (1793-1827)
1798	Achutegui		Manuel	Ay. Bilbao	Secretario	
	Achutegui		Antº Nicolás	Señorío	Regidor en suerte (B.G.)	
1804	Achutegui		Antonio	Ay. Bilbao	Secretario	
1805	Achutegui		Antº Nicolás	Ay. Bilbao	Regidor	
1809	Achutegui		Antº Nicolás	Ay. Bilbao	Regidor	
1825	Achutegui		Manuel	Ay. Bilbao	Síndico Procurador General	
	Achutegui		Carlos Zacarías	Señorío	Regidor en suerte (B.O.)	
1826	Achutegui		Manuel	Ay. Bilbao	Regidor	
1828	Achutegui		Antonio	Ay. Bilbao	Secretario	(falleció en este mismo año).

=====

OFICIOS DESEMPEÑADOS EN LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES PUBLICAS DE VIZCAYA

Año	Apellido 1º	Ap. 2º	Nombre	Institución	Oficios	Otros datos
1751	Allende Salazar	Gortazar	J. Nicolás	Consulado	Prior 1º	
1754	Allende Salazar idem	Castañes idem	Diego Pedro idem	Consulado Señorío	Prior 2º Diputado General (1754-1756), 1º	
1762	Allende Salazar Allende Salazar	Gortazar Castañes	Diego Antº Diego Pedro	Ay. Bilbao Ay. Bilbao	Regidor Regidor	
1764	Allende Salazar		Diego José	Señorío	Diputado General (1764-1766), 2º	
1765	Allende Salazar Allende Salazar	Gortazar Castañes	Diego Antº Diego Pedro	Ay. Bilbao Ay. Bilbao	Alcalde 1º Síndico P. General	
1769	Allende Salazar	Gortazar	Diego Antº	Ay. Bilbao	Regidor	
1775	Allende Salazar	Castañes	Diego Pedro	Ay. Bilbao	Regidor	
1777	Allende Salazar	Castañes	Diego Pedro	Consulado	Prior 1º	
1778	Allende Salazar Allende Salazar	Castañes Meceta	Diego Pedro Francisco Ma	Ay. Bilbao Señorío	Alcalde 3º Diputado General (1778-1780), 2º	
1780	Allende Salazar idem Allende Salazar	Meceta idem	Juan Mariano idem Diego	Señorío Consulado idem	Diputado General (1780-1782), 2º Prior 1º Prior 2º	
1782	Allende Salazar	Castañes	Diego Pedro	Ay. Bilbao	Regidor	
1784	Allende Salazar	Meceta	Francisco Ma	Señorío	Diputado General (1784-1786), 2º	
1785	Allende Salazar,	Castañes	Diego Pedro	Ay. Bilbao	Sínd. Personero	
1788	Allende Salazar Allende Salazar	Zubialdea idem	José María idem	Ay. Bilbao Señorío	Regidor Diputado General (1788-1790), 2º	
1789	Allende Salazar	Castañes	Diego Pedro	Ay. Bilbao	Alcalde 1º	
1795	Allende Salazar	Gortazar	Julián	Ay. Bilbao	Regidor (tras la ocupación francesa)	
1796	Allende Salazar	Castañes	Diego Pedro	Ay. Bilbao	Alcalde 2º	
1797	Allende Salazar		Pedro Fco.	Ay. Bilbao	Alcalde 2º	
1798	Allende Salazar Allende Salazar	Gortazar	Julián Pedro Fco.	Ay. Bilbao Ay. Bilbao	Regidor Alcalde 3º	
1801	Allende Salazar	Gortazar	Julián	Ay. Bilbao	Alcalde 2º	
1802	Allende Salazar Allende Salazar		Pedro Pedro	Ay. Bilbao Consulado	Alcalde 2º Prior 1º	
1803	Allende Salazar Allende Salazar	Gortazar	Julián Pedro	Ay. Bilbao Ay. Bilbao	Alcalde 3º Regidor	
1805	Allende Salazar	Gortazar	Julián	Consulado	Consul	
1808	Allende Salazar Allende Salazar		Pedro Nicolás	Ay. Bilbao Señorío	Regidor (hasta la ocupación francesa) Reg. electo (1808-1810)	
1814	Allende Salazar		Nicolás	Señorío	Reg. electo (1814-1816)*	
1822	Allende Salazar		Castor Ma	Señorío	Diputado Provincial (1822-1823)	

=====

OFICIOS DESEMPEÑADOS EN LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES PUBLICAS DE VIZCAYA

Año	Ap.1º	Ap.2º	Nombre	Institución	Oficio	Otros datos
1752	Alvárez	Mascarua	Juan Bautista	Ay. de Bilbao	Regidor	
1754	Alvárez		José	Ay. de Bilbao	Regidor	
1755	Alvárez	Mascarua	Juan Bautista	Ay. de Bilbao	Alcalde 1º	
1756	Alvárez	Mascarua	Juan Bautista	Consulado	Cónsul	
1757	Alvárez		José	Consulado	Prior 1º	
1758	Alvárez		José	Ay. de Bilbao	Regidor	
1759	Alvárez	Mascarua	Juan Bautista	Consulado	Prior 1º	
1760	Alvárez		José	Consulado	Consul	
1761	Alvárez	Mascarua	Juan Bautista	Ay. de Bilbao	Alcalde 2º	
1762	Alvárez idem	Mascarua idem	Juan Bautista idem	Consulado Ay. de Bilbao	Cónsul Alcalde 3º	
1766	Alvárez	Mascarua	Juan Bautista	Ay. de Bilbao	Síndico Procurador General	
1771	Alvárez	Mascarua	Juan Bautista	Ay. de Bilbao	Diputado del Común 2º	
1772	Alvárez Alvárez	Mascarua Mascarua	Juan Bautista Juan Bautista	Ay. de Bilbao Señorío	Diputado del Común 1º Diputado General 2º (B.G.)	
1775	Alvárez	Mascarua	Juan Bautista	Ay. de Bilbao	Regidor	
1776	Alvárez	Mascarua	Juan Bautista	Consulado	Cónsul	
1777	Alvárez	Mascarua	Juan Bautista	Consulado	Cónsul	
1778	Alvárez	Mascarua	Juan Bautista	Ay. de Bilbao	Diputado del Común 2º	
1779	Alvárez	Mascarua	Juan Bautista	Ay. de Bilbao	Diputado del Común 1º	
1786	Alvárez	Mascarua	Juan Bautista	Consulado	Cónsul	

=====

NOTAS: La familia Alvárez desaparece a partir de 1786 de cualquiera de las tres instituciones analizadas. Posiblemente se extinguió por la rama masculina, o abandonó la Villa de Bilbao.

En la fogueración de 1796, por lo que respecta a Bilbao, ni una sola propiedad a nombre de esta familia.

=====

OFICIOS DESEMPEÑADOS EN LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES PÚBLICAS DE VIZCAYA

Año	Ap.1ª	Ap.2ª	Nombre	Institución	Oficio	Otros datos
1751	Alzaga idem		Miguel idem	Ay. de Bilbao Consulado	Síndico Procurador General Consul	
1752	Alzaga		Francisco	Señorío	Regidor en suerte	(B.O.)
1756	Alzaga		Fco. Ignacio	Ay. de Bilbao	Alcalde 1º	
1759	Alzaga		Fco. Antonio	Ay. de Bilbao	Regidor	
1760	Alzaga		Francisco	Consulado	Prior 2º	
1762	Alzaga		Andrés	Señorío	Secretario	(Notario de la Merindad de Uribe, 1759-1804)
1766	Alzaga		Fco. Antonio	Consulado	Cónsul	
1767	Alzaga		Fco. Antonio	Consulado	Cónsul	
1769	Alzaga		Fco. Antonio	Ayu, Bilbao	Alcalde 2º	
1770	Alzaga		Fco. Antonio	Ay. de Bilbao	Regidor	
1772	Alzaga Alzaga		Fco. Antonio Andrés	Consulado Señorío	Cónsul Síndico	(Notario M. Uribe)
1777	Alzaga		Fco. Antonio	Consulado	Prior 2º	
1783	Alzaga		Fco. Antonio	Ay. de Bilbao	Síndico Personero	

=====

NOTAS: A partir de 1783 la familia Alzaga desaparece también de la vida institucional bilbaína.

En la fogueración de 1796, ningún Alzaga figura como propietario en Bilbao.

=====

APODERAMIENTOS EN JUNTAS GENERALES

Año	Ap.1ª	Ap.2ª	Nombre	poder por	Calidad	Otros datos
1750	Alzaga		Miguel	Lejona	Sustituto	Apoderado único
1754	Alzaga		Fco. Antonio	Guerricaiz	Sustituto del Sr. Larrinaga y Gamboa	
1770	Alzaga		Andrés	Urduliz	F. Regidor	(Not. M. de Uribe)
1792	Alzaga		Juan Bta.	Urduliz	F. Regidor	
1793	Alzaga		Fco. Romualdo	Urduliz	Sustituto	

=====

OFICIOS DESEMPEÑADOS EN LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES PUBLICAS DE VIZCAYA

Año	Ap.1º	Ap-2º	Nombre	Institución	Oficio	Otros datos
1764-66	Arana		Enrique	Señorío	Regidor electo (B.G.)	
1766-68	Arana	Ugalde	José	Señorío	Regidor en suerte (B.O.)	
1768	Arana		Enrique	Consulado	<u>Prior 1º</u>	
1770	Arana		Enrique	Ay. Bilbao	Diputado del Común 2º	
1771	Arana		Enrique	Ay. Bilbao	Diputado del Común 1º	
1775	Arana		Enrique José	Ay. Bilbao	Alcalde 2º	
1776	Arana		Enrique	Ay. Bilbao	Alcalde 3º	
1776-78	Arana		Enrique	SEÑORIO	Regidor electo (B.O.)	
1782	Arana Arana		Enrique idem	Ay. Bilbao Consulado	Síndico Personero del Común Prior 2º	
1786	Arana	Arriola	José Ma	Ay. Bilbao	Alcalde 3º	
1792	Arana		Fco.Javier	Ay. Bilbao	Regidor	
1794	Arana		Ramón	Ay. Bilbao	Regidor	
1795	Arana		Enrique	Ay. Bilbao	Regidor (actuó antes de la ocupación francesa, huye y es repuesto a fines de año)	
1797	Arana		Fco.Javier	Ay. Bilbao	Síndico Procurador General	
1800-02	Arana		Fco.Javier	Señorío	Síndico (B.G.)	
1801	Arana	Arriola	José Ma	Consulado	Cónsul	
1802	Arana		Juan Bta.	Ay. Bilbao	Síndico Personero del Común	
1820	Arana Arana		Juan Ramón Ilarión	Ay. Bilbao Ay. Bilbao	Alcalde 3º (Ambos Aranas ac- Regidor tuan en los pri- meros meses de 1820, antes del triunfo constitucional)	
	Arana		José Miguel	Ay. Bilbao	Síndico Procurador General, al consitutirse el nuevo Ayuntamiento liberal.	
1820	Arana		León Victor	Ay. Bilbao	Regidor	

=====

OFICIOS DESEMPEÑADOS EN LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES PUBLICAS DE VIZCAYA

Año	Ap.1º	Ap.2º	Nombre	Institución	Oficio	Otros datos
1751	Arechaga		José Ventura	Consulado	Cónsul	
1767	Arechaga		Fco. Antonio	Consulado	Cónsul	
1768	Arechaga Arechaga		Juan Antonio Juan Ventura	Consulado Señorío	Cónsul Síndico	(B.G.)
1769	Arechaga		Francisco	Ay. Bilbao	Regidor	
1770	Arechaga		Juan Antonio	Ay. Bilbao	Regidor	
1777	Arechaga		Juan Antonio	Ay. Bilbao	Alcalde 1º	
1778	Arechaga		Juan Antonio	Consulado	Prior 1º	
1779	Arechaga		Fco. Antonio	Ay. Bilbao	Regidor	
1783	Arechaga		Fco. Antonio	Ay. Bilbao	Alcalde 3º	
1785	Arechaga Arechaga		Fco. Antonio Juan Antonio	Ay. Bilbao Consulado	Alcalde 3º Cónsul	
1786	Arechaga	San Peláyo	Domingo Fco.	Ay. Bilbao	Regidor	
1788	Arechaga		José	Ay. Bilbao	Regidor	
1789	Arechaga		Juan Antonio	Consulado	Cónsul	
1790	Arechaga Arechaga	Aguirre	Pedro Francisco	Ay. Bilbao Consulado	Regidor Cónsul	
1791	Arechaga	Aguirre	Francisco	Ay. Bilbao	Regidor	
1793	Arechaga Arechaga Arechaga	San Pelayo	Fco. Antonio Domingo	Consulado Señorío	Prior 2º Regidor electo	(B.G.)
1794	Arechaga Arechaga		Fco. Antonio Pedro	Ay. Bilbao idem	Alcalde 1º Regidor	
1797	Arechaga		Pedro Bonifacio	Ay. Bilbao	Regidor	
1798	Arechaga	Salazar	Fco. María	Señorío	Regidor electo	(B.O.)
1808	Arechaga	Aguirre	Francisco	Ay. Bilbao	Regidor	(tras la ocupación francesa)
1811	Arechaga		Joaquín José	Ay. Bilbao	Regidor	(bajo José I)
1820	Arechaga		Pedro (menor)	Ay. Bilbao	Regidor	(en pleno triunfo liberal)

=====

OFICIOS DESEMPEÑADOS EN LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES PUBLICAS DE VIZCAYA

Año	Ap.1º	Ap.2º	Nombre	Institución	Oficio	Otros datos
1750	Azurduy	Urquijo	José Francisco	Ay. Bilbao	Regidor	
1770	Azurduy	Urquijo	Estanislao	Ay. Bilbao	Regidor	(casado con Dª María Ana de Murga y Andonaegui)
1776	Azurduy	Urquijo	Estanislao	Ay. Bilbao	Regidor	
1780	Azurduy	Urquijo	Estanislao	Ay. Bilbao	Regidor	
1782	Azurduy	Urquijo	Estanislao	Señorío	Regidor en suerte (B.O.)	
1795	Azurduy	Urquijo	Estanislao	Ay. Bilbao	Regidor	(antes de la ocupación francesa, repuesto después en 29 de Diciembre)
1803	Azurduy	Murga	José Miguel	Ay. Bilbao	Regidor	(hijo del anterior, casa en 1798 con su prima Ma Manuela de Zaldúa y Murga)
1808	Azurduy	Murga	José Miguel	Ay. Bilbao	Regidor	(tras la ocupación francesa)
1809	Azurduy	Murga	José Miguel	Consulado	Prior 2º	
1815	Azurduy	Murga	José Miguel	Ay. Bilbao	Regidor	
1820	Azurduy	Murga	José Miguel	Señorío	Diputado Provincial Suplente,	durante el Trienio constitucio-
						nal, de Mayo de 1820 a 1822.
1823	Azurduy		Aniceto	Ay. Bilbao	Regidor	(Trienio consitucional)
1827	Azurduy	Murga	José Miguel	Ay. de Bilbao	Regidor	(renuncia a el cargo, por su delicado estado de salud)

=====

OFICIOS DESEMPEÑADOS EN LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES PUBLICAS DE VIZCAYA

Año	Ap.1º	Ap-2º	Nombre	Institución	Oficio	Otros datos
1750	Barbachano		José Antonio	Ay. Bilbao	Regidor	
1750-52	Barbachano		Ignacio	Señorío	Síndico (B.O.)	Lo fue también en los dos bienios anteriores
1752-54	Barbachano		Ignacio	Señorío	Síndico	
1754-56	Barbachano		Lorenzo	Señorío	Regidor electo (B.G.)	
1756	Barbachano		José Antonio	Consulado	Cónsul	
1757	Barbachano		José Antonio	Ay. Bilbao	Regidor	
1758	Barbachano		Ignacio	Ay. Bilbao	Regidor	
1760	Barbachano		José Antonio	Ay. Bilbao	Regidor	
1768	Barbachano		José Antonio	Ay. Bilbao	Síndico Personero del Común	
1769	Barbachano		José Antonio	Ay. Bilbao	Alcalde 3º	
1772	Barbachano		José Antonio	Ay. Bilbao	Síndico Procurador General	
1772-74	Barbachano		José Antonio	Señorío	Regidor electo (B.O.)	
1777	Barbachano		José Antonio	Consulado	Cónsul	
1780	Barbachano		José Antonio	Ay. Bilbao	Regidor	
1782	Barbachano	Arbaiza	José	Ay. Bilbao	Regidor	
1783	Barbachano		José Antonio	Consulado	Prior 2º	
1785	Barbachano		José Antonio	Ay. Bilbao	Regidor	
1788	Barbachano		José Javier	Ay. Bilbao	Regidor	
1803	Barbachano		José Ramón	Ay. Bilbao	Síndico Procurador General	

=====

NOTA: Esta familia desaparece de la vida pública de Vizcaya a partir de 1803.

=====

OFICIOS DESEMPEÑADOS EN LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES PUBLICAS DE VIZCAYA

Año	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	Institución	Oficio	Otros datos
1750	Barco	Landecho	Nicolás V.	Gob. Señorío	Regidor	
1753	Barco	Landecho	Domingo	Consulado	Prior 1º	
1754	Barco	Landecho	Nicolás V.	Gob. Señorío	Diputado General 2º	
1756	Barco	Landecho	Nicolás V.	Gob. Señorío	Diputado General 1º	
	Barco	Landecho	Domingo	Consulado	Prior 2º	
	idem	idem	idem	Ayuntamiento	Regidor	
1759	Barco	Landecho	Nicolás V.	Ayuntamiento	Alcalde 3º	
1760	Barco	Landecho	Nicolás V.	Ayuntamiento	Regidor	
1761	Barco	Landecho	Domingo	Ayuntamiento	Alcalde 3º	
	idem	idem	idem	Consulado	Prior 2º	
1766	Barco	Landecho	Nicolás V.	Consulado	Prior 2º	
	idem	idem	idem	Ayuntamiento	Regidor	
	Barco	Landecho	Domingo	idem	Alcalde 3º	
1768	Barco	Landecho	Domingo	Ayuntamiento	Alcalde 1º	
	Barco	Landecho	Nicolás V.	Gob. Señorío	Regidor	
1783	Barco	Landecho	Nicolás V.	Ayuntamiento	Diputado del Común 2º	
1784	Barco	Landecho	Nicolás V.	Ayuntamiento	Diputado del Común 1º.	

=====

OFICIOS DESEMPEÑADOS EN LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES PUBLICAS DE VIZCAYA

Año	Ap.1º	Ap.2º	Nombre	Institución	Oficio	Otros datos
1750-52	Castaños	Garaytaondo	José Ignacio	Señorío	Regidor en suerte (B.O.)	
1750	Castaños		Atanasio	Ay. Bilbao	Alcalde 3º	
1752	Castaños		Atanasio	Ay. Bilbao	Regidor	
1755	Castaños		Atanasio	Ay. Bilbao	Regidor	
1782	Castaños		Fco.Fausto	Ay. Bilbao	Regidor	Patrón de la A.I. de Begoña
1795	Castaños		José Joaquín	Ay. Bilbao	Regidor del Ay. constituido tras la ocupación francesa.	
1799	Castaños		José Joaquín	Ay. Bilbao	Síndico Personero del Común	
1800	Castaños		José Joaquín	Ay. Bilbao	Alcalde 1º	
1801	Castaños		José Joaquín	Consulado	Prior 2º	
1802	Castaños Castaños		Mariano José María	Consulado Ay. Bilbao	Prior 2º Alcalde 3º	Marqués de Vargas y Patrón de Begoña
1803	Castaños		José María	Ay. Bilbao	Regidor.	Idem
1804	Castaños		José María	Ay. Bilbao	Regidor	Idem
1807	Castaños		José María	Ay. Bilbao	Regidor	Idem
1808	Castaños Castaños		José María Julián	Ay. Bilbao idem	Regidor Regidor	Idem
1814	Castaños		Julián	Consulado	Cónsul	
1816	Castaños		Julián	Consulado	Cónsul	
1818	Castaños Castaños		José María Julián	Consulado Ay. Bilbao	Prior 1º Regidor	(Marqués de Vargas y Patrón de la A.I. de Begoña)
1822	Castaños		Julián	Consulado	Cónsul	
1823	Castaños		José María	Consulado	Prior 1º	(Marqués de Vargas y Patrón de la A. I. de Begoña)
1826	Castaños		José María	Ay. Bilbao	Regidor	Idem
1827-29	Castaños		José María	Señorío	Diputado General	- Marqués de Vargas.....

=====

NOTA: El título de Marqués de Vargas fue concedido en 2 de noviembre de 1699 (R.D. de 8-2-de 17007 al vizcaíno don Francisco Vargas y Lezama. Por fallecimiento, en 1761, de don Manuel de Olmedilla, Mq. de Vargas, sin sucesión, pasó el título a Don José Ramón de Castaños Ocariz Vargas y Lezama, hijo de doña María Ana Nicolasa de Ocariz y de don José Ignacio de Castaños y Garaytaondo. El título le fue disputado en un largo pleito, seguido ante la Real Chancillería de Valladolid, por la familia Urquijo y Bilbao la Vieja. La Chancillería dictó sentencia favorable al Sr. Castaños en 1767. (Ver "Nobleza Vizcaína" de Alfredo Barrantes de la Riva, Valladolid, 1927).

OFICIOS DESEMPEÑADOS EN LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES PUBLICAS DE VIZCAYA

AÑO	Ap.1ª	Ap.2ª	Nombre	Institución	Oficio	Otros datos
1751	Echavarria	Lijarraga	Joaquín	Ay. Bilbao	Regidor	
1759	Echavarria	Lijarraga	Joaquín	Ay. Bilbao	Regidor	
1762	Echavarria	Lijarraga	Joaquín	Consulado	Cónsul	
1766-68	Echavarria	Uria	Francisco	Señorío	Regidor en suerte (B.O.)	
1770-72	Echavarria	Salcedo	Bartolomé	Señorío	Regidor en suerte (B.O.)	
1771	Echavarria	Lijarraga	Joaquín	Consulado	Cónsul	
1781	Echavarria		Mariano	Ay. Bilbao	Regidor	
1782-84	Echavarria de Arana y Arriola		Enrique José	Señorío	Diputado General (B.G.)	
1785	Echavarria	Salcedo	Bartolomé	Ay. Bilbao	Síndico Procurador general	
1786	Echavarria	Salcedo	Miguel	Ay. Bilbao	Regidor	
1789	Echavarria idem	Salcedo idem	Miguel Bartolomé	Ay. Bilbao idem	Diputado del Común 2ª Síndico Personero del Común	
1790	Echevarria	Salcedo	Miguel	Ay. Bilbao	Diputado del Común 1ª	
1791	Echevarria Echevarria Echavarria	Salcedo Salcedo	Miguel José Joaquín Bartolomé	Consulado Ay. Bilbao idem	Cónsul Regidor Síndico Procurador General	
1792	Echavarria		Isidoro José	Ay. Bilbao	Diputado del Común	
1794	Echavarria		Isidoro José	Ay. Bilbao	Regidor	
1795	Echavarria	Duo	José Joaquín	Ay. Bilbao	Regidor (tras la ocupación francesa)	
1796-98	Echavarria	Salcedo	Miguel	Señorío	Regidor en suerte (B.G.)	
1797	Echavarria	Duo	J. Joaquín	Ay. Bilbao	Diputado del Común 2ª	
1798	Echavarria Echavarria	Duo	J. Joaquín Isidoro J.	Ay. Bilbao idem	Diputado del Común 1ª Síndico Procurador General	
1800	Echavarria	Duo	J. Joaquín	Ay. Bilbao	Síndico Personero del Común	
1806	Echavarria		Pedro Isaac	Ay. Bilbao	Regidor	
1807	Echavarria	Duo	J. Joaquín	Ay. Bilbao	Regidor	
1808	Echavarria	Loredó	Manuel Silvestre	Ay. Bilbao	Regidor (antes de la ocupación francesa)	
	Echavarria	Duo	J. Joaquín	idem	idem	
1808	Echavarria	Loredó	M. Silvestre	idem	ALcalde entre 1ª y 30 de Nov. por elección popular.	
1810	Echavarria	Duo	J. Joaquín	Consulado	Cónsul	
1812	Echavarria	Salcedo,	Bartolomé	Consulado	Cónsul	
1813	Echavarria		Pedro Isaac	Ay. Bilbao	Regidor	
1816	Echavarria		Fco. Domingo	Ay. Bilbao	Regidor	
1819	Echavarria		Pedro Isaac	Ay. Bilbao	Regidor	
1820	Echavarria		Pedro Celestino	Ay. Bilbao	Regidor	

=====

OFICIOS DESEMPEÑADOS EN LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES PUBLICAS DE VIZCAYA

Año	Ap.1º	Ap.2º	Nombre	Institución	Oficios	Otros datos
1751	Eguía		Francisco	Ay. de Bilbao	Regidor	
1752	Eguía		Juan Ignacio	idem	idem	
1754	Eguía		Francisco	Consulado	Consul	
1755	Eguía		José	idem	<u>Prior 1º</u>	
1758	Eguía	Izarra	Agustín Pedro	Ay. Bilbao	Síndico	
1760	idem	idem	idem	idem	Regidor	
1765	idem	idem	idem	idem	idem	
1768-70	idem	idem	idem	Gob. Señorío	Reg. electo	B. gamboíno
1772	idem	idem	idem	Ay. Bilbao	Alcalde 2º	
1773	idem	idem	idem	idem	Alcalde 3º	
1776	idem	idem	idem	idem	<u>Alcalde 1º</u>	
1782-84	Eguía	Labayen	Juan Bautista	Gob. Señorío	Reg. electo	B. gamboíno
1784	Eguía	Arana	Alejandro	Ay. Bilbao G.	Sínd. Pr. G.	
1785	Eguía	Izarra	Ag. Pedro	Consulado	<u>Prior 2º</u>	
1786	Eguía	Arana	Alejandro	Ay. Bilbao	Regidor	
1786-88	idem	idem	idem	Gob. Señorío	<u>Diputado G.1º</u>	B. oñacino
1788-90	Eguía		Nic. Ventura	idem	Diputado G.2º	B. gamboíno
1790-93	idem		idem	idem	Diputado G.2º	idem
1794-96	Eguía	Labayen	José Joaquín	idem	Reg. electo	idem
1794-96	Eguía		Nic. Ventura	idem	Diputado G.3º	idem
1798	Eguía		Agustín	Ay. Bilbao	Alcalde 2º	
1800-02	Eguía	Labayen	Manuel Emeterio	Gob. Señorío	Síndico	idem
1802-04	Eguía		Nic. Ventura	idem	Diputado G.3º	idem
	Eguía	Labayen	M.Emeterio	idem	Síndico	idem
1804-06	Eguía		Nic. Ventura	idem	Diputado G.3º	B. oñacino
	Eguía	Labayen	Francº Antº	idem	Reg. en suerte	idem
1806-08	Eguía		Nic. Ventura	idem	Diputado G. 3º	idem
1808	Eguía	Mezcorta	Mariano	Ay. Bilbao	Regidor (antes de la ocupación francesa)	
1808-10	Eguía	Labayen	Francº Antº	Gob. Señorío	Diputado G.3º	B. gamboíno
	Eguía	Irabien	Caludio Santos	idem	Reg. electo	idem
	Eguía	Labayen	Miguel	idem	Síndico	idem
1812	Eguía	Mezcorta	Mariano	Ay. Bilbao	Regidor	
1814-16	Eguía	Letona	Fco. Ramón	Gob. Señorío	<u>Diputado G. por aclamación</u> (etapa absolutista) Secretario de Estado y del S. de Guerra.	
1817	Eguía	Mezcorta	Mariano	Ay. Bilbao	Regidor	
1819	idem	idem	idem	Consulado	Prior 2º	
1820	idem	idem	idem	Ay. Bilbao	Regidor (en la atapa absolutista y en la constitucional)	
1823-25	Eguía	Labayen	N. Emeterio	Gob. Señorío	Síndico	B. oñacino
1833-35	Eguía	Mezcorta	Mariano	idem	Diputado G.2º	B. gamboíno

OFICIOS DESEMPEÑADOS EN LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES PUBLICAS DE VIZCAYA

Año	Ap.1º	Ap.2º	Nombre	Institución	Oficio	Otros datos
1750	Elorduy	Larragan	Joaquín	Ay. Bilbao	Regidor	
1754	Elorduy	Larragan	Joaquín	Ay. Bilbao	Síndico Procurador General	
1756	Elorduy	Ormaeche	José	Ay. Bilbao	Regidor	
1758-60	Elorduy	Larragan	Joaquín	Señorío	Regidor electo (B.G.)	
1762-64	Elorduy		José Antonio	Señorío	Regidor en suerte (B.G.)	
1764	Elorduy	Larragan	Joaquín	Ay. Bilbao	Regidor	
1767	Elorduy	Larragan	Joaquín	Ay. Bilbao	Síndico Procurador General	
1772	Elorduy	Larragan	Joaquín	Ay. Bilbao	Síndico Personero	
1777	Elorduy	Larragan	Joaquín	Ay. Bilbao	Alcalde 3º	
1781	Elorduy	Larragan	Joaquín	Consulado	Cónsul	
1782	Elorduy	Larragan	Joaquín	Ay. Bilbao	Regidor	
1782-84	Elorduy		José Ignacio	Señorío	Síndico (B.O.)	
1784-86	Elorduy		José Ignacio	Señorío	Síndico (B.O.)	
	Elorduy		Vicente	idem	Regidor en suerte (B.O.)	
(La familia Elorduy desaparece de estas instituciones por más de 30 años, y reaparece a partir de 1820)						
1820	Elorduy		José Genaro	Ay. Bilbao	Regidor	Etapas absolutistas
1823	Elorduy		José Genaro	Ay. Bilbao	Regidor	
1824	Elorduy		José Genaro	Ay. Bilbao	Regidor	
1825	Elorduy		Mqdesto	Señorío	Síndico (B.O.)	
1827	Elorduy		José Genaro	Ay. Bilbao	Regidor	
1829-31	Elorduy		José Genaro	Señorío	Regidor en suerte (B.G.)	

=====

OFICIOS DESEMPEÑADOS EN LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES PUBLICAS DE VIZCAYA

Año	Ap.1º	Ap.2º	Nombre	Institución	Oficios	Otros datos
1751	Epalza	Olarte	Martín Tomás	Ay. Bilbao	Alcalde 2º	
1757	Epalza	Olarte	Martín Tomás	Consulado	Prior 2º	
1759	Epalza	Olarte	Martín Tomás	Consulado	Prior 1º	
1766	Epalza	Salazar	Pablo Antonio	Consulado	Prior 1º	
1767	Epalza	Salazar	Pablo Antonio	Ay. Bilbao	<u>Alcalde 1º</u>	
	Epalza	Olarte	Martín Tomás	idem	<u>Alcalde 2º</u>	
1785	Epalza	Salazar	Pablo Antonio	Consulado	Prior 1º	
1787	Epalza	Salazar	Pablo Antonio	Ay. Bilbao	Regidor	
1790	Epalza	Salazar	Pablo Antonio	Ay. Bilbao	Alcalde 2º	
1808-10	Epalza	Iruegas	Antonio Mamés	Señorío	Regidor en suerte (B.O.)	
1810	Epalza		José Antonio	Ay. Bilbao	Prior 1º	
1811	Epalza	Iruegas	Antonio Mamés	Ay. de Bilbao	Regidor	
1815	Epalza	Iruegas	Antonio Mamés	Ay. Bilbao	Regidor	

=====

NOTA: La familia Epalza que monopoliza durante largos años la representación en JJGG de la Villa de Lanestosa, parece más interesada por dominar en la Villa de Bilbao, que en el Gobierno del Señorío.

De otra parte, don Martín Tomás de Epalza, miembro de la Sociedad Bascongada de los Amigos del País, queda anotado como vecino de Orozco.

OFICIOS DESEMPEÑADOS EN LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES PUBLICAS DE VIZCAYA

Año	Ap.1º	Ap.2º	Nombre	Institución	Oficio	Otros datos`
1795	Ereñozaga		Antonio	Ay. Bilbao	Regidor	
1797	Ereñozaga		Antonio	Ay. Bilbao	Regidor	
1799	Ereñozaga		Antonio	Consulado	Prior 2º	
1800	Ereñozaga		Antonio	Consulado	Prior 2º	
1801	Ereñozaga		Antonio	Ay. Bilbao	Síndico Personero del Común	
1803	Ereñozaga		Antonio	Ay. Bilbao	Diputado del Común 2º	
1804	Ereñozaga		Antonio	Ay. Bilbao	Diputado del Común 1º	
1808	Ereñozaga		Antonio	Ay. Bilbao	Regidor	(hasta el 24 de Agosto en que la Villa fue ocu- pada por los franceses)
1811	Ereñozaga		Antonio	Ay. Bilbao	Regidor	(durante la ocupación francesa)
1817	Ereñozaga		Antonio	Ay. Bilbao	Regidor	
1818-20	Ereñozaga		Antonio	Señorío	Regidor en suerte (B.O.)	
1821	Ereñozaga		Antonio	Consulado	Cónsul	

=====

NOTA: Los diversos y contradictorios sucesos políticos no influyeron en la carrera del Sr. Ereñozaga, comerciante bilbaíno de cierta importancia, siempre situado en niveles "medios" de cierta relevancia.

OFICIOS DESEMPEÑADOS EN LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES PUBLICAS DE VIZCAYA

Año	Ap.1º	Ap.2º	Nombre	Institución	Oficio	Otros datos
1777	Gana		Martín	Ay.Bilbao	Regidor	
1792	Gana		Antº Enrique	Ay.Bilbao	Regidor	
1796	Gana		Martín	Consulado	Prior 2º	
1797	Gana		Martín	Ay.Bilbao	Alcalde 3º	
	Gana		Martín	Consulado	Cónsul	
1799	Gana	Ansoleaga	Martín Antº	Ay.Bilbao	Regidor	
1811	Gana	Ansoleaga	Martín Antº	Ay.Bilbao	Regidor	
	Gana		Fco.Antonio	Consulado	Cónsul	
1813	Gana		Tomás	Ay.Bilbao	Alcalde 2º	
1814	Gana		Tomás	Consulado	Prior 2º	
1814-16	Gana	Ansoleaga	Martín Anto.	Señorío	Diputado Provincial (Primera época constitucional). Por corto tiempo, pues en el mismo año se realizará la elección conforme a fuero, y Gana ya no está presente.	
1815	Gana	Ansoleaga	Martín Antº	Ay.Bilbao	Alcalde 2º	
1818	Gana	Ansoleaga	Martín Antº	Ay.Bilbao	<u>Alcalde 1º</u>	
1819	Gana		Fco. Antonio	Ay.Bilbao	Regidor	
1821	Gana		Tomás	Consulado	Prior 2º (Trienio liberal)	
1823	Gana		Tomás	Ay.Bilbao	<u>Alcalde 1º</u> hasta el fin de este trienio liberal)	

=====

OFICIOS DESEMPEÑADOS EN LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES PUBLICAS DE VIZCAYA

Año	Ap.1º	Ap.2º	Nombre	Institución	Oficio	Otros datos
1750-52	Goiri		Pablo	Señorfo	Regidor en suerte (B.O.)	
1754	Goiri	Barua	Domingo	Consulado	Cónsul	
1755	Goiri		Juan Antº	Consulado	Cónsul	
1756	Goiri idem		Juan Antº idem	Ay.Bilbao Consulado	Síndico Procurador General Cónsul	
1757	Goiri		Juan Antº	Ay.Bilbao	Alcalde 2º	
1760	Goiri	Barua	Domingo	Ay.Bilbao	Regidor	
1764	Goiri	Barua	Domingo	Ay. Bilbao	Regidor	
1768-70	Goiri		Pablo	Señorfo	Regidor electo (B.O.)	
1772	Goiri		Pablo	Ay.Bilbao	Regidor	
1800	Goiri		Fco.Ventura	Ay.Bilbao	Regidor	
1818	Goiri	Gana	Francisco	Consulado	Cónsul	
1826	Goiri	Gana	Francisco	Ay.Bilbao	Alcalde 3º	
1827	Goiri	Gana	Francisco	Ay.Bilbao	Alcalde 2º	

=====

OFICIOS DESEMPEÑADOS EN LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES PUBLICAS DE VIZCAYA

Año	Ap.1º	Ap.2º	Nombre	Institución	Oficio
1755	Goitia		Ventura Bárbara	Consulado	Prior 2º
1758	Goitia		Ventura Bárbara	Consulado	Prior 2º
1763	Goitia		Ventura Bárbara	Consulado	Prior 1º
1775	Goitia		José Ventura	Ay.Bilbao	Síndico Pr. General
1780	Goitia		José Ventura	Ay.Bilbao	Síndico Pr. General
1786	Goitia		José Ventura	Ay.Bilbao	Regidor
1786-88	Goitia	Gardoqui	Mateo	Señorío	Reg. en suerte (B.G.)
1790	Goitia		José Ventura	Ay.Bilbao	Regidor
1793-94	Goitia	Evia Quiñones	Tomás	Señorío	Reg. en suerte (B.O.)
1795	Goitia	Gardoqui	Tomás	Ay.Bilbao	Regidor (1)
1797	Goitia		José Javier	Ay.Bilbao	Síndico Pr. General
1798-00,	Goitia		Bernardo Rafael	Señorío	Regidor electo (B.G.)
1800	Goitia	Gardoqui	Tomás	Ay.Bilbao	Síndico Pr. General
1801	Goitia		José Javier	Ay.Bilbao	Regidor
1806	Goitia	Gardoqui	Tomás	Consulado	Prior 1º
1807	Goitia		Antolín	Ay.Bilbao	Regidor
1808	Goitia	Gardoqui	Tomás	Ay.Bilbao	Síndico P. del Común
1810	Goitia		José Ventura	Ay.Bilbao	Secretario (2)
1811	idem		idem	idem	idem
1812	idem		idem	idem	idem
1813	idem		idem	idem	idem (3)

NOTAS:

- (1) - Don Tomás de Goitia y Gardoqui fue Regidor por elección popular, desde el día 20 de Julio de 1795 al 26 de Diciembre del mismo año. Fue uno de los cuatro regidores que se ofrecieron como rehenes voluntarios en prenda o garantía del Tratado de Neutralidad suscrito entre el General Moncey y el Ayuntamiento de la Villa.
- (2) Don José Ventura de Goitia fue nombrado Secretario por orden del Excmo. Sr. General Thouvenot, permaneciendo en el cargo hasta
- (3) Julio de 1813 en que falleció.

(Creemos que la familia Goitia, emparentada con los Gardoqui, fue afrancesada. Desaparecen de la vida pública de nuestra Villa a partir de 1813).

=====

OFICIOS DESEMPEÑADOS EN LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES PUBLICAS DE VIZCAYA

Año	Ap.1º	Ap.2º	Nombre	Institución	Oficio	Otros datos
1750	Gardoqui	Mezeta	José	Consulado	Cónsul (1)	
1751	Gardoqui	Mezeta	Juan Bta.	Ay.Bilbao	Regidor (2) -	hermano del anterior
1754	Gardoqui	Mezeta	Juan Bta.	Ay.Bilbao	Regidor	
1755	Gardoqui	Arriquirar	José Joaquín	Consulado	Cónsul (3)	
1758	Gardoqui	Mezeta	Juan Bta.	Ay.Bilbao	Regidor	
1760	Gardoqui	Arriquirar	J. Joaquín	Ay.Bilbao	Regidor	
1762	Gardoqui	Arriquirar	J. Joaquín	Consulado	Cónsul	
1763	Gardoqui	Mezeta	Juan Bta.	Ay.Bilbao	Alcalde 2º	
1766-68	Gardoqui	Arriquirar	J. Joaquín	Señorío	Regidor en suerte	B.O.
1767	Gardoqui	Mezeta	Juan Bta.	Ay.Bilbao	Regidor	
1768	Gardoqui	Arriquirar	Diego	Ay.Bilbao	Regidor (4)	
1769	Gardoqui	Jarabeitia	José María	Ay.Bilbao	Regidor	
1770	Gardoqui	Arriquirar	Diego	Consulado	Cónsul	
1770-72	Gardoqui	Arriquirar	Juan	Señorío	Regidor en suerte	B.O.
1771	Gardoqui	Arriquirar	Diego	Ay.Bilbao	Regidor	
1772	Gardoqui	Arriquirar	J. Joaquín	Ay.Bilbao	Diputado del Común 2º	
	idem	idem	idem	Consulado	Cónsul	
1773	idem	idem	idem	Ay.Bilbao	Diputado del Común 1º	
	Gardoqui	Arriquirar	Diego	Consulado	Prior 2º	
1774	Gardoqui	Jarabeitia	José María	Ay.Bilbao	Regidor	
	Gardoqui	Arriquirar	Diego	Ay.Bilbao	Regidor	
1776	Gardoqui	Arriquirar	Diego	Consulado	Prior 1º	
1778-80	Gardoqui	Jarabeitia	José María	Señorío	Regidor electo	B.O.
1779	Gardoqui	Arriquirar	J. Joaquín	Consulado	Prior 2º	
	Gardoqui	Arriquirar	Diego	Ay.Bilbao	Síndico General	
1780	Gardoqui	Arriquirar	J. Joaquín	Ay.Bilbao	Alcalde 2º	
	Gardoqui	Arriquirar	Diego	Ay.Bilbao	Síndico General	
1781	Gardoqui	Jarabeitia	José María	Consulado	Prior 2º	
1785	Gardoqui	Jarabeitia	José María	Ay.Bilbao	Regidor	
1791	Gardoqui	Arriquirar	J. Joaquín	Consulado	Prior 1º	
1793	Gardoqui	Orueta	Cesáreo	Consulado	Prior 2º (5)	
1793-94	Gardoqui	Arriquirar	Diego	Señorío	Diputado General por aclamación.	
	Gardoqui	Orueta	Cesáreo	Señorío	Regidor electo	B.O.
1794	Gardoqui	Arriquirar	J. Joaquín	Consulado	Cónsul	
1796-98	Gardoqui	Arriquirar	J. Joaquín	Señorío	Diputado General	B.G.
1806-08	Gardoqui	Basteguieta	Juan	Señorío	Regidor en suerte	

=====

NOTAS SOBRE LA FAMILIA GARDOQUI

- (1) - José de Gardoqui y Mezeta aparece como comerciante en los registros de 1724. Podemos considerarlo como cabeza de los Gardoqui de Bilbao; constituyó varias Compañías mercantiles bajo distinta razón social, como "Gardoqui e Hijos", "José Gardoqui e Hijos" y "José Gardoqui y Compañía", con capital de uno a dos millones de reales cada una, siendo dueño, ya, de considerables flotas, en 1730, que viajaban a todos los países y surcaban todos los mares, trayendo azúcar, palo de campeche, cueros, carey, cebadilla, cera, pimienta, bacalao, salmón, grasas, cacao, arroz, etc. Casó en Bilbao, lugar de su residencia, con doña María Simona de Arriquibar y Mezcorta, y fueron padres de numerosa prole entre los que se cuentan don Diego, Ministro que fue de Hacienda y primer embajador español en Estados Unidos, y Francisco Antonio Javier, que alcanzó la púrpura cardenalicia. (Ver Fernando de Echegaray, "Los vizcaínos de antaño en la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País", Banco de Bilbao, Bilbao, 1965, págs. 44 y ss.)
- (2) - Hermano del anterior casó también en Bilbao con una dama de la poderosa familia Jarabeitia. Fue armador de navíos e intervino en la asamblea convocada por el Consulado, para acudir al Consejo de Castilla, en contra de la obra del jesuita Padre Calatayud.
- (3) - Hijo primogénito de don José de Gardoqui y Mezeta casó con doña Higinia de Orueta y Uriarte.
- (4) - Don Diego de Gardoqui y Arriquibar, hermano del anterior, contrajo matrimonio con doña Brígida de Orueta y Uriarte, Fue el más famoso de toda esta familia, y se movió, como otros muchos bilbaínos, como pez en el agua tanto en las esferas todas gubernamentales y administrativas de Bilbao y Vizcaya como en las de Madrid. Fue, como ya hemos dicho, Embajador en EE.UU.; en 1796, lo sería en Turín; Director del Comercio de Indias en 1792; Ministro de Hacienda después, etc. etc.
- (5) - Este Cesáreo de Gardoqui y Orueta, liberal activo, casó con su prima hermana (por doble vínculo) María de Gardoqui y Orueta, hija del famoso Diego de Gardoqui.

Estos grandes comerciantes bilbaínos, ilustrados, miembros de la Sociedad Bascongada de los Amigos del País, se situaron en los puntos claves de la política y la economía españolas. Por cierto que, a partir de 1808, les perdemos la pista tanto en Bilbao como en Vizcaya, por causas que desconocemos, pero que creemos se debieron a razones políticas.

=====

OFICIOS DESEMPEÑADOS EN LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES PUBLICAS DE VIZCAYA

Año						
1753	Gortazar	Arandía	José Domingo	Ay.Bilbao	Regidor	Cab. de Calatrava
1758	idem	idem	idem	idem	idem	
1763	idem	idem	idem	idem	idem	
1775	idem	idem	idem	idem	idem	
1779	Gortazar	Montiano	José Javier	Ay.Bilbao	Regidor	Es hájo del anterior
1784	Gortazar Gortazar	Arandía Montiano	José Domingo José Javier	Ay.Bilbao idem	Regidor idem	Padre e hijo, regidores el mismo año
1787	Gortazar	Montiano	José Javier	Ay.Bilbao	Regidor	Desde 1780 Cab. de la R. Maestranza de Granada.
1794-6	Gortazar	Montiano	José Javier	Señorio	Diputado G. 2º	
1796-8	idem	idem	idem	idem	Diputado G. 1º (B.O.)	
1797	Gortazar	Montiano	Juan Guillermo	Ay.Bilbao	Regidor	Hermano del anterior
1802	Gortazar	Montiano	Miguel María	Ay.Bilbao	Regidor	También hermano de los dos anteriores -
1804	Gortazar		José María	Ay.Bilbao	Regidor	
1806	Gortazar	Montiano	Miguel María	Consulado	Cónsul	Teniente de navío retirado y Capitán de Infantería
1820	Gortazar	Loizaga	José María	Ay.Bilbao	Regidor	(Ay. absolutista, por lo que cesó en día 6 de Abril)
1823	Gortazar	Loizaga	José María	Ay.Bilbao	Regidor	(Ay. absolutista, a la caída del Ay. liberal)
1824	Gortazar	Loizaga	José María	Ay.Bilbao	Regidor	
1825	idem	idem	idem	Consulado	Cónsul	
1828	idem	idem	idem	Ay.Bilbao	Regidor	
1831-3	idem	idem	idem	Señorio	Diputado G. 3º (B.G.)	

=====

La familia Gortazar estaba emparentada con los Allende Salazar, Salazar de Muñatones, Guendicas, Larrinaga y Gamboa, etc. etc. Todas estas familias fueron muy influyentes dentro de la Villa y en el Señorío.

OFICIOS DESEMPEÑADOS EN LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES PUBLICAS DE VIZCAYA

Año					
1768	Goossens	Mazo	Juan Enrique	Ay.Bilbao	Regidor (1)
1776	Goossens	Moriarty	Enrique Alejo	Ay. Bilbao	Diputado del Común 2º (2)
1777	Goossens	Moriarty	Enrique Alejo	Ay.Bilbao	Diputado del Común 1º
1779	Goossens	Moriarty	Enrique Alejo	Consulado	Cónsul
1780	Goossens	Moriarty	Enrique Alejo	Ay.Bilbao	<u>Alcalde 1º</u>
1789	Goossens	Moriarty	Enrique Alejo	Consulado	Cónsul
1798	Goossens	Moriarty	Enrique Alejo	Consulado	<u>Prior 1º</u>
1799	Goossens	Moriarty	Enrique Alejo	Ay.Bilbao	Regidor
1803	Goossens	Moriarty	Enrique Alejo	Consulado	Cónsul
1804	Goossens	Moriarty	Enrique Alejo	Ay.Bilbao	<u>Alcalde 1º</u>
1807	Goossens	Moriarty	Enrique Alejo	Ay.Bilbao	Regidor
	Goossens	Ponce de León	Enrique	idem	idem (3)
1812	Goossens	Moriarty	Enrique Alejo	Consulado	Prior 2º
1816-18	Goossens	Ponce de León	Pedro Francisco	Señorío	Regidor por aclamación (4)
1818-20	Goossens		Enrique María	Señorío	Regidor en suerte B.O.

=====

- (1) - Según Fernando de Echegaray ("Los vizcaínos de antaño en la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País", Banco de Bilbao, Bilbao 1965, págs. 53 a 63), el primer Goossens que se estableció en Bilbao (principios del Siglo XVIII) fue el comerciante Cornelio Goossens, quien, una vez hecho el expediente de limpieza de sangre e hidalguía, etc. etc., casa con una dama deustarra, doña Magdalena Mazo, creando una familia de aquellas que se asientan definitivamente en nuestra Villa siendo aceptada por sus convecinos. Este es el padre de don Juan Enrique, que vivió en La Ribera (cerca de los Gardoqui) y que casó con doña Catalina de Moriarty, natural de Kork en Irlanda, pero vecina de Bilbao.
- (2) - Es hijo del anterior matrimonio, y casó a su vez con doña Eulalia Ponce de León y Ponce de León.
- (3) - Hijo de los anteriores.
- (4) - Hijo igualmente de los citados en el apartado (2), personaje muy interesante, de quien nos dice Echegaray que fue "hombre brillante, culto y refinado, que vivía en Madrid en donde desempeñaba una ~~alta~~ oficialía en el Ministerio de la Gobernación en tiempo de Godoy y luego, caído éste, otra, en el de Guerra." Amigo de Quintana, Clemencín, Menéndez Valdés, etc. etc. todos afancesados.

(Dice Echegaray (pág. 56) que don Enrique Goossens y Moriarty "forma parte del Ayuntamiento, en donde le alcanza el desgraciado episodio de la ocupación francesa de 1793, la extraña capitulación con el General Moncey y su marcha con otros Capitulares a Vitoria, eludiendo las consecuencias de los hechos de armas". Está en un error, no por la cita de 1793, sino porque ningún Goossens formó parte del Ayuntamiento en los tres años de guerra, ni se encuentra entre los Capitulares que fueron a Vitoria).

OFICIOS DESEMPEÑADOS EN LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES PUBLICAS DE VIZCAYA

Año	Ap.1ª	Ap.2ª	Nombre	Institución	Oficio	Otros datos
1750-52	Guendica	Musaurieta	Juan Bautista	Señorío	Diputado G. 1ª (B.O.)	
1752	Guendica Guendica	Musaurieta	Nicolás Antº Jacinto	Ay.Bilbao idem	Alcalde 2ª Regidor	
1754	Guendica	Musaurieta	Juan Bautista	Idem	Regidor	
1756-58	Guendica		Bernardo	Señorío	Regidor electo (B.O.)	
1759	Guendica	Musaurieta	Nicolás Antº	Ay.Bilbao	Regidor	
1760	Guendica idem		Bernardo idem	Ay.Bilbao Consulado	Síndico Proc. General Cónsul	
1760-62	Guendica		Bernardo	Señorío	Regidor en suerte (B.O.)	
1761	Guendica	Musaurieta	Nicolás Antº	Consulado	Cónsul	
1763	Guendica	Musaurieta	Juan Bta.	Ay.Bilbao	Regidor	
1764-66	Guendica		Nicolás	Señorío	Regidor en suerte (B.G.)	
1767	Guendica	Musaurieta	Juan Bta.	Ay.Bilbao	Regidor	
1768	Guendica	Musaurieta	Nicolás Antº	Consulado	Cónsul	
1770	Guendica	Musaurieta	Juan Bta.	Ay.Bilbao	<u>Alcalde 1ª</u>	
1773	Guendica	Musaurieta	Juan Bta.	Ay.Bilbao	Síndico Proc. General	
1774	Guendica		Nicolás	Ay. Bilbao	Síndico Proc. General	
1777	Guendica	Musaurieta	Nicolás Antº	Ay.Bilbao	Regidor	
1780	Guendica	Musaurieta	Nicolás Antº	Ay.Bilbao	Diputado del Común 2ª	
1781	idem	idem	idem	idem	Diputado del Común 1ª	
1782-84	Guendica		Nicolás	Señorío	Regidor en suerte (B.O.)	
1784	Guendica	Musaurieta	Nicolás Anto	Ay.Bilbao	Síndico Proc. General	
1788-90	Guendica		Mariano	Señorío	Regidor en suerte (B.O.) (1)	
1791	Guendica	Musaurieta	Nicolás Antº	Consulado	Prior 2ª	
1797	Guendica	Lopeola	Nicolás Ma	Ay.Bilbao	Regidor (es hijo del anterior)	
1798	Guendica	Lopeola	Nicolás Ma	Consulado	Cónsul	
1801	idem	idem	idem	Ay.Bilbao	Regidor	
1804	idem	idem	idem	idem	idem	
1808	idem	idem	idem	idem	idem (tras la ocupación francesa)	
1810	idem	idem	idem	idem	Diputado del Común	

(1) - A.M.B., Decretos, Leg. 215 = Según consta en acta del 16 de Octubre de 1793, don Mariano de Guendica, Capitán de las Milicias de la Villa de Bilbao, había fallecido y era sustituido por don Manuel de Bergareche.

OFICIOS DESEMPEÑADOS EN LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES PUBLICAS DE VIZCAYA

Año	Ap.1º	Ap.2º	Nombre	Institución	Oficio	Otros datos
1750	Landecho		Joaquín	Consulado	<u>Prior 1º</u>	
1751	Landecho		Joaquín	Ay.Bilbao	Regidor	
1758	Landecho		Joaquín	Ay.Bilbao	Alcalde 3º	
1760	Landecho		Joaquín Antº	Ay.Bilbao	Alcalde 2º	
1762	Landecho		Joaquín Antº	Ay.Bilbao	Alcalde 2º	
1764-66	Landecho		Antonio	Señorío	<u>Diputado 1º</u>	B.Oñacino
1772	Landecho		Antonio	Ay. Bilbao	Regidor	
1775	Landecho		Antonio	Ay.Bilbao	Regidor	
1776	Landecho		Antonio	Consulado	Cónsul	
1778	Landecho		Antonio	Ay. Bilbao	Regidor	
1782	Landecho		Antonio	Consulado	<u>Prior 1º</u>	
1787	Landecho		Antonio	Ay.Bilbao	Síndico Personero 2º	
1788	Landecho		Antonio	Ay.Bilbao	<u>Síndico Personero 1º</u>	
1796	Landecho		Antonio	Consulado	<u>Prior 1º</u>	
1798	Landecho		Fernando	Ay.Bilbao	Regidor	
1801	Landecho		Fernando	Ay.Bilbao	Síndico Procurador G.	
1805	Landecho		Fernando	Consulado	Prior 2º	
1806	Landecho		Fernando	Ay.Bilbao	Regidor	
1808	Landecho		Fernando	Ay.Bilbao	Regidor tras la ocupación francesa.	
1815	Landecho		Fernando	Consulado	<u>Prior 1º</u>	
1819	Landecho		Fernando	Ay.Bilbao	Síndico Procurador G.	
1829	Landecho		Romualdo	Ay.Bilbao	Regidor	
1829-31	Landecho		Romualdo	Señorío	<u>Diputado 1º</u>	B.Oñacino

=====

OFICIOS DESEMPEÑADOS EN LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES PUBLICAS DE VIZCAYA

Año	Ap.1º	Ap.2º	Nombre	Institución	Oficio	Otros datos
1750	Larragoyti	Larragoyti	Francisco	Ay.Bilbao	Alcalde 2º	
1751	Larragoyti	Larragoyti	Juan José	Ay.Bilbao	Regidor	
1752	Larragoyti	Larragoyti	Francisco	Ay.Bilbao	Regidor	
1752	Larragoyti	Larragoyti	Juan José	Consulado	<u>Prior 1º</u>	
1754	Larragoyti	Larragoyti	Juan José	Ay.Bilbao	Regidor	
1762	Larragoyti	Larragoyti	Fco.Antº	Ay.Bilbao	Regidor	
1767	Larragoyti		Francisco	Ay.Bilbao	Regidor	
1772	Larragoyti		Francisco	Ay.Bilbao	Regidor	
1774-76	Larragoyti		Juan Fermín	Señorfo	Regidor electo	B.Gambofno
1778-80	Larragoyti		Juan Fermín	Señorfo	Regidor electo	B.Gambofno
1783	Larragoyti		Juan Fermín	Ay.Bilbao	Regidor	
1784-86	Larragoyti	Arteaga	Juan Fermín	Señorfo	<u>Diputado 1º</u>	B.Gambofno Creemos que se trata de la misma persona de las ante- riores legislaturas.
1787	Larragoyti	Arteaga	Juan Fermín	Ay.Bilbao	Alcalde 2º	
1788	Larragoyti	Arteaga	Juan Fermín	Ay.Bilbao	Regidor	
1799	Larragoyti	Arteaga	Juan Fermín	Ay.Bilbao	Alcalde 3º	
1800-02	Larragoyti	Arteaga	Juan Fermín	Señorfo	Regidor electo	B.Oñacino
1811	Larragoyti		Juan Domingo	Ay.Bilbao	Regidor	
1813	Larragoyti		Juan Fermín	Ay.Bilbao	Regidor (Ay. Constitucio- nal)	
1815	Larragoyti		José Domingo	Ay.Bilbao	Regidor	
1818	Larragoyti		Juan Domingo	Ay.Bilbao	Regidor	
1822	Larragoyti		Juan Domingo	Consulado	Prior 2º	

=====

OFICIOS DESEMPEÑADOS EN LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES PUBLICAS
DE VIZCAYA

Año	Apellido 1º	Ap. 2º	Nombre	Institución	Oficio	Otros datos
1754	Loyzaga		Sebastián	Ay. Bilbao	Alcalde 1º	
1756	Loyzaga	Elguezabal	Antº Joaquín	Señorío	Diputado General, 2º	
1760	Loyzaga	Elguezabal	Antº Joaquín	Señorío	Diputado General, 2º	
1762	Loyzaga		Sebastián	Consulado	Prior, 2º	
1763	Loyzaga		Sebastián	Consulado	Consul	
1764	Loyzaga		Sebastián	Ay. Bilbao	Sínd, Pr. General	
1765	Loyzaga		Sebastián	Consulado	Consul	
1766	Loyzaga		Tomás	Ay. Bilbao	Regidor	
1768	Loyzaga		Sebastián	Ay, Bilbao	Sín. Pr. General	
	Loyzaga		Sebastián	Señorío	Regidor en suerte	
1772	Loyzaga		Sebastián	Señorío	Regidor en suerte	
1779	Loyzaga		Sebastián	Consulado	Consul	
1793	Loyzaga	Castaños	José Joaquín	Señorío	Diputado General (1793-94)	
1812	Loyzaga	Sarachaga	José María	Señorío	Diputado General (bajo el domi nio napoleónico)	
1814	Loizaga	Sarachaga	José María	Señorío	Diputado Provincial (1814-1815)	
1816	Loyzaga	Sarachaga	José María	Señorío	Diputado General (1816-1818)	
	Loyzaga		Casimiro	Señorío	Consultor perpetuo	
1820	Loyzaga	Sarachaga	José María	Señorío	Diputado Provinc (1820-21)	
	Loyzaga		Casimiro	Señorío	Diputado a Cortes (1820-21)	

=====

PROPIETARIOS DE CASAS EN BILBAO Y SU ENTORNO SEGUN LA FOGUERACION DE 1796

Propietario	Lugar	Calle/Barrio	Nº Casas	Nº Habitaciones
Josef Joaquín de Loizaga (beneficiado)	Bilbao	Ronda	1	2
	"	Artecalle	1	1
	"	La Tendería	1	3
	"	Calsomera	1/2	1
	Begoña	Uribarri	1	1
	Abando	Zugasti-Nobia	1	1

=====

OFICIOS DESEMPEÑADOS EN LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES PUBLICAS DE VIZCAYA

Año	Ap.1ª	Ap.2ª	Nombre	Institución	Oficio	Otros datos
1752-54	Mazarredo		Antonio	Señorío	Diputado 2ª	B.Oñacino
1768	Mazarredo	Salazar de Muñatones	Juan Rafael	Ay.Bilbao	Alcalde 2ª (3)	
1768	idem	idem	idem	Señorío	<u>Diputado 1ª</u>	B.Oñacino
1771	idem	idem	idem	Ay.Bilbao	Regidor	
1773	idem	idem	idem	Consulado	<u>Prior 1ª</u>	
1777	idem	idem	idem	Ay.Bilbao	Regidor	
1780	idem	idem	idem	idem	idem	
1783	idem	idem	idem	idem	idem	
1796	Mazarredo		Lope	Ay.Bilbao	Regidor (1)	
1800	idem		Lope	idem	idem	
1803	idem		Lope	Consulado	<u>Prior 1ª</u>	
1804	Mazarredo		Francisco	Consulado	Prior 2ª	
1805	idem		idem	Ay.Bilbao	Regidor	
1807	idem		idem	Consulado	Prior 2ª	
1808	Mazarredo		Lope	Ay.Bilbao	Regidor (después de la ocupación francesa)	
1809	Mazarredo		Ramón	Ay.Bilbao	<u>Alcalde 1ª</u>	
	Mazarredo		Lope	Ay.Bilbao	Alcalde 2ª	
1810	Mazarredo		Ramón	Ay.Bilbao	<u>Alcalde 1ª</u> (desde el 1ª de Enero al 15 de Abril)	
	idem (4)		idem	Señorío	Consejero de Provincia	
1820	Mazarredo		Lope	Ay.Bilbao	Regidor (2) (a partir del triunfo constitucional).	

=====

- (1) - Don Lope de Mazarredo, así citado en los Libros de Decretos del Ayuntamiento y Consulado, fue realmente Lope García Mazarredo, pero en Bilbao se le nombró siempre por su segundo y famoso apellido.
- (2) - A.M.B., Libro de Decretos de 1820, queda constancia de que falleció el día 2 de Septiembre de dicho año, durante su mandato como regidor de nuestro Ayuntamiento. Fue miembro de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País desde 1787 (socio supernumerario)
- (3) - Desde el año 1765 socio numerario de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País. Figura en los catálogos de dicha Sociedad como vecino de la Villa de Bilbao, hermano del almirante don Joseph Domingo de Mazarredo, también socio desde 1767, cuya carrera en la Marina y diversos destinos podemos seguir a través de los citados catálogos.
- (4) - Fue nombrado Consejero de Provincia con arreglo al decreto del General Thouvenot, Gobernador de Vizcaya, suprimiendo su Diputación General (ARETIO, D.: El Gobierno Universal del Señorío de Vizcaya, Cargos y Personas, pág. 125)

OFICIOS DESEMPEÑADOS EN LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES PUBLICAS DE VIZCAYA

Año	Ap.1º	Ap.2º	Nombre	Institución	Oficio	Otros datos
1750	Mendieta		Domingo	Ay. Bilbao	<u>Alcalde 1º</u>	
1750-52	idem		idem	Señorío	Diputado 2º	B.Oñacino
1752	Mendieta		Dº Ignacio	Consulado	Prior 2º	
1752-54	Mendieta		Domingo	Señorío	Regidor electo	B.Gamboino
1756-58	idem		idem	idem	Diputado 2º	idem
1758	Mendieta		Francisco	Ay. Bilbao	<u>Alcalde 1º</u>	
1762	Mendieta		Dº Ignacio	Ay. Bilbao	Síndico Procurado General	
1762-64	Mendieta	del Río	Luis Antº	Señorío	Regidor electo	B.Oñacino
	Mendieta		J.Valentín	idem	Síndico	B.Gamboino
1763	Mendieta		Francisco	Consulado	Cónsul	
	Mendieta		Fco. Antonio	Ay. Bilbao	Alcalde 3º	
1771	Mendieta		Dº Ignacio	Consulado	<u>Prior 1º</u>	
1773	Mendieta		Domingo	Ay. Bilbao	Regidor	
1786	Mendieta		Dº Ignacio	Ay. Bilbao	Regidor	
1798-00	Mendieta		Juan	Señorío	Síndico	B. Oñacino
1803	Mendieta		Vicente Antº	Ay. Bilbao	Secretario (1)	
1806-08	Mendieta		Juan	Señorío	Síndico	B.Oñacino
1808-10	Mendieta		Ignacio	Señorío	Regidor electo	B.Gamboino
1818	Mendieta		José María	Ay. Bilbao	Regidor	
1826	Mendieta		Vicente Antº	Ay. Bilbao	Secretario	

=====

(1) - Don Vicente Antonio de Mendieta fue Notario de la Villa de Bilbao, entre los años 1784 y 1828.

OFICIOS DESEMPEÑADOS EN LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES PUBLICAS DE VIZCAYA

Año	Ap.1ª	Ap.2ª	Nombre	Institución	Oficio	Otros datos
1756	Mezcorta		Vicente	Ay.Bilbao	Regidor	
1760	Mezcorta		Manuel	Ay.Bilbao	Regidor	
1764	Mezcorta		Domingo	Ay.Bilbao	Regidor	
1765	Mezcorta		Vicente	Ay.Bilbao	Alcalde 2ª	
1766	Mezcorta		Antº Joaquín	Ay.Bilbao	Regidor	
	Mezcorta		Vicente	idem	Regidor	
1768	Mezcorta		Vicente	Consulado	Cónsul	
1768-70	Mezcorta		Domingo	Señorío	Regidor en suerte	B.Oñacino
1771	Mezcorta		Vicente	Ay.Bilbao	<u>Alcalde 1ª</u>	
1772-74	idem		idem	Señorío	Regidor electo	B.Oñacino
1774	Mezcorta		Joaquín	Ay.Bilbao	Síndico Procurador General	
1775	Mezcorta		Vicente	Consulado	Prior 2ª	
1776-78	Mezcorta		Joaquín	Señorío	Regidor electo	B.Gamboino
1778	Mezcorta		Vicente	Consulado	Cónsul	
1779	idem		idem	idem	idem	
1780	Mezcorta		Joaquín	idem	idem	
1786	Mezcorta		Vicente	idem	<u>Prior 1ª</u>	
1786-88	Mezcorta		Joaquín	Señorío	Regidor electo	B.Oñacino
1793	idem		idem	Ay.Bilbao	Alcalde 2ª	
1794	idem		idem	Consulado	<u>Prior 1ª</u>	
1797	Mezcorta		Vicente Es- tanislao	Ay.Bilbao	Regidor	
1798	idem		idem	Consulado	Cónsul	
1801	Mezcorta		Vicente	Ay. Bilbao	Regidor	
	Mezcorta		Joaquín	idem	idem	
1805	Mezcorta		Niceto	idem	idem	
1808	Mezcorta		Joaquín	idem	idem (1)	
1810	Mezcorta		Vicente Es- tanislao	Consulado	Prior 2ª	
	Mezcorta		Niceto	Ay.Bilbao	Regidor	
1817	Mezcorta		Niceto	Ay.Bilbao	Regidor	

=====

(1) - A.M.B., Libro de Decretos de 1808: Don Joaquín de Mezcorta fue nombrado Regidor, 16 de Agosto de dicho año, por las autoridades francesas, continuando como tal hasta el 27 de Septiembre. Volvió a ser nombrado regidor el 1ª de Diciembre en virtud de R.O., expedida por S.M. José Napoleón.

OFICIOS DESEMPEÑADOS EN LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES PUBLICAS DE VIZCAYA

Año	Ap- 1º	Ap. 2º	Nombre	Institución	Oficio	Otros datos
1752	Sarachaga		Miguel	Gob. Señorío	Regidor	
1753	Sarachaga		Juan Matías	Ayuntamiento	Alcalde 3º	
1754	Sarachaga		Joaquín	Ayuntamiento	Regidor	
1755	Sarachaga		Juan Matías	Ayuntamiento	Regidor	
1756	Sarachaga Sarachaga		Agustín Miguel	Ayuntamiento Gov. Señorío	Regidor Diputado General 1º	
1758	Sarachaga Sarachaga		Joaquín Juan Matías	Ayuntamiento Gov. Señorío	Regidor Regidor	
1761	Sarachaga	Zubialdea	Miguel Fco.	Ayuntamiento	Sind. Proc. General	
1762	Sarachaga		Juan Matías	Ayuntamiento	Alcalde 1º	
1764	Sarachaga Sarachaga	Zubialdea	Agustín Antº Miguel Fco	Ayuntamiento idem	Alcalde 1º Sind. Proc. General	
1765	Sarachaga		Juan Matías	Ayuntamiento	Regidor	
1770	Sarachaga	Zubialdea	Miguel Fco.	Ayuntamiento	Alcalde 2º	
1771	Sarachaga	Zubialdea	Miguel Fco.	Consulado	Prior 2º	
1772	Sarachaga		Agustín	Ayuntamiento	Regidor	
1773	Sarachaga	Zubialdea	Miguel Fco.	Ayuntamiento	Alcalde 1º	
1778	Sarachaga	Echavarri	Pablo	Ayuntamiento	Regidor (es hijo del anterior)	
1780	Sarachaga	Zubialdea	Miguel Fco.	Ayuntamiento	Sínd. Proc. General	
1782	Sarachaga	Echavarri	Pablo	Ayuntamiento	Sínd. Proc. General	
1784	Sarachaga Sarachaga Sarachaga	Zubialdea Echavarri	Miguel Fco. Pablo Juan Matías	Gov. Señorío Ayuntamiento Gov. Señorío	Diputado General 1º Diputado del Común 2º Regidor (en suerte)	
1785	Sarachaga	Echavarri	Pablo	Ayuntamiento	Diputado del Común 1º	
1790	Sarachaga		Agustín Antº	Gov. Señorío	Síndico	
1793	Sarachaga	Echavarri	Pablo	Ayuntamiento	Regidor	
1794	Sarachaga	Echavarri	Pablo	Gov. Señorío	Diputado General 2º	
1796	Sarachaga Sarachaga	Echavarri	Nicolás Mº Pablo	Ayuntamiento Gov. Señorío	Regidor Diputado General 2º	
1798	Sarachaga		Agustín Antº	Ayuntamiento	Sínd. Proc. General	
1799	Sarachaga Sarachaga		Nicolás Agustín Antº	Ayuntamiento idem	Regidor Sínd. Proc. General	
1804	Sarachaga		Florentino	Ayuntamiento	Regidor	
1808	Sarachaga		Florentino	Ayuntamiento	Regidor (elegido conforme a Ordenanza)	
1808	<u>Bajo el dominio francés</u>					
	Sarachaga		Florentino	Ayuntamiento	Regidor	
	Sarachaga		Nicolás	idem	Regidor (1)	

(1) - Los Sarachaga desaparecen de la vida pública: afrancesados al servicio de José I- Ignoramos si abandonaron la Villa, desde luego no se vuelve a hablar de ellos después del triunfo del absolutismo.

=====

OFICIOS DESEMPEÑADOS EN LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES PÚBLICAS DE VIZCAYA

Año	Ap. 1º	Ap. 2º	Nombre	Institución	Oficio	Otros datos
1752	Sarachaga		Miguel	Gob. Señorío	Regidor	
1753	Sarachaga		Juan Matías	Ayuntamiento	Alcalde 3º	
1754	Sarachaga		Joaquín	Ayuntamiento	Regidor	
1755	Sarachaga		Juan Matías	Ayuntamiento	Regidor	
1756	Sarachaga		Agustín	Ayuntamiento	Regidor	
	Sarachaga		Miguel	Gob. Señorío	Diputado General 1º	
1758	Sarachaga		Joaquín	Ayuntamiento	Regidor	
	Sarachaga		Juan Matías	Gob. Señorío	Regidor	
1761	Sarachaga	Zubialdea	Miguel Fco.	Ayuntamiento	Sind. Proc. General	
1762	Sarachaga		Juan Matías	Ayuntamiento	Alcalde 1º	
1764	Sarachaga		Agustín Antº	Ayuntamiento	Alcalde 1º	
	Sarachaga	Zubialdea	Miguel Fco	idem	Sind. Proc. General	
1765	Sarachaga		Juan Matías	Ayuntamiento	Regidor	
1770	Sarachaga	Zubialdea	Miguel Fco.	Ayuntamiento	Alcalde 2º	
1771	Sarachaga	Zubialdea	Miguel Fco.	Consulado	Prior 2º	
1772	Sarachaga		Agustín	Ayuntamiento	Regidor	
1773	Sarachaga	Zubialdea	Miguel Fco.	Ayuntamiento	Alcalde 1º	
1778	Sarachaga	Echavarri	Pablo	Ayuntamiento	Regidor (es hijo del anterior)	
1780	Sarachaga	Zubialdea	Miguel Fco.	Ayuntamiento	Sind. Proc. General	
1782	Sarachaga	Echavarri	Pablo	Ayuntamiento	Sind. Proc. General	
	Sarachaga	Zubialdea	Miguel Fco.	Gob. Señorío	Diputado General 1º	
1784	Sarachaga	Echavarri	Pablo	Ayuntamiento	Diputado del Común 2º	
	Sarachaga		Juan Matías	Gob. Señorío	Regidor (en suerte)	
1785	Sarachaga	Echavarri	Pablo	Ayuntamiento	Diputado del Común 1º	
1790	Sarachaga		Agustín Antº	Gob. Señorío	Síndico	
1793	Sarachaga	Echavarri	Pablo	Ayuntamiento	Regidor	
1794	Sarachaga	Echavarri	Pablo	Gob. Señorío	Diputado General 2º	
1796	Sarachaga		Nicolás Nª	Ayuntamiento	Regidor	
	Sarachaga	Echavarri	Pablo	Gob. Señorío	Diputado General 2º	
1798	Sarachaga		Agustín Antº	Ayuntamiento	Sind. Proc. General	
1799	Sarachaga		Nicolás	Ayuntamiento	Regidor	
	Sarachaga		Agustín Antº	idem	Sind. Proc. General	
1804	Sarachaga		Florentino	Ayuntamiento	Regidor	
1803	Sarachaga		Florentino	Ayuntamiento	Regidor (elegido conforme a ordenanza)	
1808	<u>Bajo el dominio francés</u>					
	Sarachaga		Florentino	Ayuntamiento	Regidor	
	Sarachaga		Nicolás	idem	Regidor (1)	

(1) - Los Sarachaga desaparecen de la vida pública: afrancesados al servicio de José I- Ignoramos si abandonaron la villa, desde luego no se vuelve a hablar de ellos después del triunfo del absolutismo.

=====

OFICIOS DESEMPEÑADOS EN LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES PUBLICAS DE VIZCAYA

Año	Ap.1º	Ap.2º	Nombre	Institución	Oficios	Otros datos
1751	Uríbarri		Marcelo	Ay.Bilbao*	Síndico General	
1754	Uríbarri		Isidoro	Ay.Bilbao	Regidor	
	Uríbarri		Domingo	idem	idem	
1756	Uríbarri		Marcelo	Ay.Bilbao	Regidor	
1757	Uríbarri		Domingo	Ay.Bilbao	Síndico General	
1759	Uríbarri		Isidoro	Ay.Bilbao	Regidor	
1760-62	Uríbarri		Fco.Antonio	Señorío	Secretario (1) Notario Bilbao (1746-1796)	
1762	Uríbarri		Domingo	Ay.Bilbao	Síndico General	
1763	Uríbarri idem		Isidoro idem	Ay.Bilbao Consulado	Síndico General Cónsul	
1764	Uríbarri		Isidoro	Ay.Bilbao	Regidor	
1767	Uríbarri		Isidoro Vi- cente	Consulado	Cónsul	
1768	Uríbarri		Isidoro	Ay.Bilbao	Regidor	
1771	Uríbarri		Domingo	Consulado	Cónsul	
1772	Uríbarri		Isidoro	Ay.Bilbao	Alcalde 3º	
1773	Uríbarri		Isidoro Vi- cente	Consulado	Cónsul	
1775	Uríbarri		Isidoro	Ay.Bilbao	Alcalde 3º	
1779	Uríbarri		Isidoro Vi- cente	Ay.Bilbao	Regidor	
1782	Uríbarri		I.Vicente	Ay.Bilbao	Regidor	
1783	Uríbarri		Ramón	Ay.Bilbao	Regidor	
1784	Uríbarri		Ramón	Consulado	Cónsul	
1785	Uríbarri		I.Vicente	Ay.Bilbao	Regidor	
1786	Uríbarri		I.Vicente	Consulado	Cónsul	
1788	Uríbarri		Vicente Ra- món	Ay.Bilbao	Sínd. Personero del Común	
1792	Uríbarri		I.Vicente	Ay.Bilbao	Regidor	
1799	Uríbarri		Ramón Ma	Ay.Bilbao	Regidor	
1801	Uríbarri		Fermín Ma	Ay.Bilbao	Regidor	
1805	Uríbarri		Juan Antº	Ay.Bilbao	Secretario - Notario Bilbao (1804-1856)	
1809	Uríbarri		Fermín Ma	Ay.Bilbao	Alcalde 3º	
1812	Uríbarri		Fermín Ma	Ay.Bilbao	Alcalde 1º	(bajo dominio fran- cés)
1822	Uríbarri		Fermín Ma	Ay.Bilbao	Alcalde 1º	(etapa constitucio- nal)
1829	Uríbarri		Juan Antº	Ay.Bilbao	Secretario Notario Bilbao	

=====

(1) - No sabemos si estos dos Notarios de Bilbao apellidados Uríbarri pertenecieron a la familia del mismo nombre, constituida por comerciantes muy poderosos,

OFICIOS DESEMPEÑADOS EN LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES PUBLICAS DE VIZCAYA

Año	Ap.1º	Ap.2º	Nombre	Institución	Oficios	Otros datos
1752-54	Vildósola		Ventura Ignacio	Señorío	Regidor electo	B.G.
1757	Vildósola		Agustín	idem	Síndico	B.G.
	Vildósola		Agustín	Ay.Bilbao	Regidor	
1761	idem		idem	idem	idem	
1762	Vildósola		José Fausto	Consulado	Cónsul	
1767	Vildósola		Agustín	Ay.Bilbao	Regidor	
1770	Vildósola		Agustín	Consulado	Cónsul	
	Vildósola		José Fausto	Ay.Bilbao	Regidor	
1772-74	Vildósola		Joaquín	Señorío	Síndico	
1773	Vildósola		José Fausto	Ay.Bilbao	Síndico Personero	
1774	Vildósola		José Fausto	Ay.Bilbao	Alcalde 3º	
	idem		idem	Consulado	<u>Prior 1º</u>	
1775	idem		idem	Ay.Bilbao	Regidor	
1776	Vildósola		Ventura Ignacio	Ay.Bilbao	Síndico General	
1779	Vildósola		Agustín	Ay.Bilbao	Regidor	
1786-88	Vildósola		Antonio Juan	Señorío	Reg. en suerte	B.O.
1790-93	Vildósola		José Fausto	Señorío	Reg. en suerte	B.G.
1795	idem		idem	Ay.Bilbao	<u>Alcalde 1º</u> (1)	
1796-98	idem		idem	Señorío	Regidor electo	B.G.
1808	Vildósola		Juan Antonio	Ay.Bilbao	Regidor (2)	
1815	Vildósola	Labayen	José	Ay.Bilbao	Regidor	
1819	Vildósola		Antº Cirilo	Ay.Bilbao	Regidor	
1816-18	Vildósola	Labayen	Antonio	Señorío	Reg. en suerte	B.G.
1827-29	Vildósola		Fco. María	Señorío	Secretario	B.O.
1831-33	idem		idem	idem	idem	B.O.
1833-35	idem		idem	idem	idem	B.G.

=====

- (1) - Se mantuvo en su puesto hasta el día 17 de Julio, abandonando la Villa ante la inminente entrada del ejército francés. Consta su vecindad en la ciudad de Santander desde años atrás.
- (2) - Se mantuvo todo el año de 1808 en su puesto, a pesar de los diversos avatares políticos que Bilbao hubo de sufrir.

OFICIOS DESEMPEÑADOS EN LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES PUBLICAS DE VIZCAYA

Año	Ap.1º	Ap.2º	Nombre	Institución	Oficios	Otros datos
1753	Villabaso	Egurza	José Manuel	Ay.Bilbao	Regidor	
1754	Villabaso		Nicolás	Consulado	Cónsul	
1758	idem		idem	idem	idem	
1759	Villabaso	Egurza	José Manuel	Ay.Bilbao	<u>Alcalde 1º</u>	
	Villabaso		Nicolás	Consulado	Cónsul	
1761	Villabaso	Egurza	José Manuel	Consulado	<u>Prior 1º</u>	
1762	idem	idem	idem	Ay.Bilbao	Regidor	
1766-68	Villabaso		Nicolás	Señorfo	Regidor electo	B.G.
1771	Villabaso		Juan	Ay.Bilbao	Regidor	
	Villabaso		Nicolás	Consulado	Cónsul	
1772	Villabaso	Egurza	José Manuel	Ay.Bilbao	<u>Alcalde 1º</u>	
1777	Villabaso		Juan	Ay.Bilbao	Síndico General	
1778	idem		idem	idem	Regidor	
1780-82	Villabaso		idem	Señorfo	Reg. en suerte	B.G.
1780	Villabaso		Nicolás	Consulado	Cónsul	
1781	Villabaso		Alejandro	Ay.Bilbao	Regidor	
1785	Villabaso		Nicolás	Ay.Bilbao	Regidor	
	Villabaso		Juan	Consulado	Cónsul	
1787	Villabaso		Nicolás	Consulado	Cónsul	
1788	Villabaso		Alejandro	Ay.Bilbao	Regidor	
1789	Villabaso		Juan	Consulado	Cónsul	
1793-94	Villabaso		Alejandro	Señorfo	Reg. en suerte	B.O.
1795	Villabaso		idem	Consulado	Cónsul	
1796	idem		idem	Ay.Bilbao	Regidor	
1796-98	Villabaso		Nic. Carlos	Señorfo	Reg. en suerte	B.O.
1798-00	Villabaso		Alejandro	Señorfo	Reg. electo	B.O.
1806	idem		idem	Ay.Bilbao	Regidor	
1807	idem		idem	Consulado	Cónsul	
1808	Villabaso		Juan	Ay.Bilbao	Regidor	(los dos tras la entrada de los franceses)
	Villabaso		Alejandro	idem	idem	
1817	Villabaso		Eladio	Ay.Bilbao	Regidor	
1821	idem		idem	idem	Regidor	(etapa constitucional)
1822	idem		idem	idem	idem	idem
1836	Villabaso		José María	Señorfo	Diputado Provincial Suplen te.	

=====

A P E N D I C E I I I

ALGUNOS EJEMPLOS DE APODERAMIENTOS EN JUNTAS GENERALES
(incluye , respecto de determinados personajes, oficios
que desempeñaron en las principales instituciones públi-
cas del Señorío de Vizcaya).

APODERAMIENTOS EN JUNTAS GENERALES

Año	Ap.1º	Ap.2º	Nombre	Poder por	Calidad	Otros datos
1752	Abendaño Abendaño	Ocaranza Lezama	Fernando Pedro Fco.	Ceánuri Yurre	Sustituto F.Regidor	Señor de Ibirichaga y futuro suegro de D.Mariano José de Urquijo e Ibaizabal.
1754	Abendaño Abendaño	Lezama Ocaranza	Pedro Fco. Fernando	Yurre Ceánuri	Sustituto idem	
1756	Abendaño	Lezama	Pedro Fco.	Yurre	F.Regidor	
1758	Abendaño Abendaño	Lezama Ocaranza	Pedro Fco. Fernando Antº	Yurre Ceánuri	Sustituto idem	
1760	Abendaño	Ocaranza	Fernando	Ceánuri	Sustituto	
1762	Abendaño	Lezama	Pedro Fco.	Aránzazu	Sustituto	
1764	Abendaño Abendaño	Lezama	Pedro Fco. Joseph	Yurre Bermeo	Sustituto <u>Alcalde</u>	
1766	Abendaño		Fernando	Ceánuri	Sustituto	
1768	Abendaño idem Abendaño	Lezama idem	Pedro Fco. idem Fernando	Yurre Aránzazu Ceánuri	Sustituto idem idem	
1770	Abendaño idem idem idem idem idem idem idem	Lezama idem idem idem idem idem idem	Pedro Fco. idem idem idem idem idem idem	Yurre Aránzazu Arrázola Garay Axpe (M.D.) Izurza Ap.Monasterio	Sustituto idem idem idem idem idem idem	
1772	idem	idem	idem	Yurre	idem	
1774	idem	idem	idem	Yurre	F.Regidor	
1776	idem	idem	idem	Yurre	Sustituto	
1778	idem	idem	idem	Berriz	idem	
1780	idem idem idem	idem idem idem	idem idem idem	Berango Yurre Ubidea	idem idem idem	
1782	idem	idem	idem	Ubidea	No se dice	
1784	idem idem	idem idem	idem idem	Yurre Ubidea	Sustituto Fiel electo	
1786	idem	idem	idem	Ubidea	No se dice, le acompaña su yerno.	
1788	idem	idem	idem	Ubidea	idem	idem
1790	idem	idem	idem	Ubidea	idem	
1793	idem	idem	idem	Yurre	Sustituto junto con su yerno	
1794	idem idem idem idem	idem idem idem idem	idem idem idem idem	Lujua Lemona Yurre Ubidea	Sustituto idem idem idem, pero cede su poder al yerno.	
1796	idem idem	idem idem	idem idem	Aranzazu Obidea	Fielelecto 1º (cede su poder a D.J.J. d Loyzaga idem Pone por sus sustituto a D. Pablo de Sarachaga. (1)	

(1) - Estas últimas renunciaciones nos inclinan a creer que ya está siendo objeto el Sr. Abendaño de aquellas amenazas de muerte que le obligaron a cobijarse en Bilbao y abandonar su residencia señorial de Ibirichaga.

APODERANIENTOS EN JUNTAS GENERALES

Año	Ap. 1º	Ap. 2º	Nombre	Poder por	Calidad	Otros datos
1750	Achútegui		Martín	Axpe (Busturia)	No se dice	Escribano R. Bilbao
	Achútegui		Carlos	S.E. Echevarri	Sustituto	Notario de Bilbao de
	idem		idem	Arrigorriaga	idem	1751 a 1782
	idem		idem	Miravalles	idem	Unico apoderado
1752	Achútegui		Carlos	Baracaldo	Sustituto	Unico apoderado
	idem		idem	S.E. Echevarri	idem	idem
	idem		idem	Arrigorriaga	idem	idem
	idem		idem	Lezama	idem	idem
1754	Achútegui		Carlos	Lezama	Sustituto	
	idem		idem	Arrigorriaga	idem	
	idem		idem	Lemoniz	idem	
	idem		idem	Villaro	idem	
	idem		idem	Miravalles	idem	Unico apoderado
1756	Achutegui		Carlos	Arrigorriaga	Sustituto	
1758	Achutegui		Martín	Axpe (Busturia)	No se dice	
	Achutegui		Carlos	Lemona	Sustituto	
	idem		idem	Munguía (Villa)	idem	
1762	Achútegui		Carlos	S.E. Echevarri	Sustituto	
	idem		idem	Gorocica	idem	
	idem		idem	Lezama	idem	
1764	Achútegui		Carlos	Guizaburuaga	Sustituto	
	idem		idem	Amorebieta	idem	Unico apoderado
	idem		idem	S.E. Echevarri	idem	idem
	idem		idem	Zamudio	idem	idem
	idem		idem	Yurreta	idem	
	idem		idem	Arrazola	idem	
1766	Achútegui		Carlos	S.E. Echevarri	Sustituto	
1768	Achútegui		Carlos	Guizaburuaga	Sustituto	Unico apoderado
	idem		idem	Zamudio	idem	idem
	idem		idem	S.E. Echevarri	idem	idem
	idem		idem	Lezama	idem	
1770	Achútegui		Carlos	Guizaburuaga	idem	Unico apoderado
	idem		idem	Mendeja	idem	idem
	idem		idem	Gorocica	idem	idem
	idem		idem	Lezama	idem	
	idem		idem	Zamudio	idem	
	idem		idem	Ceanuri	idem	
	idem		idem	Aranzazu	idem	
	idem		idem	Derio	idem	Unico apoderado
1772	Achútegui		Carlos	Guizaburuaga	Sustituto	
	idem		idem	Gorocica	idem	Unico apoderado
	idem		idem	S.E. Echevarri	idem	
	idem		idem	Lezama	idem	
	idem		idem	Mañaria	idem	Unico apoderado
	idem		idem	Fruniz	idem	idem
1774	Achútegui		Carlos	Guizaburuaga	No se dice	
	idem		idem	Gorocica	Sustituto	
	idem		idem	Maruri	No se dice	
	idem		idem	Derio	Sustituto	Unico apoderado
1776	Achútegui		Carlos	Guizaburuaga	Sustituto	Unico apoderado
	idem		idem	Amoroto	idem	idem
	idem		Manuel	S.E. Echevarri	Sustituto	Notario de Bilbao de
						1767 a 1815
1778	Achútegui		Manuel	S.E. Echevarri	Sustituto	Unico apoderado
1792	Achútegui		Manuel	S.E. Echevarri	Sustituto	
1794	Achútegui		Antonio	Mundaca	No se dice	Notario de Bilbao de
						de 1793 a 1827
1799	Achutegui		Antonio	Axpe (Durango)	Sustituto	
1802	Achútegui		Juan Antº	S.E. Echevarri	No se dice	vecino de Bilbao
	idem		Antonio	Lezama	Escribano del Ayuntamiento	
1804	idem		Antonio	Lezama	No se dice	

APODERAMIENTOS EN JUNTAS GENERALES

Año	Ap.1º	Ap.2º	Nombre	Poder por	Calidad	Otros datos
1750	Aguirre Aguirre		Manuel Ignacio Matías	Mendata Deusto	Sustituto F.Regidor	Unico apoderado
1752	Aguirre Aguirre idem idem		Manuel Ignacio Joseph idem idem	Mendata Urduliz Gorliz Baquio	Sustituto idem idem Fiel (pone un sustituto)	Unico apoderado
1754	Aguirre		Manuel Ignacio	Mendata	Sustituto	
1756	idem		idem	Mendata	idem	
1760	Aguirre		Joseph	Lemoniz	Sustituto	por ser "apoderado" de D.Antº Joaquín de Loyza ga.
1768	Aguirre		Joseph	Maruri	Es. sustituido por Loizaga. El Sr. Aguirre es Alcalde del Fuero de la Merindad de Uribe.	
1770	Aguirre Aguirre Aguirre	Zabala	Antonio Joseph Martín	Plencia Rigoitia idem	Sustituto (Alcalde Alcalde	
1772	Aguirre idem idem		Joseph Antº idem idem	Gatica Maruri Munguía (V)	F.Regidor idem Alcalde	
1774	Aguirre Aguirre Aguirre		idem Marcos Manuel Antonio	Baquio Guernica Munguía (V)	F.Regidor Alcalde Alcalde	Pone como su sustituto al Sr. Loyzaga
1776	Aguirre idem idem		Joseph Antº idem idem	Munguía (A.I.) Baquio Munguía (V)	F.Regidor Sustituto idem	
1780	idem		idem	Munguía (V)	idem	
1782	Aguirre		Marcos Manuel	Guernica	Alcalde	
1784	Aguirre		Joseph Antº	Munguía(A.I.)	F.Regidor	
1786	idem idem Aguirre		idem idem Manuel	Barrica Maruri Munguía(a/I.)	Sustituto idem F.Regidor	
1786	Aguirre idem idem		Joseph Antº idem idem	Lemoniz Baquio Sto. Tomás de Olabarrieta	Sustituto idem idem	
1796	Aguirre	Olarte	Joseph Antº	Ispaster	F.Regidor	

=====

Nota: Siendo el apellido Aguirre tan común, únicamente hemos recogido en este cuadro los de aquellos que son citados con un "don" antes de su nombre.

APODERAMIENTOS EN JUNTAS GENERALES

Año	Ap.1º	Ap.2º	Nombre	Poder por	Calidad	Otros datos
1782	Alboniga idem idem	Eguía id. id.	Ramón Antº idem idem	Arrazua Barrica Abadiano	Sustituto idem idem	Abogado de los Reales Consejos
1784	idem	id.	idem	C.Elejabeitia	idem	del Sr. de Letona y Landazuri
1786	idem	id.	idem	Bilbao	Regidor	
1796	idem	id.	idem	Bilbao	Regidor	
1798	idem	id.	idem	Fuica	No se dice	
1802	idem	id.	idem	Apatamonas- terio	Sustituto	

=====

OFICIOS DESEMPEÑADOS EN LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES PUBLICAS DE VIZCAYA

Año	Ap.1º	Ap.2º	Nombre	Institución	Oficio	Otros datos
1758-60	Alboniga		Dionisio	Gob. Señorío	Secretario	Bando gamboíno Not.Bilbao y Yurre 1755-1794
1762-64	idem		idem	idem	idem	
1768-70	idem		idem	idem	idem	Bando gamboíno
1772-74	idem		idem	idem	idem	idem
1776-78	idem		idem	idem	idem	Bando oñacino
1782-84	Alboniga	Eguía	Ramón Antº	idem	Síndico	Bando gamboíno
1786	idem	id.	idem	Ay. Bilbao	Regidor	
1788	idem	id.	idem	idem	Secretario	
1789	idem	id.	idem	idem	Regidor	
1792	idem	id.	idem	idem	Alcalde 1º	
1796	idem	id.	idem	idem	Regidor	
1796-98	idem	id.	idem	Gob. Señorío	Síndico	Bando gamboíno

=====

APODERAMIENTOS EN JUNTAS GENERALES

Año	Apellido 1º	Ap. 2º	Nombre	Poder por	Calidad	Otros datos
1752	Allende Salazar Allende Salazar	Gortazar Mezeta	Diego Juan Antº Ma	Axpe de B. Luno	Fiel y prop. Propietario	Cab. O. Santiago
1754	Allende Salazar idem Allende Salazar idem Allende Salazar	Mezeta idem Gortazar idem Castaños	Juan Mariano idem Diego idem Diego Pedro	Axpe Ibarruri Axpe Luno Fruniz	Sustituto Propietario Sustituto Propietario Sustituto	
1756	Allende Salazar	Gortazar	Diego	Luno Zaldua	Patrón divisero	
1758	Allende Salazar Allende Salazar	Mezeta Castaños	Juan Antº Ma Diego Pedro	Luno Lejona Guecho	Sustituto Sustituto	Cab. O. Santiago
1760	Allende Salazar Allende Salazar	Mezeta Castaños	Juan Antº Ma Diego Pedro	Pedernales Lejona	No se dice Sustituto	Es fiel de Luno, donde ponde sust.
1762	Allende Salazar Allende Salazar	Castaños Mezeta	Diego Pedro Juan Antº Ma	Bilbao Luno	Regidor Propietario	Cab. O. Santiago
1764	Allende Salazar Allende Salazar Allende Salazar	Mezeta Castaños Gortazar	Juan Antº Ma Diego Pedro Diego Antº	Luno Lejona Abadiano	Regidor Sustituto Sustituto	idem
1766	Allende Salazar Allende Salazar	Mezeta Gortazar	Juan Mariano Diego Antº	Luno Garay	Fiel Sustituto	
1768	Allende Salazar Allende Salazar	Mezeta Castaños	Juan Mariano Diego Antº	Luno Ajanguiz	Fiel Sustituto	
1770	Allende Salazar	Gortazar	Diego Antº	Bermeo	Sustituto de su Alcalde: Juan Ma riano de All.-Salazar y Mezeta.	
1772	Allende Salazar idem idem Allende Salazar idem idem idem	Gortazar idem idem Mezeta idem idem idem	Diego Antº idem idem Juan Mariano idem idem idem	Murueta Luno Amoroto Murueta Amoroto Arrigorriaga Arrancudiaga	Sustituto idem idem idem idem idem idem	Son padre e hijo;
1774	Allende Salazar idem	Meceta idem	Juan Mariano idem	Ajanguiz Nachitua	Fiel y prop. Sustituto de su padre, que es el fiel regidor de dicha anteiglesia	
1776	Allende Salazar idem Allende Salazar Allende Salazar	Meceta idem Meceta Zubialdea	Francisco Ma idem Juan Mariano Joseph Ma	Pedernales Murueta Luno Luno	Sustituto idem idem idem	Este es padre del Zubialdea.
1778	Allende Salazar Allende Salazar Allende Salazar	Meceta Zubialdea Gortazar	Juan Mariano José María Diego Pedro	Luno Ajanguiz Deusto	idem Fiel perpetuo (da su poder a D.Fco. Antº de Garamendi) Sustituto	
1780	Allende Salazar Allende Salazr	Meceta Castaños	Fco. María Diego Pedro	Luno Erandio	Fiel Sustituto	
1784	Allende Salazar idem	Meceta idem	Fco. María idem	Murueta Luno	Sustituto Sustituye al fiel J.Ma Allende Sa- lazar y Zubialdea.	
1786 1788 1790	Allende Salazar idem idem	Zubialdea idem idem	José María idem idem	Luno Luno Luno	No se dice - Marqués de Montealegre y Regidor perpetuo de la V. de Madrid	
1798	Allende Salazar	Meceta	Fco. María	Pedernales	Fiel	

APODERAMIENTOS EN JUNTAS GENERALES

Año	Ap. 19	Ap. 29	Nombre	Poder por	Calidad	Otros datos
1774	Arrospide		Ventura	Fuica	Sustituto	
1776	Arrospide idem		Ventura Josef	Rigoitia	Sustitutos	
1778	Arrospide idem		Ventura Josef	Morga Ispaster	Sustituto idem	Unico apoderado idem
1780	Arrospide idem		Ventura Josef	Ibarruri	Sustitutos	
1782	Arrospide idem idem idem idem idem idem idem		Ventura Josef Ventura Ventura Josef Ventura Josef Ventura Josef	Ugarte Berriatua Zamudio Morga Derio	Sustitutos Sustituto Sustitutos idem idem	
1784	Arrospide idem idem idem idem idem idem idem		Josef Ventura Josef Ventura Ventura Josef Ventura Josef	Ugarte Arrazua Ereño Morga Guerricaiz	idem idem idem idem idem	
1786	Arrospide idem idem idem idem		Josef Josef Ventura Josef Ventura	Arrazua Ibarruri Morga	Sustituto Sustitutos idem	
1788	Arrospide idem idem idem idem idem idem idem idem idem		Ventura idem idem idem idem idem Josef Ventura Ventura	Arrazua Cenarruza Zamudio Lemoniz Morga Baquio Barrica Sondica	Sustituto idem idem idem idem idem Sustitutos Sustituto	
1789	Arrospide idem idem idem idem idem		Ventura idem Josef Ventura Josef Ventura	Arrazua Morga Meñaca Guerricaiz	Sustituto idem Sustitutos idem	
1790	Arrospide idem idem idem idem idem idem idem		Josef Ventura Josef Ventura Josef Ventura Josef Ventura	S.E.Echavarri Arrazua Amorebieta Barrica Morga Yurreta	Sustituto Fiel Sustituto Sustitutos idem Sustituto	
1792	Arrospide idem idem		Ventura idem idem	Arrazua Orduña Berriz	Sustituto idem idem	Unico apoderado
1793	Arrospide idem idem		Ventura idem idem	Arrazua Orduña Berriz	Sustituto idem idem	Unico apoderado
1794	Arrospide idem		Ventura idem	Sondica Erandio	No se dice Sustituto	
1796	Arrospide idem		Ventura idem	Zamudio Berio	Sustituto idem	Vecino de Guernica Apoderado único
1798	Arrospide idem		Ventura idem	Sondica Lunguía (V)	Sustituto idem	Unico apoderado

APODERAMIENTOS EN JUNTAS GENERALES

Año	Ap.1º	Ap.2º	Nombre	Poder por	Calidad	Otros datos
1768	Axpe		Celedonio	Murélaga	Fiel	Se le cita repetidamente como Licenciado y vecino de la Villa de Lequeitio
1774	Axpe id.		Celedonio idem	Amoroto Lequeitio	Sustituto No se dice	
1778	id. id. id.		idem idem idem	Guizaburuaga Lequeitio Ondárroa	Sustituto <u>Alcalde</u> Sustituto	Unico apoderado
1780	id.		idem	Guizaburuaga	Sustituto	
1784	id. id.		idem idem	Ispaster Mendeja	idem idem	
1792	id.		idem	Ispaster	Fiel, pero pone como sust. a D. José Vicente de Echezabal	
1793	id.		idem	Ispaster	id. idem	
1794	id. id. id. id.		idem idem idem idem	Ispaster Amoroto Bermeo Lequeitio	No se dice Sustituto idem idem	Unico apoderado
1796	id.		idem	Ondárroa	No se dice	
1798	id. id.		idem idem	Guizaburuaga Lequeitio	Sustituto <u>Alcalde</u>	
1800	id. id. id. id.		idem idem idem idem	Ispaster Guizaburuaga Cenarruza Bermeo	Sustituto idem idem No se dice	

=====

OFICIOS DESEMPEÑADOS EN LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES PUBLICAS DE VIZCAYA

Año	Ap.1º	Ap.2º	Nombre	Institución	Oficio	Otros datos
1774-76	Axpe		Celedonio	Gobierno Señorío	Síndico	Bando oñacino
1784-86	id.		idem	idem	Reg.electo	Bando oñacino
1788-90	id.		idem	idem	Reg. electo	Bando gamboino

=====

APODERAMIENTOS EN JUNTAS GENERALES

Año	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	Poder por	Calidad	Otros datos
1750	Barco idem idem	Landecho idem idem	Domingo idem idem	Barrica Ubidea Ernuva	Sustituto idem idem	(de su hermano)
1752	Barco idem	Landecho idem	Nicolás Vic. idem	Sondica Ubidea	Fiel Reg. no se dice	
1754	Barco idem idem Barco idem idem	Landecho idem idem Landecho idem idem	Nicolás Vic. idem idem Domingo idem idem	Erandio Sopelana Meñaca Sondica Barrica Ubidea	Fiel Reg. Sustituto Sustituto Fiel Reg. no se dice Fiel Reg.	
1756	Barco idem Barco idem	Landecho idem Landecho idem	Nicolás Vic. idem Domingo idem	Sondica Ubidea Erandio Bilbao	Fiel Reg. no se dice Sustituto Regidor	
1760	Barco idem idem idem Barco	Landecho idem idem idem Landecho	Domingo idem idem idem Nicolás Vic.	Barrica Olabarrieta Ubidea Abadiano Bilbao	No se dice Sustituto Sustituto Sustituto Regidor	
1762	Barco idem	Landecho idem	Domingo idem	Barrica Ubidea	No se dice idem	
1764	Barco idem idem	Landecho idem idem	Nicolás Vic. idem idem	Barrica Baquio Ubidea	No se dice Fiel Reg. Poder "haviente"	
1766	Barco	Landecho	Domingo	Ubidea	Fiel Reg.	
1768	Barco	Landecho	Domingo	Arrancudiaga Sondica Ubidea BILBAO Apatamonas terio	No se dice Fiel Reg. idem ALCALDE Sustituto	
1772	Barco idem	Landecho idem	Nicolás Vic. idem	Sondica Ubidea	Fiel Reg. No se dice	
1778	Barco	Landecho	Nicolás Vic.	Ubidea	Fiel (pone un sustituto)	
1782	Barco	Landecho	Nicolás Vic.	Lanestosa	Sustituto	

=====

El apellido del Barco desaparece en la década de 1780 de todas las Instituciones públicas - Ayuntamiento de Bilbao, Consulado y Gobierno del Señorío - que hemos analizado. Pensamos que posiblemente se extinguió esta familia, o al menos no quedaron herederos varones que transmitieran el apellido. Bien es cierto que tampoco hemos encontrado ningún notable que lo tuviera como segundo.

No hemos encontrado, en consecuencia, en la Fogueración de 1796 ninguna propiedad a nombre de la familia del Barco

APODERAMIENTOS EN JUNTAS GENERALES

Año	Ap. 1º	Ap. 2º	Nombre	Poder por	Calidad	Otros datos
1752	Beteluri	Letona	Diego Pedro	Pedernales	Fiel	
1754	Beteluri idem	Letona idem	Diego Pedro idem	Mañaria Mallavia	Sustituto idem	Teniente de la Merindad de Du- rango
1756	Beteluri idem	Letona idem	Diego Pedro idem	Axpe (Durango) Izurza	Sustituto idem	
1758	Beteluri idem idem	Letona idem idem	Diego Pedro idem idem	Mañaria Garay Axpe (M.D.)	No se dice idem idem	
1760	Beteluri	Letona	Diego Pedro	Garay	No se dice	
1770	Beteluri	Letona	Diego Pedro	Durango	Alcalde	
1772	Beteluri	Letona	Diego Pedro	Berriz	Sustituto	Unico apoderado
1774	Beteluri idem idem idem	Letona idem idem idem	Diego Pedro idem idem idem	Dima Ubidea Guerricaiz Mañaria	Sustituto No se dice idem Sustituto	Unico apoderado
1776	Beteluri idem	Letona idem	Diego Pedro idem	Ceanuri Dima	Sustituto idem	
1778	Beteluri idem	Letona idem	Diego Pedro idem	Ermua Lanestosa	Sustituto idem	
1780	Beteluri idem	Letona idem	Diego Pedro idem	Pedernales Orduña	Sustituto idem	
1782	Beteluri idem	Letona idem	Diego Pedro idem	Ispaster Izurza	Sustituto idem	Unico apoderado
1784	Beteluri idem	Letona idem	Diego Pedro idem	Izurza Apatamonasterio	Sustituto idem	
1786	Beteluri	Letona	Diego Pedro	Axpe (M.D.)	Sustituto	

=====

Nota: Desconocemos la personalidad de este acumulador de poderes. En buena lógica y dado que, en 1770, se le cita como Alcalde de Durango, creemos se trate de un cualificado vecino de esta villa. Por su segundo apellido Letona, bien pudo ser pariente de ese poderoso clan. Un Domingo Gregorio de Beteluri fue Diputado General segundo por el bando gamboino, y primero entre 1766 y 1768. No podemos aportar ningún otro dato.

APODERAMIENTOS EN JUNTAS GENERALES

Año	Ap.1º	Ap.2º	Nombre	Poder por	Calidad	Otros datos
1752	Eguía idem	Izarra idem	Francisco Antº idem	Berriz Garay	Sustituto idem	
1764	Eguía	Izarra	Francisco Antº	Castillo y Elejabeitia	Fiel	
1772	Eguía Eguía	Izarra	Nicolás Ventura Francisco Antº	Durango Villaro	Alcalde 2º Alcalde	
1774	Eguía Eguía	Izarra	Francisco Antº Juan Angel	Yurre Ochandiano	Sustituto Alcalde	
1776	Eguía		Nicolás Ventura	Amorebieta	No se dice (acompaña a 2 fie les sin "don")	
	Eguía Eguía	Labayen	idem Francisco Antº	Durango Zaldúa	Sustituto idem	(Es Teniente de La M. de Durango)
1778	Eguía	Labayen	Francisco Antº	Zaldúa	Sustituto	idem
1780	Eguía Eguía Eguía	Labayen Labayen	Francisco Antº Nicolás Ventura Francisco Antº	Yurre Durango Ochandiano	Sustituto idem idem	
1782	Eguía idem idem Eguía	Labayen idem idem	Francisco Antº idem idem Nicolás Ventura	Lemona Yurre Abadiano Durango	Sustituto idem idem Alcalde 2º	
1784	Eguía idem idem Eguía idem Eguía Eguía	Labayen idem idem Arana	Nicolás Ventura idem idem Francisco Antº Francisco Alejandro	Ibarruri Lemona Mañaria Lauquiniz Yurre Maruri Meñaca	Sustituto idem idem idem idem No se dice Sustituto	Unico apoderado
1786	Eguía Eguía idem idem	Labayen	Francisco Antº Nicolás Ventura idem idem	Yurre Durango Zaldúa Izurza	Fiel Sustituto idem idem	
1788	Eguía idem Eguía	Labayen	Nicolás Ventura idem Francisco Antº	Amorebieta Ibarruri Yurre	Sustituto Fiel Sustituto	
1790	Eguía Eguía	Otalora	Nicolás Ventura Francisco Antº	Echano Yurre	Sustituto idem	(Vº de Yurre)
1792	Eguía Eguía idem	Labayen	Francisco Antº Nicolás Ventura idem	Arrigorriaga Durango Ermua	Sustituto Alcalde 2º Sustituto del Mq. de Valdespina	
1793	Eguía	Labayen	Francisco Antº	Aranzazu	Sustituto de Zamácola	
1794	Eguía Eguía Eguía Eguía idem idem idem	Labayen	Josef Javier María Francisco Antº Nicolás Ventura idem idem idem	Ermua Ermua Ochandiano Amorebieta Mallabia Arrazola Mañaria	Alcalde Sustituto Sustituto de Zamácola idem idem idem idem	Unico apoderado
1796	Eguía		Nicolás Ventura	Ibarruri	Sustituto	(Vº de Durango)
1798	Eguía		Nicolás Ventura	Ibarruri	Fiel, pone de sust. a D. Pedro María de Smpuero	
	Eguía idem	Labayen idem	Manuel Emeterio Francisco Antº	Yurre Aranzazu	Sustituto No se dice	Licenciado
1800	Eguía idem Eguía	Labayen	Nicolás Ventura idem Manuel Emeterio	Amorebieta Ibarruri Yurre	Sustituto idem Fiel	
1802	Eguía idem	Labayen	Manuel Emeterio Nicolás Ventura idem	Yurre Ibarruri Durango	Socio de sus fieles Sustituto Alcalde	

APODERAMIENTOS EN JUNTAS GENERALES

Año	Ap.1º	Ap.2º	Nombre	Poder por	Calidad	Otros datos
1804	Egufa		Nicolás Ventura	Amorebieta	Sustituto	Vecino de Durango
	idem		idem	Echano	idem	
	idem		idem	Zaldúa	idem	
	Egufa	Irabien	Santos Claudio	Yurre	Vecino	
1806	Egufa		Nicolás Ventura	Amorebieta	Sustituto	
	Egufa	Labayen	Manuel Emeterio	Yurre	Sustituto	

=====

APODERAMIENTOS EN JUNTAS GENERALES

Año	Ap.1º	Ap.2º	Nombre	Poder por	Calidad	Otros datos
1774	Echezabal	Algorta	José Vicente	Nachitua	Fiel	Creemos se trata de un Abogado; Notario no lo fue, desde luego.
1780	Echezabal	Algorta	José Vicente	Guizaburuaga	Sustituto	
	idem	idem	idem	Amoroto	idem	
	idem	idem	idem	Mendeja	idem	
1782	idem	idem	idem	Guizaburuaga	idem	
	idem	idem	idem	Amoroto	idem	
	idem	idem	idem	Mendeja	idem	
1784	idem	idem	idem	Ispaster	idem	
	idem	idem	idem	Guizaburuaga	idem	
	idem	idem	idem	Mendeja	idem	
1786	idem	idem	idem	Guizaburuaga	idem	
1788	idem	idem	idem	Ispaster		
	idem	idem	idem	Guizaburuaga		
	idem	idem	idem	Amoroto		
	idem	idem	idem	Lequeitio	idem	Unico apoderado, sustituto del Alcalde
1790	idem	idem	idem	Ispaster	idem	
	idem	idem	idem	Guizaburuaga	idem	Unico apoderado
1792	idem	idem	idem	Ispaster	idem	
	idem	idem	idem	Guizaburuaga	idem	
1793	idem	idem	idem	Guizaburuaga	idem	
1794	idem	idem	idem	Guizaburuaga	idem	
	idem	idem	idem	Amoroto	idem	
1796	idem	idem	idem	Ispaster	idem	Consta como vecino de
	idem	idem	idem	Guizaburuaga	idem	Lequeitio, casi siempre
	idem	idem	idem	Amoroto	idem	acompañado de D. Celestino de Axpe, también lequeitiano.
1798	idem	idem	idem	Guizaburuaga	idem	
	idem	idem	idem	Amoroto	idem	
1800	idem	idem	idem	Ispaster	idem	
	idem	idem	idem	Guizaburuaga	idem	
1802	idem	idem	idem	Ispaster	idem	
	idem	idem	idem	Murélaga	idem	
	idem	idem	idem	Guizaburuaga	idem	
	idem	idem	idem	Amoroto	idem	Unico apoderado
1804	idem	idem	idem	Ispaster	idem	
	idem	idem	idem	Amoroto	idem	
	idem	idem	idem	Mendeja	No se dice	
1806	idem	idem	idem	Ispaster	Socio del Fiel	
	idem	idem	idem	Guizaburuaga	Sustituto Unico apoderado	
	idem	idem	idem	Amoroto	idem	
	idem	idem	idem	Mendeja	idem	

=====

OFICIOS DESEMPEÑADOS EN LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES PUBLICAS DE VIZCAYA

Año	Ap.1º	Ap.2º	Nombre	Institución	Cargo
1784-86	Echezabal	Algorta	José Vicente	Gobierno del Señorío	Síndico (Bando onacino)
1788-90	idem	idem	idem	idem	Secretario (B. gamboino)
1790-92	idem	idem	idem	idem	idem (B. onacino)

=====

APODERAMIENTOS EN JUNTAS GENERALES

Año	Ap. 1º	Ap. 2º	Nombre	Poder por	Calidad	Otros datos
1752	Jussue		Martín Antº	Abamdo	Sustituto	
1754	Jussue	Santa Coloma	Martín	Bilbao	Regidor	
1760	Jussue		Fco. Xavier	Arrazua	Sustituto	
1762	Jussue	Borda	Juan José	Maruri	Fiel	
1764	Jussue	Borda	Juan José	Mendata	No se dice	Unico apoderado
1766	Jussue idem	Borda idem	Juan José idem	Pedernales Guernica	No se dice <u>Alcalde</u>	
1770	Jussue idem Jussue idem idem idem idem	Borda idem Arespacochaga idem idem idem idem	Juan José idem Fco. Xavier idem idem idem idem	Pedernales Guernica Arrazola Apatamonas- terio Garay Izurza Axpe	No se dice <u>Alcalde</u> Teniente de la M. de Durango, elegido apoderado pone susti- tutos en las 5 anteiglesias	
1774	Jussue idem	Arespacochaga Borda	Fco. Xavier Juan José	Arrazola Arrazola	Sustituto idem	(hijo del anterior)
1776	Jussue idem idem	Arespacochaga idem idem	Fco. Xavier idem idem	Axpe (M.D.) Yurreta Izurza	Sustituto idem idem	Unico apoderado
1782	Jussue idem idem	Borda Arespacochaga idem	Juan José Fco. Xavier idem	Pedernales Arrazola Apatamonas- terio	Sustituto idem idem	Unico apoderado
1784	Jussue	Borda	Juan José	Bermeo	Sínd. Prc. General	
1788	Jussue	Castañes	Josef María	Begoña	Sustituto	
1792	Jussue	Castañes	Josef María	Sondica	Sustituto	

=====

APODERAMIENTOS EN JUNTAS GENERALES

Año	Ap. 1º	Ap. 2º	Nombre	Poder por	Calidad	Otros datos
1758	Garamendi		Francisco Antº	Ajanguiz	Regidor	Unico apoderado
1760	Garamendi		Franc. Antº	Luno	Sustituto	
1762	Garamendi		Franc. Antº	Mañaria	Sustituto	
1764	Garamendi		Francisco Antº	Axpe de Bus- turia	No se dice	
1768	Garamendi		Franc. Antº	Cortezubi	Sustituto	Unico apoderado
1770	Garamendi idem		Franc. Antº idem	Axpe (B) Cortezubi	Sustituto Fiel	Unico apoderado
1772	Garamendi		Franc. Antº	Guernica	<u>Alcalde</u>	Unico apoderado
1774	Garamendi idem idem		Franc. Antº idem idem	Murueta Cortezubi Nachitua	Sustituto Fiel Sustituto	Unico apoderado
1776	Garamendi		Franc. Antº	Ajanguiz Ibarrenguelua	Sustituto idem	Apoderado único idem
1778	Garamendi		Franc. Antº	Ajanguiz	Sustituto	Unico apoderado
1780	Garamendi idem		Franc. Antº idem	Ibarrenguelua Orduña	Sustituto idem	Unico apoderado
1782	Garamendi idem		Franc. Antº idem	Luno Guizaburuaga	Sustituto idem	Unico apoderado
1784	Garamendi		Franc. Antº	Ibarrenguelua	Sustituto	Unico apoderado
1788	Garamendi idem idem		Franc. Antº idem idem	Ibarrenguelua Amoroto Gamiz	Sustituto idem idem	Unico apoderado
1789	Garamendi idem idem		Franc. Antº idem idem	Axpe (B) Ibarrenguelua Nachitua	Sustituto idem idem	
1792	Garamendi		Franc. Antº	Axpe (B) Luno Nachitua	No se dice No se dice No se dice	
1793	Garamendi idem idem idem		Franc. Antº idem idem Antonio	Luno Ibarrenguelua Gauteguiz de Arteaga Ochandiano	No se dice Sustituto idem idem	(Villa de la que fue Al- calde en 1792)
1794	Garamendi idem		Franc. Antº idem	Luno Ibarrenguelua	Fiel Sustituto	Unico apoderado idem
1808	Garamendi		Juan Domingo	Amorebieta	Fiel	
1814	Garamendi		Juan Domingo	Amorebieta	Fiel	
1818	Garamendi		José Luis	Lequeitio	Alcalde	

=====

APODERAMIENTOS EN JUNTAS GENERALES

AÑO	Apellido 1º	Ap. 2º	Nombre	Poder por	Calidad	Otros datos
1750	Loyzaga	Elguezabal	Antº Joaquín	Bedarona	F.Regidor	
1752	idem	idem	idem	Amorebieta	F.Regidor	
	idem	idem	idem	B.de Baquio	Sustituto	
1754	idem	idem	idem	Maruri	Sustituto	
	idem	idem	idem	Guernica	idem	
1756	idem	idem	idem	Guernica	Alcalde	
	idem	idem	idem	Elencia	Sustituto	
1760	idem	idem	idem	Amorebieta	Sustituto	
	idem	idem	idem	Maruri	Acompaña a su Fiel	
	idem	idem	idem	B.de Baquio	Sustituto	
	idem	idem	idem	Guernica	Es alcalde, y pone un sustituto	
	idem	idem	idem	Mungufa (V)	Sustituto	
1766	idem	idem	idem	Deusto	F.Regidor	
	idem	idem	idem	Mungufa (V)	Sustituto del Alcalde (José de Aguiere)	
	idem	idem	idem	Mallavia	Sustituto	
1768	idem	idem	idem	Gatica	Sustituto	
	idem	idem	idem	Maruri	Poder habiente	
	idem	idem	idem	Ajanguiiz	Fiel, pero pone de sustituto a Diego Antº de Allende-Salazar	
	Loyzaga		Sebastián	Amorebieta	Sustituto	
1770	Loyzaga	Elguezabal	Antº Joaquín	Sondica	Sustituto	
	idem	idem	idem	Mungufa (V)	idem	
1772	Loyzaga		Sebastián	Amorebieta	Sustituto	
	idem		idem	Begoña	idem	
	Loyzaga	Elguezabal	Antº Joaquín	Lemoniz	idem	
1774	idem	idem	idem	B.de Baquio	Sustituto	
	Loyzaga	idem	Sebastián	Ugarte	Sustituto	
1776	Loyzaga	Elguezabal	Antº Joaquín	Lemoniz	Sustituto	
	idem	idem	idem	Ubidea	Sustituto	
	Loyzaga		Sebastián	Ubidea	Sustituto	
1778	Loyzaga	Elguezabal	Antº Joaquín	Izurza	Sustituto	
1780	Loyzaga	Elguezabal	Antº Joaquín	Amorebieta	Sustituto	
	idem	idem	idem	Echano	idem	
	idem	idem	idem	Sondica	idem	
	idem	idem	idem	Lemona	idem	
	idem	idem	idem	Guernica	Alcalde	
1782	Loyzaga	Elguezabal	Antº Joaquín	Amorebieta	Sustituto	
	idem	idem	idem	Ceanuri	idem	
	Loyzaga	Castañes	José Joaquín	Amorebieta	idem	Es hijo del anterior
	idem	idem	idem	Ceanuri	idem	
1784	Loyzaga	Castañes	José Joaquín	Amorebieta	Sustituto	(En este año es Alcalde de Bermeo, y pone de sust. a José Ramón de Aldama)
	idem	idem	idem	Morga	idem	
	idem	idem	idem	Larrabezua	idem	
1786	Loyzaga	Castañes	José Joaquín	Arrazua	Sustituto	
	idem	idem	idem	Amorebieta	idem	
	idem	idem	idem	Ibarruri	idem	
	idem	idem	idem	Morga	idem	
	idem	idem	idem	Olabarrieta	idem	
	idem	idem	idem	Guernica	Alcalde	
1788	Loyzaga	Castañes	José Joaquín	Arrazua	Sustituto	
	idem	idem	idem	Cenarruza	idem	
	idem	idem	idem	Echavarría	idem	
	idem	idem	idem	Sondica	idem	
	idem	idem	idem	Meñaca	idem	
	idem	idem	idem	Olabarrieta	idem	
	idem	idem	idem	Bermeo	Alcalde (Se dice que es Teniente	
	idem	idem	idem	Apatamonasterio	Sustituto (de Navío de la R. Armada)	
	idem	idem	idem	Izurza	idem	

APODERAMIENTOS EN JUNTAS GENERALES

Año	Apellido 1º	Ap. 2º	Nombre	Poder por	Calidad	Otros datos
1789	Loyzaga	Castaños	José Joaquín	Morga	Sustituto	
1790	Loyzaga	Castaños	José Joaquín	Lujua	Sustituto	
	idem	idem	idem	Morga	idem	
	idem	idem	idem	Castillo y Elejabeitia	idem	
	idem	idem	idem	Ceanuri	idem	
	idem	idem	idem	Aranzazu	No se dice	
	idem	idem	idem	Bermeo	Sustituto	
	idem	idem	idem	Guernica	Alcalde	
1792	Loyzaga	Castaños	José Joaquín	Amorebieta	Sustituto	
	idem	idem	idem	C. y Eleja-beitia	idem	
	idem	idem	idem	Bermeo	idem	
1793	Todo igual que en 1792					
1796	Loyzaga	Castaños	José Joaquín	Bedarona	Sustituto	(Vecino de Guernica)
	idem	idem	idem	Gorocica	Sustituto	
	idem	idem	idem	Aranzazu	idem	
	idem	idem	idem	Bermeo	idem	
	Loyzaga	Sarachaga	José María	Ubidea	idem	
1798	Loyzaga	Castaños	José Joaquín	Guernica	Alcalde	
1800	Loyzaga	Castaños	José Joaquín	Bedarona	Sustituto	
	idem	idem	idem	Amorebieta	idem	
	idem	idem	idem	Munguía (AI)	No se dice	
	idem	idem	idem	Meñaca	Sustituto	
	idem	idem	idem	Olabarrieta	idem	
1801	Loyzaga	Castaños	José Joaquín	Nachitua	Sustituto	
	idem	idem	idem	Amorebieta	idem	
	idem	idem	idem	Olabarrieta	No se dice	
1802	Loyzaga	Castaños	José Joaquín	Mundaca	No se dice	
	idem	idem	idem	Guernica	Alcalde	
1804	Loyzaga	Sarachaga	José María	Ajangüiz	Fiel	
	Loyzaga	Castaños	José Joaquín	Bedarona	No se dice	
	idem	idem	idem	Amorebieta	Sustituto	
	idem	idem	idem	Echano	idem	
	idem	idem	idem	Guernica	Alcalde	
1806	Loyzaga	Castaños	José Joaquín	Mundaca	Sustituto	
	idem	idem	idem	Bedarona	Padre de Provincia	
	idem	idem	idem	Ubidea	Sustituto	
1808	Loyzaga	Castaños	José Joaquín	Bedarona	No se dice	
1812	Loyzaga		Casimiro	Ugarte	No se dice	Vecino de Bilbao
	idem		idem	Líbano	idem	
1814	Loyzaga	Castaños	José Joaquín	Guernica	Padre de Provincia	
	Loyzaga		Casimiro	Miravalles	Propietario	
1815	Loyzaga	Castaños	José Joaquín	Guernica	Padre de Provincia	
1816	Loyzaga	Castaños	José Joaquín	4 Concejos Somorrostro	Padre de Provincia	
1818	Loyzaga	Castaños	José Joaquín	Guernica	Padre de Provincia	
	Loyzaga	Sarachaga	José María	Aranzazu	(sustituye al anterior)	
1820	Loyzaga	Sarachaga	José María	4 Concejos Somorrostro	Padre de Provincia	

=====

APODERAMIENTOS EN JUNTAS GENERALES

Año	Ap.1º	Ap.2º	Nombre	Poder por	Calidad	Otros datos
1750	Menchaca		Agustín Pedro	Urduliz	Sustituto	Notario de la M. de Uribe, 1746-1799
	idem		idem	Gorliz	No se dice	
	idem		idem	Plencia	Sustituto	
1752	idem		idem	Urduliz	idem	
	idem		idem	Gorliz	idem	
	idem		idem	Lemoniz	idem	
1756	idem		idem	Lejoa	F.Regidor	
1760	idem		idem	Berango	F.Regidor	
1762	idem		idem	Gorliz	No se dice	cede su poder al Escribano Esnarizaga
	idem		idem	Lauquiniz	idem	
1764	idem		idem	Sopelana	No se dice	
1766	idem		idem	Lauquiniz	F.Regidor	
1768	idem		idem	Lejona	No se dice	
1772	idem		idem	Lauquiniz	F.Regidor	
1774	idem		idem	Lejona	F.Regidor	
1788	idem Menchaca		idem Mathías	Lauquiniz idem	Vecino F.Regidor	Notario de Plencia, 1792-1832
1798	idem		idem	Lauquiniz	F.Regidor	

=====

OFICIOS DESEMPEÑADOS EN LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES PUBLICAS DE VIZCAYA

Año	Ap.1º	Nombre	Institución	Oficio	Otros datos
1754-56	Menchaca	Agustín Pedro	Gob. Señorío	Secretario	B.oñacino
1760-62	idem	idem	idem	idem	idem
1768-70	idem	idem	idem	idem	idem
1793-94	idem	idem	idem	idem	idem
idem	Menchaca	Mathías	idem	Síndico	idem
1798-1800	idem	idem	idem	idem	idem

=====

APODERAMIENTOS EN JUNTAS GENERALES

Año	Ap. 1º	Ap. 2º	Nombre	Poder por	Calidad	Otros datos
1750	Mugartegui	Echevarría	José Antonio	Berriatua	No se dice	
1752	Mugartegui	Echevarría	José Antonio	Berriatua	No se dice	
1754	Mugartegui idem		Pedro José Pedro Valentín	Murélaga Gemein	Fiel Fiel	
1758	Mugartegui		Pedro José	Marquina	<u>Alcalde 1º</u>	
1766	Mugartegui		Pedro José	Marquina	Sustituto	Unico apoderado
1768	Mugartegui idem		Pedro José idem	Amoroto S.Andrés de Echavarría	Sustituto idem	Unico apoderado idem
1770	Mugartegui		Pedro José	Marquina	Sustituto	Unico apoderado
1772	Mugartegui		Pedro José	Guizaburuaga	Sustituto	
1774	Mugartegui idem		Pedro Valentín idem	Amoroto Marquina	Sustituto <u>Alcalde 1º</u>	(Es fiel de Gemein donde pone sustit to)
1780	Mugartegui idem idem		Pedro Valentín idem idem	Amoroto Marquina Ermua	Sustituto Alcalde 3º No se dice	(sustituye al A.1º)
1782	Mugartegui idem idem		Pedro Valentín idem idem	Murelaga Berriatua Gemein	Fiel Sustituto idem	
1786	Mugartegui		Pedro Valentín	Marquina	<u>Alcalde 1º</u>	
1788	Mugartegui		Pedro Valentín	S.Andrés de Echavarría	Sustituto	
1790	Mugartegui		Pedro Valentín	Cenarruza	Sustituto	
1792	Mugartegui		Pedro Valentín	Marquina	<u>Alcalde 1º</u>	
1793	Mugartegui		Pedro Valentín	Marquina	No se dice	
1798	Mugartegui idem idem	Elfo idem idem	Juan José idem idem	Amoroto Marquina Ermua	Sustituto <u>Alcalde 1º</u> No se dice	
1800	Mugartegui	Elfo	Juan José	Ermua	No se dice	

=====

APODERAMIENTOS EN JUNTAS GENERALES

Año	Ap. 1º	Ap. 2º	Nombre	Poder por	Calidad	Otros datos
1752	Sarachaga	Zubialdea	Miguel Francisco	Arrieta	Sustituto	
1760	Sarachaga idem	Zubialdea idem	Miguel Francisco idem	Deusto Echevarri	Sustituto idem	
1762	Sarachaga		Nicolás	Plencia	No se dice	
1764	Sarachaga idem	Zubialdea idem	Miguel Francisco idem	Arrigorriaga Lwzama	Sustituto idem	
1766	Sarachaga idem idem	Zubialdea idem idem	Miguel Francisco idem idem	Ajanguiz Lezama Plencia	Sustituto idem idem	
1768	Sarachaga Sarachaga	Zubialdea	Miguel Francisco Juan Bautista	Abando Plencia	No se dice Alcalde	
1770	Sarachaga	Zubialdea	Miguel Francisco	Arrigorriaga	Sustituto	
1772	Sarachaga		Agustín Antonio	Fuica	Fiel (es sustituido)	
1774	Sarachaga Sarachaga	Echavarri idem	Pablo idem	Lezama Plencia	Sustituto Alcalde	
1780	Sarachaga		Juan Bautista	Plencia	No se dice	
1782	Sarachaga	Zubialdea	Miguel Francisco	Lezama	Sustituto	
1784	Sarachaga idem		Juan Bautista idem	Gorliz Plencia	Sustituto Alcalde	
1786	Sarachaga	Echavarri	Pablo	Bilbao	Diputado del Común	
1788	Sarachaga	Echavarri	Pablo	Begoña	Sustituto	
1789	Sarachaga idem	Echavarri idem	Pablo Pablo	Lezama Aranzazu	Sustituto idem	
1790	Sarachaga	Echavarri	Pablo	Abando	Sustituto	
1792	Sarachaga	Echavarri	Pablo	Abando	Sustituto	
1793	Sarachaga	Echavarri	Pablo	Abando	Sustituto	
1794	Sarachaga	Echavarri	Pablo	Begoña	Sustituto	
1796	Sarachaga	Echavarri	Pablo	Aranzazu	Sustituto	
1798	Sarachaga	Echavarri	Pablo	Fuica	Fiel Reg.	
1814	Sarachaga		Francisco	Güñes	Vecino propietario (1)	
1816	Sarachaga	la Puente	José	Güñes	Sínd. Proc. General (2)	

=====

(1) - Creemos que este Sarachaga no pertenece a la misma familia

(2) - Lo mismo pensamos de este otro Sarachaga.

APODERAMIENTOS EN JUNTAS GENERALES

Año	Ap.1º	Ap.2º	Nombre	Poder por	Calidad	Otros datos
1750	Tellaache		Antonio	Urduliz	Sustituto	Escribano Real, Vº de la
	idem		idem	Gatica	idem	A.I. de Munguía
1752	idem		idem	Urduliz	idem	
				Gorliz	idem	
				Lemoniz	idem	
1758	Tellaache		Manuel	Deusto	F.Regidor	
1764	Tellaache		Lorenzo	Deusto	No se dice	
1768	Tellaache		Juan Antº	Munguía(V)	<u>Alcalde</u>	
1788	idem		idem	Gamiz	Sustituto	
	idem		idem	Munguía(V)	<u>Alcalde</u>	
1789	Tellaache		Francisco	Munguía(AI)	F.Regidor	
1790	Tellaache		José Bernardo	Gamiz	Sustituto	
	idem		idem	Munguía(V)	<u>Alcalde</u>	
1794	Tellaache		Juan Antonio	Meñaca	Sustituto	
1796	idem		idem	Lemoniz	F.Regidor	
1800	Tellaache		Agustín	Meñaca	F.Regidor	
1801	Tellaache		Thomas	Deusto	F.Regidor	
1802	Tellaache		Antonio	Munguía(AI)	F.Regidor	
1806	Tellaache		Pedro Antº	Lemoniz	No se dice	- Vº de la Villa de Munguía y Abogado
				Maruri	idem	
				Munguía(AI)	idem	
				Fica	idem	
	Tellaache		Juan Antº	Gatica	F.Regidor	
	idem		idem	Lemoniz	No se dice	

=====

OFICIOS DESEMPEÑADOS EN LAS PRINCIPALES INSTITUCIONES PUBLICAS DE VIZCAYA

Año	Ap.1º	Ap.2º	Nombre	Institución	Oficio	Otros datos
1752-54	Tellaache		Antonio	Gob. Señorío	Secretario	B. oñacino
1786-88	Tellaache		Pedro Antº	idem	Síndico	B. gamboino
1790-93	Tellaache		J. Bernardo	idem	Síndico	B. gamboino
1798-1800	Tellaache		Juan Antº	idem	Secretario	B. gamboino

=====

APODERAMIENTOS EN JUNTAS GENERALES

Año	Ap.1º	Ap.2º	Nombre	Poder por	Calidad	Otros datos
1750	Urdaybai	Luno y Muxica	José Antonio	Pedernales	No se dice	
1752	Urdaybai idem	Luno y Muxica idem	José Antonio idem	Pedernales Ibarruri	No se dice Fiel, pero delega en D.Fco. de Nanclares	
1754	Urdaybai	Luno y Muxica	José Antonio	Pedernales	Sustituto	
1758	Urdaybai idem idem idem	Luno y Muxica idem idem idem	José Antonio idem idem idem	Pedernales Ispaster Lejona Bermeo	No se dice Sustituto idem idem	
1760	Urdaybai idem idem idem	Luno y Muxica idem idem idem	José Antonio idem idem idem	Pedernales Arrazua Mendeja Orduña	No se dice Sustituto idem No se dice	
1762	Urdaybai idem idem	Luno y Muxica idem idem	José Antonio idem idem	Pedernales Forua Lanestosa	No se dice Sustituto Sustituto	
1766	Urdaybai idem idem idem	Luno y Muxica idem idem idem	José Antonio idem idem idem	Pedernales Cortezubi Ermua Izurza	No se dice Fiel Sustituto idem	
1768	Urdaybai idem	Gómez de la To- rre y Jarabeitia idem	Manuel Ma idem	Forua Bermeo	Fiel <u>Alcalde electo</u>	
1770	Urdaybai idem idem	Luno y Muxica Gz. de la Torre y Jarabeitia idem	José Antonio Manuel Ma idem	Pedernales Muruetta Plencia	No se dice Sustituto idem	
1772	Urdaybai	Luno y Muxica	José Antonio	Mallavia	Sustituto	
1774	Urdaybai idem	Luno y Muxica Gz. de la Torre y Jarabeitia	José Antonio Manuel María	Pedernales Rigoitia	No se dice Sustituto	
1776	Urdaybai	Gz. de la Torre y Jarabeitia	Manuel María	Pedernales	No se dice	
1778	Urdaybai	Gz. de la Torre y Jarabeitia	Manuel María	Guernica	<u>Alcalde</u>	
1780	Urdaybai	idem	Manuel María	Navarniz	Sustituto	
1784	Urdaybai	Luno y Muxica	José Antonio	Arrazua	Sustituto	
1786	Urdaybai	Gz. de la Torre y Jarabeitia	Manuel María	Arrazua	Sustituto	
1788	Urdaybai idem	idem idem	Manuel María idem	Arrazua Gauteguiz	Sustituto idem	
1790	Urdaybai idem	idem idem	Manuel María idem	Arrazua Arbacegui	Sustituto idem	Vecino de Luno
1794	Urdaybai idem	idem idem	Manuel María idem	Arrazua Derio	Sustituto idem	
1796	Urdaybai idem	idem idem	Manuel María idem	Arrazua Cortezubi	Sustituto idem	
1798	Urdaybai	idem	Manuel María	Arrazua	Sustituto	
1800	Urdaybai	idem	Manuel María	Arrazua	Sustituto	
1804	Urdaybai	idem	Manuel María	Navarniz	Sustituto	

=====

APODERAMIENTOS EN JUNTAS GENERALES

Año	Ap.1º	Ap.2º	Nombre	Poder por	Calidad	Otros datos
1750	Villar	Echavarri	Bruno Ignacio	Echano	Sustituto	Vº de Bilbao, parece ser Abogado
1752	Villar Villar	Echavarri	Bruno Ignacio Agustín	Echano Begoña	F,Regidor Sustituto	Notario de Bilbao (1733-1761)
1756	Villar Villar	Echavarri	Bruno Ignacio Juan Antonio	Echano Rigoitia	F,Regidor Síndico	Unico apoderado
1758	Villar		Josef	Valmaseda	No se dice	Notario de Valmaseda (1748-1763)
1760	Villar Villar	Echavarri	Juan Antonio Bruno Ignacio	Rigoitia Gorocica	No se dice Sustituto	
1764	Villar Villar	Echavarri	Bruno Ignacio Josef	Echano Valmaseda	No se dice No se dice	Unico apoderado
1766	Villar	Echavarri	Bruno Ignacio	Echano	F. Regidor	Unico apoderado
1768	Villar	Echavarri	Bruno Ignacio	Echano	Sustituto	Unico apoderado
1770	Villar	Echavarri	Bruno Ignacio	Gorocica	No se dice	
1780	Villar idem	Andirengoechea idem	Bruno Francisco idem	Deusto Bilbao	No se dice Regidor	
1782	Villar idem	Andirengoechea idem	Josef Ignacio idem	Ereño Lequeitio	Sustituto <u>Alcalde</u>	
1784	Villar	Andirengoechea	Bruno Francisco	Begoña	Sustituto	
1786	Villar	Andirengoechea	Josef Ignacio	Begoña	Sustituto	Unico apoderado
1788	idem	idem	idem	Echano	idem	
1790	idem	idem	idem	Gamiz	idem	
1792	idem	idem	idem	Echano	idem	
1794	idem	idem	idem	Lequeitio	<u>Alcalde</u>	
1796	idem	idem	idem	Echano	F. Regidor	
	idem	idem	idem	Gorocica	Sustituto	
1796	idem	idem	idem	Aporoto	Sustituto	

=====

OFICIOS DESEMPEÑADOS EN LAS PRINCIPALES INSTITUTCIONES PUBLICAS DE VIZCAYA

Año	Ap.1º	Ap.2º	Nombre	Institución	Oficio	Otros datos
1754-56	Villar	Echavarri	Bruno Ignacio	Gób. Señorío	Síndico	B. gamboino
1762-64	idem	idem	idem	idem	idem	B. oñacino
1764-66	idem	idem	idem	idem	idem	B. gamboino
1766-68	idem	idem	idem	idem	idem	B. oñacino
1767	Villar	Andirengoechea	J. Ignacio	Ay. Bilbao	Síndico	
1768	idem	idem	idem	idem	Regidor	
1769	Villar	Echavarri	Bruno Ignacio	idem	Regidor	
1770-72	idem	idem	idem	Gob. Señorío	Síndico	B. gambóino
1773	Villar	Andirengoechea	J. Ignacio	Ay. Bilbao	Regidor	
1772-74	Villar	Andirengoechea	Bruno Fco.	Gob. Señorío	Consultor	B. gamboino
1770-70	Villar	Andirengoechea	J. Ignacio	idem	Síndico	B. Oñacino
1780	Villar	Andirengoechea	Bruno Fco.	Ay. Bilbao	Regidor	
1783	idem	idem	idem	idem	idem	

=====

A P E N D I C E I V

RELACION DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO QUE
NO DESEMPEÑARON OFICIOS NI EN EL CONSULADO NI EN EL GO-
BIERNO DEL SEÑORIO (1750 - 1830).

MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO QUE NO OCUPARON OFICIOS NI EN EL CONSULADO
NI EN EL GOBIERNO DEL SEÑORIO (1750-1830)

Año	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	Oficios	Otros datos
1750	Olabarrieta Tellitu		Tomás José Alejo	Regidor Regidor	
1751	Cendegui		Simón	Regidor	
1752	Echaves Leoz Ripa Tellitu	Barañano	José Ignacio José Emeterio	Regidor Regidor Regidor	
1753	Fica Larrabal Olabarrieta		Tomás José Manuel	Regidor Regidor Sind. general	
1754	Garbancho		Agustín Ni- colás	Regidor	
1755	Astica Chaves Leoz Ripa Plaza (de la)	Barañano	Carlos José Dº José Andrés	Regidor Alcalde 3º Sind. gnral. Sind. gnral.	
1756	Inchaurbe Río (del)		Santiago Manuel Antº	Regidor Regidor	
1757	Barrutieta Cendegui Plaza (de la) Río (del) Díez	Zaballa Sollano	Andrés Simón Andrés Manuel Marcos	Regidor Regidor Sind. gnral. Regidor Regidor	
1758	Fica Leoz Ripa	Barañano	Tomás José	Regidor Regidor	
1759	Beltrán Sangroniz	Uriarte	José José	Regidor Regidor	
1760	Cendegui		Simón	Alcalde 1º	
1761	Berganza Inchaurbe		José Antº Santiago	Regidor Regidor	
1762	Fica		Tomás	Regidor	
1763	Fano Zárate	Uría	Enrique Agustín	Regidor Regidor	
1764	Dovaran		Domingo	Regidor	
1766	Fano Zárate	Uría	Enrique Agustín	Regidor Sind. gnral.	
1767	Cuadra (de la) Guinea Roussellet	Aldecoa	Pedro Simón Pedro Joaquín Ni- colás	Regidor Regidor Regidor	
1768	Díez	Sollano	Marcos	Diputado del común.	
1769	Cendegui Leoz y Ripa		Simón José	Regidor Sind. gnral.	
1771	Abaunza Fano	Uría	Luis Enrique	Sind. personero Sind. gnral.	
1772	Fano Plaza (de la)	Uría	Enrique Andrés	Sind. personero Regidor	
1773	Fuica Leoz y Ripa Soberron		José José Ignacio	Regidor Sind. gnral. Regidor	

MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO QUE NO OCUPARON OFICIOS NI EN EL CONSULADO
NI EN EL GOBIERNO DEL SEÑORIO (1750-1830)

Año	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	Oficio	Otros datos
1776	Abaunza Cortarena Fuica Zárate		Luis Juan Antº José Agustín	Regidor Sínd. personero Regidor Alcalde 2º	
1777	Bárcena Soberron	Arteche	Manuel Ignacio	Regidor Regidor	
1779	Maruri		Nicolás	Sínd. personero	
1780	Cortarena		Manuel	Regidor	
1781	Abaroa Monti(e)ano Plaza (de la)		Juan Bta. Manuel Andrés	Regidor Regidor Regidor	
1784	Fano Roussellet	Uría	Enrique Joaquín	Sínd. personero Regidor	
1786	Iturberoaga		Tomás Lino	Regidor	
1787	Fano y Uría		Enrique	Sínd. gnral.	
1788	Olabarrieta Iturberoaga		Benito Tomás Lino	Regidor Alcalde 3º (actuó casi to- do el año de primer alcal- de)	
	Lángara		José	Sínd. personero 2º	
1789	Asaola Lángara Saint Aulary		Pedro José Juan José	Sínd. personero 2º Sínd. personero 1º Regidor	
1790	Bustamante		Vicente	Regidor (ausente casi todo el año)	
	Escondrillas Laurencin Leguina		Andrés Juan Manuel	Regidor Regidor Regidor	
1791	González Rigal	Larrinaga	Antonio Luis Fco.	Regidor Regidor	
1792	Lángara Leguina Onzoño		José Manuel Francisco	Sínd. gnral. Sínd. gnral. Regidor	
1793	Alday Asaola Labiesca Leguina		José Joaquín Pedro Domingo Manuel	Regidor Regidor Sínd. personero 2º Sínd. gnral.	
1794	Aresti Labiesca Llana (de la) Olea Unzueta		Manuel Domingo Juan José Victor Mariano Vi- cente	Regidor Sínd. personero 1º Regidor Sínd. personero 2º Diputado del común 2º	
1795	Olea Unzueta		Domingo Mariano Vi- cente	Sínd. personero 1º Diputado del común 1º	
1799	Alday Lejarcegui		Joaquín Pedro	Sínd. gnral. Regidor	
1800	Beruete		Tomás Ignacio	Regidor	
1801	Galindez Zalvidea		Nicolás José Antº	Regidor Alcalde 1º	

MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO QUE NO OCUPARON OFICIOS NI EN EL CONSULADO
NI EN EL GOBIERNO DEL SEÑORIO (1750-1830)

Año	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	Oficio	Otros datos
1803	Bilbao Escondrillas Learreta	Guederiaga	Miguel Andrés Miguel	Sínd. personero Alcalde 2º (1) Regidor	
1804	Matute		Manuel	Regidor	
1805	Palaíex Santa Cruz		Mariano Fco. José María	Regidor Sínd. gnral.	
1806	Escondrillas Gherardi Lejarcegui Maruri		Andrés Ignacio Pedro Miguel	Regidor Sínd. personero 2º Regidor Regidor	
1807	Gherardi Matute Vizcarra		Ignacio Manuel Domingo	Sínd. personero 1º Diputado del común 2º Regidor	
1808	Des-Essarti		Fco. Paula	Regidor (tras la ocupación francesa)	
	Gherardi Ibarlucea Laurencin		Ignacio Sebastián Juan	Sínd. personero 1º Regidor Regidor (tras la opupación francesa)	
	Matute Vizcarra		Manuel Domingo	Diputado del común 1º Regidor	
1809	Arregui Gherardi Ibarlucea Romarate		Antonio Ma Ignacio Sebastián José Antº	Regidor Sínd. personero Regidor Regidor (lo será también en 1810)	
1810	Artiñano Catadiano Estarte Montiano Rigal	Gacitua	Manuel Francisco Francisco Manuel Luis Fco.	Regidor Regidor Regidor Regidor Regidor	
1811	Montiano	Gacitua	Manuel	Alcalde	
1812	Gallo Guereca Lejarcegui		Manuel José Pedro	Regidor Regidor Regidor	
1813	Bilbao Maruri Velasco Zamarripa Zarandona	Guederiaga Llano	Juan Angel Miguel José Domingo Antonio Juan Victor	Regidor Regidor Regidor Regidor Regidor	(Ay. constitucional) idem idem idem idem
1814	Martínez Montiano Velasco Zarandona	Gacitua Llano	Angel Manuel Domingo Juan Victor	Regidor Regidor Regidor Regidor	idem idem idem idem
1815	Estarte Jado Romarate Zamarripa Zulueta		Francisco José María José Antº Antonio Felix Ma	Regidor Regidor Sínd. personero Regidor Sínd. gnral. 2º	
1816	Montiano Zulueta	Gacitua	Manuel Felix Ma	Alcalde 3º Regidor	
1817	Eresuma Monteana(i)	Gacitua	Juan Antº Manuel	Regidor Regidor	

(1) - Alcalde efectivo, puesto que el primero lo fue el Príncipe de la Paz.

MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO QUE NO OCUPARON OFICIOS NI EN EL CONSULADO
NI EN EL GOBIERNO DEL SEÑORIO (1750-1830)

Año	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	Oficio	Otros datos
1818	Jado		José María	Regidor	
1819	Zamarripa		Antonio	Regidor	
	Zulueta		Felix Ma	Regidor	
1820	Galindez		Nicolás	Sínd. personero	
	Gallo		Manuel	Sínd. personero	
	Ibarrola		Juan José	Sínd. gnral.	
	Labiesca		Nicolás	Regidor	
	Mazas		Joaquín	Regidor (Ay. const.)	
	Sierralta	Salcedo	Mariano	Sínd. gnral.	
	Zorrozueta		Juan	Regidor (Ay. const.)	
	Zulueta		Felix Ma	Regidor (hasta abril y Sínd. gnral en el Ay. Const.)	
1821	Zulueta		Felix Ma	Sínd. gnral.	
1822	Sierralta	Salcedo	Mariano	Regidor	
1823	Arrola		Juan Manuel	Regidor	
	Gorostiaga		Bartolomé	Diputado del común	
	Labat		Pedro Manuel	Regidor (Ay. const.)	
	Ochoa	Zuazola	Domingo	Regidor (Ay. const.)	
	Rivero		Bernardo	Regidor (Ay. const.)	
	Sierralta	Salcedo	Mariano	Regidor (Ay. const.)	
	idem	idem	idem	Sínd. gnral. en el Ay. ab- solutista.	
1824	Begoña		Lucas	Regidor	
	Gorostiaga		Bartolomé	Diputado del común	
	Gorostiaga		Ramón	Regidor	
	Goyoaga		Juan Antº	Regidor	
	Sierralta	Salcedo	Mariano	Sínd. gnral.	
1825	Begoña		Lucas	Regidor	
	Eresuma		Juan Antº	Regidor	
	Gorostiaga		Ramón	Regidor	
	Goyoaga		Juan Antº	Regidor	
	Martíartu		Pedro Antº	Regidor	
	Maruri		Valentín	Regidor	
	Maruri		Eugenio	Sínd. gnral.	
	Murua		Agustín	Alcalde 3º	
	Paniego		Antº Ramón	Diputado del común 2º	
1826	Larrabeiti		Francisco	Regidor	
	Leguina		Mejor	Sínd. gnral.	
	Unzaga		Mariano	Regidor	
	Ustara		José Ignacio	Regidor	
	Villasana		Ecequiel Ma	Regidor	
	Paniego		Antº Ramón	Diputado del común 1º	
1827	Arruza		Francisco	Regidor	
	Castillo		José	Regidor	
	Garayartabe		Pedro Antº	Regidor	
	Laraudo		Luis	Sínd. personero, dimitió	
	Maruri		Pedro	Sínd. gnral.	
	Maruri		Eugenio Fco.	Sínd. personero	
	Soloaga		Antonio	Regidor	
	Vitorica		Ramón	Diputado del común 2º	
1828	Gorostiaga		Ramón	Regidor	
	Goyoaga		Juan Antº	Diputado del común	
	Guridi		Cesáreo Be- nito	Sínd. personero	
	Maruri		Eugenio Fco.	Regidor	
	Murua		Agustín	Alcalde 3º	
	Sierralta	Salcedo	Mariano	Alcalde 1º	
	Vitorica		Ramón	Diputado del común 1º	

MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO QUE NO OCUPARON OFICIOS NI EN EL CONSULADO
NI EN EL GOBIERNO DEL SEÑORIO (1750-1830)

Año	Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	Oficio	Otros datos
1829	Arribalzaga		Diego Antº	Secretario	
	Ascoenaga		Vicente	Regidor	
	Aulestiza		José	Regidor	
	Eresuma		Juan Antº	Regidor	
	Larrabeiti		Francisco	Regidor	
	Leguina		Melchor	Sínd. gnral.	
	Maruri		Valentín	Regidor	
	Murua		Agustín	Alcalde 2º	
	Ustara		José Ignacio	Regidor	

Conclusiones:

1ª.- Las etapas o los periodos críticos y conflictivos se reflejan en la composición del Ayuntamiento de Bilbao a través de la presencia de un mayor número de ediles no pertenecientes, al menos en apariencia, a los grupos omnipresentes en la dirección del Consulado y/o en el Gobierno del Señorío.

2ª.- Sin embargo, los "nuevos invitados" no ocuparon, a lo largo de esos ochenta años, más que en cinco ocasiones la alcaldía de la Villa; actuaron como regidores, síndicos generales y en los oficios del común.

3ª.- De 1750 a 1780, a lo largo de treinta años, únicamente treinta y siete de entre ellos desempeñaron oficios en el Ayuntamiento. Poco más de uno por año; y si tenemos en cuenta que, a partir de 1768, comenzaron los oficios del común, por donde se colaron gentes de la clase media, podremos concluir que poco pudieron hacer esos "medianos" en el gobierno de Bilbao. Poco ciertamente, ya que de algunos conocemos sus lazos de parentesco con los "notables".

4ª.- Sin embargo, entre 1781 y 1800, en solo veinte años, nos encontramos con que son treinta y dos los oficios que los "medianos" ocuparon, y de ellos veintitrés corresponden al periodo que va de 1789 a 1795. O lo que es lo mismo, esa burguesía media incrementó sus efectivos en los años más críticos económica y políticamente hablando. En cambio, la reacción que siguió, en Bilbao, a la Paz de Basilea los eliminó de forma tan radical, que en los años 1796, 1797 y 1798, el Ayuntamiento quedó como coto exclusivo de los poderosos de siempre.

5ª.- En los años conflictivos veremos el mayor número de ediles de clara ascendencia francesa.

6ª.- En las tres primeras décadas del siglo XIX, creció de forma muy notable el número de municipales no oligárquicos. Parece como si la Guerra de la Independencia y la instauración del régimen constitucional primero, la reacción absolutista después, y, finalmente, el trienio liberal y de nuevo la reacción hubiesen apartado a buena parte de aquellas omnipresentes familias y permitido el ascenso de otras nuevas, que no veremos asentarse en el Consulado y en el Gobierno del Señorío.

7ª.- Que, en aquellos años, los vencedores de turno se rodearon de personas políticamente afines y que las introdujeron en el Ayuntamiento es cosa innegable y conocida; igualmente lo es que, en Bilbao, hubo gentes de todas las ideologías y para todos los gustos. Mas al igual que ciertos notables consiguieron mantenerse en el poder fuese quien fuese el "amo", lo mismo sucedió con algunos de esos "nuevos".

8ª.- A lo largo de esos ochenta años y más de ochenta ayuntamientos, prescindiendo de secretarios y toda clase de sustitutos, los oficios desempeñados están en torno a los mil cuatrocientos. Pues bien, únicamente doscientos nueve, incluyendo sustitutos, lo fueron por personas que no ejercieron oficios consulares ni provinciales.

En conclusión, el Ayuntamiento de Bilbao fue para una oligarquía ligada a la propiedad inmobiliaria, al gran comercio y altas finanzas, dueña a su vez de los gobiernos del Consulado y de Vizcaya. Podría decirse, volviendo la frase por pasiva, que los dueños de la tierra y del suelo urbano, que ya dominaban el Señorío, se hicieron con la Villa.

A P E N D I C E V

PARTICIPACION DE LOS NOTABLES BILBAINOS EN EL GOBIERNO

UNIVERSAL DEL SEÑORIO DE VIZCAYA, 1750 - 1839.

En los cuadros que, a continuación, presentamos, hemos intentado medir la participación de los "notables bilbainos" en el Gobierno Universal del Señorío a lo largo de un muy largo periodo - 1750 a 1839 -, en el que, además, sucederán demasiadas cosas importantes y novedosas para la Historia de España, y para la de Vizcaya. Con ello hemos pretendido demostrar varias cosas:

a) - Que las lides, tradicionalmente interpretadas como oposición entre la Villa - Bilbao - y la Tierra Llana - el Señorío -, fueron lides entre sectores dominantes.

b) - Que Bilbao jugó un papel de primer orden en la política de Vizcaya por ser, a lo largo de todo este periodo, la indiscutible capital de Vizcaya.

c) - Que de esa "capitalidad" - como sede de la Diputación General, del Corregidor y del Regimiento - amén del Consulado y de su poderoso Ayuntamiento - nació un hecho claro: la Villa albergó a gentes de todos los grupos sociales, de todas las tendencias políticas, y, en consecuencia, fue tanto cabeza del liberalismo como del absolutismo.

d) - Que, a medida que avanza el tiempo, crece el número de gentes poderosas de la Tierra Llana o de otras villas que fijan su residencia en Bilbao, gentes que, por su elevada posición socio-económica, terminarán por formar parte de los cuadros dirigentes de la Villa, que ya lo eran de los del Señorío.

De ahí que , en mayor o menor grado, pero siempre de forma muy notable, los poderosos señores de Bilbao estarán presentes en el Gobierno Universal del Señorío. Y que cuando su importante participación descienda , el descenso sea obra de gentes no radicadas en Bilbao, de propietarios rurales medianos que luchan por arrebatarse el poder a los poderosos, a unos poderosos que viven allí, en la Villa del Nervión.

El Gobierno Universal, elegido en Juntas generales para mandatos bianuales, estaba constituido por los siguientes cargos:

- 1.- Los Diputados Generales.
- 2.- Los Regidores Electos.
- 3.- Los Regidores en suerte.
- 4.- Los Síndicos.
- 5.- Los Secretarios.
- 6.- Los Consultores.
- 7.- Los Tesoreros.

Los oficios más importantes fueron los de diputado, síndico y consultor, pero ni siempre su número fue el mismo, ni tampoco todos ellos los veremos actuar a lo largo de este periodo.

1.- Diputados generales: Fueron cuatro hasta 1790, y seis a partir de esta fecha, pero los verdaderamente importantes fueron dos, el primero de cada bando (oñacino y gamboíno), quedando los demás como suplentes. Tenían forzosamente que residir en Bilbao.

2.- Regidores electos: Fueron ocho hasta 1780, y seis a partir de dicho año. Desaparecen entre 1810 y 1814, 1820 y 1823 y de 1836 a 1839. Areitio los califica

de "vocales".

3.- Regidores en suerte: Sustitutos de los anteriores.

4.- Síndicos: Cuatro por bando hasta 1802, y seis a partir de este fecha, quedando reducidos a dos en las épocas constitucionales, o desapareciendo por completo en algunos años.

5.- Secretarios: Funcionarios de categoría, y testigos de cuanto se habló y trató en la Diputación y en el Regimiento. Y, dado que uno y otra tuvieron su sede en Bilbao, el secretario residente en la Villa ejerció una función sobresaliente. Dos por bando hasta que, en 1796, nace la figura del Secretario Perpetuo de Gobierno, como persona de la mayor confianza, jefe de todos los demás y archivero. Todos los secretarios debían ser "Escribanos Reales". Desde 1802, tres secretarios por bando; bajo el dominio napoleónico, uno solo, el Secretario de Gobierno.

6.- Consultores: Como cargo aparece en 1764 (dos por bando). Se trata de letrados que asesoraban al Gobierno en los asuntos delicados. Desde 1790 habrá un "Consultor Perpetuo", siendo nombrado para este oficio don Francisco de Aranguren y Sobrado, avecindado en la anteiglesia de Baracaldo, residente en Bilbao, donde casó con la viuda del poderoso comerciante don Felipe de Power y Larrea, convirtiéndose en suegro "político" del Marqués de la Colomilla. Según Areitio, el "Consultor era el oráculo del Derecho, usos y costumbres y tradiciones del País".

7.- Tesoreros: Funcionarios.

En los cuadros siguientes, tenemos en cuenta las figuras de Diputados, Regidores electos y en suerte, Síndi-

cos y Secretarios, dejando de lado a los Consultores y Tesoreros.

Abreviaturas utilizadas:

- Dip. Ge. = Diputado general.
- Dip. Prv.= Diputado Provincial (cesa el régimen foral)
- Dip. Cor.= Diputado a Cortes (idem)
- Dip. Prop.= Diputado Propietario (idem)
- Reg. El. = Regidor Electo.
- Reg. E/s = Regidor en suerte.
- Secret./s = Secretario/s.

=====

Los Notables Bilbainos en el Gobierno Universal del Señorío.

Años	Total de miembros	Miembros en el Ayuntamiento y Consulado			Miembros en el Ayuntamiento			Miembros en el Consulado			Miembros fuera del Ayuntamiento y Consulado		
		Nº	%	Cargos	Nº	%	Cargos	Nº	%	Cargos	Nº	%	Cargos
1.750-52	24	15	62,50	4 Dip. Ge. 4 Reg. El. 3 Reg. E/s 1 Síndico 3 Secretes.	5	20,83	2 Reg. El. 1 Reg. E/s. 1 Síndico 1 Secretes.				4	16,66	2 Reg. El. 2 Síndicos
1.752-54	24	12	50	2 Dip. Ge. 6 Reg. El. 2 Reg. E/s 2 Síndico	4	16,66	1 Dip. Ge. 1 Reg. E/s 1 Síndico 1 Secret.	1	4,4	1 Reg. E/s	7	29,16	1 Dip. Ge. 2 Reg. El. 1 S'indico 3 Secretes.
1.754-56	24	4	16,66	2 Dip. Ge. 1 Reg. El. 1 Reg. E/s	11	45,83	1 Dip. Ge. 6 Reg. El. 1 Reg. E/s 2 Síndicos 1 Secret.	1	4,4	1 Síndico	8	33,33	1 Dip. Ge. 1 Reg. El. 2 Reg. E/s 1 Síndico 3 Secretes.
1.756-58	24	9	37,5	4 Dip. Ge. 3 Reg. El. 1 Reg. E/s 1 Síndico	4	16,66	2 Reg. El. 2 Síndicos				11	45,83	3 Reg. El. 3 Reg. E/s 1 Síndico 4 Secretes.
1.758-60	24	10	41,66	1 Dip. Ge. 5 Reg. El. 3 Reg. E/s 1 Secret.	5	20,83	2 Dip. Ge. 1 Síndico 2 Secretes.				9	37,5	1 Dip. Ge. 3 Reg. El. 1 Reg. E/s 3 Síndicos 1 Secret.

Participación bilbaina de 1750 a 1760

De un total de 120 cargos:

- 81 para la Villa = 67,5 %
- 39 " el Señorío = 32,5 %

Pero el reparto fue el siguiente:

- 17 Diputados generales = 85 %
- 29 Regidores electos = 72,5 %
- 14 Regidores en suerte = 70 %
- 12 Síndicos = 60 %
- 9 Secretarios = 45 %

En los bienios de 1752-54 y 1756-58, los dos diputados primeros fueron notables bilbainos.

=====

Los Notables Bilbainos en el Gobierno Universal del Señorío

Años	Total de miembros	Miembros en el Ayuntamiento y Consulado			Miembros en el Ayuntamiento			Miembros en el Consulado			Miembros fuera del Ayuntamiento y Consulado		
		Nº	%	Cargos	Nº	%	Cargos	Nº	%	Cargos	Nº	%	Cargos
1.760-62	24	12	50	3 Dip. Ge. 5 Reg. El. 2 Reg. E/s 2 Secrets.	6	25	1 Dip. Ge. 2 Reg. El. 2 Síndicos 1 Secret.	1	4,16	1 S'indico	5	20,83	1 Reg. El. 2 Reg. E/s 1 Síndico 1 Secret.
1.762-64	24	11	45,83	2 Dip. Ge. 4 Reg. El. 3 Reg. E/s 1 Síndico 1 Secret.	7	29,16	1 Dip. Ge. 2 Reg. El. 2 Síndicos 2 Secrets.	1	4,16	1 Dip. Ge.	5	20,83	2 Reg. El. 1 Reg. E/s 1 Síndico 1 Secret.
1.764-66	24	11	45,83	2 Dip. Ge. 6 Reg. El. 2 Reg. E/s 1 Secret.	5	20,83	2 Reg. El. 1 Reg. E/s 2 Síndicos				8	33,33	2 Dip. Ge. 1 Reg. E/s 2 Síndicos 3 Secrets.
1.766-68	24	11	45,83	1 Dip. Ge. 6 Reg. El. 3 Reg. E/s 1 Secret.	8	33,33	1 Dip. Ge. 1 Reg. El. 4 S'indicos 2 Secrets.	1	4,16	1 Reg. E/s	4	17,66	2 Dip. Ge. 1 Reg. El. 1 Secret.
1.768-70	24	14	58,33	3 Dip. Ge. 5 Reg. El. 3 Reg. E/s 1 Síndico 2 Secrets.	3	12,5	1 Reg. El. 1 Síndico 1 Secret.				7	29,16	1 Dip. Ge. 2 Reg. El. 1 Reg. E/s 2 Síndicos 1 Secret.

Participación bilbaina entre 1760 y 1770

De un total de 120 cargos:

- 91 para la Villa = 75,8 %
- 29 " el Señorío = 24,2 %

Con el siguiente reparto:

- 15 Diputados generales = 75 %
- 34 Regidores electos = 85 %
- 14 Regidores en suerte = 70 %
- 14 Síndicos = 70 %
- 13 Secretarios = 65 %

En los bienios de 1762-64 y 1768-70, los diputados primeros fueron todos notables bilbainos; por el contrario no lo fue ninguno en el de 1766-68 (¿efecto de los motines de 1766?)

=====

APODERAMIENTOS EN JUNTAS GENERALES

Año	Apellido 1º	Ap. 2º	Nombre	Poder por	Calidad	Otros datos
1789	Loyzaga	Castaños	José Joaquín	Morga	Sustituto	
1790	Loyzaga	Castaños	José Joaquín	Lujua	Sustituto	
	idem	idem	idem	Morga	idem	
	idem	idem	idem	Castillo y Elejabeitia	idem	
	idem	idem	idem	Ceanuri	idem	
	idem	idem	idem	Aranzazu	No se dice	
	idem	idem	idem	Bermeo	Sustituto	
	idem	idem	idem	Guernica	Alcalde	
1792	Loyzaga	Castaños	José Joaquín	Amorebieta	Sustituto	
	idem	idem	idem	C.y Eleja-beitia	idem	
	idem	idem	idem	Bermeo	idem	
1793	Todo igual que en 1792					
1796	Loyzaga	Castaños	José Joaquín	Bedarona	Sustituto	(Vecino de Guernica)
	idem	idem	idem	Gorociza	Sustituto	
	idem	idem	idem	Aranzazu	idem	
	idem	idem	idem	Bermeo	idem	
	Loyzaga	Sarachaga	José María	Ubidea	idem	
1798	Loyzaga	Castaños	José Joaquín	Guernica	Alcalde	
1800	Loyzaga	Castaños	José Joaquín	Bedarona	Sustituto	
	idem	idem	idem	Amorebieta	idem	
	idem	idem	idem	Munguía (AI)	No se dice	
	idem	idem	idem	Meñaca	Sustituto	
	idem	idem	idem	Olabarrieta	idem	
1801	Loyzaga	Castaños	José Joaquín	Nachitua	Sustituto	
	idem	idem	idem	Amorebieta	idem	
	idem	idem	idem	Olabarrieta	No se dice	
1802	Loyzaga	Castaños	José Joaquín	Mundaca	No se dice	
	idem	idem	idem	Guernica	Alcalde	
1804	Loyzaga	Sarachaga	José María	Ajangui	Fiel	
	Loyzaga	Castaños	José Joaquín	Bedarona	No se dice	
	idem	idem	idem	Amorebieta	Sustituto	
	idem	idem	idem	Echano	idem	
	idem	idem	idem	Guernica	Alcalde	
1806	Loyzaga	Castaños	José Joaquín	Mundaca	Sustituto	
	idem	idem	idem	Bedarona	Padre de Provincia	
	idem	idem	idem	Ubidea	Sustituto	
1808	Loyzaga	Castaños	José Joaquín	Bedarona	No se dice	
1812	Loyzaga		Casimiro	Ugarte	No se dice	Vecino de Bilbao
	idem		idem	Líbano	idem	
1814	Loyzaga	Castaños	José Joaquín	Guernica	Padre de Provincia	
	Loyzaga		Casimiro	Miravalles	Propietario	
1815	Loyzaga	Castaños	José Joaquín	Guernica	Padre de Provincia	
1816	Loyzaga	Castaños	José Joaquín	4 Concejos Somorrostro	Padre de Provincia	
1818	Loyzaga	Castaños	José Joaquín	Guernica	Padre de Provincia	
	Loyzaga	Sarachaga	José María	Aranzazu	(sustituye al anterior)	
1820	Loyzaga	Sarachaga	José María	4 Concejos Somorrostro	Padre de Provincia	

=====

Los Notables Bilbainos en el Gobierno Universal del Señorío

Años	Total de miembros	Miembros en el Ayuntamiento y Consulado			Miembros en el Ayuntamiento			Miembros en el Consulado			Miembros fuera del Ayuntamiento y Consulado		
		Nº	%	Cargos	Nº	%	Cargos	Nº	%	Cargos	Nº	%	Cargos
1.780-82	24	5	20,83	1 Dip. Ge. 1 Reg. El. 3 Reg. E/s	5	20,83	1 Reg. El. 1 Reg. E/s 2 Síndicos 1 Secret.	1	4,16	1 Dip. Ge.	13	54,16	2 Dip. Ge. 4 Reg. El. 2 Reg. E/s 2 Síndicos 3 Secrets.
1.782-84	24	11	45,83	3 Dip. Ge. 2 Reg. El. 3 Reg. E/s 2 Síndicos 1 Secret.	6	25	1 Dip. Ge. 1 Reg. El. 1 Reg. E/s 2 Síndicos 1 Secret.	1	4,16	1 Reg. El.	6	25	2 Reg. El. 2 Reg. E/s 2 Secrets.
1.784-86	24	12	50	2 Dip. Ge. 2 Reg. El. 4 Reg. E/s 1 Síndico 3 Secrets.	5	20,83	2 Dip. Ge. 2 Reg. El. 1 Síndico				7	29,16	2 Reg. El. 2 Reg. E/s 2 Síndicos 1 Secret.
1.786-88	24	14	58,16	2 Dip. Ge. 5 Reg. El. 4 Reg. E/s 2 Síndicos 1 Secret.	4	16,66	1 Dip. Ge. 1 Reg. El. 1 Reg. E/s 1 Síndico	1	4,16	1 Dip. Ge.	5	20,83	1 Reg. E/s 1 Síndico 3 Secrets.
1.788-90	24	8	33,33	3 Dip. Ge. 5 Reg. E/s	3	12,5	1 Dip. Ge. 2 Síndicos				13	54,16	6 Reg. El. 1 Reg. E/s 2 Síndicos 4 Secrets.

Participación bilbaina entre 1780 y 1790

De un total de 120 cargos:

- 72 para la Villa = 60,00 %
- 48 " el Señorío = 40,00 %

Con el siguientes reparto:

- 14 Diputados generales = 70 %
- 16 Regidores electos = 53,33 %
- 22 Regidores en suerte = 73,33 %
- 13 Síndicos = 65 %
- 7 Secretarios = 40 %

Pero los bilbainos únicamente coparon cargos de diputados primeros en cuatro ocasiones, no figurando en el bienio de 1780 a 1782.

=====

Los Notables Bilbainos en el Gobierno Universal del Señorío

Años	Total de miembros	Miembros en el Ayuntamiento y Consulado			Miembros en el Ayuntamiento			Miembros en el Consulado			Miembros fuera del Ayuntamiento y Consulado		
		Nº	%	Cargos	Nº	%	Cargos	Nº	%	Cargos	Nº	%	Cargos
1.790-93	26	7	26,92	3 Reg. El. 3 Reg. E/s 1 Síndico	3	11,53	1 Reg. El. 1 Reg. E/s 1 Secret.				16	61,53	6 Dip. Ge. 2 Reg. El. 2 Reg. E/s 3 Síndicos 3 Secret.
1.793-94	26	7	26,92	3 Reg. El. 3 Reg. E/s 1 Síndico	4	15,38	2 Reg. El. 1 Reg. E/s 1 Síndico	1	3,84	1 Reg. E/s	14	53,84	6 Dip. Ge. 1 Reg. El. 1 Reg. E/s 2 Síndicos 4 Secret.
1.794-96	26	10	38,46	3 Dip. Ge. 3 Reg. El. 3 Reg. E/s 1 Secret.	3	11,53	1 Dip. Ge. 1 Reg. El. 1 Secret.	1	3,84	1 Reg. E/s	12	46,15	2 Dip. Ge. 1 Reg. El. 2 Reg. E/s 4 Síndicos 2 Secret.
1.796-98	26	11	42,3	3 Dip. Ge. 4 Reg. El. 3 Reg. E/s 1 Secret.	9	34,61	1 Dip. Ge. 1 Reg. El. 3 Reg. E/s 4 Síndicos 1 Secret.	1	3,84	1 Dip. Ge.	5	19,23	1 Dip. Ge. 1 Reg. El. 1 Reg. E/s 2 Secret.
1.798-00	26	7	26,92	2 Dip. Ge. 3 Reg. El. 1 Reg. E/s 1 Síndico	10	38,46	3 Dip. Ge. 1 Reg. El. 1 Reg. E/s 2 Síndicos 2 Secret.				9	34,61	1 Dip. Ge. 1 Reg. El. 3 Reg. E/s 1 Síndico 2 Secret.

Participación bilbaina de 1790 a 1800

De un total de 130 cargos (2 diputados más por bienio)

- 86 para la Villa = 66,1 %
- 44 " el Señorío = 33,9 %

Pero el reparto fue el siguiente:

- 21 Diputados generales = 70 %
- 21 Regidores electos = 70 %
- 23 Regidores en suerte = 76,66 %
- 12 Síndicos = 60 %
- 9 Secretarios = 45 %

Ningún bilbaino entre los primeros diputados, entre 1790 y 1794, consecuencia del enfrentamiento entre Villa y Diputación. (un largo pleito)

=====

Los Notables Bilbainos en el Gobierno Universal del Señorío

Años	Total de bienios	Miembros en el Ayuntamiento y Consulado			Miembros en el Ayuntamiento			Miembros en el Consulado			Miembros fuera del Ayuntamiento y Consulado		
		Nº	%	Cargos	Nº	%	Cargos	Nº	%	Cargos	Nº	%	Cargos
1.800-02	28	11	39,28	2 Dip. Ge. 2 Reg. El. 4 Reg. E/s 4 Síndicos 1 Secret.	5	17,85	2 Dip. Ge. 1 Reg. E/s 2 Secrets.	2	7,14	1 Dip. Ge. 1 Reg. El.	10	35,71	3 Dip. Ge. 3 Reg. El. 1 Reg. E/s 1 Secret.
1.802-04	30	5	17,85	1 Dip. Ge. 2 Reg. E/s 2 Síndicos	7	25	2 Dip. Ge. 1 Reg. El. 1 Reg. E/s 3 Síndicos	2	7,14	1 Dip. Ge. 1 Reg. El.	16	57,14	2 Dip. Ge. 4 Reg. El. 3 Reg. E/s 1 Síndico 6 Secrets.
1.804-06	30	5	17,85	1 Dip. Ge. 2 Reg. E/s 1 Síndico 1 Secret.	2	7,14	1 Reg. E/s 1 Síndico				23	82,85	5 Dip. Ge. 6 Reg. El. 3 Reg. E/s 4 Síndicos 5 Secrets.
1806-08	30	3	10,71	1 Reg. El. 1 Reg. E/s 1 Síndico	5	17,85	2 Secrets.	1	3,57	1 Dip. Ge.	21	75	5 Dip. Ge. 3 Reg. El. 4 Reg. E/s 5 Síndicos 4 Secrets.
1808-10	30	11	39,28	1 Dip. Ge. 4 Reg. El. 2 Reg. E/s 2 Síndicos 2 Secrets.	7	25	1 Dip. Ge. 1 Reg. El. 4 Reg. E/s 1 Síndico	1	3,57	1 Dip. Ge.	11	39,28	3 Dip. Ge. 1 Reg. El. 2 Síndicos 4 Secrets.

Participación bilbaina entre 1800 y 1810

De un total de 132 cargos:

- 69 para la Villa = 52,2 %
- 63 " el Señorío = 47,8 %

Con el siguiente reparto:

- 14 Diputados generales = 43,7 %
- 13 Regidores electos = 43,3 %
- 19 Regidores en suerte = 63,3 %
- 13 Síndicos = 43,3 %
- 9 Secretarios = 30 %

En cuatro bienios - salvo el de 1806 a 1808 - tuvieron los bilbainos un primer Diputado general, sin duda consecuencia de la Zamacolada.

=====

Los Notables Bilbainos en el Gobierno Universal del Señorío

Años	Total de miembros	Miembros en el Ayuntamiento y Consulado			Miembros en el Ayuntamiento			Miembros en el Consulado			Miembros fuera del Ayuntamiento y Consulado		
		Nº	%	Cargos	Nº	%	Cargos	Nº	%	Cargos	Nº	%	Cargos
1810-Consejo de Provincia	9	3	33,33	2 Conjs. 1 Sustituto	2	22,22	1 Consj. 1 Sustituto	1	11,11	<u>Presidente</u>	3	33,33	1 Tesorero 1 Secret. 1 Contador
1812-14 Dominio napoleónico	8				2	25	1 Dip. Ge. 1 Consultor				6	75	3 Dip. Ge. 2 Síndicos 1 Secret.
1814 (1ª época constitucional)	13	3	23	1 Dip. Cor. 2 Dip. Provs.	15,38		2 Dip. Provs.				8	61,53	2 Dip. Cor. 6 Dip. Provinciales
1.814-16 Elección ordinaria	30	9	30	1 Dip. Ge. 3 Reg. El. 1 Reg. E/s 3 Síndicos 1 Secret.	7	23,23	4 Reg. E/s 1 Síndico 2 Secret.	1	3,33	1 Reg. E/s	13	43,33	5 Dip. Ge. 2 Reg. El. 1 Reg. E/s 2 Síndicos 3 Secret.
1.816-18	30	6	20	1 Reg. El. 4 Reg. E/s 1 Síndico	4	16,66	1 Dip. Ge. 1 Reg. El. 1 Reg. E/s 1 Secret.				20	66,66	5 Dip. Ge. 4 Reg. El. 1 Reg. E/s 5 Síndicos 5 Secret.
1.818-20	30	8	26,66	2 Reg. El. 3 Reg. E/s 2 Síndicos 1 Secret.	7	23,33	2 Dip. Ge. 2 Reg. El. 2 Reg. E/s 1 Secret.				15	50	4 Dip. Ge. 2 Reg. El. 1 Reg. E/s 4 Síndicos 4 Secret.

Participación bilbaina entre 1810 y 1820

De un total de 120 cargos:

- 54 para la Villa = 45,0 %
- 66 " el Señorío = 55,0 %

Con el siguiente reparto:

- 16 Diputados (con distintos nombres) = 47 %
- 10 Regidores electos = 48 %
- 15 Regidores en suerte = 83,3 %
- 7 Síndicos = 35 %
- 6 Secretarios = 20 %

El predominio de notables no bilbainos es, en este periodo indudable, pero lo interesante es ver como dominan igualmente durante la época napoleónica, constitucional y absolutista.

=====

Los Notables Bilbainos en el Gobierno Universal del Señorío

Años	Total de mien bros	Miembros en el Ayunta- miento y Consulado			Miembros en el Ayunta- miento			Miembros en el Consula- do			Miembros fuera del Ayun- miento y Consulado		
		Nº	%	Cargos	Nº	%	Cargos	Nº	%	Cargos	Nº	%	Cargos
1.820-21	13	1	7,69	1 Dip. Prv.	2	15,38	2 Dip.Prv.				10	76,92	3 Dip. Cor. 7 Dip. Prov.
1.822-23	10	2	20	1 Dip. Prv. 1 Dip. Cor.	1	10	1 Dip.Prv.				7	70	2 Dip. Cor. 5 Dip. Prv.
1.823-25	30	5	16,66	2 Reg. El. 1 Reg. E/s 2 Síndicos			1 Reg. El. 2 Reg. E/s 1 Síndico 1 Secret.				20	66,66	6 Dip. Ge. 3 Reg. El. 3 Reg. E/s 3 Síndicos 5 Secrets.
1.825-27	30	9	30	1 Dip. Ge. 3 Reg. El. 2 Reg. E/s 3 Síndicos	7	23,33	1 Dip. Ge. 1 Reg. El. 3 Reg. E/s 1 Síndico 1 Secret.				14	46,66	4 Dip. Ge. 2 Reg. El. 1 Reg. E/s 2 Síndicos 5 Secrets.
1.827-29	30	6	20	2 Dip. Ge. 2 Reg. E/s 1 Síndico 1 Secret.			1 Dip. Ge. 2 Reg. El. 3 Reg. E/s 1 Síndico				18	60	3 Dip. Ge. 4 Reg. El. 2 Reg. E/s 4 Síndicos 5 Secrets.
1.829-31	30	6	20	2 Dip. Ge. 3 Reg. El. 1 Reg. E/s	3	10	1 Dip. Ge. 1 Reg. E/s 1 Síndico				21	70	3 Dip. Ge. 3 Reg. El. 4 Reg. E/s 5 Síndicos 6 Secrets.

Participación bilbaina entre 1820 y 1831

De un total de 143 cargos :

- 42 para la Villa = 31,5 %
- 91 " el Señorío = 68,5 %

Con el siguiente reparto:

- 16 Diputados (de distinta denominación)= 43 %
- 12 Regidores electos = 50 %
- 14 Regidores en suerte = 58 %
- 10 Síndicos = 41 %
- 3 Secretarios = 12 %

El peso de la Villa ha disminuído de forma importante, aunque se conserve a niveles todavía muy aceptables. Los hombres ligados al Consulado han desaparecido de la escena política provincial. Triunfo de las clases propietarias.

=====

Los Notables Bilbainos en el Gobierno Universal del Señorío

Años	Total de miembros	Miembros en el Ayuntamiento y Consulado			Miembros en el Ayuntamiento			Miembros en el Consulado			Miembros fuera del Ayuntamiento y Consulado		
		Nº	%	Cargos	Nº	%	Cargos	Nº	%	Cargos	Nº	%	Cargos
1.831-33	30	4	13,33	1 Dip. Ge. 2 Síndicos 1 Secret.	3	10	1 Reg. El. 1 Reg. E/s 1 Secret.				23	76,66	5 Dip. Ge. 5 Reg. El. 5 Reg. E/s 4 Síndicos 4 Secret.
1.833-35	30	9	30	4 Dip. Ge. 3 Reg. El. 1 Reg. E/s 1 Secret.			1 Reg. El. 3 Reg. E/s 2 Síndicos 1 Secret.				14	46,66	2 Dip. Ge. 2 Reg. El. 2 Reg. E/s 4 Síndicos 4 Secret.
1.836-39	18	10	55,55	5 Dip. Prv. 5 Dip. Prop. 2 Sip. Suple.	2	11,11	1 Dip. Prv. 1 Dip. Prop.				6	33,33	2 Dip. Prv. 3 Dip. Prop. 1 Dip. Suple

Participación de los bilbainos entre 1831 y 1839

De un total de 78 cargos:

- 35 para la Villa = 44,8 %
- 43 " el Señorío = 55,2 %

Con el siguiente reparto:

- 11 Diputados..... = 55 %
- 5 Regidores electos = 41,6 %
- 4 Regidores en suerte = 33,3 %
- 4 Síndicos = 33,3 %
- 4 Secretarios = 33,3 %

La Villa domina por la cabeza, menos en los años de 1831 a 1833 en que está en franca minoría.

En cuanto a los Consultores, que no hemos reflejado en los cuadros, podemos afirmar que casi al cien por cien fueron juristas intimamente relacionados con las instituciones públicas de la Villa de Bilbao.

=====

A P E N D I C E VI

UN EJEMPLO DE SUSTITUCION DE APODERADOS : LA MERINDAD

DE DURANGO EN LAS JUNTAS GENERALES DE 1776 a 1788.

ACTAS DE JUNTAS GENERALES, 1776 a 1788: SUSTITUCION DE
APODERADOS EN LA MERINDAD DE DURANGO.

JUNTAS GENERALES DE 1776

- 1.- ZALDUA :Apoderado, Miguel de Jainaga, su fiel síndico. SUSTITUTO: don Francisco Antonio de Eguía y Labayen, Teniente de dicha Merindad.
- 2.- AXPE :Apoderado, su fiel Andrés de Arbaiza. SUSTITUTO, don Francisco Xavier de Jussue y Arespacochaga.
- 3.- MAÑARIA :Apoderado, su fiel Martín de Echanobe. SUSTITUTO, don Joaquín de Vildosola.
- 4.- YURRETA :Apoderado, Pedro de Erice Urruti, su fiel. SUSTITUTOS, don Ignacio Xavier de Landaburu, don Juan de Hormaondo y don Francisco Xavier de Jussue y Arespacochaga.
- 5.- IZURZA :Apoderado, Antonio de Arana, su fiel. SUSTITUTOS, don Francisco Xavier de Arespacochaga y don Joseph Vicente de Bengoechea.

JUNTAS GENERALES DE 1778

- 1.- YURRETA :Apoderado, son Esteban de Gastañaga Torre, su fiel síndico. SUSTITUTO, don Juan de Uribe Sa^lazar, su segundo fiel.
- 2.- ARRAZOLA:Apoderado, don Pedro de Torre, su fiel. SUSTITUTO, don Juan Agustín de Irazabal.
- 3.- IZURZA :Apoderado, Pedro de Amezua, su fiel. SUSTITUTO, don Antonio Joaquín de Loyzaga.
- 4.- BERRIZ :Apoderado, Agustín de Uribe Zubía, su fiel. SUSTITUTO, don Pedro Francisco de Abendaño y Lezama.
- 5.- ZALDUA :Apoderado, Juan de Arancibia Gazaga Ibarra, su fiel síndico. SUSTITUTO, don Francisco Antonio de Eguía y Labayen, Teniente de dicha Merindad.

JUNTAS GENERALES DE 1780

- 1.- AXPE :Apoderado, Agustín de Onagoytia, fiel síndico. SUSTITUTO, don Josef Antonio de Iturralde.
- 2.- ABADIANO:Apoderado, Francisco de Mallabia, su fiel síndico. SUSTITUTOS, don Gregorio de Beteluri y don Antonio Leonardo de Letona y Landazuri.
- 3.- YURRETA :Apoderado, Francisco Martínez de Oribe Salazar, su fiel. SUSTITUTOS, don Juan de Uribe y don Antonio Leonardo de Letona y Landazuri.
- 4.- MAÑARIA :Apoderado, Manuel de Vizcarra, su fiel síndico.
- 5.- MALLABIA:Apoderado, Juan de Avendibar, su fiel síndico. SUSTITUTO, don Juan Agustín de Irazabal.

JUNTAS GENERALES DE 1782

- 1.- ARRAZOLA:Apoderados, Manuel de Urquizu y Miguel de Pagonabarraga (cuya calidad no se dice). SUSTITUTOS, don Francisco Xavier de Jussue y Arespachoga y don Josef Vicente de Bengoechea.
- 2.- APATAMONASTERIO: Los mismos de la anterior.
- 3.- IZURZA :Apoderado, Tomás Soloeta, su fiel. SUSTITUTOS don Josef Joaquín de Echezarreta, don Gregorio de Beteluri y don Josef Vicente de Bengoechea.
- 4.- ABADIANO:Apoderado, Martín Josef de Ibargoytia, su fiel. SUSTITUTOS, don Francisco Antonio de Eguía y don Ramón Antonio de Alboniga.
- 5.- BERRIZ :Apoderado, Josef Antonio de Sarriamaza y Zaldeiturria, su fiel.

JUNTAS GENERALES DE 1784

- 1.- IZURZA :Apoderado, Josef de Hormaeche, su fiel síndico. SUSTITUTOS, don Gregorio de Beteluri y don Antonio Leonardo de Letona y Landazuri.
- 2.- MAÑARIA :Apoderado, Juan de Ochaita, fiel síndico. SUSTITUTO, don Nicolás Ventura de Eguía.

- 3.- ARRAZOLA :Apoderado don Josef de Ortueta, su fiel síndico. SUSTITUTO, don Nicolás Ventura de Eguía.
- 4.- ZALDUA :Apoderado, Juan de Lasuen y Garitagoytia. SUSTITUTOS, don Antonio Leonardo de Letona y Landazuri y don Mariano Josef de Ibargoytia.
- 5.- APATAMONAS-
TERIO :Apoderado, Miguel de....., su fiel síndico. SUSTITUTOS, don Gregorio de Beteluri y don Antonio Leonardo de Letona y Landazuri.

JUNTAS GENERALES DE 1786

- 1.- ZALDUA :Apoderado, Josef de Aguirrebeytia, su fiel síndico. SUSTITUTOS, don Juan Agustín de Irazabal, y a éste le sustituyó don Nicolás Ventura de Eguía.
- 2.- IZURZA :Apoderado, don Martín de Abarrategui y Urquizu, su fiel. SUSTITUTO, don Nicolás Ventura de Eguía.
- 3.- AXPE :Apoderado, Felipe de Gorostiza y Elejalde, su fiel. SUSTITUTO, don Gregorio de Beteluri y Letona.
- 4.- APATAMONAS
TERIO :Apoderado, Andrés de Ardanza, su fiel procurador síndico general.

JUNTAS GENERALES DE 1788

- 1.- APATAMONAS
TERIO :Apoderado, Francisco Javier de Arrieta, su fiel síndico, y por SUSTITUCION de éste y del vecino propietario Manuel de Barrenechea y Aresti, don Josef Joaquín de Loyzaga.
- 2.- YURRETA :Apoderado, Francisco de Madariaga, su fiel síndico. SUSTITUTOS, don Antonio Leonardo de Letona y Landazuri y don Martín Josef de Ibargoytia, Teniente de dicha Merindad.
- 3.- IZURZA :Apoderado, Nicolás de Solaguren su fiel síndico. SUSTITUTO, don Josef Joaquín de Loyzaga.

- 4.- ABADIANO :Apoderado, Juan de Urizar, su fiel síndico. SUSTITUTOS, don Antonio Leonardo de Le^{te}tona y Landazuri y don Martín de Jáuregui.
- 5.- ARRAZOLA :Apoderado; Tomás de Mendía, su fiel síndico. SUSTITUTO, don Martín Josef de Ibargoy^{ti}a, Teniente de dicha Merindad.

=====

NOTA: Hemos elegido estos años, porque en ellos se mantiene la representación municipal en algún caso. Puede contemplarse cómo el "don" es negado a la mayoría de los fieles síndicos de las anteiglesias con voto que, pensamos, fueron en su mayoría campesinos no propietarios.

A P E N D I C E VII

UN EJEMPLO DE GOBIERNO UNIVERSAL QUE BUSCA CONEXIONES E
INFLUENCIAS EN DISTINTAS PARTES DE LA MONARQUIA (1806).

LOS GOBIERNOS UNIVERSALES DEL SEÑORIO BUSCARON CONEXIONES
E INFLUENCIAS EN LAS DISTINTAS PARTES DE LA MONARQUÍA.

A Ñ O D E 1 8 0 6

A) - BANDO OÑACINO

DIPUTADOS GENERALES:

- 1º.- Don Santiago de Unceta, vº de la villa de Lequeitio.
- 2º.- Don Diego Felipe de Larrea y Arcaute, Padre de Provincia.
- 3º.- Don Nicolás Ventura de Eguía, vº de la villa de Durango.

REGIDORES ELECTOS:

- 1º.- Don Casimiro Francisco de Elguezabal, natural de la anteiglesia de Amorebieta, y residente en México.
- 2º.- Don Antonio de Uscola, natural de Lequeitio y vecino de dicha Ciudad de México.
- 3º.- Don Vicente de Hormaeche, vº de la villa de Bilbao.

REGIDORES EN SUERTE:

- 1º.- Don Joaquín María Ferrer y Cafranga, oriundo de la Casa Solar Infanzona de Cafranga, y residente en Buenos Aires.
- 2º.- Don Juan de Gardoqui y Basteguieta, vecino de Cádiz.
- 3º.- Don Manuel Bautista de Jauregui, natural de Larrabezua y vecino de Cádiz.

SINDICOS PROCURADORES GENERALES:

- 1º.- Don Rafael Luis Fernández de las Heras, natural y vº de Bilbao.
- 2º.- Don Juan de Mendieta, vº de la Villa de Munguía.
- 3º.- Don Felipe Antonio de Gondraondo, vº de la Villa de Munguía.

SECRETARIOS:

- 1º.- Don Juan Bautista de Orbeta, vº de Plencia.
- 2º.- Don Juan Antonio de Jauregui, vº de Larrabezua.
- 3º.- Don Martín Antonio de Barrenechea, vº de la anteiglesia de Abadiano.

B) - BANDO GAMBOINO:

DIPUTADOS GENERALES:

- 1º.- Don Vicente José de Belarroa, vº de Elorrio.
- 2º.- Don José María de Orbe y Elío, vº de Ermua.
- 3º.- Don Nicolás de Landazuri, vº de la anteiglesia de Izurza.

REGIDORES ELECTOS:

- 1º.- Don Francisco de Berrio, natural de Elorrio.
- 2º.- Don Manuel Antonio de Campos, natural de Abadiano y residente en Madrid.
- 3º.- Don Aniceto de Arzadun y Aro, natural de Bilbao.

REGIDORES EN SUERTE:

- 1º.- Don Pedro Antonio de Sobrado y Mollinedo, vecino de Madrid.
- 2º.- Don José de Aguirre y Ochandiano, vecino de Puebla de los Angeles.
- 3º.- Don José Antonio de la Cuesta, Contador Mayor de Provisiones de los Reales Ejércitos y de Marina, vecino de Madrid y originario de Somorrostro.

SINDICOS PROCURADORES GENERALES:

- 1º.- Don Francisco de Uriarte y Echevarría, vº de Dima.
- 2º.- Don José de Amezua, vº de Elorrio.
- 3º.- Don Miguel de Uribarrena, vº de Bilbao.

SECRETARIOS:

- 1º.- Don Clemente de Urioste, vº de Portugalete.
- 2º.- Don José Timoteo de Ercilla, vº de Durango.
- 3º.- Don Andrés de Ascarra, vº de Elorrio.

=====

NOTA: Predominio de gentes de las villas, pese a ser éste año de 1806 un mal momento para Bilbao (castigada tras la Zamacolada). Las conexiones se han buscado en Madrid, Cádiz, y América.

A P E N D I C E VIII

BILBAO Y SU ENTRONO (FOGUERA DE 1796) :

DATOS GENERALES

PROPIEDAD ECLESIASTICA

LOS MAS PODEROSOS PROPIETARIOS

ARCHIVO GENERAL DEL SEÑORIO DE VIZCAYA EN GUERNICA, FOGUERAS, Nueva numeración de fogueras, Año 1796, REGISTRO 3, Tomo I (Bilbao).

Datos que aporta:

- 1) - Total de casas en el casco urbano = 763
- 2) - Total de fogueras = 1.748
- 3) - Existen además los siguientes edificios:
 - La Casa Consistorial
 - El Peso Público
 - Dos Cárceles
 - Ocho fraguas
 - Siete tejabanas que sirven de lonjas, taberna, tienda o cochera
 - Once tiendas
 - Una casa almacén
 - Y ocho casas en construcción.
- 4) - Corresponde a la jurisdicción de Bilbao el Barrio de las Artigas y sus habitantes son considerados vecinos de la Villa. Se divide Las Artigas en los siguientes núcleos o barrios:
 - El Barrio de la Venta Alta , con un total de 3 casas, y 3 fogueras,
 - El Barrio de Bujana, con un total de 13 casas, y 13 y 1/2 fogueras,
 - El Barrio de Zevericha con un total de..... 7 casas, y 7 y 1/2 fogueras,
 - Castrexana con un total de..... 1 casa, cuyos habitantes son vecinos de Bilbao, pero feligreses de Abando.

LA PROPIEDAD ECLESIASTICA EN EL CASCO URBANO DE LA VILLA DE BILBAO

PROPIETARIOS						
	Casas de plena propiedad	Casas al 50%	Casas al 33%	Casas al 25%	Total vvdas.	% de Bilbao
Conventos religiosas	57	14	4		162,5	8,51
Conventos religiosos	12	2		1	39	1,73
Capellanías	37	3			100	5,04
Cabildo Eclesiástico	19	5			52	2,81
Obras pías	14	2			35,5	1,96
T O T A L E S	139	26	4	1	389	20,05 =====

El 20% del total de casas radicadas en la Villa de Bilbao pertenecían a Instituciones eclesiásticas.

=====

ORDENES RELIGIOSAS FEMENINAS PROPIETARIAS DE
CASAS Y CASERIAS EN BILBAO Y SU ENTORNO SEGUN LA FOGUERACION DE 1796

PROPIETARIO	Lugar	Calle/Barrio	nº casas	nº hbtcs.
<u>RELIGIOSAS DE LA ESPERANZA DE</u>	<u>BILBAO</u>	Calsomera	1/2	2
		idem	1	1
		La Tendería	1	1
		Barrencalle	1/3	
		idem	1	3
		Bidebarrieta	1/2	2
		Desde el Cº S. Mónica		
		a la Sendeja	2	4
		idem	2	9
		Sombrerería	1/2	1
	<u>ABANDO</u>	B. de Ibaizabal	1	1
		Abando-Ibarra	1	3
	<u>DEUSTO</u>	B. de la Ribera	1	1
		idem	1	2
		B. de Bengoeche	1	1
	<u>ECHAVARRI</u>		1	1
<u>RELIGIOSAS DE SANTA MONICA DE</u>	<u>BILBAO</u>	Ronda	1/2	1 y 1/2
		La Tendería	1/2	1/2
		Ascao	2	6
		Ascao	1	4
		Urrazurrutia	2	5
	<u>BEGOÑA</u>	Barrio de Achuri	1	1
		idem	1	2
	<u>BILBAO</u>	Calsomera	1	3
		idem	1	2
		Artecalle	1	2
		idem	1	1
		La Tendería	1/2	1 y 1/2
		Belosticalle	1	3
		Iturribide	5	8
		Sombrerería	1/2	1
<u>RELIGIOSAS DE LA CRUZ DE</u>	<u>BILBAO</u>	Calsomera	1	3
		idem	1	2
		Artecalle	1	2
		idem	1	1
		La Tendería	1/2	1 y 1/2
		Belosticalle	1	3
		Iturribide	5	8
		Sombrerería	1/2	1
	<u>BEGOÑA</u>	B. de Ocharcoaga	1	1
		idem	1	1
<u>RELIGIOSAS DE LA CONCEPCION DE</u>	<u>ABANDO</u>	Las Calzadas	1	1
		idem	1	1
		Bilbao la Vieja	1	2
		Abando-Ibarra	1	2
		idem	1	1
	<u>BEGOÑA</u>	idem	1	3
		Uribarri	1	2
<u>RELIGIOSAS DE SANTA ISABEL DE GORDEJUELA</u>	<u>BILBAO</u>	Junto al Cº de Santa Mónica	1	4
<u>HERMANAS CARMEELITAS DEL HOSPICIO</u>	<u>BILBAO</u>	Correo	2	6
		idem	1	1
		idem	1	2

=====

ORDENES RELIGIOSAS FEMENINAS PROPIETARIAS DE
CASAS Y CASERIAS EN BILBAO Y SU ENTORNO SEGUN LA FOGUERACION DE 1796

PROPIETARIO	Lugar	Calle/Barrio	nº casas	nº hbtcs.
<u>RELIGIOSAS DE LA ENCARNACION</u>	<u>BILBAO</u>	Calsomera	1	3
		Artecalle	1	4
		idem	1/2	1 y 1/2
		La Tendería	1	1
		idem	1/2	1 y 1/2
		idem	1	4
		Belosticalle	1	3
		idem	1/3	1
		Barrencalle	1	1
		Hacia la Sendeja	1/2	1
		Entre la Cruz y		
		Portal de Zamudio	1	3
		idem	1/3	1
		Más allá de Cintu-		
		rería	1/2	1 y 1/2
		idem	1	3
		idem	1	3
		Barrio de Achuri	5	12
		idem	1	1
		Urrazurrutia	1/2	2
		idem	1/2	1 y 1/2
	<u>ABANDO</u>	Indauchu-Olaveaga	1	1
	<u>BEGONA</u>	Barrio de Achuri	1	1
		idem	1	5
		idem	1	2
		idem	1	1
	<u>DEUSTO</u>	Barrio de Bengoeche	1	1
		Barrio de Goyri	1	1
<u>RELIGIOSAS DE LA MERCED</u>	<u>BILBAO</u>	Artecalle	2	7
		Barrencalle	2	3
		Bidebarrieta	1	2
		Ascao	1	3
	<u>ABANDO</u>	Bilbao la Vieja	L	1
		idem	1	3
		idem	1/3	1
		idem	1	6
		idem	1	1
		idem	1	3
		idem	1	4
		idem	1	3
		idem	1	2
		idem	1	1
<u>RELIGIOSAS DE SANTA CLARA DE</u>	<u>BILBAO</u>	La Tendería	1/3	
		Belosticalle	1	2
		Ascao	1	4
		Urrazurrutia	1	1
		idem	1/2	1 y 1/2
		idem	1	3
		idem	1	2
		(As. Santa Clara de Arceniega).....	idem	
			1	2
	<u>BEGONA</u>	Las Calzadas	1	1
		Uríbarri	1	1
<u>As. SANTA CLARA DE BILBAO</u>	<u>DEUSTO</u>	Barrio de Olejale	1	2
<u>As. SANTA CLARA DE ABANDO</u>	<u>BILBAO</u>	Bilbao la Vieja	1	2
		Barrio de Lera	1	1
		idem	1	1
		Plano-Tenera		El Convento, con pi so para el Vicario.

ORDENES RELIGIOSAS MASCULINAS PROPIETARIAS DE
CASAS Y CASERIAS EN BILBAO Y SU ENTORNO SEGUN LA FOGUERACION DE 1796

PROPIETARIO	Lugar	Calle/Barrio	nº casas	nº hbtcs.
<u>RELIGIOSOS DE SAN AGUSTIN DE</u>	<u>BILBAO</u>	Artecalle	1/2	1 y 1/2
		idem	1	3
		La Tendería	1	3
		idem	1/2	1/2
		Ascao	1	2
		Desde S.Nónica a	5	18
		la Sendeja		
		idem	2	6
		idem	1	2
		idem	1	2
	<u>DEUSTO</u>	B. de la Ribera	1	2
		B. de Berriz	1	1
<u>RELIGIOSOS DE SAN FRANCISCO DE</u>	<u>ABANDO</u>	B. de Larrasquitu	1/2	
		Bilbao la Vieja	1	1
		idem	1	2
		idem	1	1
		idem	1	1 (x)
(x) - Esta es la cárcel del Señorío, propiedad de los franciscanos.				
	<u>BILBAO</u>	Barrencalle la segunda	1/4	1

=====

CASAS VINCULADAS A CAPELLANIAS EN LA VILLA DE BILBAO SEGUN LA FOGUERACION DE 1796

PATRONOS	Calle	nº casas	nº hbtcs.
Cª fundada por D. Francisco de Urizar	Calsomera	1	2
Cª de D. Manuel de Jarabeitia, Presbº	idem	1	3
Cª de D. Francisco de Urizar	idem	1	4
Cª de D. Mariano de Muñoz	idem	1	que se ha quemadd
Cª de Misa de Once de San Antón (su capellán D. Nicolás de Loredó)	idem	1	3
Cª de D. Mariano Nicolás de Zornoza	idem	1	1
Cª que posee D. León de Retuerto, Presbº	Artecalle	1	3
Cª, su patrón D. Juan Fermín de Larragoiti	idem	1	4 (vacías)
Cª fundada por Unzaga	idem	1	1
Cª de D. Diego de Vitoria	idem	1	2
Cª que posee D. Domingo Stgo. de Gorostiaga, Presbº (residente en Baracaldo)	idem	1	3
Cª de D. Francisco María de Landa	Belosticalle	1	3
Cª que administra el Sr. Unzueta	idem	1	4
Cª del hijo de D. Josef de Amestuy (vº de Deusto)	idem	1	3
Cª que posee D. Josef Antonio de Goyri	Barrencalle	1	2
Cª de D. Santiago de Castaños	idem	1/2	
Cª de D. Josef Joaquín de Larragoyti	idem	1	2
Cª que administra D. Pascual de Ardanas	idem	1	5
Cª de D. Bartholomé de Hormaeche	Barrencalle 2ª	1	2
Cª de D. Pedro de Landecho y D. Juan Nicolás de Gandasegui	idem	1	2
Cª que está en litigio	Santa María	1	4
Cª de D. Agustín de Pereda	idem	1/2	1
Cª en litigio	La Ribera	1	3
Cª del Patrón de Begoña	Correo	1	3
Cª de D. Santiago de Castaños	Calleja	1	1
Cª que administra D. Rafael de Gandasegui	Arenal	1	2
Cª de D. Igancio de Orrantia	Ascao	1/2	2
Cª que administra D. Salvador de la Azuela	Ascao	1	3
Cª de D. Pedro de Landecho	Ascao	2	6
Cª idem	Ascao	2	6
Cª de D. Josef Joaquín de Larragoyti	Ascao	1	2
Cª que administra D. Simón de Goicoechea	Junto Al Cº de Santa Mónica	1	3
Cª de D. Nicolás de Lorrdo	idem	1	3
Cª de D. Francisco de Gardequi	Frente al Cº de la Cruz	1	2
Cª en litigio, Patrón D. Juan Fermín de Larragoiti	Sombrerería	1	3
Cª de D. Nicolás de Loredó	Urrazurrutia	1	4
Cª de D. Thomas de Vitoria	idem	1	1
Cª de D. Francisco Manuel de Landa	idem	1	2
Cª de D. Simón de Gandategui (Benefec. de Barango)	idem	1	2

=====

PROPIEDADES VINCULADAS AL CABILDO ECLESIASTICO DE BILBAO EN LA VILLA Y ANTE-
IGLESIA DE ABANDO SEGUN LA FOGUERACION DE 1796.

PROPIETARIO	Lugar	Calle/Barrio	nº casas	nº hntcs.
CABILDO ECLESIASTICO DE BILBAO	<u>BILBAO</u>	Calsomera	1	3
		idem	1/2	1 y 1/2
		idem	1	3
		Artecalle	1	3
		idem	1	1
		La Tendería	1	3
		idem	1/2	1
		idem	1/2	1/2
		Belosticalle	1	4
		idem	1	3
		Barrencalle	1	3
		Santa María	1	3
		Desde el Cº de San- ta Mónica a la Sen- deja	1	3
		Cinturería	1	4
		Urrazurrutia	2	5
		Cinturería	1/2	1 y 1/2
		Artecalle	1/2	2 y 1/2
FABRICA IGLESIA SANTIAGO		Cinturería	2	2
		Urrazurrutia	2	5
		idem	2	4
		Esquina a Bideba- rrieta	11 tiendas	
IGLESIA DE SAN JUAN		Achuri	1 Almacén	
CABILDO ECLESIASTICO DE BILBAO	<u>ABANDO</u>	B. de Zorroza	1	2
FABRICA IGLESIA DE SAN ANTON		Ibaizabal	1	5

PROPIEDADES VINCULADAS AL SANTO HOSPITAL DE BILBAO (1796)

SANTO HOSPITAL	<u>BILBAO</u>	Calsomera	1	2
		La Tendería	1/2	2
		Belosticalle	1/3	1
		Barrencalle	1	4
		idem	1	2
		idem	1/2	1/2
		La Sendeja	2	4
		idem	1	2
		En las 4 esquinas de La Tendería	1 tejabana sin vivienda	

Además cobra las rentas de dos carnicerías (una en Achuri y otra en Urrazurrutia, propiedad del Ayuntamiento de Bilbao.

=====

CASAS VINCULADAS EN LA VILLA DE BILBAO A DIVERSAS OBRAS PIAS SEGUN LA FOGUE-
RACION DE 1796

VINCULACIONES A	Calle/Barrio	nº casas	nº hbtcs.
Obra pía de huérfanas	Calsomera	1/2	2
Animas del Convento de San Francisco	Artecalle	1	3
De obra pía	La Tendería	1	3
De las Animas	idem	1	3
De Huérfanas (de que es Patrona la Villa)	Belosticalle	1	3
De las Temporalidades de Jesuitas de Santander	idem	1	3
De las Animas	Barrencalle	1	4
Obra pía de huérfanas (su Patrón: Don Mariano Ordoñez de Barraycua)	idem	1/2	1/2
Obra pía de huérfanas (su Patrón: Don Fermín de Uríbarri)	idem	1	1
Obra pía de vírgenes de Hormaeche (su Patrón: la Villa de Bilbao)	Correo	2	5
Obra pía de huérfanas (su Patrón: la Villa de Bilbao)	Ascao	1	3
Obras pías de ánimas	Por Cinturería	1	1
Casas agregadas a la Ermita de la Piedad, cuya propiedad ostenta la Villa de Bilbao	Urrazurrutia	2	3
Obra pía de ánimas	idem	1	1

DIVERSAS PROPIEDADES DE LA VILLA DE BILBAO SEGUN LA FOGUERACION DE 1796

PROPIETARIO	Lugar	Calle/Barrio	nº casas	nº hbtcs.
LA VILLA DE BILBAO (Administra- dor D. Josef de Manzanal)	<u>BILBAO</u>	Calsomera	1/2	1 y 1/2
		Ceranueba del Arenal	1	1
		Arenal	1 (inhabitable)	
		De Sta.ª a Carnicería	1	4
				(contiene el Matadero)
		Cinturería	1	(Carnicería)
		Portal de Zamudio		Peso público y Cárcel
		Urrazurrutia		Cárcel y almacén de pólvora.
	<u>BEGOÑA</u>	B. de Achuri		El Molino del Pontón con vv.
		idem		Una casa que sirve de "ornos"
		idem		Un almacén para granos frente al Molino del Pontón
		idem		Un almacén denominado "La Estufa".

=====

PROPIETARIOS DE CASAS Y CASERÍAS EN BILBAO Y SU ENTORNO SEGUN LA FOGUERACION DE 1796

Propietario	Lugar	Calle/Barrio	Nº Casas	Nº Habitacs.
Diego Pedro de Allende Salazar y Gortazar (Vecino de Bilbao)	Bilbao	La Tendería	1/2	1
	"	Belosticalle	1/2	1 y 1/2
	"	Barrencalle	1	2
	"	Barrencalle 2ª	1	1
	"	La Ribera	1	2
	"	Bidebarrieta	1	2
	"	"	1	3
	"	Jardines	1	2
	"	"	1	2
	"	Cantón de Santa Ma a Carnicería	1	2
	"	Urazurrutia	1	3
	Begoña	Uríbarri	1	1
	Abando	Abando-Ibarra	1	2 (Casa Pa-
	"	"	1	lacio)
Josef María de Allende Salazar y Zubialdea (Vecino y Regidor perpetuo de la Villa de Madrid)	Deusto	Bengoeche	1	1
	Bilbao	Bidebarrieta	1	2
	"	Correo	2	4
	"	Cantón de Correo a B. debarrieta	1	1
	"	Bidebarrieta	1	2
	"	"	1	2
	"	C. de S. Ma a Carnicería	1	2
	"	"	1	2
	Begoña	Las Calzadas	1	1
	Abando	Larrasquitu	1	1
	"	"	1	2
	"	"	1	1
Juan Bautista de Allende Salazar (Abad de Rosales)	Abando	Abando-Irala	1	1
	Begoña	Ocharcoaga	1	2
Alejo de Allende Salazar y Meceta (Vecino de Guernica)	Bilbao	Belosticalle	1	3
	"	Barrencalle 2ª	1	3
	"	Calle Nueva	1	1
	"	Jardines	1	3

=====

En la Fogueración se denomina habitación a una vivienda.

PROPIETARIOS DE CASAS Y CASERIAS EN BILBAO Y SU ENTORNO SEGUN LA FOGUERACION DE 1796

PROPIETARIO	Lugar	Calle/Barrio	nº casas	nº nbts.
Josef María de Arana y Arriola (Vecino de Bilbao)	<u>BILBAO</u>	Artecalle	1	2
		idem	1	1
		idem	1	1
		idem	1	1
		La Tendería	1	3
		Belosticalle	1	2
		idem	1	1
		Cerca Cº de la Cruz	1	2
		idem	1	2
		idem	1	1
		idem	1	1
		idem	1	1
		idem	1	1
		idem	1	1
	<u>ABANDO</u>	B. de Ibaizabal	La Casa Torre de la Isla	
		idem	1 Molino de 3 ruedas	
		idem	1 Molino de 4 ruedas	
		B. De Larrasquitu	1	1
			(Casa de Albia)	
		idem	1	1
		idem	(Casa de Beascoechea)	
	<u>BEGOÑA</u>	B. de Achuri	1	1
		B. de Ocharcoaga	1	1
		B. Las Calzadas	1	1
		idem	1	1
		idem	1	1
	<u>DEUSTO</u>	B. de Berriz	1	1
		idem	1	1
	<u>ECHAVARRI</u>		1	1

=====

PROPIETARIOS DE CASAS Y CASERIAS EN BILBAO Y SU ENTORNO SEGUN LA FOGUERACION DE 1796

PROPIETARIO	Lugar	Calle/Barrio	nº casas	nº hbtcs.
Manuel Fernando de Barrenechea y Castaños	<u>BILBAO</u>	Calsomera	1	1
		idem	1	1
		idem	1	3
		Artecalle	1	3
		idem	1	3
		idem	1	3
		idem	1	1
		idem	1	1
		La Tendería	1	1
		Belosticalle	1	3
		idem	1	3
		idem	1	3
		idem	1/3	1
		idem	1	2
		idem	1	1
		Barrencalle	1	3
		Santa María	1	1
		idem	1	1
		idem	1	1
		idem	1	1
		idem	1	1
		La Ribera	1	2
		Correo	1	3
		Calleja frente Arenal	1	2
		idem	1	1
		idem	1	3
		Del Cº Sta. Mónica a la Sendeja	1	3
		Urrazurrutia, Allen- del El Puente y Bil- bao la Vieja	1	3
		idem	2	2
		idem	1	3
		idem	1	3
T O T A L			32 y 1/3	64
<u>ABANDO</u>		Indauchu-Olaveaga	1	1
		idem	1	1
		B. de Ibaizabal	1	1
		Bilbao la Vieja	1	1
		B. de Larrasquitu	1/2	1/2
		Abando-Ibarra	1	1
<u>BEGOÑA</u>		Indauchu-Olaveaga	1	1
		B. de Achuri	1	1
		idem	1	1
		idem	1	1
		B. de Ocharcoaga	1	1
		B. Las Calzadas	1	1
		B. de Uribarri	2	3
		idem	1	1
		B. de Achuri	1 fragua	
		idem	1 tejabana	

=====

NOTA: No poseía propiedad alguna en las Ante-Iglesias de Desuto y San Miguel de Echavarri.

PROPIETARIOS DE CASAS Y CASERÍAS EN BILBAO Y SU ENTORNO SEGUN LA FOGUERACION DE 1796

PROPIETARIO	Lugar	Calle/Barrio	nº casas	nº Hbts.
PATRON DE Begoña (José M ^a de Castaños, Marqués de Vargas)	<u>BILBAO</u>	Calsomera	2	5
		idem	1/3	1
		idem	1	2
		Artecalle	1	2
		idem	1	3
		La Tendería	1	3
		idem	1	2
		idem	1	3
		idem	1	3
		Belosticalle	1	4
		idem	1	2
		idem	1	1
		idem	1	2
		idem	1	3
		idem	1	1
		Barrencalle	1	1
		idem	1	1
		Barrencalle la 2ª	1	3
		Santa María	1	2
		idem	1	2
		La Ribera	1	2
		idem	1	3
		idem	1	2
		Correo	1	3
		Correo	1	3
		Ascao	1	3
		Calsomera	1/2	1 y 1/2
		Artecalle	1	2
		Frente al Cº de la Cruz	1	3
		idem	2	6
		Sombrerería	1	2
		idem	1	3
		Pl. de Santiago	1	2
		idem	1	2
		idem	1	2
		Urrazurrutia	1/2	1/2
	<u>BEGOÑA</u>	B. de Achuri	1	1
		idem	1	1
		B. de Ocharcoaga	1	1
		idem	1	1
		idem	1	1
		B. Las Calzadas	1	1
		idem	1	1
		idem	1	1
		idem	1	2
		B. de Achuri	1	1 tejabana que sirve de almacén y cur- miento.
	<u>ABANDO</u>	Indauchu-Olaveaga	1	3
		Ibaizabal	1	1
		Bilbao la Vieja	1	3
	<u>Echavarri</u>		1	1
			1	1
			1	1

=====

Total de casas en Bilbao = 35 casas completas, la mitad de otras dos, y el tercio de otra más.
Con un total de ochenta y ocho viviendas, de las que tres se halla-
ban vacías.

Total de caserías en Begoña = Nueve caserías, con diez viviendas, más una tejabana.

Total de caserías o casas en Abando = Tres casas con 9 viviendas.

Total de caserías en Echavarri = Tres caserías con tres viviendas.

=====

PROPIETARIOS DE CASAS Y CASERIAS EN BILBAO Y SU ENTORNO SEGUN LA FOGUERACION DE 1796

PROPIETARIO	Lugar	Calle/Barrio	nº casas	nº hbtes.
Josef María de Gacitua (Vecino de Bilbao)	<u>BILBAO</u>	Calsomera	1	2
		Artecalle	1	2
		idem	1	1
		idem	1	2
		Sombrerería	1	3
		idem	1	3
		Urrazurrutia, Allen-		
		de el Puente y Bil-		
		bao la Vieja	1	4
		idem	1	2
		idem	2	2
		idem	1	4
		idem	1	1
	<u>ABANDO</u>	Abando-Ibarra	1	1
		idem	1	1
	<u>BEGOÑA</u>	B. de Uribarri	1	1
		idem	1	1

=====

PROPIETARIOS DE CASAS Y CASERIAS EN BILBAO Y SU ENTORNO SEGUN LA FOGUERACION DE 1796

PROPIETARIO	Lugar	Calle/Barrio	nº casas	nº hbtcs.
Josef Antonio Gómez de la Torre (Vecino de Bilbao) Administra- dor del Santo Hospital	<u>BILBAO</u>	Artecalle	1	4
		idem	1	3
		Belosticalle	1/2	2
		Barrencalle	1/2	1
		Ascao	1	3
		Cantón de Correo	1	1
		a Bidebarrieta		
		De Cinturería a Pla-		
		zuela de Santiago	1	2
		Urrazurrutia	1	1
	<u>ABANDO</u>	Indauchu-Olaveaga	1	1
		Abando-Ibarra	1	1
	<u>BEGOÑA</u>	B. de Ocharcoaga	1	1
		B. de Uribarri	1	1
	<u>DEUSTO</u>	B. de La Ribera	1	3
	<u>BILBAO</u>	Artecalle	1	4
		idem	1	3
		Belosticalle	1	2
	<u>BEGOÑA</u>	B. de Achuri	1	1

=====

PROPIETARIOS DE CASAS Y CASERIAS EN BILBAO Y SU ENTORNO SEGUN LA FOGUERACION DE 1796

PROPIETARIO	Lugar	Calle/Barrio	nº casas	nº Hbts.
Ventura Francisco Gómez de la Torre y Jarabeitia, rico comerciante, emparentado con la familia Mazarredo, amigo de Jovellanos.	<u>BILBAO</u>	Belosticalle	1	2
		Barrencalle	1	1
		Barrencalle la 2ª	1/4	1
		Del Cº de Santa		
		Mónica a la Sendeja	3	3
		idem	1	3
		Ceranueba del Arenal	2	6
		Cinturería	1	1
		B. de Achuri	1	1
	<u>ABANDO</u>	B. de Zorroza	1	1
		idem	1	1
		Indauchu-Olaveaga	1	1
		idem	1	2
		Ibaizabal	1	1
		B. de Mena	1	1
		B. de Elexabarría,		
		Zugasti y Nobia	1	1
	<u>BEGOÑA</u>	B. de Achuri	1	1
		idem	1	1
		B. de Ocharcoaga	1	1
		B. Las Calzadas	1	1
		B. de Uribarri	1	1
	<u>DEUSTO</u>	idem	1	1
		B. de La Ribera	1	1
		idem	1	1
		idem	1	1
		idem	1	1

=====

Nota: El Sr. Gómez de la Torre vivía en una casa de la "Ceranueba del Arenal", de muy reciente construcción. Tenía allí sin alquilar tres pisos, y uno más en la casa situada entre el Convento de Santa Mónica y la Sendeja.

PROPIETARIOS DE CASAS Y CASERÍAS EN BILBAO Y SU ENTORNO SEGUN LA FOGUERACION DE 1796

PROPIETARIO	Lugar	Calle/Barrio	nº casas	nº hbts.
Nicolás de Guendica y Azurduy	<u>BILBAO</u>	Calsomera	1	2
		Artecalle	1	2
		Calleja frente al		
		Arenal	1	4
		idem	1	3
		idem	1/2	1
		Ascao	1/2	1
	<u>BEGOÑA</u>	B. Las Calzadas	1	1
	<u>DEUSTO</u>	B. de Basabe	1	1
		idem	1	1

=====

Total de casas en Bilbao = Cuatro casas completas, que comprenden once viviendas, y participación al 50% en otras dos, correspondiéndole dos viviendas más.
a

Total de caserías en Begoña = Una casería de un solo inquilino.

Total de caserías en Deusto = Dos caserías, de un inquilino cada una.

++++=====

PROPIETARIOS DE CASAS Y CASERIAS EN BILBAO Y SU ENTORNO SEGUN LA FOGUERACION DE 1796

PROPIETARIO	Lugar	Calle/Barrio	nº casas	nº Hbts.
Serapio Luis de la Hormaza y Zubialdea, hijo de Don Diego de la Hormaza (difunto) y de doña María Dominga de Zubialdea. Administra las propiedades don Juan Anto- nio de Aguirre.	<u>BILBAO</u>	Artecalle	1	3
		La Tendería	1	4
		idem	1	3
		idem	1	1
		idem	1	3
		Barrencalle	1	2
		Sombrerería	1	3
		idem	1	1
		Urrazurrutia	1/2	1
	<u>BEGOÑA</u>	B. de Ocharcoaga	1	1
		idem	1	1
		idem	1	1
		B. Las Calzadas	1	1
De doña M ^a Dominga de Zubialdea y su hijo don Serapio Luis de la Hormaza	<u>BILBAO</u>	Calsomera	1	4
		Artecalle	1	5
		idem	1	5
		idem	1	2
		Calsomera	1/2	1 y 1/2
Doña María Dominga de Zubialdea, viuda de don Diego de la Hormaza	<u>BILBAO</u>	La Tendería	1	2
		idem	1	1
		Correo	1	1
		Correo	1	3
		Sombrerería	2	casas en cons- trucción
	<u>DEUSTO</u>	B. de Basabe	1	1
		idem	1	1

=====

Nota: A tenor de los datos anteriores, y teniendo en cuenta que el primer oficio público des-
empeñado por don Serapio Luis de la Hormaza y Zubialdea será, en 1812, como Regidor del
Ayuntamiento de Bilbao, creemos se trata de un niño. También nos parece claro vislum-
brar cuál fue la herencia paterna, y cuales los bienes aportados por la madre.

=====

PROPIETARIOS DE CASAS Y CASERÍAS EN BILBAO Y SU ENTORNO SEGUN LA POBLACION DE 1796

Propietario	Lugar	Calle/Barrio	nº casas	nº hbtcs.
Leandro de Landa	<u>Bilbao</u>	Belosticalle	1	1
		Artecalle	1	4
		idem	1	2
		idem	1	4
		La Tendería	1	3
			1	1
			1	1
			1	3
			1	3
		Belosticalle	1	2
		Barrencalle la 2a	1	1
		Barrio de Achuri	1	1
		idem	1	1
		Urrazurrutia	1/4	1
		Frente a la Cruz	1	Tejabana
		B. Achuri	1	Tejabana para co- chera y varias fraguas
		Urrazurrutia	1	fragua
			1	casita de recreo con jardín
	<u>Begoña</u>	B. de las Calzadas	1	1
		B. de Uríbarri	1	1
		idem	1	1
		idem	1	1
	<u>Deusto</u>	B. de la Ribera	1	1
		idem	1	1
		B. de Basabe	1	1
		B. de Goyerri	1	1
		idem	1	1
		B. de Elejalde	1	1
		idem	1	1
		idem	1	1
		idem	1	1
		idem	1	1
		B. de Berriz	1	1
		idem	1	1
	<u>Abando</u>	B. de Ibaizabal	1	El Molino de Basondo Es un molino de 4 ruedas, y cuenta con una vivienda.

=====

Total de casas en Bilbao = 13 casas, y una cuarta prte en otra.
2 tejabanas,
Varias fraguas
Una casita de recreo con jardín.
28 inquilinos. Dos viviendas están vacías.

Total de caserías en Begoña = Cuatro caserías, de un inquilino cada una.

Total de caserías en Deusto = Doce caserías, cada una de un inquilino.

Total de bienes en Abando = Un molino con vivienda.

=====

PROPIETARIOS DE CASAS Y CASERIAS EN BILBAO Y SU ENTORNO SEGUN LA FOGUERACION DE 1796

PROPIETARIO	Lugar	Calle/Barrio	nº casas	nº Hbts.
Antonio de Landecho	<u>BILBAO</u>	Belosticalle	1	1
		idem	1	1
		idem	1	1
		idem	1	2
		idem	1	2
		idem	1	3
		idem	1	2
		Barrencalle	1	1
		idem	1	3
		idem	1	2
		idem	1	3
		La Ribera	1	1
		Cantón de Correo a		
		Bidebarrieta	1/2	1 y 1/2
	<u>ABANDO</u>	B. de Larrasquitu	1	1 (Tollareche)
		idem	1	1 (Casa Torre)
		idem	1	1 (Echevarri)
		idem	1	1 (Arestizabal)
	<u>ECHAVARRI</u>		1	1
Fernando de Landecho (Hijo del anterior)	<u>BILBAO</u>	Artecalle	1	4
		Belosticalle	1	1
		idem	1	2
		idem	1	5
		idem	1	1
		idem	1	1
		idem	1	2
		Bidebarrieta	1/2	1 y 1/2

=====

Antonio de Landecho:

Total de casas en Bilbao = Doce casas en plena propiedad, que contienen un total de 22 viviendas; la mitad de otra casa (la otra parte es de su hijo Fernando) con una vivienda y media.

Total de caserías en Abando = 4 caserías, con cabida para cuatro inquilinos.

Total de caserías en Echavarri = Una de un inquilino.

Fernando de Landecho:

Total de casas en Bilbao = Siete casas de plena propiedad, con un total de 16 viviendas y una mitad de otra que comparte con su padre.

=====

PROPIETARIOS DE CASAS Y CASERIAS EN BILBAO Y SU ENTORNO SEGUN LA FOGUERACION DE 1796

PROPIETARIO	Lugar	Calle/Barrio	nº casas	nº Hbts.
Lope de Mazarredo , parece co- rresponder a Lope García de Ma- zarredo. Cuando el segundo ape- llido es de mejor "cuna", los bilbaínos de pro no olvidan citar- lo, omitiendo con frecuencia el primero.	<u>BILBAO</u>	Calsomera	1	3
		La Tendería	1	3
		Barrencalle la 2ª	1/2	2
		Bidebarrieta	2	6
		El Arenal	1	2
		Frente al Convento de la Cruz	1	3
	<u>ABANDO</u>	Bilbao la Vieja	1	4
		Abando-Ibarra	1	1
	<u>BEGONA</u>	B. Las Calzadas	1	1
	<u>DEUSTO</u>	B. de La Ribera	1	1
		B. de Bengoeche	1	1
		idem	1	1
		B. de Arteaga	1	1
		B. de Goyerri	1	1

=====

Total de casas eb Bilbao = Seis en plena propiedad, la mitad de otra, y un total de 19 vi-
viendas.

Total de propiedades en Abando = Pensamos que se trata de un lado de una casa con 4 vivien-
das, y de la otra, de un caserío de un solo inquilino.

Total de propiedades en Begoña = Un caserío de un solo inquilino.

Total de caserías den Deusto = Cinco caseríos, cada uno de ellos de un solo inquilino.

=====

PROPIETARIOS DE CASAS Y CASERIAS EN BILBAO Y SU ENTORNO SEGUN LA FOGUERACION DE 1796

Propietario	Lugar	Calle/Barrio	Nº Casas	Nº Habitcs.
Sra, Vda. de Miguel Fco, de Sarachaga y Zubialdea, doña María Josefa de Echavarri	Bilbao	Artecalle	1	3
	"	Belosticalle	1	2
	"	Barrencalle	1	1
	"	"	1	1
	"	"	1	2
	"	"	1	2
	"	Achuri	1	1
	"	Urrazurrutia	1	1
	"	"	1	1
	"	La Tendería	1	1
	"	Achuri	1	1
(Casa Torre de Arbieto)	Abando	Abando-Ibarra	1	1 (habitada
	"	"	1	1 por su d
	"	"	1	1 dueña)
	Deusto	San Miguel	1	1
Pablo de Sarachaga y Echavarri (hijo de la anterior)	Bilbao	Barrencalle 2ª	1	2
	"	"	1	2
	"	Urrazurrutia	1	2
	"	"	Una fragua	
	Begoña	Ocharcoaga	1	1
	Abando	Ibaizabal	Un molino de 4 ruedas	
		Abando-Ibarra	1	1
	Deusto	La Ribera	1	2
	"	"	1	3
	"	Alday	1	1
Agustín de Sarachaga	Begoña	Achuri	1	1
	"	Ocharcoaga	1	1
	Abando	Zugasti Nobia	1	1
Nicolás de Sarachaga	Bilbao	Ronda	1	1
	"	Calsomera	1	4
	"	La Rivera	1	2
	(Casa de Llocoeche)	Zabalbide	1	1
	"	Santa María		2

Habitación significa en la Fogueración vivienda.

=====

PROPIETARIOS DE CASAS Y CASERIAS EN BILBAO Y SU ENTORNO SEGUN LA FOGUERACION DE 1796

PROPIETARIO	Lugar	Calle/Barrio	nº casas	nº Hbts.
Ignacio Pérez de Nenin. Comerciante y vecino de Bilbao.	<u>Bilbao</u>	Belosticalle	1	3
		idem	1	3
		Ascao	1/2	2
		Ascao	1	4
		Frente a la Igl. de San Juan	2	5
		idem	1	3
		idem	1	3
		Iturribide	1	1
		Urrazurrutia	1	4
	<u>Deusto</u>	La Ribera	1	1
	<u>Abando</u>	Indauchu-Olaveaga	1	2
		Zugasti-Nobia	1	1

=====

Total de casas en Bilbao = Nueve completas y la mitad de una, con un total de 28 vecinos.

Total de casas o caserías en Deusto = Una de un solo vecino.

Total de casas o caserías en Abando = Dos con tres vecinos

=====

PROPIETARIOS DE CASAS Y CASERÍAS EN BILBAO Y SU ENTORNO SEGUN LA FOGUERACION DE 1796

PROPIETARIO	Lugar	Calle/Barrio	nº casas	nº Nbtcs.
Mariano Ordoñez de Barraicua y Allende Salazar (Vecino de Bilbao), yerno del Marqués de Villarías, cuyo título heredó su primogénito.	<u>Bilbao</u>	Calsomera	1	4
		Artecalle	1	3
		La Tendería	1	3
		idem	1/2	1 y 1/2
		idem	1/3	
		Frente a la Cruz	1/3	
		Barrio de Bujana	1	1
		B. de Zevericha	1	1
		(Casa Torre)		
	<u>Abando</u>	B. de Indauchu	1	4
		B. de Olaveaga	1	1
		(Casa Torre)		
		Olaveaga (Casa de la Barrera)	1	1
		Olaveaga	1	1
		Ibaizabal	1	1
		Barrio de Mena	1	1
		Abando-Ibarra	1	1
	<u>BEGOÑA</u>	B. de Achuri	1	1
		B. de Ocharcoaga	1	1

=====

Total de casas en Bilbao = Cinco completas con 12 viviendas, y la mitad de otra y un tercio de otras dos.

Total de casas y caserías en Abando = Siete con diez viviendas. Creemos que casi todas eran caserías.

Total de caserías en Begaña = Dos.

=====

PROPIETARIOS DE CASAS Y CASERÍAS EN BILBAO Y SU ENTORNO SEGUN LA FOGUERACION DE 1796

PROPIETARIO	Lugar	Calle/Barrio	nº casas	nº Hbts.
José Antonio de Olalde de Aguirrebarria (vecino de la Anteiglesia de Abando, pero residente en Bilbao)	<u>Bilbao</u>	Calsomera	1	2
	"	Tendería	1	3
	"	Santa María	1	3
	"	La Ribera	1	1
	"	Ascao	1	4
	"	Urrazurrutia	1	3
	"	idem	1	3
	"	Desde el Cº de		
	"	S. Mónica a Sen- deja	1	3
			1	3
	<u>Abando</u>	B. de Zorroza	1	2
		idem	1	4
		idem	1	1
		idem	1	2
		idem	1	11
		idem	1	4
		idem	1	4
		idem	1	3
		idem	1	1
		idem	2	9
		idem	1	2
		idem	1	2
		Bilbao la Vieja	1	17
		Barrio de Mena	1	1
		idem	1	1
		idem	1	2
		idem	1	1
	<u>Deusto</u>	Casa del Monte	1	1
	<u>Begoña</u>	Achuri	1	1
		idem	1	1
		Ocharcoaga	1	1

=====

Total de casas en Bilbao = Nueve, con veinticinco pisos o viviendas, de las que una (la de la Calle la Ribera) figura como desocupada.

Total de casas y caserías en Abando = Dieciocho casas, con 67 pisos o viviendas, de las cuales 12 están sin inquilino. Nos ha llamado la atención la presencia de una casa con 11 vecinos y otra de 17. Suponemos se trataría de casas de gentes humildes.

Total de casas o caserías en Deusto = Una.

Total de casas o caserías en Begoña = Tres con tres inquilinos.

Una propiedad muy importante.

=====

PROPIETARIOS DE CASAS Y CASERÍAS EN BILBAO Y SU ENTORNO SEGUN LA FOGUERACION DE 1796

PROPIETARIO	Lugar	Calle/Barrio	nº Casas	nº Hbts.
José Rafael de Vitoria y Vélez Cachupín	<u>Bilbao</u>	Artecalle	1	2
"	"	Juego de Pelota		
"	"	Vieja	1	1
"	"	La Ribera	1	1
"	"	Bidebarrieta	5	5
"	"	Correo	1	1
"	"	Correo	1	1
"	"	Ascao	1	3
"	"	Del Cº Sta. Mónica		
"	"	A. Sendeja	1	1
"	"	Pl. Santiago	1	2
"	"	Achuri	1	2
"	"	Urrazurrutia	1/2	1 y 1/2
"	"	Bidebarrieta	6	6
"	"	Zabalbide	1	2
"	"	Entre Arenal, Bidebarreita y Correo	1	2
"	"	Achuri		Caseta y huerta
	<u>Abando</u>	B. Zorroza	1	1
"	"	idem	1	8
"	"	idem	1	1
"	"	idem	1	4
"	"	B. Indauchu-Olaveaga	1	1
"	"	idem	1	1
"	"	idem	1	1
"	"	idem	1	1
"	"	idem	1	1
"	"	Abando-Ibarra	1	2
	<u>Begoña</u>	Achuri	1	1
"	"	idem	1	1
"	"	Ocharcoaga	1	1
"	"	Las Calzadas	1	1
"	"	idem	1	1
"	"	idem	1	1

=====

Total de casas en Bilbao = 22 y a medias otra más, con un total de 31 vecinos

Total de casas y caserías en Abando = 10, con 21 inquilinos. Nos llama la atención que sea, precisamente en Abando donde cuente con una casa de ocho viviendas, y otra de cuatro. Expansión de la población de Bilbao a la margen izquierda de la Ría. Posiblemente las restantes propiedades fueron caserías.

Total de propiedades en Begoña = Siete caserías con siete inquilinos.

Don Rafael de Vitoria no figura como propietario ni en Deusto ni en San Esteban de Echevarri.

=====

A P E N D I C E I X

EJEMPLOS DE LAZOS DE SANGRE ENTRE FAMILIAS PODEROSAS :

ORDOÑEZ DE BARRAICUA
ALLENDE SALAZAR
DE LA QUADRA
MONTIANO
CASTAÑOS
BUTRON.....

A.H.P.V., Legajo 4.179 (1801-1805), ESb² don Juan Agustín de Sagarbinaga, folio 78: Copia de la partida de nacimiento de don Francisco Paula Ordóñez de Barraycua y de la Quadra.

"Certifico yo don Roque Jacinto de Revilla, Beneficiado de las Iglesias unidas de esta Villa de Bilbao y de la de Santa María de Begoña, y Teniente de Cura de la Parroquia del Señor Santiago de ella, que en un Libro de Bautizados de dicha Matriz, que dio principio en dos de Enero de mil setecientos y sesenta y seis y que finalizó en treinta y uno de Enero de mil setecientos y ochenta y cinco y a su folio doscientos y treinta y nueve, se halla la partida siguiente:

En la Iglesia Matriz del Señor Santiago de esta Villa de Bilbao en primero de Septiembre de mil setecientos y ochenta y uno, yo don Nicolas Antonio de Landazuri, Beneficiado de las Iglesias unidas de esta dicha Villa, y de la de Santa María de Begoña, Cura Rector de la expresada Matriz, Vicario y Juez Ecco. de esta dicha Villa y su partido: bautizé a un niño, que nació a las seis de la mañana del mismo día, según declaró su Madre, y le puse por nombre María, Francisco Paula, Jil, Ramón, Joaquín, Josef, y es hijo legítimo de don Mariano Ordoñez de Barraycua, Patrón Divisero de las Anteiglesias de Guecho, Sondica y Abando, y de doña María Francisca Paula de la Quadra, naturales y vecinos de esta Villa: Abuelos Paternos don Mariano Ordoñez de Barraycua, natural de Santa María de Begoña, y doña María Ramona de Allende Salazar, natural y vecinos de esta Villa de Bilbao, y ella actual vecina de Villaro: Maternos don Pedro Simón de la Quadra, Marqués de Villarías, natural de Somorrostro, y actual y vecino, y doña María Nicolasa de Montiano, natural, y vecinos que fueron de esta Villa de Bilbao. Fueron Padrinos don Diego Pedro de Allende Salazar, y doña Agustina de Mazarredo, vecinos de esta dicha Villa, a quienes advertí el parentesco espiritual que contrajeron y en fé firmé = Don Nicolas Antonio de Landazuri.

Igual partida he sacado fiel y legalmente, y en caso necesario me remito a su original, y a petición de la parte firmé en Bilbao a veinte y dos de Marzo de mil ochocientos y tres.

Don Roque Jacinto de Revilla."

A.H.P.V., Legajo 4.179 (1801-1805), Esb^o don Juan Agustín de Sagarbinaga, folios 126 a 128: Poder para litigar, en el Real y Supremo Consejo de Castilla, concedido por el heredero del Marqués de Villarías a don Mariano de Barandiaran, a fin de hacerse con el título de Duque de Ciudad Real y otros.

"Sepase que yo Mariano de Barandiaran, Procurador de causas de Número, y Corregimiento de este M.N. y M.L. Señorío de Vizcaya, vecino de esta Villa de Bilbao, Curador adlitem de don Mariano Ordoñez de Barraycua y la Quadra, natural de ella, huérfano de Padre, y Madre por quien fui nombrado el día once del corriente mes por el oficio del presente Escribano, y se me discernió el cargo de tal Curador precedida mi aceptación y juramento por el Señor Corregidor de este mismo Señorío, de que yo el dicho presente Escribano doy fee con la remisión necesaria: Digo, que mi menor es hijo lexitimo de don Mariano Ordoñez de Barraycua, y de doña María Francisca Paula de la Quadra; Nieto igualmente lexitimo de otro don Mariano Ordoñez de Barraycua, y, de Doña Ramona de Allende Salazar; Segundo Nieto igualmente lexitimo de don Joseph Xavier de Barraycua y doña María Francisca de Castaños; tercero de don Diego Ordoñez de Barraycua, y de doña María Josefa de Barraycua; y cuarto de don Juan de Barraycua y de doña María Theresa de Asua Butron Manrique de Lara; Que esta hija lexitima de doña Ana María de Sarabia y Larrea; Nieta igualmente lexitima de otro don Diego de Asua Butron, y de doña María San Juan de Herrera Ingles; Segunda Nieta de don Juan Ortiz de Asua Guecho Butron, Manrique de Lara, y de doña Ana de Salazar y Bañales; tercera de don Ochoa Hortiz de Asua, y de doña Agueda de Butron Manrique de Lara; quarta de don Diego Pérez de Asua, y de doña Leonor de Porras Osario; y quinta de don Martín Ortiz Guecho de Asua Martiartu, y de doña Francisca de Butron Muxica, Billela Manrique de Lara; y esta fue hermana lexitima de don Juan Alonso Butron Muxica, Manrique de Lara; y de este fue séptimo nieto lexitimo el Excmo. Señor don Benito Palermo Osorio Orozco Laso de la Bega, Marqués de Olías, Mortara, Duque de Ciudad Real, último poseedor de estos Estados que, por su muerte sin lexitima subcesión, se hallan bacantes y pende juicio sobre su tenencia y posesión en el Supremo Consejo.

Atenta la expuesta filiación, y que dicho mi menor es pariente en específico grado con legitimidad en toda la línea del referido Excmo. Señor Don Benito Palermo, último poseedor de los mencionados Estados Vacante, parece

claro el derecho de mi menor don Mariano Ordoñez de Barraycua y la Quadra, para solicitar la posesión en el juicio de tenecia; Por lo mismo he resuelto salir a él, y mostrarme parte como pariente en expecifico grado que es mi menor del citado Excmo. Señor último posehedor. Y para ello en fuerza y virtud de este público Ynstrumento, y en aquellos mejores modos, vía y forma que más haya lugar; Otorgo que doi y confiero todo mi poder cumplido, el que de derecho se requiere, y és necesario, el más amplio, y expecial á Don Gregorio Fernández Dorado, Agente de Negocios en la Villa y Corte de Madrid, para que en mi nombre y representación, se presente por el remedio competente ante los Señores del Real y Supremo Consejo en que pende el juicio de tenencia á los Estados y bienes vacantes por fallecimiento de dicho Excmo. Señor Don Benito Palermo Osorio, Orozco Laso de la Bega, Marqués de Olías, Duque de Ciudad Real; Y saliendo al pendiente juicio de tenencia pide se estime en favor de mi menor este remedio; y en su consecuencia se mande ponerle en posesión de dichos Estado y bienes vacantes, sobre cuyo particular y demás conducente, ofreciendo justificación del Parentesco de mi menor en grado expecifico con dicho Excmo. Señor último posehedor según la filiación que llevo expecificada presente en este poder en Copia original, pedimentos, documentos, ynstrumentos, escritos, y quantos papeles conduzcan en el asunto, pida, y haga juramentos, recusaciones, nombramientos, consentimientos, execuciones, embargos, prisiones, ventas, trance y remate de bienes.....

Bilbao, en ella á diez y siete de Agosto, de mil ochocientos, y uno, siendo testigos Joseph de Olarte, Juan Domingo de Arocena, y Melchor Ignacio de Madina, vecino, natural y residente en ella. Firmó el otorgante, y en fee de todo ello y de su entero conocimiento, yo el Escribano."

Firman: Don Mariano de Barandiaran y
Don Juan Agustín de Sagarbinaga.

=====

